SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

1.
503

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: miércoles, 15 de noviembre de 2017 12:54 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Carta de presentación dela la empresa sin animo de lucro FUNDESAO
Datos adjuntos: FORMATO No 1 ICBF.docx

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

From: JOSE MIGUEL DE ARMAS
Sent: Wednesday, November 15, 2017 5:53:59 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Carta de presentación dela la empresa sin animo de lucro FUNDESAO

ESTOY ENVIANDO CARTA DE PRESENTACIÓN DE FUNDFSAO, por la que se presento por error involuntario, se fue incompleta

agradezco la atención prestada

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Valledupar 1 noviembre 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá
El suscrito JOSE MIGUEL DE ARMAS DURAN, REPRCENTANTE LEGAL, DE FUNDESAO de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Asi mismo, el suscritos declara que:
a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, compromete totalmente a la persona juridica que legalmente represento
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad estableridas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación de contratos.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.
o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017 .
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: CESAR, MAGDALENA Y GUAJIRA
v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo. **Jmdearmas12a gmail.com**
El interesado cuenta con sede (si) dirección: Calle 13 c bis No 19 d 28 Valledupar Teléfono: 3002410763

Atentamente,

Firma

Nombre completo: *JOSE MIGUEL DE ARMAS DURAN*

Dirección comercial: *Calle 13 c bis No 19 d 28 Valledupar*

Teléfono y Fax: 3002410763

Domicilio Legal: *Calle 13 c bis No 19 d 28 Valledupar*

Correo electrónico: jmdearmas12agmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.
NOTA 2: Señor interesado la presente carta no podrá ser modificada, por lo cual no podrá agregar comentarios o aclaraciones

085

2

085

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: viernes, 17 de noviembre de 2017 09:19 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Solicitud de ajuste de información - FUNDIMUR - IP - 002- 2017
Datos adjuntos: NuevoDocumento 2017-11-03 (1).pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

From: Mary Perez
Sent: Friday, November 17, 2017 2:18:53 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Solicitud de ajuste de información - FUNDIMUR - IP - 002- 2017

--

Buenos días,

El proponente No 184 Fundación para el Desarrollo Integral de la Mujer y la Niñez - FUNDIMUR, identificada con el NIT 800.184.332 - 1; el pasado 3 de Noviembre de 2017 radico tres propuestas en original y dos (2) copias en medio magnético cada una , bajo el número de radicado **E-2017-573504-0101, E-2017-573483-0101 y E-2017-573476-0101** respectivamente, con la intención de estar habilitados en el banco nacional de oferentes para el departamento de Atlántico, Córdoba y Sucre.

En el ***alcance listado de proponentes*** solamente nos aparece Córdoba como departamento de postulación, solicitamos revisión, verificación y ajuste de la información para contar con los tres (3) departamentos mencionados anteriormente.

Atenta a una pronta respuesta.

P.D: Se anexan las cartas radicadas como evidencia para el proceso de verificación.

Mary Luz Pérez Santos
Directora de Programas y Proyectos
fundimur@gmail.com
Telf. 282 05 40 - 313 512 8150
Facebook: Fundimur Sincelejo - **Twitter**: @Fundimur - **Instagram**: Fundimursincelejo

www.fundimur.org
Carrera 22 #25-65, Barrio la María, Antiguo Colegio Juan XXIII - Sincelejo

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorizabon to its name. Web site: www.icbf.gov.co

fundimur

Fundación para el desarrollo integral de la mujer y la niñez

Sincelejo, octubre 31 de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: E-2017-573504-0101
Fecha: 2017-11-03 14:53:17
No. Folios: 1
Remite: FUNDIMUR

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Con el presente estamos haciendo llegar los documentos requeridos para conformar el banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia **'CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"** de acuerdo a lo descrito en la invitación pública **IP 002 de 2017**, cuyo objeto es: "Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores".

Adjuntamos un paquete en original en medio físico y dos copias en medio magnético, con la respectiva propuesta metodológica/técnica que contiene 205 folios.

Atentamente,

JOSE FREDY AGUILERA GARAVITO
Representante Legal

Copia: Archivo

Scanned by CamScanner

fundimur

Fundación para el desarrollo integral de la mujer y la niñez

Sincelejo, octubre 31 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: E-2017-573483-0101
Fecha: 2017-11-03 14:50:54
No. Folios: 1
Remite: FUNDIMUR

Cordial saludo,

Con el presente estamos haciendo llegar los documentos requeridos para conformar el banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia **"CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"** de acuerdo a lo descrito en la invitación pública **IP 002 de 2017**, cuyo objeto es: "Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores".

Adjuntamos un paquete en original en medio físico y dos copias en medio magnético, con la respectiva propuesta metodológica/técnica que contiene 206 folios.

Atentamente,

JOSE FREDY AGUILERA GARAVITO
Representante Legal

Copia: Archivo

Scanned by CamScanner

Sucre

fundimur

Fundación para el desarrollo integral de la mujer y la niñez

Sincelejo, octubre 31 de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-573476-0101
Fecha: 2017-11-03 14:50:13
No. Folios: 1
FUNDIMUR

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Con el presente estamos haciendo llegar los documentos requeridos para conformar el banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia **'CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"** de acuerdo a lo descrito en la invitación pública **IP 002 de 2017**, cuyo objeto es: "Promover los derechos de la Infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la Implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores".

Adjuntamos un paquete en original en medio físico y dos copias en medio magnético, con la respectiva propuesta metodológica/técnica que contiene 206 folios.

Atentamente,

JOSE FREDY AGUILERA GARAVITO
Representante Legal

Copia: Archivo

Scanned by CamScanner

3.

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: viernes, 17 de noviembre de 2017 11:05 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: ACLARACION PRESENTACION BANCO DE OFERENTES IP-002-2017 FUNDACION LAS GOLONDRINAS
Datos adjuntos: 20171117101921602.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Categorías: Categoría naranja

From: MONICA MARCELA ARBOLEDA VELASQUEZ
Sent: Friday, November 17, 2017 4:04:56 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: ACLARACION PRESENTACION BANCO DE OFERENTES IP-002-2017 FUNDACION LAS GOLONDRINAS

Buenos Dias,

En documento publicado el dia 16 de noviembre de 2017 denominado Alcance Listado de Proponentes, encontramos que se presenta la información correspondiente a nuestra organización así:

21	[illegible]	[illegible]	1	P	1	357	[illegible]	[illegible]	

Quisiera solicitar aclaración frente a este información pues como consta en el archivo adjunto nosotros presentamos propuesta para la zona 2 de los departamentos de Antioquia y Córdoba.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

MONICA MARCELA ARBOLEDA VELASQUEZ
Proyectos
Calle 50A # 41-31 Medellín - Colombia
Tels.: (574) 239 4136 Ext 102 - 118
Cel.: 313 650 2901
www.fundacionlasgolondrinas.org

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: E-2017-562045-0101
Fecha: 2017-10-31 08:37:25
No. Folios: 1
Remite: FUNDACION LAS GOLONDRINAS

Medellín, Octubre 27 de 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

El suscrito Gabriela Teresita Santos García de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, la suscrita declara que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.

b) Esta documentación, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.

c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración

debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación de contratos.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mi en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017 .

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son:

Antioquia Zona 2

Departament	divipola_mun_dan	codigoMu	Municipio	Meta Participante
Antioquia 2	05380	5380	La Estrella	60
Antioquia 2	05425	5425	Macaro	60
Antioquia 2	05607	5607	Retiro	60
Antioquia 2	05686	5686	San Jeronimo	60
Antioquia 2	05789	5789	Tamesis	120
Antioquia 2	05861	5861	Venecia	60
Antioquia 2	05002	5002	Abejorral	60
Antioquia 2	05030	5030	Amaga	120
Antioquia 2	05400	5400	La Union	120
Antioquia 2	05642	5642	Salgar	120
Antioquia 2	05670	5670	San Roque	120
Antioquia 2	05674	5674	San Vicente	120
Antioquia 2	05697	5697	El Santuario	120
Antioquia 2	05093	5093	Betulia	120
Antioquia 2	05101	5101	Ciudad Bolivar	60
Antioquia 2	05148	5148	El Carmen de Viboral	60
Antioquia 2	05209	5209	Concordia	120
Antioquia 2	05308	5308	Girardota	60
Antioquia 2	05890	5890	Yolombo	120
Antioquia 2	05282	5282	Fredonia	120
Antioquia 2	05376	5376	La Ceja	120
Antioquia 2	05631	5631	Sabaneta	120
Antioquia 2	05212	5212	Copacabana	120
Antioquia 2	05318	5318	Guarne	120
Antioquia 2	05079	5079	Barbosa	60
Antioquia 2	05129	5129	Caldas	60
Antioquia 2	05440	5440	Marinilla	120
Antioquia 2	05284	5284	Andes	120
Antioquia 2	05615	5615	Rionegro	60

Córdoba Zona 2

Departamento	divipola_mun_dane	codigoMunicipio	Municipio	Meta Participante
Cordoba 2	23079	23079	Buenavista	120
Cordoba 2	23090	23090	Capulata	60
Cordoba 2	23419	23419	Los Cordobas	120
Cordoba 2	23670	23670	San Andres Sotavento	120
Cordoba 2	23675	23675	San Bernardo del Viento	120
Cordoba 2	23686	23686	San Pelayo	120
Cordoba 2	23500	23500	Moñitos	120
Cordoba 2	23678	23678	San Carlos	120
Cordoba 2	23574	23574	Puerto Escondido	120
Cordoba 2	23570	23570	Pueblo Nuevo	60

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org y proyectos@fundacionlasgolondrinas.org

El interesado cuenta con sede ubicada en: Calle 50ª # 41 31. Teléfono 2394136 en la ciudad de Medellín.

Atentamente,

Firma

Nombre completo: Gabriela Teresita Santos García
Dirección comercial: Calle 50ª # 41 31
Teléfono y Fax: 2394136
Domicilio Legal: Calle 50ª # 41 31
Correo electrónico: direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org – proyectos@fundacionlasgolondrinas.org

4.

OBS

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: viernes, 17 de noviembre de 2017 07:53 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Solicitud de aclaración

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Categorías: Categoría naranja

From: Corporación Desarrollo Social
Sent: Saturday, November 18, 2017 12:53:12 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Solicitud de aclaración

Cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar aclaración sobre el resultado de la evaluación técnica, toda vez que la corporación que represento, Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios identificada con Nit 800.218.607-1, propuesta No. 149, en el informe de evaluación preliminar en el literal C, correspondiente a la evaluación técnica, sale como resultado que nuestra propuesta NO CUMPLE, no obstante la columna de REQUERIMIENTOS SUBSANACIÓN se encuentra vacía, es decir, no se hace ninguna observación o subsanable. Adicionalmente, en la evaluación técnica preliminar se evidencia que todas las certificaciones que aportamos tienen como estado de certificación CUMPLE sin embargo se arroja el mismo resultado de experiencia NO CUMPLE y tampoco se hace alguna observación a la experiencia, ya que este espacio se encuentra de igual forma vacío. Por lo anterior agradecemos que nos sea aclarado si efectivamente no cumplimos, y si es el caso, cuales son los requerimientos de subsanación.

Daniela Urquijo Pedroza

Representante Legal
Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios
Teléfono: (57) 3491023

CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL
JAIME URQUIJO BARRIOS

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Ruby Esperanza Arias Castro

De:	Invitacion Publica 002 2017
Enviado el:	sábado, 18 de noviembre de 2017 12:24 p.m.
Para:	Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto:	FW: SUBSANACION FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ
Datos adjuntos:	CARTA DE PRESENTACION ,subsanacion009.pdf; CARTA DE PRESENTACION008.pdf; TARJETA PROFESIONAL DE JOSE ALFREDO20160813_16002383.pdf
Marca de seguimiento:	Flag for follow up
Estado de marca:	Marcado
Categorias:	Categoría naranja

From: Fundacion la luz de colombia
Sent: Saturday, November 18, 2017 5:23:31 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSANACION FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ

CONSEJO DE FUNDADORES

ACTA NO. 11

03 DE ABRIL DE 2017

En Sincelejo, Sucre a los 03 días del mes de ABRIL del 2017, siendo las 2 pm, en la Sede de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ**, ubicadas en el Municipio de Sincelejo, se reunieron de manera extraordinaria el Consejo de Fundadores, debidamente convocados por el Presidente de la Fundación con citación de tres (03) días hábiles de antelación a cada uno de los miembros activos de la misma de acuerdo a los Estatutos, con el objeto de dar curso a la siguiente agenda del día:

1. Verificación y aprobación del quórum.
2. Informe Representante Legal.
3. Otorgamiento de facultades al Representante Legal.
4. Aprobación del acta.

Leído el orden del día es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Verificación del quórum: El Presidente del Consejo saluda a los asistentes y designa a LUIS ALBERTO HERNANDEZ como Secretario de la presente reunión, quien pasa a verificar el quórum reglamentario constatando la presencia de los siguientes miembros: JAVIER AMAYA ARRAZOLA, LUIS ALBERTO HERNANDEZ, MARLYS BARRIOS ARRIETA, informado la existencia del quórum para deliberar y decidir.

		Ortejo	de 8 a 10 p.m.

2. Informe del Representen Legal: El presidente de la Junta Directiva quien preside la Reunión, informa sobre las diferentes actividades que se adelantan por parte de la Fundación.

3. **Ampliación de funciones al Representante Legal de la Fundación.** Conceder amplias facultades al Representante legal para celebrar contratos, convenios, presentar ofertas y manifestaciones de ofertas sin limitaciones de valor ante entidades publica y privada, dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

5. No habiendo mas temas que tratar y cumplida la agenda, aprobadas todos los puntos de la agenda, se pone a consideración la aprobación del Acta No.04 de JUNIO 19 de 2013, es aprobada por unanimidad, por parte de la asamblea de asociados, se clausura la sesión en la ciudad de Sincelejo a las 6:30pm.

JAVIER AMAYA ARRAZOLA
Presidente

LUIS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Sincelejo, 01 de Noviembre de 2017

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

El suscrito FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS
PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento[5].
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de

haber realizado todas las evaluaciones o indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada

[5] En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017.
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
u) **Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: AMAZONAS, SUCRE, ATLANTICO 1, CORDOBA 1.**
v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
w) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo Fundacionlaluz2011@hotmail.com**
x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad ubicada en Sincelejo- sucre en la dirección Cra 4 calle 29d-108 la independencia , la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

Firma

JAVIER ALEXANDER AMAYA ARRAZOLA

Dirección comercial: Cra 4 Cll 29d-108 barrio la Independencia

Teléfono y Fax: 2802413

Domicilio Legal: Cra 4 Cll 29d-108 Barrio la Independencia

Correo electrónico: Fundacionlaluz2011@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: Los datos en general y en especifico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.

NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual, no podrá agregar comentarios o aclaraciones.

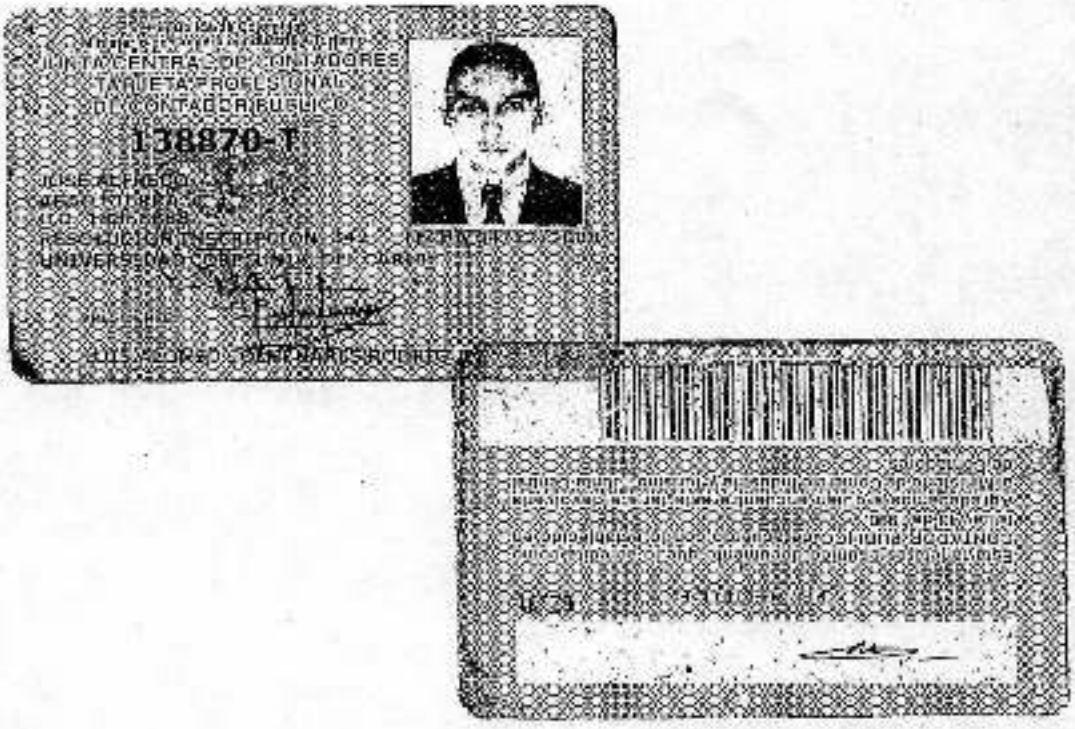
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
138870-T

Ruby Esperanza Arias Castro

De:	Invitacion Publica 002 2017
Enviado el:	domingo, 19 de noviembre de 2017 02:28 p.m.
Para:	Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto:	FW: DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN PUBLICA IP-002-2017
Datos adjuntos:	DOCUMENTOS IP-002-2017.pdf
Marca de seguimiento:	Seguimiento
Estado de marca:	Marcado
Categorías:	Categoría naranja

From: Mercadeo y Gestión de Cooperación Internacional Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
Sent: Sunday, November 19, 2017 7:27:59 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Cc: Centro Versalles
Subject: DOCUMENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN PUBLICA IP-002-2017

Reciba un cordial saludo, de parte de nuestros niños, niñas familia, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

Adjuntos nos permitimos enviar la documentación solicitada en el informe de verificación preliminar de la invitación publica IP-002-2017 y con ellos poder subsanar la información requerida por su entidad.

Conscientes que las acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación de nuestras comunidades encaminadas al logro de nuestros objetivos institucionales, quedamos pendientes de ustedes

Cordialmente

JORGE ELIECER GALEANO HERNANDEZ
Mercadeo y Gestión de Cooperación Internacional
Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
Tel. (+57) 885 58 69/ (+57) 885 06 91

NOTA: Por favor confirmar el recibo de esta comunicación y los archivos adjuntos.

Libre de virus. www.avast.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Versalles

Manizales, 18 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección Av. Cra 68 No 64C- 75
Bogotá. D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-605678-0101
Fecha: 2017-11-21 09:27:16
No. Folios: 3
Remite: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITAR

ASUNTO: Documentos Subsanación Requisitos Habilitantes invitación Publica Para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Nº IP 002 DE 2017.

Reciba un cordial saludo, de parte de nuestros niños, niñas familia, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

De acuerdo a los requerimientos Jurídicos y Financieros hechos por su entidad en el informe de evaluación preliminar publicado el día 17 de Noviembre de 2017, en la página web del ICBF en el marco de la invitación publica IP 002 de 2017 nos permitimos hacer llegar a su institución los siguientes documentos:

- **EL INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA SOLICITA SUBSANAR :**

  - Aportar certificado de Existencia y Representación Legal
  - Reconocimiento personeria jurídica por el ICBF con fecha de expedición no menor a tres (03) meses.

Respuesta a los requerimientos a y b:

- Se adjunta certificación de existencia y representación legal expedida por el ICBF la cual tiene una vigencia de tres (03) Meses a partir de la fecha de expedición. para lo cual nos acogemos al párrafo penúltimo de certificación que dice : El presente certificado tiene una fecha de vigencia de Tres meses tres (03) a partir de su expedición, de acuerdo a lo anterior este certificado tendra validez hasta el 08 de diciembre de 2017.

Requerimiento 2.

- Enviamos copia resolución 001966 de 19 de noviembre de 1992 donde la Dirección Regional del ICBF reconoce la personeria juridica del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles a partir de esta Fecha, razón por la cual nuestra institucion no puede hacer llegar a a este banco una resolución de reconocimiento de personeria juridica con una fecha más reciente a la ya expedida por el ICBF Regional Caldas, además el formato de resolución tiene en la parte superior un sello que dice: " La fotocopia autentica del original que existe en el archivo de estos en la oficina juridica secretaria regional Caldas".

Cra. 22 N° 46 – 19 Telefax: 885 56 69 – 885 06 91
E-mail: centroversalles@gmail.com – www.centroversalles.org

12400
3 Folios
1 Sobre

Versalles

➢ **EN EL INFORME DE EVALUACION FINANCIERA SE DETERMINA :**

En este documento se observa que en la evaluación financiera se determina que nuestra propuesta no cumple con el capital de trabajo requerido que equivale al 2.5% del presupuesto asignado por el ICBF para cada una de las zonas para las cuales se presento propuesta.

Respuesta:

Desde el año 2016 nuestra institucion implemento la presentación de los estados de situacion financiera de acuerdo con los requisitos exigidos por Las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF, razón por la cual todas nuestra información financiera se expresa en miles de pesos y no en millones esto permite aclarar que nuestro capital de trabajo equivale a Mil Cuatrocientos quince millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($ 1.415.835.000) y no a Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos ($ 1.415.835) como se interpreto en el documento de Evaluación Financiera.

La invitación Publica IP 002-2017 establece como requisito habilitante financiero contar con el 2.5% del presupuesto asignado para cada zona donde se presenta propuesta como capital de trabajo, nuestra propuesta suma un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS $ 4.512.025.200, por cual el equivalente al 2.5% que se requiere seria de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($ 112.800.630).
Como mencionamos anteriormente nuestro Capital de Trabajo es de Mil Cuatrocientos quince millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($ 1.415.835.000) ,razón por la cual superamos por una amplia diferencia el porcentaje de capital de trabajo solicitado en la invitación pública.

Capital de Trabajo Solicitado Invitación Publica	Capital de Trabajo Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
$ 112.800.630	$ 1.415.835.000

En nuestros estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2016 se reportan los siguientes indicadores:

- **Activo Corriente**: Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Quince Mil Pesos ($ 1.852.615.000).
- **Activo Total**: Dos Mil Doscientos Catorce Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Pesos ($ 2.214.736.000).
- **Pasivo Corriente**: Cuatro Cientos Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos ($ 436.780.000).

- **Pasivo Total**: Cuatro Cientos Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos ($ 436.780.000).
- **Patrimonio:** Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos ($ 1.777.956.000).
- **Utilidad / Perdida Operacional**: Ciento Diecinueve Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Pesos ($ 119.198.000).

➢ Anexamos Certificación suscrita por la contadora respecto a la presentación estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016.

OBSERVACIONES CAPACIDAD TECNICA

➢ El Informe preliminar solicita el envió del formato Nº 2 CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

Respuesta:

➢ Adjuntamos Formato Nº 2 Diligenciado CONTRAPARTIDA EN ESPECIE firmado por el Representante Legal.

Esperamos con la anteriores observaciones a los requerimientos poder dar cumplimiento a los requisitos jurídicos y financieros de nuestra propuesta que fueron suscritos por su entidad en el informe de evaluación preliminar.

Conscientes que las acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación de nuestras comunidades encaminadas al logro de nuestros objetivos institucionales, quedamos pendientes de ustedes

Cordialmente

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Director Ejecutivo
Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

Anexos: Los enunciados
Elaboro: Jorge C. Cisneros
Revisó: Luis Eduardo Arango Alvarez

Versalles

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Bogotá. D.C

DOCUMENTOS PARA SUBSANAR SEGUN INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes ICBF- IP-002-2017

interesado: Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
Dirección: Carrera 22 No 46-19.
Ciudad: Manizales, Caldas.
Teléfono: 0368855669 - fax, 0368850691
correo electrónico: centroversalles@gmail.com

Versalles

Manizales, 18 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Bogotá. D.C

ASUNTO: Documentos Subsanación Requisitos Habilitantes invitación Publica Para la conformación del Banco Nacional de Oferentes N° IP 002 DE 2017.

Reciba un cordial saludo, de parte de nuestros niños, niñas familia, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

De acuerdo a los requerimientos Jurídicos y Financieros hechos por su entidad en el informe de evaluación preliminar publicado el día 17 de Noviembre de 2017, en la página web del ICBF en el marco de la invitación publica IP 002 de 2017 nos permitimos hacer llegar a su institución los siguientes documentos:

- **EL INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA SOLICITA SUBSANAR :**

  - Aportar certificado de Existencia y Representación Legal
  - Reconocimiento personería jurídica por el ICBF con fecha de expecición no menor a tres (03) meses.

Respuesta a los requerimientos a y b:

- Se adjunta certificación de existencia y representación legal expedida por el ICBF la cual tiene una vigencia de tres (03) Meses a partir de la fecha de expedición. para lo cual nos acogemos al párrafo penúltimo de certificación que dice : El presente certificado tiene una fecha de vigencia de Tres meses tres (03) a partir de su expedición, de acuerdo a lo anterior este certificado tendra validez hasta el 06 de diciembre de 2017.

Requerimiento 2.

- Enviamos copia resolución 001956 de 19 de noviembre de 1992 donde la Dirección Regional del ICBF reconoce la personería jurídica del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles a partir de esta Fecha, razón por la cual nuestra institucion no puede hacer llegar a a este banco una resolución de reconocimiento de personeria juridica con una fecha más reciente a la ya expedida por el ICBF Regional Caldas, además el formato de resolución tiene en la parte superior un sello que dice: " La fotocopia autentica del original que existe en el archivo de estos en la oficina juridica secretaria regional Caldas".

Versalles

➢ **EN EL INFORME DE EVALUACION FINANCIERA SE DETERMINA :**

En este documento se observa que en la evaluación financiera se determina que nuestra propuesta no cumple con el capital de trabajo requerido que equivale al 2.5% del presupuesto asignado por el ICBF para cada una de las zonas para las cuales se presento propuesta.

Respuesta:

Desde el año 2016 nuestra institucion implemento la presentación de los estados de situacion financiera de acuerdo con los requisitos exigidos por Las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF, razón por la cual todas nuestra información financiera se expresa en miles de pesos y no en millones esto permite aclarar que nuestro capital de trabajo equivale a Mil Cuatrocientos quince millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($ 1.415.835.000) y no a Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos ($ 1.415.835) como se interpreto en el documento de Evaluación Financiera.

La invitación Publica IP 002-2017 establece como requisito habilitante financiero contar con el 2.5% del presupuesto asignado para cada zona donde se presenta propuesta como capital de trabajo, nuestra propuesta suma un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS $ 4.512.025.200, por cual el equivalente al 2.5% que se requiere seria de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($ 112.800.630).
Como mencionamos anteriormente nuestro Capital de Trabajo es de Mil Cuatrocientos quince millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($ 1.415.835.000) ,razón por la cual superamos por una amplia diferencia el porcentaje de capital de trabajo solicitado en la invitación pública.

Capital de Trabajo Solicitado Invitación Publica	Capital de Trabajo Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
$ 112.800.630	$ 1.415.835.000

En nuestros estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2016 se reportan los siguientes indicadores:

- **Activo Corriente:** Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Quince Mil Pesos ($ 1.852.615.000).
- **Activo Total:** Dos Mil Doscientos Catorce Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Pesos ($ 2.214.736.000).
- **Pasivo Corriente:** Cuatro Cientos Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos ($ 436.780.000).

Versalles

- **Pasivo Total**: Cuatro Cientos Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos ($ 436.780.000).
- **Patrimonio:** Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos ($ 1.777.956.000).
- **Utilidad / Perdida Operacional**: Ciento Diecinueve Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Pesos ($ 119.198.000).

➢ Anexamos Certificación suscrita por la contadora respecto a la presentación estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016.

OBSERVACIONES CAPACIDAD TECNICA

➢ El informe preliminar solicita el envió del formato Nº 2 CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

Respuesta:

➢ Adjuntamos Formato Nº 2 Diligenciado CONTRAPARTIDA EN ESPECIE firmado por el Representante Legal.

Esperamos con la anteriores observaciones a los requerimientos poder dar cumplimiento a los requisitos jurídicos y financieros de nuestra propuesta que fueron suscritos por su entidad en el informe de evaluación preliminar.

Conscientes que las acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación de nuestras comunidades encaminadas al logro de nuestros objetivos institucionales, quedamos pendientes de ustedes

Cordialmente

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Director Ejecutivo
Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

Anexos: Lo enunciados
Elaboro: Jorge E Galeano
Revisó: Luis Eduardo Arango Alvarez

17-20000

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales (Caldas), se encuentra inscrito en los Registros de este Instituto como Representante Legal del **"CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES"**, identificado con No. Nit. 800.180.234-1

Con el nombre del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, crease una Institución de Desarrollo Social, utilidad Común, de Derecho privado y sin ánimo de lucro, adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo ordenado en la Ley 7 de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, y por lo tanto sujeta a las normas que lo rigen; cuya Razón Social y Personería Jurídica es reconocida mediante Resolución Nº 001986 del 19 de noviembre de 1992, otorgada por la Dirección Regional de ICBF en Caldas, Reforma de Estatutos mediante Resolución No.000616 del 6 de julio de 1995, No.000315 del 17 de julio de 1997, Resolución No.000850 del 15 de septiembre de 2000, y Resolución No. 00937 del 8 de septiembre de 2004 y Resolución No. 00132 del 25 de Enero de 2010, y Resolución No. 00876 de 1 de abril de 2013, Y Resolución 02250 del 17 de Julio de 2013 de la Dirección Regional del ICBF Caldas, se encuentran vigentes.

La duración de la Institución será indefinida mientras se estén cumpliendo los objetivos de la misma para los cuales ha sido creada.

La entidad tiene por Objeto Social: - Desarrollar programas y proyectos dirigidos a la primera infancia, la niñez, la juventud, la familia, los adultos mayores y la comunidad en general contemplando las diferentes esferas del desarrollo humano. - Ofrecer atención integral al niño, la niña, la mujer y el adulto en situación de riesgo, a través de acciones formativas, educativas y de capacitación en un arte u oficio mediante un proceso que comprometa a la familia y a la comunidad con proyección social y comunitaria. – Administrar bienes e instalaciones locativas públicos y/o privados que le permitan a la Institución desarrollar en forma eficiente programas y proyectos con diferentes grupos poblacionales.

El presente certificado tiene una vigencia de tres (03) meses a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Manizales el día seis (06) días del mes de septiembre de 2017.

LUZ JENNY RENDON TOBON
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Revisó: Luz Jenny Rendon Tobon
Revisó y proyectó: Kathalie Nodas Osorio- Profesional contratista

a Fotocopia Auténtica de Original que reposa en e

ntros de estas Oficinas en Manizales

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL DE CALDAS

Secretaria Regional Caldas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Guarda 29 MAR 2011

Resolución número 01966 de 198

(19 NOV. 1992)

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES CALDAS.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CALDAS, en uso de la facultad conferida por el Acuerdo No. 04 de Febrero 9 de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución No. 0255 de Febrero 19 de 1988 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Entidad denominada CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES, CALDAS.

con domicilio en CARRERA 25 Nº 5063

Municipio MANIZALES Departamento de Caldas, por medio de IRMA LUCIA GARZON RIVERA ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica.

Que mediante escrito de 25-11-92 la Jefatura Jurídica de esta Regional conceptuó que los documentos aportados por la Entidad se encuentran ajustados a derecho, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4º de la Resolución No. 615 del 12 de Abril de 1989.

Que realizado el estudio de los estatutos se encuentra que ellos se ajustan a las Leyes y no contradicen principios de moralidad o de orden público.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica y aprobar sus Estatutos a la Entidad denominada : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES CALDAS.

con domicilio en CARRERA 25 Nº 5063

ARTICULO SEGUNDO. Inscribir como Representante Legal de dicha Institución a IRMA LUCIA GARZON RIVERA

Quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.304.214 de MANIZALES hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución está exenta del Impuesto de Timbre Nacional conforme a la Ley 2ª de 1976 Artículo 40.

ARTICULO CUARTO. Contra esta providencia proceden los recursos legales de reposición y apelación los cuales deberán ser interpuestos ante el Director Regional por escrito en la diligencia de esta notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los 19 NOV. 1992

AMPARO ZULUAGA DE CALDERON
Directora Regional (E)

ALBA LUCIA GOMEZ DE MOLINA
Secretaria (E)

Versalles

La Suscrita Contadora del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

CERTIFICA

Que desde el año 2.016 la Institución se acoge a las reglas generales de contabilidad, consagradas en la ley 1314 de 2009 IFRS, reglamentado por el decreto 2784 de 2.012 y demás normas complementarias; por tal razón los estados de situación financiera son expresados en miles de pesos colombianos; es por ello que nuestro capital de trabajo seria:

CAPITAL DE TRABAJO= ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CAPITAL DE TRABAJO= 1.852.615 – 436.780 = 1.415.835(cifra expresada en miles de pesos colombianos)

Manizales, noviembre 09 de 2.017

MA BEATRIZ ARIAS A
Contadora
TP-113469-T

Cra. 22 N° 46 – 19 Telefax: 885 56 69 – 885 06 91
E-mail: centroversalles@gmail.com – www.centroversalles.org

Versalles

FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito **LUIS EDUARDDO ARANGO ALVAREZ** en representación de CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática especifica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Manizales, Caldas a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2017.

Nombre: Luis Eduardo Arango Álvarez
CC: 10.251.376
Representante legal: Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
NIT: 800180234-1
Dirección: Carrera 22 No 46-19
Teléfono: 0386855669 - 3103897929

Acepto _____

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal
C.C. 10.251.376

7

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 09:46 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Aclaración proceso IP-002-2017, proponente 155

Categorias: Categoría naranja

From: Eida Maria Reyes Ramirez
Sent: Monday, November 20, 2017 2:46:00 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Aclaración proceso IP-002-2017, proponente 155

Cordial saludo,
Buenos días, nuestro número de proponente el el 155, Universidad del Quindío, proceso IP-002-2017, muy comedidamente solicitamos nos aclare el punto C el cual dice: QUE SE ACLARE LO MANIFESTADO EN EL LITERAL H, EN EL SENTIDO QUE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL INTERESADA (FL.17), SE TRATA DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
¿Cual es el literal H y que información se encuentra en el folio 17?.

Muchas gracias

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Eida María Reyes Ramírez
Profesional
Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social
tel.: +57(6)7359300 ext.: 312
emreyes@uniquindio.edu.co
PERTINENTE CREATIVA INFLUENTE
www.uniquindio.edu.co

SIGUENOS EN: FACEBOOK - TWITTER - INSTAGRAM - YOUTUBE

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no

necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

8

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 10:11 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: subsanacion
Datos adjuntos: AUTORIZACION DE LA JUNTA.pdf

Categorias: Categoria naranja

From: Mundos Hermanos
Sent: Monday, November 20, 2017 3:11:18 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: subsanacion

Buenos días adjunto documentación para subsanar el componente jurídico de la convocatoria icbf-ip-0002-2017 para conformar el banco de oferentes para la modalidad "Entornos protectores "

CONVOCATORIA: ICBF-IP-002-2017

NOMBRE DEL OFERENTE: ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG

OFERENTE NUMERO : 56

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Directora Ejecutiva
Asociación Mundos Hermanos
Búscanos en www.mundoshermanos.org
Tele fax 096- 8501570 - 3243948

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copias y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Asociación Mundos Hermanos

"ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA"

NIT. 800.251.628-3

AUTORIZACIÓN

La junta directiva de la Asociación Mundos Hermanos ONG registrada con NIT 800251628-3, reunida el 14 de Noviembre de 2017 autoriza a **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA** con CC número 30.322.301, en calidad de representante legal de la Asociación Mundos Hermanos ONG, a presentar manifestación de interés a ofertar, en el proceso ICBF-IP-002-2017,cuyo objeto es la conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia "construyendo juntos entornos protectores"

Dado en Chinchiná 14 de Noviembre de 2017

Paula Alejandra Ocampo
Secretario

Claudis patricia Avalleneda Marín
Vicepresidente

Suplentes

Amparo Ramirez Cardona
Suplente Presidente

Gilberto Betancourth Giraldo
Secretario

Ruby Esperanza Arias Castro

De:	Invitacion Publica 002 2017
Enviado el:	lunes, 20 de noviembre de 2017 11:15 a.m.
Para:	Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto:	FW: Observación al Informe de Evaluación Preliminar del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017.
Datos adjuntos:	Carta Remisoria de Observacion.pdf
Categorías:	Categoría naranja

From: Direccion General
Sent: Monday, November 20, 2017 4:15:21 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Observación al Informe de Evaluación Preliminar del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017.

Buenos días

SEÑORES
ICBF

Acorde con el adjunto "Informe de Evaluación Preliminar IP 002-2017" publicado el día 17 de noviembre de 2017, dentro del proceso de contratación indicado en el asunto de este escrito y estando dentro del término dado por la entidad, el proponente CONSTRUYAMOS COLOMBIA se permite realizar la siguiente observación

Quedamos atentos a su respuesta

Muchas gracias

--

Victoria E. Gonzalez Z.
Representante Legal
Construyamos Colombia

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes se enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Construyamos Colombia

Dosquebradas, 20 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No. 64C - 75
Bogotá

Asunto: Observación al Informe de Evaluación Preliminar del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017.

Respetados señores,

Acorde con el documento "*Informe de Evaluación Preliminar IP 002-2017*" publicado el día 17 de noviembre de 2017, dentro del proceso de contratación indicado en el asunto de este escrito y estando dentro del término dado por la entidad, el proponente CONSTRUYAMOS COLOMBIA se permite formular la siguiente observación:

1. En la página 286 del documento "*Informe de Evaluación Preliminar IP 002-2017*", el comité evaluador estableció como resultado consolidado de la evaluación preliminar una lista con la totalidad de los proponentes y el resultado final después de revisar la evaluación técnica, jurídica y financiera de cada uno; CONSTRUYAMOS COLOMBIA, ubicado en el puesto 124 de este listado, tiene como resultado el criterio "*NO CUMPLE*", sin embargo en las columnas anteriores del listado aparece que cumple con la totalidad de requisitos de la evaluación técnica, jurídica y financiera; de igual manera se procedió a revisar la evaluación individual de cada factor en los documentos publicados por la entidad el mismo día y me encuentro que CONSTRUYAMOS COLOMBIA cumple con la totalidad de los criterios en cada informe; por lo anterior, comedidamente solicito a la entidad que haga la verificación y de esto la respectiva aclaración o corrección al informe de evaluación, esto con el fin de tener una respuesta veraz y concisa por parte de la entidad.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA GONZALEZ Z.
42.072.398 de Pereira
Representante Legal
CONSTRUYAMOS COLOMBIA

16

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 11:38 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: SUBSANACION A LA PROPUESTA IP 002 DE 2017
Datos adjuntos: Formato Contrapartida en Especie IP 002.pdf

Categorias: Categoria naranja

From: Asociacion Atshu
Sent: Monday, November 20, 2017 4:38:12 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSANACION A LA PROPUESTA IP 002 DE 2017

Neiva, 20 de Noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

Asunto: SUBSANACIONES A LA PROPUESTA DE LA INVITACION PUBLICA IP 002 2017

Respetados señores,

De acuerdo al consolidado de evaluación técnica preliminar me permito relacionar la entrega del siguiente documento ajustado:

1

- Formato de contrapartida en especie, según Invitación Publica.

2.

Sin otro particular,

ALEXIS PERDOMO YOSA
Directora Ejecutiva
Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila
Calle 3 B No. 14-48 Barrio Altico Neiva
Tel: 8712697 -3174019737

¡Por un Gremio Fortalecido con Proyección y Desarrollo Social!

ATSHU
Asociación de Profesionales en Trabajo social del Huila

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ATSHU
Asociación de Profesionales en Trabajo social del Huila

Nit: 891.102.721-3

Por un pueblo fortalecido con compromiso y desarrollo social

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

La suscrita ALEXIS PERDOMO YOSA en representación de la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA - ATSHU de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática especifica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.
B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de NEIVA a los 02 días del mes de NOVIEMBRE del 2017

Acepto,

ALEXIS PERDOMO YOSA
C.C. 26.429.741
Representante legal
NIT: 891.102.721 – 3
Dirección: CALLE 3B CALLE 3B No. 14 – 48 BARRIO ALTICO
Teléfono: 871 26 97 – 316 844 88 88

Ruby Esperanza Arias Castro

De:	Invitacion Publica 002 2017
Enviado el:	lunes, 20 de noviembre de 2017 12:05 p.m.
Para:	Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto:	FW: SUBSANACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017- Asociación Educativa San Ignacio de Oyola-Propuesta No.125.
Datos adjuntos:	REPRESESENTAION LEGAL 17 10 2017.pdf; Comunicado Competencia Camara de Comercio 02 02 2017.pdf; FORMATO 2 Parafiscales.docx.pdf; CC REVISOR FISCAL AIDA GONZALEZ.pdf; TARJETA PROFESIONAL REVISORA FISCAL.pdf; Antecedentes revisor fiscal 23 10 2017.pdf; FORMATO NO 3.pdf
Categorías:	Categoría naranja

From: jose ignacio bermudez guerrero
Sent: Monday, November 20, 2017 5:05:01 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Cc: jose ignacio bermudez guerrero; DIANA MARCELA LOPEZ GUERRERO
Subject: SUBSANACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017- Asociación Educativa San Ignacio de Oyola-Propuesta No.125.

Bogotá, 20 de noviembre de 2017.

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 No. 64C -75

Bogotá

ASUNTO: Traslado del informe preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones de la Invitación Pública IP-002-2017:

Respetados señores; dando cumplimiento al cronograma de la Invitación Pública IP-002-2017; adjunto nos permitimos enviar en medio magnético los documentos solicitados para subsanar:

- Requisitos habilitantes jurídicos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las observaciones, aclaración y/o subsanaciones se pueden entregar en forma física en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá **o a través del correo**

electrónico: ip0022017sen@icbf.gov.co, adjunto enviamos por cada aspecto la información necesaria para subsanar y poder hacer parte del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio entornos protectores así:

(SUBSANACION) REQUERIMIENTOS DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO EVALUACIÓN PRELIMINAR- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Es de aclarar que el certificado de existencia y representación legal de la Asociación Educativa San Ignacio de Oyola, es el certificado de representación legal expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, toda vez que de acuerdo con el comunicado emitido por la cámara de comercio de Bogotá, las actividades que pertenecen al sistema nacional de bienestar familiar regulado por el decreto 1422 de 1996 y la ley 1098 de 2006, de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y el decreto 427 de 1996, se encuentran exceptuadas del registro en cámara y comercio.

Por lo que la documentación de la Asociación Educativa San Ignacio de Oyola que reposaba en la cámara de comercio de Bogotá fue trasladada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por lo tanto, todo trámite pertinente de la Asociación Educativa San Ignacio de Oyola deberá ser adelantado por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Lo anterior para aclarar que el Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente de la asociación Educativa San Ignacio de Oyola e la actualidad es el certificado de representación legal expedido por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien es la autoridad competente; por lo tanto adjunto remitimos:

1. Comunicado cámara de comercio de Bogotá de fecha 02/02/2017.(total folios 2).
2. Certificado de representación legal de fecha 17/10/2017 (el cual fue enviado en los fólicos No. 4,5 y 6 de la propuesta presentada el pasado 03/11/2017). (total folios 3).
3. Certificado de parafiscales, en que se relaciona el número de resolución de la personería jurídica expedida por ICBF; toda vez que en la actualidad es la entidad competente conforme a la información expedida por la cámara de comercio de Bogotá. Este documento se encuentra en el folio No. 17 de la propuesta presentada el pasado 03/11/2017). (total folios 1).
4. Copia cedula de ciudadanía de la revisora fiscal. Este documento se encuentra en el folio No. 40 de la propuesta presentada el pasado 03/11/2017). (total folios 1).
5. Copia tarjeta profesional de la revisora fiscal. Este documento se encuentra en el folio No. 39 de la propuesta presentada el pasado 03/11/2017). (total folios 1).
6. Copia tarjeta profesional de la revisora fiscal. Este documento se encuentra en el folio No. 37 de la propuesta presentada el pasado 03/11/2017). (total folios 1).
7. Formato No.3- Certificado de participación independiente. Este documento se encuentra en los folios No. 41 y 42 de la propuesta presentada el pasado 03/11/2017). (total folios 2).

Esperamos que la información suministrada haya sido clara y pertinente.

Agradecemos responder el presente correo confirmando el recibido de la información.

Gracias por la atención brindada,

Cordialmente,

José Ignacio Bermúdez Guerrero

Representante Legal

Proponente, Asociación Educativa San Ignacio de Oyola

No. de la propuesta: 125

Numero celular: 3182803737

Correo electrónico: nachomanta@hotmail.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Juridico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

17/10/2017

Certificado De Representación Legal

830.123.253	ASOCIACION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE OYOLA		
Domicilio	BOGOTA D.C	**Dirección**	CARRERA 77 I No 70 b 94
Telefono	7266761 **Fax** 3863284	Hogar de Bienestar	

Representante Legal

80.437.765	MANTA- CUN	**Inicia**	23/06/2017
		Termina	22/06/2018

JOSE IGNACIO BERMUDEZ GUERRERO

Representante Legal Suplente

Inicia	
Termina	

Junta Directiva

Suplente de Presidente . Jose Mario Bermudez Guerrero CC No 19458792
Secretario . Cidy Merary Chichilla CC No 1024549169
Secretario Suplente . Rosa Cecilia Melo Calvo CC No 51614460
Tesorero . Angela Patricia Galeano Bejarano CC No 1024535771
Suplente Tesorero . Martha Isabel Mateus Mayorga CC No 46680508
Vocales . Claudia Patricia Chinchilla Fandiño CC No 52464666- Joan Eric Bermudez Torres CC No 80737945-Jenny Patricia Guerrero CC No 52793847

Fecha de Inicio 23/05/2017 **Fecha de Terminacion** 22/06/2018

9

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

17/10/2017 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar	Art 17 Numneral 10° funciones la asamblea general: Autorizar al representante legal la celebración de contratos de manera ilimitada con entidades publicas y privadas"
Objeto Social	Art 04° La asociacion se ha creado y organizado con el objeto de lograr un cambio social comunitario donde se involucre la familia como nucleo familiar . En desarrollo de este objeto se buscara: 1. Promover una mentalidad solidaria entre las gentes de las comunidades en donde se trabaja y se suscitara obras en diversos campos que serviran como modelos a una sociedad democratica , libre, participativa y comunitaria". 2- La Asociacion busca esencialmente , contribuir a mejorar el desempeño academico y cultural de educación, la protección y desarrollo integral la asistencia regular , la promoción de habitos alimenticios ; beneficiando de esta manera y con prioridad la primera infancia , la niñez, la juventud y por ende el entorno familiar atendiendo a us necesidades con el apoyo y partipación activa de la familia , la cominidad las organizaciones gubernamentales y entes internacionales comprometidos con esta causa social".
Vigencia	23/05/2014 al 22/05/2114

Personería Jurídica

Resolución	3.085	16-dic.-14	Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8917	Por la cual se reconoce personeria juridica a la ASOCIACION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE OYOLA Periodo . 01 año, acta de asamblea del 23/05/2014, acta del 12/04/2003 otorgada en asamblea general de fundadores .ACTA DE ASAMBLEA DEL 16/02/2015.acta de asamblea del 16/10/2015.acta de asamblea del 30/12/2015.acta No 14 del 30/03/2017.acta de asamblea extraordinaria del 24/10/2016.		

9

ASOCIACION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE OYOLA

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

17/10/2017 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

REFORMAS ESTATUTARIAS

ASOCIACION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE OYOLA

Resolución Fecha	Entidad	Descripcion

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Reviso DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

ASOCIACION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE OYOLA

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

Registro Mercantil
Salida
2017-02-02 14:36:56
36-0000021203

Bogotá D.C., 02 de Febrero de 2017

Señor
BERMUDEZ GUERRERO JOSE IGNACIO
ASOCIACION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE OYOLA
KR 77I 70B SUR 94 1
Bogotá, D.C.

REF: Traslado de Documentación.

Respetado Señor Guerrero:

La presente tiene como objeto informarle que hemos verificado las actividades que desarrolla dentro del objeto de su entidad, actividades que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar regulado por el Decreto 1422 de 1996 y la Ley 1098 de 2006; es decir, de conformidad con el Art. 45 del Decreto 2150 de 1995 y con el Art.3 del Decreto 427 de 1996 estas actividades encuentran exceptuadas del registro en cámara de comercio debiendo ser remitidas a la autoridad competente.

La entidad que adquiere competencia para conocer de los actos relativos de las entidades que prestan servicios de protección integral de los niños, niñas y adolescentes, es el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.**

En consecuencia, dando cumplimiento a éstos preceptos legales, la documentación que reposaba en los archivos de la Cámara de Comercio relativa a la **ASOCIACION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE OYOLA**, está siendo trasladada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La decisión de efectuar este traslado sin lesión ninguna de los intereses de la entidad, fue el resultado de un proceso de cuidadosa ponderación del objeto propio de esta persona jurídica. Tras haber adelantado este estudio se descubrió que por razón de las actividades proyectadas no correspondía ni registrar ni certificar su existencia y representación legal a esta entidad cameral, por lo que

procedemos a dar aviso a ustedes de esta circunstancia y a adoptar las medidas proporcionadas a esos hechos.

Con este traslado, por lo demás, hemos favorecido el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones y deberes legales, al disponer lo necesario para que su registro sea continuado por la autoridad competente y para propiciar el suministro de información a las autoridades llamadas a ejercer sobre ella sus actos de control y vigilancia. Así hemos contribuido a que la Entidad se dirija a la autoridad que le corresponde.

Esperamos que nuestras razones y motivaciones sean compartidas por ustedes; y tenemos la certeza plena de haber procedido de manera que se garantizará la indemnidad de la Entidad, el estricto acatamiento de la ley y la perfecta satisfacción de sus intereses.

Por lo anterior, a partir de la fecha, cualquier inquietud o trámite pertinente a su entidad deberá ser adelantado ante dicha Entidad por ser ella la competente y en la que se encontrará la documentación antes mencionada.

Atentamente,

JUAN CARLOS CRUZ CALDERÓN
Coordinador ESAL

MGF
Número de inscripción **S0020101**

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

Yo, **Aida González Trujillo**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.509.489 de Bogotá. y con Tarjeta Profesional No. 139.595-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **Asociación Educativa San Ignacio de Oyola** identificado con Nit 830.123.253-6, 6 y personería jurídica No. 3085 del 16/12/2014, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) de noviembre de 2017.

Aida G.

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Aida González Trujillo.
C.C. No. 35.509.489 de Bogotá.
T.P. 139.595-T

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-1985 SUBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500110-45118051-F-0035506488-20040309 04788040090 02 146697110

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
35.509.489
NUMERO

GONZALEZ TRUJILLO
APELLIDOS

AIDA
NOMBRES

FIRMA

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

139595-T

AIDA

GONZALEZ TRUJILLO

C.C. 35509489

RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009

UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 149738

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E2E9F5E6A798EDEB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AIDA GONZALEZ TRUJILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35509489 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 139595-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

José Ignacio Bermúdez Guerrero, identificado con cedula de ciudadanía 80.437.765 de Bogotá en calidad de representante legal de la Asociación Educativa San Ignacio de Oyola identificada con NIT: 830.123.253-6 en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incursa en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aqui, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido partícipe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha Bogotá, 01 de Noviembre de 2017.
Nombre del Interesado: José Ignacio Bermúdez Guerrero
Dirección: KR 77 I 70 B SUR 94
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 4810987 - 7266761
Correo electrónico: nachomanta@hotmail.com
NIT: 830.123.253-6
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. 80437965 Bta.

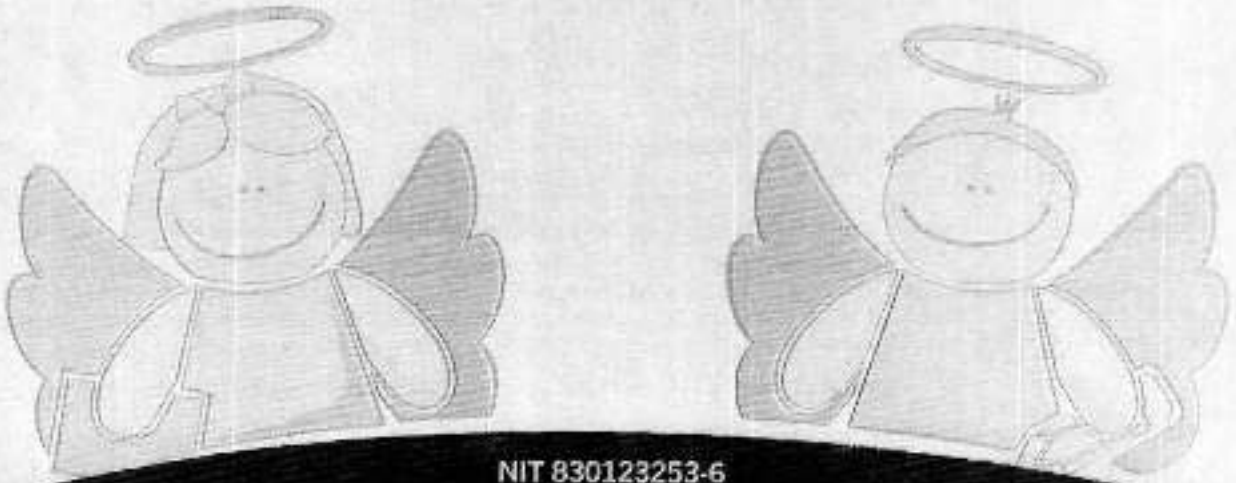

12

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 12:33 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Subsanación Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír IP 002 2017 No Propuesta 50
Datos adjuntos: subsanacion Fundacion Colombo Alemana Volver a Sonreir IP 002 2017 NO. propuesta 50.pdf

Categorias: Categoría naranja

From: Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír
Sent: Monday, November 20, 2017 5:33:16 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Subsanación Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír IP 002 2017 No Propuesta 50

Buenos días, por medio del presente, Nosotros la Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír con NIT. 804.011.576-4 no permitimos presentar la subsanación correspondiente a la IP 002/2017, de la propuesta No. 50.

SE adjunta lo siguiente:

* Carta de presentación de propuesta con modificación de departamento a postular
*Certificación de Personeria Jurídica
*Formato 3

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO
Representante Legal
cel. 3168331110

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA
Volver a Sonreir!

Floridablanca, 20 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá

La Suscrita MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO con cédula de ciudadanía No. 63.307.676 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Colombo Alemana "Volver a Sonreir" con NIT. 804.011.576-4 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES. CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual operativo y declaro que en el evento de ser habilitado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

Calle 202B No. 14-70 Vereda Río Frío
Entrada Urb. González Chaparro
Teléfono. (7) 6382312 Cel. 316 833 1110
E-mail: fundacion@volverasonreir.org
www.**volverasonreir**.org
Floridablanca, Santander-Colombia

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación
m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado en el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada
r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública NO. IP 002-2017
t) Acepto el valor cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
u) Los departamentos y Zonas para las cuales presento documentación son: Vichada
v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en la banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos técnicos y financieros presentados en la invitación
w) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fcavolverasonreir@gmail.com**

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la cual está dotada con equipos de cómputo línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones

Atentamente,

Firma: _____
Nombre Completo: MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO
Dirección comercial: Calle 202 B No. 14-70, Floridablanca, Santander
Teléfono y Fax: (7) 6382312 - 3168331110
Domicilio legal: Calle 202 B No. 14-70 , Floridablanca, Santander
Correo electrónico: fcavolverasonreir@gmail.com

Anexo ( ) folios.

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO, identificado con cedula de ciudadania No. 63.307.678 en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA "VOLVER A SONREIR" identificada con NIT:804.011.576-4 en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que represento no se encuentra incursa en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos o información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido partícipe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha Floridablanca, 20 de Noviembre de 2017

Nombre del interesado: Fundación Colombo Alemana "Volver a Sonreir"

Dirección: Calle 202 B No. 14-70

Ciudad: Floridablanca

Teléfono (7) 6382312 fax: ____

Correo electrónico: fcavolverasonreir@gmail.com

NIT: 804.011.576-4

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. 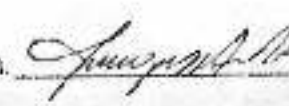 c.c. 63.307.678

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA:

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREÍR** del Municipio de Floridablanca, identificada con NIT. 804.011.576-4 es una institución sin ánimo de lucro y pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución núm. 004458 del 20 de noviembre de 2014 expedida por el ICBF Regional Santander.

Que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del 15 de enero de 2016, actualmente el representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREÍR**, el (la) señor (a) MERCY MAGALY Gutierrez lozano, identificado (a) con la cédula de ciudadanía núm. 63.307.678.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su expedición Resolución 003899 del ocho (08) de septiembre de 2010.

Se expide en el Municipio de Bucaramanga, a los 16 días del mes de noviembre de 2017

GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Roberto Vargas Contratista de Apoyo Grupo Jurídico RC

13

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 03:16 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Documentos Subsanación_IP-002-2017_Asociación Frepaen
Datos adjuntos: Documentos Subsanación IP-002-2017_Asociación Frepaen.rar

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Categorias: Categoria naranja

From: Sistema integrado gestión de calidad
Sent: Monday, November 20, 2017 8:16:02 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Documentos Subsanación_IP-002-2017_Asociación Frepaen

Buenas tardes.

La Asociación Frepaen como proponente a la CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores.

Adjunto envia los siguientes documentos para subsanación:

1. Planilla integrada de autoliquidación de aportes.
2. Experiencia mínima habilitante.
3. Contrato Frepaen Fútbol: Septiembre 2016.
4. Contrato 007 de 2012: Frepaen, Esedco.
5. Formato 1. Carta de presentación.
6. Formato 2. Certificación de cumplimiento.
7. Certificados de Representación legal y personeria juridica otorgaca por el ICBF.

Asi mismo relacionamos información general del oferente:

Número proponente: 120

Número proceso: IP-002-2017

Nombre entidad: Asociación Frepaen.

NIT: 900503441-9

Representante legal: David Alexander Talero Morales

C.C.: 17.593.573 de Arauca

Dirección: Calle 18 # 12 – 65, Barrio Santander, Saravena, Arauca

Teléfono: (7) 8890444 ; 320-3394391

Correo electrónico: frepaen@gmail.com ; davidtalero@hotmail.com

--
Cordialmente,

Rafael Enrique Balta Aguilar
Coordinador Sistema Integrado de Gestión
Asociación Frepaen
Cel: 3133515263
Saravena - Arauca
www.frepaen.org

Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo. El medio Ambiente es cuestión de todos.
Este mensaje y cualquier archivo adjunto, contiene información confidencial que cuenta con protección de la Ley. Por este motivo, solo el destinatario es quien se encuentra autorizado, de manera exclusiva, para hacer uso de el. Si usted no es el destinatario, debe hacer caso omiso al presente mensaje y borrarlo de manera inmediata y oportuna.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 17.593.573 expedida en la ciudad de Arauca (Arauca), es actualmente el (la) Representante Legal de la **ASOCIACION FREPAEN** NIT N° **900.503.441-9**, elegido (a) mediante Acta de Asamblea General de febrero 20 de 2015, representación legal que tendrá vigencia de conformidad con los estatutos de dicha persona jurídica sin ánimo de lucro e igualmente la documentación fue verificada conforme al Decreto 0019 de enero 10/2012.

Lo anterior, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Resolución N° 3435 de abril 20 de 2016, que modificó y adicionó parcialmente la Resolución 3899 de septiembre 08 de 2010.

Arauca, 17 de noviembre de 2017

BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA
Coordinadora Grupo Jurídico

REVISO – APROBO: BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA

Elaboró: José Alberto Torres Ch.

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE ARAUCA

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los expedientes de Personerías Jurídicas expedidas por la Regional ICBF Arauca que reposan en el Archivo Central de la Entidad, se constató que mediante Resolución N° **524** de abril 24 de 2012, se le reconoció personería jurídica a la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **ASOCIACION FREPAEN**, identificada con el NIT N° 900.503.441-9.

Para constancia se firma, en Arauca - Arauca, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, a solicitud de su representante legal DAVID ALEXANDER TALERO MORALES.

BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA
Coordinadora Grupo Jurídico

REVISO – APROBO: BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA

Elaboró: José Alberto Torres Ch.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 007 de 2012

CONTRATANTE:	ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN FREPAEN
NIT:	900503441-9
DIRECCION:	CALLE 22 N° 10-37
TELEFONO:	8890444 – 3203394391
OBJETO:	Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación Para el Desarrollo de Colombia Esedco en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no cuentan con espacios cuidadores mientras sus padres realizan su formación profesional, los días sábados y Domingos
VALOR:	$ 20.000.000
PLAZO:	10 MESES CALENDARIO
FECHA INICIO:	4 FEBRERO 2012
FECHA FINALIZACION:	4 DICIEMBRE DE 2012

Entre los suscritos de una parte la señora **LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA** identificada con cedula de ciudadanía número 22.641.646 de soledad Atlántico en su calidad de representante Legal de la **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO** con NIT. 22641646-8 y por otra parte el señor DAVID ALEXANDER TALERO MORALES identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.593.573 de Arauca en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN FREPAEN identificada con NIT N° 900503441-9 quien para efectos de este contrato se denominara **CONTRATISTA** hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios con las siguientes consideraciones. **PRIMERA. OBJETO** Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación Para el Desarrollo de Colombia ESEDCO en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no

cuentan con espacios, cuidadores mientras sus padres realizan su formación profesional, los días sábados y Domingos **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes **TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y ESEDCO. 2. Atender adecuadamente con las condiciones mínimas de seguridad a los niños, niñas de nuestros estudiantes, 3. Atender a los niños, niñas en jornadas de 5 horas establecidas de la siguiente manera en los municipio de Saravena y Arauquita en la cual los estudiantes están en clases.

DIA ATENCION	HORA INICIO	HORA SALIDA
Sábado	07:00	12:00
Sábado	13:00	18:00
Domingos	07:00	12:00
Domingos	13:00	18:00

4. la Atención y cuidado de los niños y niña tendrá una jornada de Receso a partir del día 18 de junio hasta el día 13 de Julio en los cuales se realizara apoyo por parte del contratista en adecuaciones y mantenimiento de las instalaciones utilizadas para tal fin 5. El **CONTRATISTA** deberá vincular el talento humano necesario para la atención de niños, tratando al máximo de dividir por edades los niños. 6. Dentro de las jornadas el CONTRATISTA deberá desarrollar actividades Lúdico recreativas con los niños buscando el desarrollo de los menores. 6. Entregar un informe mensual a ESEDCO donde se estipule la cantidad de niños y niñas atendidos en cada uno de los horarios establecidos con las actividades desarrolladas. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ESEDCO a través del Coordinador Académico del mismo o el Representante legal, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones. 8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato 10. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago 11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a

no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita por ESEDCO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que ESEDCO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la entidad. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 12. Entregar el inventario de objetos de trabajo asignado, completo y en las mismas condiciones en que sea entregado al momento de la asignación del mismo teniendo en cuenta el deterioro normal de los elementos o daños ocasionados en juguetería por los niños los cuales serán evaluados por equipo veedor. **CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DE ESEDCO** 1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato 2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato 4. Suministrar el espacio dentro de las instalaciones de la institución donde los niños serán atendidos. 5. Disponer de material didáctico para el trabajo de los docentes con los niños. 6. Cancelar oportunamente cada uno de los pagos programados en el contrato. **QUINTA.-VALOR: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL **CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **ESEDCO** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **SEXTA. FORMA DE PAGO: ESEDCO** realizara 10 pago mensuales de igual cantidad por un valor de $2.000.00 previa presentación del "Informe de Obligaciones y Certificación del Coordinador académico" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del contratante, sus servicios, será de 10 Meses. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de los servicios prestados se efectuará por EL REPRESENTANTE LEGAL LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA y/o COORDINADOR ACADEMICO ASIGNADO **NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **ESEDCO. DECIMA- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA: ESEDCO** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad 2. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de

cualquier otro requisito o formalidad. **4.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: ESEDCO** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en la ley para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que **ESEDCO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley. **DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre ESEDCO y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DECIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad ESEDCO, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **DECIMA SEPTIMA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de la Asociación. **DECIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN:** En el evento en que hayan recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **DECIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGESIMA.- EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados como las demás disposiciones estipuladas en él. **VIGESIMA PRIMERA. CLAÚSULA COMPROMISIORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramiento que será designado por las partes en el mismo domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramiento se sujetará a lo dispuesto al decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCCIÓN:** Las labores a desempeñar por parte del CONTRATISTA se desarrollaran en el Municipio de Saravena y Arauquita, realizando las funciones que se le encomiende en el presente contrato

Para constancia se firma a los 04 días del mes de Febrero de 2012

LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA
c.c No. 22.641646 DE SOLEDAD ATLANTICO

DAVID ALEXANDER TALERO MORALES
REP LEGAL FREPAEN
C.C. 17.593.573 Arauca

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATANTE:	ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN FREPAEN
C.C. NIT:	900503441-9
DIRECCION:	CALLE 22 N° 10-37
TELEFONO:	8890444 – 3203394391
OBJETO:	Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación Para el Desarrollo de Colombia Esedco en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no cuentan con espacios cuidadores mientras sus padres realizan su formación profesional, los días sábados y Domingos
VALOR:	$ 20.000.000
PLAZO:	10 MESES CALENDARIO
FECHA INICIO:	4 FEBRERO 2012
FECHA FINALIZACION:	4 DICIEMBRE DE 2012

En el municipio de Saravena del Departamento de Arauca a los 09 días del mes de Diciembre del año 2012 se reunieron las siguientes personas LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA en nombre y en representación de la ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO y el señor **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** Contratista Representante Legal de la ASOCIACIÓN FREPAEN por mutuo acuerdo se procede a liquidar el contrato de prestación de servicios N° 007 de 2012 del 04 de Febrero de 2012 Acto que consta de las siguientes partes:

A) BALANCE FINANCIERO

Valor Inicial Contrato	**$ 20.000.000**			

Valor desembolsado		**$ 20.000.000**		
Valor Ejecutado			**$ 20.000.000**	
Valores Totales	**$ 20.000.000**	**$ 20.000.000**	**$ 20.000.000**	

Por lo anterior se certifica que se realizó cumplimiento total de las partes financieramente

B) MANIFESTACION POR PARTE DE LOS MENCIONADOS

la Señora LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA como representante legal de ESEDCO manifiesta que día 04 de Febrero de 2012 se celebró el contrato de prestación de servicios con la ASOCIACIÓN FREPAEN representada legalmente por el señor **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.000.000)** con un plazo de ejecución de 10 meses calendarios cumplidos desde el 04 de Febrero de 2012 hasta el 4 DICIEMBRE DE 2012, igualmente se manifiesta que la supervisión del contrato fue realizada por la señora LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA.

Por lo anterior la SUPERVISORA del contrato de prestación de Servicios certifica que el CONTRATISTA desarrollo las actividades necesarias para la ejecución del contrato con objeto Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación Para el Desarrollo de Colombia Esedco en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no cuentan con espacios cuidadores mientras sus padres realizan su formación profesional, los días sábados y Domingos. Dentro de los establecido en las consideración **TERCERA "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA"** del contrato firmado por las partes.

Que la SUPERVISORA del contrato realizo seguimiento técnico y administrativo de la ejecución idónea del contrato, para el cual fue exigido un cumplimiento total de las obligaciones y por parte del CONTRATISTA se recibió cumplimiento al 100% de sus obligaciones contractuales.

Como se manifiesta anteriormente el CONTRATISTA cumplió con todas las exigencias realizadas y no existe ningún tipo de reclamación, deducción o controversia con el CONTRATISTA.

En merito a lo expuesto anteriormente las partes

ACUERDAN

PRIMERO liquidar de forma definitiva el contrato de prestación de servicios N° 007 de 2012 suscrito por **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO** y ASOCIACIÓN FREPAEN, quedando a paz y salvo en todo concepto cada una de las partes, por tanto el contratista no podrá iniciar ningún tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra de **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO**

SEGUNDO en consecuencia a esta liquidación la ASOCIACIÓN FREPAEN se compromete a responder cualquier inquietud o solicitud realizada por ESEDCO relacionada a dicho contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los 09 días del mes de Diciembre de 2012

LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA
c.c No. 22.641646 DE SOLEDAD ATLANTICO

DAVID ALEXANDER TALERO MORALES
REP LEGAL FREPAEN
C.C.17.593.573 Arauca

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

ESEDCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA MEDIANTE LA RESOLUCION

NIT: 22641646-8

CERTIFICACION

La representante Legal **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO** LILIBERTH ROCIO MENDEZ PEDRAZA con NIT 22641646-8 certifica que la ASOCIACIÓN FREPAEN con NIT 900503441-9 celebro con nosotros el contrato de prestación de servicios 007 de 2012 con las siguientes condiciones:

CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN FREPAEN
NIT:	900503441-9
DIRECCION:	CALLE 22 N° 10-37
TELEFONO:	8890444 – 3203394391
OBJETO:	Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación Para el Desarrollo de Colombia Esedco en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no cuentan con espacios cuidadores mientras sus padres realizan su formación profesional, los días sábados y Domingos
VALOR:	$ 20.000.000
PLAZO:	10 MESES CALENDARIO
FECHA INICIO:	4 FEBRERO 2012
FECHA FINALIZACION:	4 DICIEMBRE DE 2012

FECHA DE ACTA DE LIQUIDACION: 9 DE DICIEMBRE DE 2012

Cumpliendo a cabalidad con cada una de las responsabilidades impuestas dentro del contrato quedando a paz y salvo en todo concepto con nuestra institución certificando y garantizando una atención especial con cada uno de los niños de nuestros estudiantes.

LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA
c.c No. 22.641646 DE SOLEDAD ATLANTICO

Arauca, 16 de septiembre de 2016

OFERTA SELECCIONADA

Coldeportes Arauca informa a la ciudadanía en general que como resultado del proceso de selección de mínima cuantía SMC-022 de 2016 cuyo objeto es: ***"ADQUISICION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA PARTICIPACION DE FREPAEN FUTBOL CLUB EN EL ZONAL REGIONAL MASCULINO CENTRO ORIENTE DE PONY FUTBOL QUE SE REALIZARA EN SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL 17 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016"*** Se seleccionó la propuesta presentada por el proponente la **ASOCIACIÓN FREPAEN** con Nit 900503441-9, representada legalmente por **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** identificado con cédula, de ciudadanía No. 17.593.573 de Arauca.

JOSE GREGORIO REYES CADENA
Director

Arauca, 16 de septiembre de 2016

Señor
DAVID ALEXANDER TALERO MORALES
R/L **ASOCIACIÓN FREPAEN**
Ciudad

Ref. ACEPTACION DE OFERTA N° 096 DE 2016

De conformidad con lo establecido en el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación COLDEPORTES Arauca, manifiesta expresa e incondicionalmente la ACEPTACION de la oferta presentada por la proponente la **ASOCIACIÓN FREPAEN** con Nit 900503441-9, representada legalmente por **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** identificado con cédula, de ciudadanía No. 17.593.573 de Arauca en los siguientes términos:

CONTRATANTE: Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes" Arauca.
CONTRATISTA: **ASOCIACIÓN FREPAEN**

VALOR: **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS ($ 11.780.100,00) M/CTE,**

OBJETO: ***ADQUISICION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA PARTICIPACION DE FREPAEN FUTBOL CLUB EN EL ZONAL REGIONAL MASCULINO CENTRO ORIENTE DE PONY FUTBOL QUE SE REALIZARA EN SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL 17 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016***

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, documentos del proyecto y la propuesta presentada y aprobada por el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación COLDEPORTES Arauca, para el proceso SMC 022 de 2016, así:

COSTOS					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	HOSPEDAJE (para 21 personas, durante nueve (9) días sede evento ciudad San José del Guaviare).	9	21	$ 50.900,00	$ 9.620.100,00
2	ALIMENTACION (incluye desayuno, almuerzo y cena sede evento ciudad San José del Guaviare).		96	$ 22.500,00	$ 2.160.000,00

TOTAL	$ 11.780.100,00

HOSPEDAJE: el contratista garantizara el hospedaje par 21 personas sede del evento durante (9 dias)

ALIMENTACION: el contratista garantizara la alimentación que incluye desayuno, almuerzo y cena en la sede del evento.

El contratista deberá presentar para la respectiva certificación del supervisor los siguientes documentos anexos al informe: **a)** informe detallado de las diferentes actividades desarrolladas en el encuentro deportivo anexando resultados de los diferentes encuentros. **b)** Presentar registro fotográfico donde se evidencie el servicio de alimentación y hotel, acompañados de las planillas de registro de los participantes que contenga; nombres, apellidos, número de documento y firma como fuente de verificación de haber recibido este servicio) Presentar además comprobantes de egreso de las diferentes actividades relacionadas en el proyecto. **d)** Certificado expedido por el representante del organizador del evento de haber participado el Club de Futbol Frepaen. **e)** Acreditar, junto con los informes de ejecución, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como también el pago de los aportes parafiscales.

1. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago al CONTRATISTA correspondiente al Cien por ciento (100%) del valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación de la factura y la certificación del Supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo a satisfacción y verificación de los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. La forma de pago está sujeta a los recursos disponibles en la tesoreria de la entidad. Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

2. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000123-COL RUBRO: 0122612303024716S3 Apoyo al desarrollo de eventos institucionalizados del Departamento que fomenten el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; vigencia 2016, expedido el 01 de septiembre de 2016 por el Jefe de Presupuesto del Instituto.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO:

El contrato que se derive del proceso de selección deberá ejecutarse en quince (15) dias, contados a partir del acta de inicio que se suscriba entre el supervisor y el contratista.

4. SUPERVISIÓN:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponden a la Técnico de Registro y Control Deportivo del Instituto, quien deberá llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del

contrato, dentro de los parámetros establecidos en la Ley y de conformidad con lo establecido en la Resolución Interna N° 004 de 2016.

5. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal correspondiente.

Acepto la oferta,

JOSE GREGORIO REYES CADENA
Director

NOTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Proyectó: LMGP/Abogada Externa

ACTA DE CIERRE

SMC Nº 022-2016

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DEL PRIMER CAMPEONATO INTERNACIONAL DE BOXEO QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE ARAUCA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Arauca a los doce (12) días del mes de septiembre de 2016, siendo las 11:00 AM se reunieron en las instalaciones del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca "Coldeportes Arauca", con el fin de llevar a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección de mínima cuantía Nº SMC-022-2016 y apertura del sobre de la única propuesta presentada por las siguientes personas:

POR PARTE DEL INSTITUTO:

1. LENIS MAGALIS GARRIDO PARALES — Abogada Externa
2. SANDRA PATRICIA VEGA OTALORA — Auxiliar Administrativo

PARTICULARES:

Al momento del cierre no se presentó ningún particular.

A los doce (12) días del mes de septiembre de 2016 a las 08: 10 AM se presentó una única propuesta a cargo la **ASOCIACIÓN FREPAEN** con Nit-900503441-9, representada legalmente por **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.593.573 de Arauca, contiene un (1) sobre en carpeta, que consta de veintitrés (23) folios útiles, documentos jurídicos, técnicos y propuesta económica en donde propone un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS ($ 11.780.100,00) M/CTE**

Siendo las 11:10 AM se da por terminada la diligencia de cierre.

Por el Instituto

LENIS MAGALIS GARRIDO PARALES
Abogada Externa

SANDRA PATRICIA VEGA OTALORA
Auxiliar Administrativo

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

N°	Contrante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Folios
1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	127 de 2013	Atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia de Cero a siempre, de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF, asi como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a el contratista, para que este asuma bajo su exclusiva responsabilidad dicha atención	N/A	Arauca	20/09/2013	15/12/2014	2

Observación: Los contratos relacionados no __ si __ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte, de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	158 de 2014	Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, directrices y parámetros establecidos por el ICBF.	N/A	Arauca	26/12/2014	31/12/2015	2
3	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1327 de 2014	Atender a niños y niñas menores de 5 años, 0 hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad. de conformidad con los lineamientos. estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.	N/A	Arauca	29/12/2014	30/12/2015	20

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

4	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	058 de 2016	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición y a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos, manual operativo. las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF en el marco de la estrategia de atención integral "De cero a siempre".	N/A	Arauca Boyacá	02/02/2016	15/12/2016	21

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

5	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	217 de 2016	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De cero a siempre", en el servicio desarrollo infantil en medio familiar	N/A	Arauca Boyacá	15/12/2016	15/12/2017	32

FORMATO 4
EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

6	Instituto Departamental del Deporte y la Recreación " Coldeportes".	16 de septiembre de 2016	Adquisición de servicios para la participación de FREPAEN Futbol Club en el zonal Regional Masculino centro oriente de Pony Futbol que re realizara en San José de Guaviare del 17 al 25 de septiembre de 2016	NA	San José del Guaviare.	17 de septiembre de 2016	25 de septiembre de 2016	5

FORMATO 4
EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

7	La escuela de educación para el desarrollo de Colombia "ESEDCO".	007 del 4 DE febrero de 2012.	Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación para el Desarrollo de Colombia Esedco en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no cuentan con espacios cuidadores mientras sus padres realizan su formación profesional, los días sábados y domingos.	NA	Saravena y Arauquita.	4 de febrero de 2012	4 de diciembre de 2012.	9

[redacted]

Bogotá, 31 de Octubre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** con cédula de ciudadanía N° 17.593573 de Arauca y en calidad de Representante Legal de la **Asociación Frepaen** con Nit. 900503441-9 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES. CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "construyendo juntos entornos protectores". Presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de oferentes.

Así mismo, el suscrito declara que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta Documentacion, compromete totalmente a las personas jurídicas que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la invitación pública y condiciones del proceso de la invitación pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se

encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las caracteristicas del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y, en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la invitación publica, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la invitación publica y al publica en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

[redacted]

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acatare fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública N° IP 002-2017.
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento la documentación son: Arauca, Casanare y Meta.
v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación-.
w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: frepaen@gmail.com ; davidtalero@hotmail.com.
x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Calle 18 # 12 – 65 Barrio Santander, Saravena - Arauca, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

ASOCIACIÓN FREPAEN
Nit. 900.803.441-9
Tel: 889 0444

Firma
Nombre completo: David Alexander Talero Morales
Representante legal
Dirección comercial: Calle 18 # 12 – 65, Barrio Santander, Saravena, Arauca
Teléfono: (7) 8890444; 3203394391
Domicilio Legal: Calle 18 # 12 – 65, Barrio Santander, Saravena, Arauca
Correo electrónico: frepaen@gmail.com ; davidtalero@hotmail.com.

Anexo ( ) folios.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA SECCIONAL

DE SALUD Y PROTECCION SOCIALDE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **"FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA"** con domicilio en el Municipio de Medellín, obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución N°2505 del 5 de noviembre de 1992 emanada del Departamento de Antioquia. Es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, perteneciente al subsector privado del sector salud. NIT. 800.185.163-8, ubicada en la calle 51 78 A-57, Barrio Los Colores, Tel: 422-35-34 - 422-52-28.

La representación legal la tiene el Presidente, cargo que en la actualidad ocupa el doctor **NELSON DE JESUS GARZON GOMEZ,** con cédula de ciudadania N°71.754.148 de Medellín.

Que mediante Resolución N°2017060109636 del 14 de noviembre de 2017, se aprueba reforma parcial de estatutos.

Como Revisor Fiscal se encuentra inscrito el doctor **JULIAN HURTADO BARBOSA,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.581.055 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°59776-T., inscrito mediante Resolución N°22213 del 11 de octubre de 2006.

SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS

Medellin, 15 de noviembre de 2017

Se pagan derechos de certificación por valor de $7.000.oo.

Elaboró

Dora Elena Henao Giraldo
Auxiliar Administrativa

HENAOG

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

Bogotá, 20 de noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

Yo, **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.593573 de Arauca, en mi condición de Representante Legal de la **Asociación Frepaen** con Nit. 900503441-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Saravena certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente;

ASOCIACIÓN FREPAEN
NIT. 900.503.441-9
Tel: 889 0448

DAVID ALEXANDER TALERO MORALES
Representante Legal
Asociación Frepaen

Saravena. 20 de Noviembre de 2017

SEÑORES
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Dirección: Av. Cra 68 N° 64C – 75
Bogotá

REF: Documentos requeridos para subsanación

Cordial saludo,

De manera atenta presentamos ante ustedes la documentación requerida como subsanación a la propuesta de participación enviada para la CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores.

Así mismo relacionamos información general del oferente:

Número proponente: 120
Número proceso: IP-002-2017
Nombre entidad: Asociación Frepaen.
NIT: 900503441-9
Representante legal: David Alexander Talero Morales
C.C.: 17.593.573 de Arauca
Dirección: Calle 18 # 12 – 65, Barrio Santander, Saravena, Arauca
Teléfono: (7) 8890444 ; 320-3394391
Correo electrónico: frepaen@gmail.com ; davidtalero@hotmail.com

Adjunto envío los siguientes documentos:

1. Planilla integrada de autoliquidación de aportes.
2. Experiencia mínima habilitante.
3. Contrato Frepaen Fútbol; Septiembre 2016.
4. Contrato 007 de 2012; Frepaen, Esedco.
5. Formato 1, Carta de presentación.

6. Formato 2. Certificación de cumplimiento.
7. Certificados de Representación legal y personeria jurídica otorgada por el ICBF.

Para mayor información comunicarse con Rafael Enrique Balta Aguilar – Coordinador SIG al celular 3133515263.

Cordialmente,

ASOCIACION FREPAEN
Nit. 900.503.441-9
Tel: 889 0444

DAVID ALEXANDER TALERO
Representante Legal

Saravena, 20 de Noviembre de 2017

SEÑORES
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Dirección: Av. Cra 68 N° 64C – 75
Bogotá

REF: Documentos requeridos para subsanación

Cordial saludo,

De manera atenta presentamos ante ustedes la documentación requerida como subsanación a la propuesta de participación enviada para la CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores.

Así mismo relacionamos información general del oferente:

Número proponente: 120
Número proceso: IP-002-2017
Nombre entidad: Asociación Frepaen.
NIT: 900503441-9
Representante legal: David Alexander Talero Morales
C.C.: 17.593.573 de Arauca
Dirección: Calle 18 # 12 – 65, Barrio Santander, Saravena, Arauca
Teléfono: (7) 8890444 ; 320-3394391
Correo electrónico: frepaen@gmail.com ; davidtalero@hotmail.com

Adjunto envío los siguientes documentos:

1. Planilla integrada de autoliquidación de aportes.
2. Experiencia minima habilitante.
3. Contrato Frepaen Fútbol; Septiembre 2016.
4. Contrato 007 de 2012; Frepaen, Esedco.
5. Formato 1, Carta de presentación.

6. Formato 2, Certificación de cumplimiento.
7. Certificados de Representación legal y personería juridica otorgada por el ICBF.

Para mayor información comunicarse con Rafael Enrique Balta Aguilar – Coordinador SIG al celular 3133515263.

Cordialmente,

ASOCIACION FREPAEN
Nit. 900.503.441-9
Tel: 889 0444

DAVID ALEXANDER TALERO
Representante Legal

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
M	[illegible]	ASOCIACION PROPIA	CALLE 19 No 12-60	[illegible]	[illegible]		
SUCURSAL	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
	3 - [illegible]	PRINCIPAL	PAL	ANAUCA	SARAVENA	NO	

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACION							
SALUD		PENSIONES Y RIESGOS		TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NUMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
MES	AÑO	MES	AÑO				
11	2017	12	2017	S	06/12/2017	29403533	$21.341.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	Salud Vida EPS	830074184-5	[illegible]	0		0		0	0	0	0	10.300	1
EPS040	Nueva Promotora de Salud Nueva EPS	900156264-2	[illegible] 506	0		0		0	0	0	0	1.457.536	19
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	30.100	0		0		0	0	0	0	85.100	1
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	4.157.700	0		0		0	0	0	0	4.157.700	21
EPS070	SALUDVIDA S.A. ENTIDAD PROMOTO	830074184-5	304.000	0		0		0	0	0	0	304.000	4
ESS024	EPS S.A Convenio	900226241-0	197.000	0		0		0	0	0	0	197.000	1
ESS024	EPS S.A Compensa	900226241-0	1.816.400	0		0		0	0	0	0	1.816.400	10

TOTALES PENSION													
Código SGP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230501	Protección (NO - Proteccion)	800229739-0	877.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230501	Porvenir	800224808-4	7.713.900	0	0	0	0	0	0	0	7.713.900	51
231001	Colfondos	800227940-4	420.600	0	0	0	0	0	0	0	420.600	3
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004-7	774.100	0	0	0	0	0	0	0	(15.100)	7

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	860011153-6	200.300				302.900	1	2	200.900			2.009	308.900	13

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF57	Comfa. Caja de Compensación Fam Arauca	900219458-4	2.230.500	0	0	2.230.600	11

PAGADA

29403533

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	DIGITO VERIFICACION
NI	900563481-9	ASOCIACION PREPAEN	CALLE 19 No. 13-65	5813434	fmpena@unal.com	

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO ASIGNADO PARA PLANILLA EN Y SALUD
SUCURSAL	6 - Tarifa de 2%	PRINCIPAL	PPAL	ARAUCA	SARAVENA	NO

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
1.145.300	0	0	1.145.300	73
ICBF				
1.718.300	0	0	1.718.300	73
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA

PERIODO COTIZACIÓN SALUD MES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD AÑO	PERIODO DIFERENTE A SALUD MES	PERIODO DIFERENTE A SALUD AÑO	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
11	2017	10	2017	E	06/12/2017	2340330	21.741.600

TOTALES POR ADMINISTRADORA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor aportes de SGR, LMA, ESAP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	7.144.500	7.144.500
Pensión	4	9.141.800	9.141.800
Riesgos Laborales	1	390.900	390.900
CCF	1	3.280.900	3.280.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.718.300	1.718.300
MEN	0	0	0
SENA	1	1.145.300	1.145.300
TOTALES	15	21.741.600	21.741.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO		
NI	[illegible]	ASOCIACION TRAMPAS	CALLE [illegible] No. 12-65	[illegible]	[illegible]		
NOMBRE SUCURSAL	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	[illegible]	PRINCIPAL	[illegible]	ARAUCA	SARAVENA		NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACION							
SALUD		APORTES SALUD		TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NUMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
MES	AÑO	MES	AÑO				
11	2017	10	2017	E	[illegible]	2340533	[illegible]

DETALLE POR COTIZANTE

PAGADA
2340533

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUM NIT	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO	ENCARGADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	[illegible]	ASOCIACION AMPARO Y		CALLE [illegible]	[illegible]	[illegible]	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SARAVENA		NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACION				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DAMMESAÑO)	NUMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
SALUD		OTRO SIST. SALUD					
MES	AÑO	MES	AÑO				
11	2017	11	2017	E	[illegible]	[illegible]	$21'141.400

NUMERO DE SECUENCIA	TIPO DOC	No. DE IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	PENSION			SALUD					RIESGOS LABORALES			CCF								
																				Cod. AFP	IBC AFP	Cotización	Cotización Fondo de Solidaridad	Cotización Fondo de Subsistencia	Cod. EPS	IBC EPS	Cotización	Días de Mora	Cotización	Cod. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aportes CCF	Aportes SENA	Aportes ICBF	IBC otros parafiscales	Aportes ESAP	Aportes Min Deporte	Aportes Min Cultura	Aportes Min Comercio
1	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
68	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
69	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
70	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
72	CC	[illegible]	[illegible]	X																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	ESTABLECIDO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	[illegible]	ASOCIACION COMUN [illegible]		CALLE 18 No. 12 65	3004446	[illegible]	
TIPO DE APORTANTE	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO		
SUCURSAL	N - marzo de 208 e	PRINCIPAL	PRIN	SANTANDER	BARICHARA		NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACIÓN				TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA ASOCIADA	VALOR A PAGAR
MES	AÑO	MES	AÑO				
11	2017	11	2017	E	32011217	32012503	821.741.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Gerson Telles Angarita
CONTADOR PÚBLICO
MAGISTER EN TRIBUTACION Y POLÍTICA FISCAL
ESPECIALISTA EN TRIBUTARIA
ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
NIT. 96186650-5 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICBF
Zonal Saravena

CERTIFICO

Que, la **ASOCIACIÓN FREPAEN**, identificado con NIT No. 900 503 441 – 9 y con domicilio principal en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, se encontró que dicha entidad ha cumplido con todos los objetivos propuestos en el contrato y, que a la fecha se encuentra a **Paz y Salvo** por concepto de empleados en los pagos de sueldos, aportes a entidades promotoras de Seguridad General Social Integral y Parafiscales ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, Tanto Personal de Nomina como Personal Independiente Y demás aportes de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 y demás aportes, con respecto al **contrato 217 de 2016.**

Para constancia se expide a solicitud del interesado en Saravena, Arauca a los 25 días del mes de Octubre de 2017.

GERSON TELLES ANGARITA
Contador Público
T.P 140050 - T

CARRERA 16 No. 27 - 10 ESQUINA PISO 2
TEL: 882 0072 CEL: 312 574 99 32 SARAVENA - ARAUCA
Email: g.telles03@gmail.com
gerson.telles@campusucc.edu.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

0FF8039BD5623F8F5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERSON TELLES ANGARITA** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No 96196660 de SARAVENA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 140050-T** Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en **BOGOTA** a los **11** días del mes de **Octubre** de **2017** con vigencia de **(3) Meses**, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAPO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

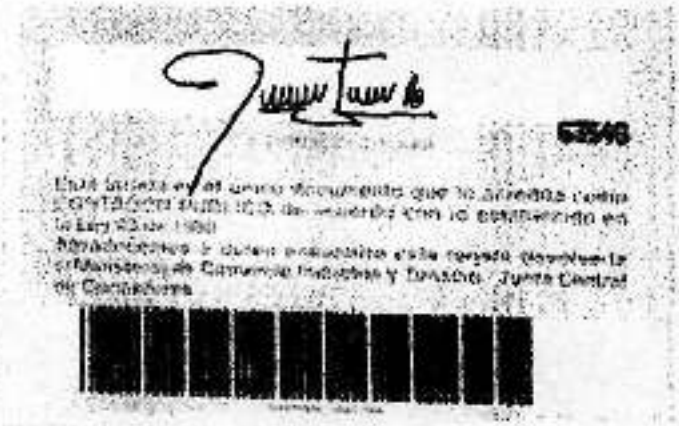

Arauca, 16 de septiembre de 2016

OFERTA SELECCIONADA

Coldeportes Arauca informa a la ciudadanía en general que como resultado del proceso de selección de mínima cuantía SMC-022 de 2016 cuyo objeto es: ***"ADQUISICION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA PARTICIPACION DE FREPAEN FUTBOL CLUB EN EL ZONAL REGIONAL MASCULINO CENTRO ORIENTE DE PONY FUTBOL QUE SE REALIZARA EN SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL 17 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016"*** Se seleccionó la propuesta presentada por el proponente la **ASOCIACIÓN FREPAEN** con Nit 900503441-9, representada legalmente por **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** identificado con cédula, de ciudadanía No. 17.593.573 de Arauca.

JOSE GREGORIO REYES CADENA
Director

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 04:00 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: SE SUBSANA INFORME DE EVALUACIÓN
Datos adjuntos: DOC112017-11202017150433-ilovepdf-compressed.pdf

Categorías: Categoria naranja

From: VICTOR ROSAS M
Sent: Monday, November 20, 2017 8:59:28 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SE SUBSANA INFORME DE EVALUACIÓN

BUENAS TARDES

Adjunto se encuentra documentos con los cuales se subsana el informe preliminar

gracias
VÍCTOR H ROSAS M.
Director Ejecutivo
FUNCODE
CEL:3225238142

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we send back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

FORMATO Nº1
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 Nº 64 C – 75

Bogotá

El suscrito VICTOR HUGO ROJAS MARIN de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 042- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y sobre la que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, comprende la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado y he examinado los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración falsa imputable a la misma que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro de cuales presento la misma, y acepto expresa y explícitamente que ésta no libera mi oferta mencionada.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales particulares.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad (para contratar), ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me corresponde en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se derive de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones y relevaciones necesarios para presentar la documentación, sobre la base de un estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no figuran condiciones artificiales con el propósito de ser favorecido.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de mis obligaciones y/o responsabilidades frente a lo que llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplado por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con sus documentación.
m) Acepto y acuerdo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala a continuación documento.
n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada

*En caso de consorcio jurídico, Consorcio o Unión Temporal.

de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y modificada por una en la cual se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que sustenta los documentos que sean objeto de confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieren tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, orientación y logística de las actividades ofrecidas a través de cualquier medio y previamente dentro del giro normal de la entidad o entidades que represento.
p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes existe la firmeza de las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales relacionadas con la(s) modalidad(es).
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002 2017.
t) Acepto el valor del cupo estable fijado por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: ARTICULA ZONA 1 Y 2 CASANARE ZONA 1
v) Dirección de mi(nuestra) oficina en el caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
vi) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: fundacionlarectoria@gmail.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)
x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la CR 35 N 14-58 YUMBAL Y CL 31 C 102ª 127 MEDELLIN , la cual está dotada con equipos de cómputo, líneas telefónicas, acceso a internet y sus dependencias.

Atentamente,

Firma

Nombre contratista

Dirección comercial

Teléfono y Fax

Domicilio Legal

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

Correo electrónico

Firma de el(a) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto serán tenidos por el proponente como ciertos y conformes con la realidad.

NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual no podrá agregar condiciones o aclaraciones.

3 284 122

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No.3717 del 22 de septiembre de 2014 emanada del ICBF se reconoció personería jurídica y se aprobaron estatutos a la Entidad denominada: FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT con Nit N° 815.004.482-1 y con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de carácter social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 4965 del 19 de Noviembre de 2014 emanada del ICBF, se aprobó reforma estatutaria a la institución denominada FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

Que mediante Resolución N° 1640 del 10 de mayo de 2017 emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos quedando su razón social FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE.

Que el objeto social de conformidad con el artículo 5 de los estatutos vigentes de la institución es: *"Brindar capacitación técnica e integral, formulación y ejecución de proyectos productivos agroindustriales en la zona urbana y rural. Asesoría jurídica en situación de desplazamiento, como también a los grupos en situación de vulnerabilidad y/o violación de sus derechos, promoviendo el consumo sustancias psicoactivas, promover, fortalecer los derechos humanos y la atención integral a la primera infancia."*

Que los objetivos según el artículo 7 de los estatutos vigentes de la institución son:

a) *Desarrollar eventos culturales y deportivos.*
b) *Ejecutar programas de prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas en niños, adolescentes, jóvenes y adultos, así: detección de casos, en instituciones educativas públicas y privadas, cracketas gubernamentales y no gubernamentales haciendo los valores de la familia y como estilo de vida.*
c) *Realizar talleres de prevención, atención y acompañamiento psicológico al consumidor y la familia.*
d) *Programas actividades de prevención a la comisión de infracciones a la ley penal colombiana de infantes y adolescentes, en programas de protección al menor de riesgo de maltrato físico y/o psicológico, brindando por orientación familiar y de pareja, domiciliaria y familiar, programas de educación sexual y derechos reproductivos.*
e) *Ejecutar programas que permitan la inclusión de la comunidad vinculada en promover de formación y realización de actividades que fomenten el respeto y cuidado por el medio ambiente y los derechos de los animales, teniendo en cuenta programas de conciencia y sostenibilidad ambiental.*
f) *Crear programas de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.*

g) *Gestionar, asesorar y manejo general adecuado de sostenibilidad social y la sostenibilidad de la fundación.*
h) *Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial que contribuya a un mayor impacto social.*
i) *Propender por el desarrollo y posicionamiento institucional mediante la ejecución de procesos gerenciales eficientes.*
j) *Ejecutar programas dirigidos a la atención integral de la primera infancia en coordinación con entidades privadas y gubernamentales.*

Que inscrito como representante legal se encuentra el señor VICTOR HUGO ROSAS MARIN identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.413.116 de la ciudad de Bogotá.

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°2909 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No 1304 de 2010 de la Dirección Regional.

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN Nº F 1 1 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas con el acuerdo 04 del 9 de febrero de 1986, aprobado por el Decreto 279 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución 0255 del 19 de febrero de 1988, modificada por la Resolución No 0357/08 del 28 de abril de 1.988, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y la resolución 3869 del 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador: reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que presten servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 20 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas correspondientes para regular la prestación del servicio, el cumplimiento cabal de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(…) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que presten servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que mediante Resolución Nº 3290 del 3 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenezcan al Sistema Nacional de Bienestar Familiar encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No 3717 del 22 de septiembre de 2014, emanado del ICBF, se reconoció personería jurídica y se aprobaron estatutos a la Entidad denominada "FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT", con NIT Nº 815.004.482-1 y con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el Representante Legal de la institución denominada FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, mediante oficio radicado E-2017-077282-0500 del 17 de Febrero de 2017, solicitó se aprobara reforma de estatutos aprobada y realizada por medio de las Actas Nº 0001 del día 10 de Febrero de 2017 y el Acta Nº 025 del 26 de Abril de 2017, en la cual se evidencia cambio de razón social quedando como "FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – "FUNCODE"

Que dichos documentos luego de ser revisados se evidenciaron actividades relacionadas con la protección prevalente y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – "FUNCODE", con domicilio principal en el Municipio de Medellín, identificada con NIT Nº 815.004.482-1, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la institución denominada FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – "FUNCODE" en los términos establecidos en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciendo saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe

incorporarse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la sede FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL - "FUNCODE" copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

ESTATUTOS FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE",

CAPITULO I.

DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, Y DURACIÓN.

ARTICULO 1.: DENOMINACION: El nombre de la entidad será FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL "FUNCODE",

ARTICULO 2.: NATURALEZA JURIDICA: FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE". Es una fundación sin ánimo de lucro, de carácter privado, que se regirá por las normas del derecho civil.

ARTICULO 3.: DOMICILIO Y JURISDICCION: El domicilio de LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE", será en el Municipio de Medellín, Antioquia, República de Colombia, CR 24 C Nº 38 - SUR 56. Su jurisdicción será el territorio municipal, no obstante podrá ofrecer y contratar servicios cdo se encuentren fuera del ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO 4: DURACION: La duración de la Fundación será indefinida.

CAPITULO II.
OBJETO, PRINCIPIOS BASICOS Y OBJETIVOS.

ARTICULO 5.: OBJETO: El objeto de LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE" será brindar capacitación técnica e integral, formulación y ejecución de proyectos productivos agroindustriales en la zona urbana y rural. Atender familias en situación de desplazamiento, como también a las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violación de sus derechos, prevención al consumo sustancias psicoactivas, promover, fomentar los derechos humanos, y la atención integral a la primera infancia.

ARTÍCULO 6: PRINCIPIOS BASICOS: Serán principios de LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE",

a) LA EFICIENCIA: Definida como la óptima utilización de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, con el fin de brindar un buen nivel de calidad de vida a los usuarios.

b) LA CALIDAD: Relacionado con una atención oportuna, humanizada, efectiva y personalizada, acorde a las condiciones y necesidades del usuario y a los patrones técnico-científicos establecidos.

c) LA EQUIDAD: Entendida como la prestación de los servicios a los beneficiarios acorde a sus necesidades particulares y a los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que conlleven a la discriminación.

d) LA COMPLEMENTARIEDAD: Definida como la capacidad de concertación de acciones con otras instituciones y servicios con el logro de la eficiencia.

e) LA SOLIDARIDAD: Entendido como la coparticipación y la corresponsabilidad de todos los sectores para la atención de los más pobres y vulnerables.

ARTÍCULO 7: OBJETIVOS. Son objetivos de LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE",

a) Desarrollar eventos culturales y deportivos.

b) Ejecutar programas de prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas en niños, adolescentes, jóvenes y adultos sin distinción de sexo, en instituciones educativas públicas y privadas, entidades gubernamentales y no gubernamentales llevando los valores de la fundación y como estilo de vida.

c) Realizar talleres de prevención atención y acompañamiento psicológico al consumidor y la familia.

d) Programar actividades en prevención a la comisión de infracciones a la ley penal colombiana de infancia y adolescencia, en programas de protección al menor en riesgo de maltrato físico y/o psicológico, brindando su orientación familiar y de pareja, desarrollo y fomento programas de educación sexual y derechos reproductivos.

e) Ejecutar proyectos que permitan la inclusión de la dimensión ambiental en procesos de formación y realización de actividades que fomenten el respeto y cuidado por el medio ambiente y los derechos de los animales, teniendo en cuenta programas de academia y responsabilidad social.

f) Crear programas de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.

g) Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y la sostenibilidad de la fundación.

h) Promover la coordinación intersectorial e interinstitucional que conlleve a un mayor impacto social.

i) Propender por el desarrollo y posicionamiento institucional mediante la aplicación de procesos gerenciales eficaces.

j) Ejecutar programas dirigidos a la atención integral de la primera infancia de instituciones privadas y gubernamentales.

CAPITULO III.
ESTRUCTURA ORGANICA, DIRECCION Y ADMINISTRACION.

ARTICULO 8.: ORGANIZACIÓN: LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE", se organizará a partir de una estructura básica funcional que facilite su gestión e incluye tres (3) áreas fundamentales:

a) DIRECCION: LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE", será administrada y dirigida por la Junta Directiva, por El Representante Legal y por un Revisor Fiscal, sus funciones están enfocadas a lograr la continuidad de los objetivos de la institución, la satisfacción de las necesidades y especialidad de los usuarios, la atención de la demanda de servicio en el medio y la viabilidad y determinación de políticas internas.

b) ATENCION AL USUARIO: comprende todas las areas relacionadas con la dirección, administración y prestación de los servicios, acorde con el Reglamento interno y el manual de procesos y procedimientos.

c) DE SERVICIOS GENERALES: conformada por todas las unidades operativas y de apoyo para la óptima prestación de los servicios a los usuarios.

ARTICULO 9.: ORGANOS DE DIRECCION Y CONTROL: LA FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE", estará dirigido y administrado por una Junta Directiva, El Representante Legal y un Contador.

ARTICULO 10.: La Junta Directiva estará integrada por tres (3) miembros con sus correspondientes suplentes personales.

PARAGRAFO 1: Los miembros de la Junta Directiva tendrán un periodo de cuatro (04) años y podrán ser reelegidos para periodos iguales.

PARAGRAFO 2: El Presidente podrá invitar a los miembros suplentes de la Junta Directiva a la reunión de la misma, quienes tendrán voz sin voto.

ARTÍCULO 11: SISTEMA DE ELECCION: La elección de los miembros de la Junta Directiva, se hará empleando el sistema de cooptación, esto es: sus miembros serán ellos, los suplentes los vacantes que se presenten, tanto de principales, como de suplentes.

ARTICULO 12.: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta directiva se reunirá una vez al mes y extraordinariamente a solicitud del Presidente, o por derecho propio por decisión de la mayoría de sus miembros principales, de cada

sesión se levantará la respectiva Acta, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la reunión

PARAGRAFO: La Junta Directiva podrá autorizar la asistencia de otras personas a sus sesiones, con el propósito de tratar algún aspecto o tema específico.

ARTICULO 13.: FUNCION ESENCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA: La función esencial de la Junta Directiva será direccionar, vigilar y controlar el funcionamiento general de LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE", procurando un eficiente y eficaz cumplimiento de su objeto y objetivos.

ARTICULO 14.: REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los miembros de la Junta Directiva deben cumplir con el régimen de incompatibilidad o inhabilidades contempladas para ello dentro de estos estatutos.

ARTICULO 15.: TERMINOS DE LA ACEPTACION: Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva de FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE", por parte del Presidente de esta, deberá manifestar de forma inmediata su aceptación o declinación a su notificación.

ARTICULO 16.: HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los miembros de la Junta Directiva no recibirán ningún honorario por su asistencia a las sesiones de la misma; no obstante, serán reconocidos los gastos de desplazamiento de los integrantes a que haya lugar, en razón del cumplimiento de las funciones.

ARTICULO 17.: QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: En las reuniones de la Junta Directiva se podrá deliberar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros asistentes, siempre y cuando exista el quórum de operatorio deliberatorio.

ARTÍCULO 18: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

a) Ejercer la Dirección Administrativa de FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE".
b) Designar de entre sus miembros el Presidente, Vicepresidente y el Secretario.

c) Adoptar el Reglamento Interno para el funcionamiento de FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE", Velar por el cumplimiento del presente estatutos y su reglamento.

d) Colaborar con El Representante Legal, en la definición y aplicación de las políticas generales de funcionamiento de la institución, los planes y programas para el logro de los objetivos.

e) Aprobar los proyectos presentados por algún miembro y por el Representante Legal para la prestación de los servicios y para la consecución de los recursos de cofinanciación.

f) Estudiar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y las adiciones y modificaciones que se propongan al mismo igualmente, examinar las cuentas y resultados económicos cada vez que lo estime conveniente.

g) Establecer los empleos que considere necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación y definir la asignación salarial y sus funciones.

h) Nombrar al Representante Legal principal y suplente, que a la vez será el Gerente, y definir la asignación salarial y sus funciones.

i) Evaluar las actividades desarrolladas por La Fundación y ejercer la vigilancia y control administrativo de la misma.

j) Emitir concepto previo para la elaboración de contratos y autorizar al Gerente la celebración de contratos cuando la cuantía exceda de SESENTA (60) S.M.L.M.V.

k) Estudiar y aprobar el sistema de tarifas, así como las revisiones periódicas de las mismas para su actualización.

l) Buscar mecanismos para mejorar los ingresos económicos de la institución, autorizar la consecución de empréstitos y organizar los medios adecuados para la adquisición de fondos que integren el patrimonio de la institución.

m) Resolver sobre la adquisición, enajenación, arrendamiento de los bienes de la Fundación.

n) Servir de vocera de la Fundación ante los estamentos político-administrativos correspondientes y ante las diferentes instancias.

o) Aprobar el manual de funciones y procedimientos.

p) Reformar el estatuto y sus reglamentos.

c) Recibir los informes que le presenten el Gerente, el Revisor Fiscal, el Contador, los Comités Especiales en caso que los hubiere y acoplar las decisiones que se deriven de ellos.

j) Interpretar y aclarar las dudas que se puedan presentar respecto de las normas del presente estatuto y de sus Reglamentos.

k) Nombrar al Revisor Fiscal, su suplente y asignar sus honorarios.

l) Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO 19: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

a) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva, tanto ordinarias como extraordinarias, por medio del Secretario. Esta convocatoria debe efectuarse mínimo con dos días de anticipación.

b) Presidir las asistencia de la Junta Directiva.

c) Representar a la Fundación en todos los actos a que haya lugar y a los que sea invitada y participar en todas las comisiones que tiene la Institución o nombrar un delegado que la represente.

d) Suscribir los actos en los que intervenga la Junta Directiva.

e) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las reuniones, lo mismo que los Acuerdos y Resoluciones que dicte la Junta Directiva.

f) Las demás que le correspondan por la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 20: DE LAS FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

a) Todas las asignadas al Presidente en su ausencia temporal.

b) Las demás funciones que le delegue el Presidente.

ARTÍCULO 21: DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO:

a) Llevar debidamente las actas de las reuniones de la Junta Directiva y firmarlas conjuntamente con el Presidente de esta.

b) Elaborar las acuerdos y resoluciones que dicte la Junta Directiva y firmarlas conjuntamente con el Presidente de ésta.

d) Recibir y responder la correspondencia que llegue dirigida a la Junta Directiva, previa consulta con el Presidente.

e) Citar a los diferentes miembros de la Junta Directiva a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, por orden del Presidente.

g) Archivar ordenadamente la correspondencia recibida y enviada por la Junta Directiva.

i) Las demás funciones que le asigne el Presidente.

ARTÍCULO 22: GERENTE: LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE",, tendrá un Gerente, que será El Representante Legal, de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, será el encargado de la organización para desarrollar las políticas trazadas por la Junta Directiva y el jefe inmediato de todos los empleados, con excepción del Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 23: REQUISITOS PARA SER GERENTE:

a) Idoneidad personal.

b) Conciliación.

c) Honorabilidad y rectitud particularmente en el manejo de fondos y bienes.

d) Experiencia y capacidad para desempeñar el cargo.

e) Cumplir con lo estipulado en la Ley.

ARTÍCULO 24: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: La Fundación podrá contar con un Representante Legal Suplente quien ejercerá la función en ausencias temporales del Gerente.

ARTÍCULO 25: SON FUNCIONES DEL GERENTE:

a) Proponer a la Junta Directiva, para su análisis y decisión las políticas administrativas para la Fundación, los programas de desarrollo y las estrategias de corto, mediano y largo plazo.

b) Dirigir y supervisar, conforme a la Ley, el estatuto, los reglamentos y orientaciones de la Junta Directiva, el funcionamiento de la fundación, la prestación de servicios, el desarrollo y ejecución de la estrategia y velar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

c) Organizar y mantener actualizados los inventarios de todas las dependencias.

e) Establecer las normas y los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución del presupuesto, registros contables y demás asuntos financieros.

f) Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y egresos, de cada vigencia.

f) Hacer cumplir las disposiciones legales del organismo fiscalizador que corresponda.

g) Establecer las medidas tendientes a mejorar y controlar los servicios y el rendimiento de los recursos de la institución.

h) Rendir informe periódico a la Junta Directiva, a cerca de la marcha general de la entidad, en cuanto a la situación económica, financiera y del plan anual de actividades.

i) Designar las entidades bancarias o de carácter financiero mediante las cuales se van a manejar los fondos de la entidad.

j) Establecer las normas administrativas y contables para efectuar cada año el inventario físico de la institución y presentar informe de ello a la Junta Directiva.

k) Promover en coordinación con la Junta Directiva y el acompañamiento del Revisor Fiscal, la consecución de recursos a nivel local, nacional e internacional para la institución.

l) Participar en las diferentes actualizaciones que ofrecen las entidades del Estado.

m) Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva.

n) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas con requisitos de su aprobación.

o) Nombrar al personal de la entidad, y removerlos con sujeción a las normas legales.

p) Orientar y coordinar la labor de los comités.

q) Las demás actividades que de acuerdo con la ley, el estatuto y reglamentos sean propias de su cargo y las que especialmente le fije la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1. El Gerente podrá delegar algunas de sus funciones, sin contravenir el estatuto, los reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Junta Directiva, en cualquier otro funcionario de la Fundación.

PARAGRAFO 2. Queda prohibido al Gerente, Tesorero y funcionarios de la fundación, tener en sus manos o de terceros dineros de la entidad.

ARTÍCULO 25: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:

a) Reemplazar al Gerente en sus ausencias temporales o definitivas.

b) Cooperar con el Gerente en la buena marcha de la entidad.

PARÁGRAFO: Sólo devengará remuneración económica cuando entre a desempeñar su función como tal.

CAPITULO V.
INSPECCION Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 25: INSPECCION: Sin perjuicio de la inspección que el Estado ejerza sobre la Fundación, ésta contará para su fiscalización con un Revisor Fiscal.

ARTICULO 26.: REVISOR FISCAL: La Fundación tendrá un Revisor con su respectivo suplente, quienes deberán ser Contadores Públicos con Tarjeta Profesional Vigente, elegidos por la Junta Directiva, para período de un (1) año, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la misma. El Revisor Fiscal no podrá desempeñarse en la misma en cualquier otro cargo durante su período.

ARTÍCULO 27: SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

a) Rendir un dictamen o informe a la Junta Directiva, sobre los estados financieros de propósito general, junto con sus notas de fin de ejercicio de la institución.

b) Verificar que las operaciones que celebre la fundación y que las actuaciones de los diferentes organismos se ciñan estrictamente a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

c) Dar cuenta oportuna y en forma escrita a la Junta Directiva, y al Gerente, según el caso, acerca de las irregularidades que ocurra en el funcionamiento o en el desarrollo de las actividades de la entidad.

d) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la institución y por que se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes y demás documentos contables, impartiendo las instrucciones pertinentes.

e) Inspeccionar periódicamente los bienes de la fundación y procurar que se adopten y se apliquen las medidas de protección, conservación y seguridad de los mismos y de los que a la larga a cualquier otro título.

f) Impartir instrucciones, practicar inspecciones, solicitar y obtener informaciones que sean necesarias para establecer un control permanente sobre el activo, el pasivo y el patrimonio de la fundación.

g) Efectuar arqueos de fondos cuentas y valores cuando lo estime conveniente.

h) Verificar la exactitud y firmar los balances y cuentas que deban rendirse a la Junta Directiva y al organismo de vigilancia y control correspondiente y a otras entidades públicas y privadas que deban conocerlos.

i) Rendir un informe a la Junta Directiva sobre los informes de gestión presentados por el Gerente y particularmente en relación con los aspectos expresamente exigidos en disposiciones legales sobre esta materia.

j) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando considere que el tema a tratar es urgente.

k) Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo, en concordancia con la Ley, con el estatuto, con disposiciones de cumplimiento obligatorio, emanadas de autoridad competente y las que le fije la Junta Directiva dentro de las mismas normas.

ARTÍCULO 28: RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la fundación por negligencia, dolo o cumplimiento deficiente de sus funciones.

CAPITULO VI.
INCOMPATIBILIDADES.

ARTICULO 29. DE LOS ORGANOS: Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente, el Revisor Fiscal y los empleados de la fundación, no podrán tener parentesco entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o por matrimonio, ni ser compañeros permanentes.

ARTICULO 30: DESEMPEÑOS: Los miembros de la Junta Directiva, podrán desempeñarse simultáneamente como empleados de la fundación.

CAPITULO VII.
REGIMEN ECONOMICO, PATRIMONIO Y RENTAS.

ARTICULO 31: El patrimonio de la fundación es variable e ilimitado, está constituido por:

a) Las cuotas que aportaron sus fundadores y de las terceras personas.

b) Todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentren afectados a su nombre.

c) El producto de sus operaciones, incluyendo rendimientos financieros y utilidades.

d) Los recursos obtenidos a través de convenios o contrato con las entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional o por personas naturales o jurídicas.

e) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera a cualquier título.

f) Los recursos recaudados por la venta de servicios.

ARTICULO 32.: VENTA DE BIENES: La venta de bienes de la fundación, solo podrá hacerse con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 33: DESTINACION DEL PATRIMONIO Y LAS RENTAS: El patrimonio y las rentas de la fundación se destinarán exclusivamente al cumplimiento de su objeto, objetivos y funciones legales y estatutarias.

CAPITULO VIII.
SERVICIOS

ARTÍCULO 34: Para el cumplimiento de su objeto y sus objetivos, la Fundación contará con un equipo de apoyo para la prestación de los servicios de atención.

CAPITULO IX.
REGIMEN DE DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 35.: CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION: La fundación se disolverá por alguna de las siguientes causales:

a) Por falta de capacidad técnico administrativa, insuficiencia patrimonial y de calidad tecnológica y científica que imposibilite la adecuada prestación de los servicios.

b) Por la imposibilidad de desarrollar su objeto social.

c) Por falta de viabilidad socioeconómica y/o financiera debidamente conceptuada mediante estudios realizados por personal competente.

c) Por disposición de la Junta Directiva con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

d) Cuando su personería sea cancelada por la autoridad competente.

f) Por las demás causales establecidas en la Ley.

ARTICULO 36.: LIQUIDACION: Decretada su disolución, se procederá a su liquidación y, en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en razón de su objeto y conservará su capacidad jurídica sólo en razón de los actos necesarios para su liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este proceso, será responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, del Representante Legal, del liquidador y del Revisor Fiscal.

ARTICULO 37.: DESIGNACION DE LIQUIDADORES: La Junta Directiva de la Fundación designará dos (2) liquidadores, uno interno que será el Representante Legal su suplente que será el responsable de área financiera, y otro liquidador externo con su respectivo suplente; estos recaerán en contadores públicos.

PARAGRAFO 1: En el evento de presentarse discrepancias entre los liquidadores, éstas serán dirimidas por la Junta Directiva, que es la con potestad para la vigilancia del proceso de liquidación.

PARAGRAFO 2.: Los bienes que quedaren luego de cumplir con las obligaciones de tipo pasaran al Hogar Geriátrico que determine la Junta Directiva, siempre que esté ubicado en el Municipio de Medellín.

CAPITULO X.
REFORMAS ESTATUTARIAS.

ARTICULO 38.: APROBACION: Las reformas estatutarias de la Fundación deberán ser aprobadas por la Junta Directiva.

Nota: se deja claridad que solo se hicieron cambios en la razón social lo demás sigue igual.

Los presentes Estatutos fueron aprobados el día 30 del mes de abril del año 2017.

18/05/17

Firmas

WALTER CAMILO MADRID J.
Presidente

DIANA MARIA ARBOLEDA
SECRETARIA

18/05/17

ACTA Nº 0033

FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL
FUNCODE
NIT. 815004462-1

ACTA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA. MAXIMO ORGANO

Naturaleza: AUTORIZACION PARA CONTRATAR

FECHA: 02 de septiembre de 2017
HORA: 03 pm
LUGAR: Sede Administrativa.

CONVOCATORIA: En forma escrita por el presidente de la Junta Directiva

ORGANO: Junta Directiva

MEDIO: Por Acuerdo No.06 de 20 de octubre de 2017, se fijó en la cartelera y a través de comunicación escrita enviada a cada miembro a la dirección registrada en la Fundación, donde se acompañó copia del Acuerdo arriba citado.

ANTELACIÓN: La convocatoria de la Asamblea General se hizo con antelación no menor a diez días calendario a la fecha de la celebración, ya que se realizó el 02 de noviembre de 2017 y la convocatoria se efectuó el 20 de octubre de 2017.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Se nombra como presidente al señor WALTER CAMILO MADRID JARAMILLO y como secretaria a la señora DIANA MARIA ARBOLEDA.

El presidente de la Junta Directiva, WALTER CAMILO MADRID JARAMILLO, solicitó la verificación del quórum para dar inicio a la reunión, los cuales informaron que en total son 7 miembros hábiles, y que se encontraban presentes 4 miembros hábiles de la junta directiva, se presentaron los 3 suplentes quienes participan si voz ni voto

Se da inicio al acto protocolario con las notas del Himno Nacional.

Seguidamente se da lectura al orden del día para la Asamblea general Ordinaria de Asociados:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Instalación de la Reunión a cargo del presidente de la Junta Directiva.
4. Lectura del reglamento para la Reunión.
5. Autorización para contratar con entidades públicas y privadas
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se informa a los miembros que se encuentran presentes 4 miembros hábiles, y 3 suplentes, conformando quórum suficiente para deliberar y decidir y ellos son: WALTER CAMILO MADRID JARAMILLO, VICTOR HUGO ROSAS MARIN, DIANA MARIA ARBOLEDA, CLAUDIA ELENA OCAMPO MEJIA, NORBERTO COLORADO, YISED MANUELA ORTEGA, MARTHA MARGARITA JARAMILLO

2. El Sr. presidente de la Junta Directiva pone en consideración de los presentes el proyecto del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. El Sr. presidente de la Junta Directiva, WALTER CAMILO MADRID realiza la instalación de la Reunión, agradeciendo a los asistentes su presencia e invitándolos a que ésta se desarrolle en términos de participación y cordialidad.

4. Se da Lectura del reglamento para la Reunión, fue aceptado por unanimidad de la junta directiva.
5. Autorización para contratar

   - El señor presidente pone en consideración la decisión de toda la junta directiva autorizar al Representante Legal para suscribir, celebrar, presentar manifestaciones de interés y firmar contratos con entidades públicas y privadas, se pone en consideración para ser deliberado y después de ser analizado y acogido entre la Junta Directiva se aprueba por unanimidad de la Junta Directiva, sin ninguna objeción.

6. Informe de la comisión de proposiciones: El Secretario de la Asamblea realizó lectura de la siguiente proposición, presentada por el presidente de la Asamblea, consistente en que el señor HIPOLITO CANDAMIL lleva más de 8 años fuera del país y se desprendió totalmente de la fundación y sus obligaciones y del cual no se obtiene una respuesta en todos estos años, y según los nuevos estatutos pierde su calidad de socio fundador por inactividad.

JUNTA DIRECTIVA: (máximo órgano de control):

GERENTE: el señor VICTOR HUGO ROSAS MARIN y actual Representante Legal cc 80413115

PRESIDENTE: WALTER CAMILO MADRID JARAMILLO cc 15540251
VICEPRESIDENTE: CLAUDIA ELENA OCAMPO MEJIA CC 43.756.085
SECRETARIA: DIANA MARIA ARBOLEDA CC 43.847.840

SUPLENTES:

MARTHA MARGARITA JARAMILLO
YISED MANUELA ORTEGA JARAVILLO
NORBERTO COLORADO

Se realiza clausura de la Asamblea a las 5:30 p.m.

Para constancia firman:

Presidente de la Asamblea

Secretario de la Asamblea

Fiel Copia Tomada de la Original

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE

VICTOR HUGO ROSAS MARIN identificado con cedula de ciudadanía 80413115 en calidad de representante legal de FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNDOOSE identificada con NIT 815004480-1 en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera personal el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La emitido que represento no se encuentra incursa en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información ejecutiva, el cuadro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos a cajo de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes esta situación.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con la establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado a firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes ni en el contrato que pueda resultado de este proceso y que, por lo tanto, en mi nombre los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública no ha sido partícipe de prácticas restrictivas de la competencia ni de colusión precontractual, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha: 09-11-2017

Nombre del interesado: Victor Hugo Rosas Marin

Dirección: Cr 2-5 N. 11-29 Yopal

Ciudad: Yopal

Teléfono: 3227268142 Fax:

Correo electrónico: funcodedirector@gmail.com

Nit: 815004482-1

Firma del representante legal y cédula ciudadanía

folio 47

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Primera opción: Yo_____, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de _____identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación para la presente Invitación Pública por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Segunda opción: Yo JUAN CARLOS LOPEZ RESTREPO identificado con 8953018, y con Tarjeta Profesional N° 77372-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE identificado con Nit 815004482-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de MEDELLIN, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación para la presente invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2235 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1406 de 2005

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

folio 47

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Contratación

TODOS POR UN NUEVO PAIS

FIRMA.....

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: JUAN CARLOS LOPEZ RESTREPO

Ciudad y Fecha YOPAL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 78 30
Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No.
2EFC05C2427644B2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el ciudadano público **JUAN CARLOS LOPEZ RESTREPO** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 98635013 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 173728-T Se Encuentra vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los CINCO (5) años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Agosto de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999 DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTADORES
& ASOCIADOS

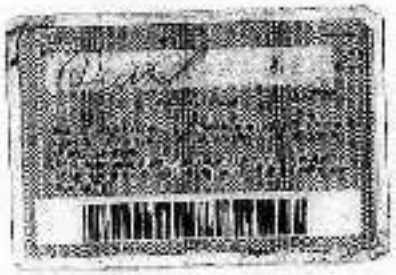

CALLE 83 NUMERO 52 A 19, BARRIO SANTAMARIA N°2, ITAGUI
TELEFONOS 371 39 52 – 608 19 58 CELULAR: 312 297 13 55

Medellin, 09 de noviembre de 2017

fundación positivos por la vida

ACTA DE LIQUIDACION
CONRATO INTERINSTITUCIONAL

CELEBRADA ENTRE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA Y LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT.

CONTRATANTE: FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA
CONTRATISTA: FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

OBJETO: "BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DOCENTES, Y FAMILIA, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DE LA FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA EN, MANUALIDADES, RECREACIÓN Y DEPORTE, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, DERECHOS Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

VALOR:	120.000.000
FECHA DE SUSCRIPCION:	05 DE ENERO DE 2016
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2015
PLAZO DE EJECUCION:	1 AÑO
FECHA DE TERMINACION:	20 DE DICIEMBRE DE 2015
NUMERO DE CONTRATO:	CP 00112
CUPOS ATENDIDOS:	280

El señor ***NELSON DE JESUS GARZON***, identificado con la Cedula 74.751.148 en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA**, con NIT: 800851161-8 teniendo en cuenta que el contrato interinstitucional arriba mencionado, se encuentra terminado, liquidado por la ejecución del objeto contractual y la terminación del plazo de ejecución, proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

1) Que la **FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT** con NIT: 815004452-1 y representada por el señor **VICTOR HUGO ROSAS**, identificado con la Cedula 80.413.115, la entidad contratista, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, utilizando adecuadamente los recursos y cumpliendo a cabalidad con los informes y requerimientos, así mismo se hace mención que el porcentaje y valor total del contrato estaba destinado y se ejecuto para la atención de los niños niñas, adolescentes en un 80% y un 20% para los docentes y familias.
2) Que la entidad no tuvo sanciones ni multas impuesta por incumplimiento del objeto del contrato ni de ninguna índole y se encuentra a paz y salvo por todas las partes.

3) El contratista manifiesta que la Institución cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Cordialmente,

NELSON DE JESUS GARZÓN GOMEZ
Director Ejecutivo
Representante Legal

CONTRATANTE	FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA
NIT	800185163-8
R/L	NELSON DE JESUS GARZON
C.C.	74.751.148
CONTRATANTE	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT	815004482-1
R/L	VICTOR HUGO ROSAS MARIN
C.C.	80413115
VALOR:	120.000.000
OBJETO:	BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, FAMILIAS Y DOCENTES, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS DE LA FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA EN, MANUALIDADES, RECREACIÓN, Y DEPORTE, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, DERECHOS Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
PLAZO:	1 AÑO
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2015
FECHA DE TERMINACION	20 DE DICIEMBE DE 2015

Entre los suscritos **NELSON DE JESUS GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 74.751.148, actuando en nombre y Representación Legal de la **FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA**, con NIT: 800185163-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra **VICTOR HUGO ROSAS MARIN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 80.413.115, actuando en nombre y Representación Legal de la **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con NIT: 815004482-1 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de persona jurídica, se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos, capacitaciones y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consiste en:

PRIMERA: OBJETO: BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, FAMILIAS, Y DOCENTES, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS DE LA FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA EN, MANUALIDADES, RECREACIÓN, Y DEPORTE, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, DERECHOS Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

fundación positivos por la vida

5) capacitar a todo el personal beneficiario en PROMOCION Y PREVENSION de consumo de sustancias psicoactivas, y articular el proyecto de recreación y deporte con esta temática, el cual puede tener gran impacto en la comunidad, que ayude a la sana convivencia, y el cual sirve para que los adolescentes estén ocupados, con el deporte
6) capacitar en derecho y protección del menor.

Objetivos Objetivo general: Facilitar a los niños y niñas la posibilidad real de participación no solo como sujetos de opinión sino como generadores potenciales de propuestas, facilitando igualmente la presentación de las mismas y que éstas sean tenidas en cuenta, iniciando así un proyecto de participación que pueda tener su continuidad en el tiempo, estableciéndose como la aportación infantil a la estrategia nacional. Objetivos específicos:

• Sensibilizar y fomentar el conocimiento de los derechos de la infancia bajo los principios de CN, dando a conocer a su vez en qué consiste la estrategia nacional.

• Obtener las percepciones de los propios niños/as sobre los diferentes temas abordados por el plan estratégico en relación con las necesidades y derechos de la infancia en Colombia.

Orientaciones metodológicas: Los diferentes bloques temáticos incluidos en esta materia figuran siguiendo un determinado orden, que se ha considerado el más adecuado para su análisis. Esto no implica que también pueda y deba seguirse una metodología flexible según la realidad de cada grupo de trabajo, pudiendo variarse el orden temático propuesto con el objetivo de adaptarse de la mejor manera posible a dichos grupos. En este sentido debe recordarse la estrecha relación existente entre todas las temáticas propuestas, lo que en principio deberá facilitar su tratamiento. La utilización de este material didáctico queda enmarcada tanto en la educación formal como en la no formal, existiendo la posibilidad de ayudarse en el caso del ámbito formal de los contenidos presentes en el currículo educativo. Para un adecuado análisis de los temas propuestos deberá destinarse un mínimo de 3 sesiones para cada uno de ellos, con una duración estimada de 2 horas, dependiendo de los conocimientos previos que tengan los participantes.

7) Toda la temática, metodología, proyectos, talleres, charlas, conferencias, y demás deberán ir basados en la primera infancia, adolescentes, familia y comunidad.

NOVENA SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del presente contrato, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA

DECIMA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

fundación positivos por la vida

SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio y podrá ser superior ni inferior a lo acordado

TERCERA: PRECIO: El valor de contrato será por la suma de **$ 320.000.000 N/C SIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS.**

CUARTA: FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato será cancelado así: un PRIMER PAGO de 50.000.000 a partir de la legalización y presentación del acta de inicio, y previo a la presentación de los siguientes documentos, el cual permitirá cumplir con los primeros seis meses de ejecución.

1) Acta de inicio
2) Cronograma de actividades, con fechas horas, espacios, y herramientas tecnológicas
3) Organigrama de los profesionales que ejecutaran el objeto del contrato
4) Minuta de los refrigerios con su guía técnica

Un **SEGUNDO PAGO** en el mes de julio por valor de 50.000.000 el cual permitirá terminar la ejecución del presente contrato y está sujeto a la presentación de los siguientes documentos.

1) Informe de los avances y sus evidencias
2) Listas de asistencia, actas, y registro fotográfico,

QUINTA LIQUIDACION: para la liquidación final del presente contrato el contratista debe presentar los siguientes documentos.

1) Informe general de la ejecución del contrato
2) Actas, registro fotográfico, listas de asistencia
3) Informe financiero donde demuestre estar al día con proveedores y personal contratado para el objeto del contrato.

EL contratista debe estar a paz y salvo por todo concepto para que el contratante pueda emitir la liquidación final.

SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los pagos estipulados en el presente contrato de manera oportuna.

SEPTIMA DERECHOS DEL CONTRATANTE: el CONTRATANTE tendrá derecho a recibir informes periódicos del contratista, además podrá nombrar un supervisor quien estará realizando supervisión a la ejecución del presente contrato.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATISTA se obliga para con el contratante a cumplir con el objeto del presente contrato así:

1) Vincular en un 80% por ciento a los niños, niñas, adolescentes, y en un 20% se involucre las familias y docentes, y comunidad.
2) construir un proyecto donde participen las familias, docentes, comunidad, niños, niñas, adolescentes, basado en la recreación y el deporte
3) realizar encuentros con las familias, docentes, y comunidad, adolescentes niños y niñas en general, capacitarlos en manualidades.
4) realizar 2 dos encuentros mensuales en las unidades de servicio donde se capacite en estimulación temprana y 1 uno al mes con las familias.

fundación positivos por la vida

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín Antioquia

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 05 días del mes de enero del año 2015, en la ciudad de Medellín Antioquia.

CONTRATANTE

NELSON DE JESUS GARZON
R/L
CC 74.751.148

CONTRATISTA

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
R/L
CC 80.413.115

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA con NIT: 800.185.163-8

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(60. 000.000 SESENTA MILLONES DE PESOS)

CORRESPONDIENTE AL 50 % DEL VALOR DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS ULTIMOS 6 MESES, CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DOCENTES, FAMILIAS, EN LOS ENTORNOS INTITUCIONALES Y COMUNITARIO DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA, EN MANUALIDADES, RECREACION Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, DERECHOS Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA, PREVENCION DEL SONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS.

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 17 días del mes de junio de 2015

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION: CR 70 # 79-19 BARRIO LA FLORIDA MEDELLIN ANTIOQUIA ESTADO
direccionadmin@gmail.com

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA con NIT: 800.185.163-8

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

($60. 000.000 SESENTA MILLONES DE PESOS)

CORRESPONDIENTE AL 50 % DEL VALOR DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS PRIMEROS 6 MESES, CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DOCENTES, FAMILIAS, EN LOS ENTORNOS INTITUCIONALES Y COMUNITARIO DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA, EN MANUALIDADES, RECREACION Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, DERECHOS Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA, PREVENCION DEL SONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS.

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 23 dias del mes de febrero de 2015

Contratista,

VICTOR HUGO ROJAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION CR 30 N 79-41 BARRIO LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA / EMAIL
direccion1@gmail.com

Bancolombia

Medellín, 09 de noviembre de 2017

fundación positivos por la vida

ACTA DE LIQUIDACION
CONRATO INTERINSTITUCIONAL

CELEBRADA ENTRE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA Y LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTOFORT.

CONTRATANTE: FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA
CONTRATISTA: FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

OBJETO: "BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, FAMILIA Y DOCENTES, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DE LA FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA EN MANUALIDADES, RECREACIÓN Y DEPORTE, ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y PROYECTO DE VIDA" PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD.

VALOR:	$4.784.320
FECHA DE SUSCRIPCION:	08 DE ENERO DE 2014
FECHA DE INICIO:	16 DE ENERO DE 2014
PLAZO DE EJECUCION:	1 AÑO
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2014
NUMERO DE CONTRATO:	CIP 00117
CUPOS ATENDIDOS:	200

El señor *NELSON DE JESUS GARZON*, identificado con la Cedula 74.751.148 en calidad de Representante Legal de la FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA con NIT: 800135163-6 teniendo en cuenta que el contrato interinstitucional arriba mencionado, se encuentra terminado, liquidado por la ejecución del objeto contractual y la terminación del plazo de ejecución, procedemos a liquidarlo en los siguientes términos.

1) Que la FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT con NIT: 815004482-1 y representada por el señor VICTOR HUGO ROSAS, identificado con la Cedula 80.413.115, la entidad contratista, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, utilizando adecuadamente los recursos y cumpliendo a cabalidad con los informes y requerimientos, así mismo se hace mención que el porcentaje y valor total del contrato estaba destinado y se ejecutó para la atención de los niños niñas, adolescentes en un 80% y un 20% para los docentes y familias.
2) Que la entidad no tuvo sanciones ni multas impuesta por incumplimiento del objeto del contrato ni de ninguna índole y se encuentra a paz y salvo por todas las partes.

fundación positivos por la vida

3) El contratista manifiesta que la institución cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Cordialmente,

NELSON DE JESÚS GARZÓN GÓMEZ
Director Ejecutivo
Representante Legal

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIP 00117 - 2014

CONTRATANTE	FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA
NIT	800185163-8
R/L	NELSON DE JESUS GARZON
C.C.	74.751.148
CONTRATANTE	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT	815004482-1
R/L	VICTOR HUGO ROSAS MARIN
C.C.	80413115
VALOR:	$4.784.320
OBJETO:	BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, FAMILIAS Y DOCENTES, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA EN, MANUALIDADES, RECREACION, Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, Y PROYECTO DE VIDA, PROMOCION Y PREVENCION DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD
PLAZO:	1 AÑO
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2014
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2014

Entre los suscritos **NELSON DE JESUS GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 74.751.148, actuando en nombre y Representación Legal de la **FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA**, con NIT. 800185163-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra **VICTOR HUGO ROSAS MARIN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 80.413.115, actuando en nombre y Representación Legal de la **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con NIT: 815004482-1 y quien para los efectos del presente documento se denominara EL **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de persona jurídica, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos, capacitaciones y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

PRIMERA: OBJETO: BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, FAMILIAS, Y DOCENTES, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA EN, MANUALIDADES, RECREACION, Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, Y PROYECTO DE VIDA, PROMOCION Y PREVENCION DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD.

SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio y podrá ser superior ni inferior a lo acordado.

TERCERA: PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $ 84.784.320 M/C **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUTRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS.**

CUARTA: FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato será cancelado así: un PRIMER PAGO de 42.392.160 a partir de la legalización y presentación del acta de inicio, y previo a la presentación de los siguientes documentos, el cual permitirá cumplir con los primeros seis meses de ejecución.

1) Acta de inicio
2) Cronograma de actividades, con fechas horas, espacios, y herramientas tecnológicas
3) Organigrama de los profesionales que ejecutaran el objeto del contrato
4) Hoja de los refrigerios con su ficha técnica

Un **SEGUNDO PAGO** en el mes de julio el cual permitirá terminar la ejecución del presente contrato y está sujeto a la presentación de los siguientes documentos.

1) Informe de los avances y sus evidencias
2) Listas de asistencia, actas, y registro fotográfico,

QUINTA LIQUIDACION: para la liquidación final del presente contrato el contratista debe presentar los siguientes documentos.

1) Informe general de la ejecución del contrato
2) Actas, registro fotográfico, listas de asistencia
3) Informe financiero donde demuestre estar al día con proveedores y personal contratado para el objeto del contrato.

EL contratista debe estar a paz y salvo por todo concepto para que el contratante pueda emitir la liquidación final.

SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los pagos estipulados en el presente contrato de manera oportuna.

SEPTIMA DERECHOS DEL CONTRATANTE: el CONTRATANTE tendrá derecho a recibir informes periódicos del contratista, además podrá nombrar un supervisor quien estará realizando supervisión a la ejecución del presente contrato.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATISTA se obliga para con el contratante a cumplir con el objeto del presente contrato así:

1) Vincular en un 80% por ciento a los niños, niñas, adolescentes, y en un 20% se involucre las familias y docentes, y comunidad.
2) construir un proyecto de vida donde participen las familias, docentes, comunidad, niños, niñas, adolescentes, basado en el siguiente diagnóstico y debe quedar terminado en cada unidad:

Implica hacer un recorrido honesto, queroso, exigente, crítico y valorativo por lo que ha sido la propia vida, buscando identificar las características personales, cuáles de

ellas pueden considerarse como fortalezas y cuáles como debilidades. En esta tarea puede ser de gran ayuda hacer una especie de autobiografía, para lo cual se pueden formular preguntas tales como:

¿Qué personas han tenido mayor influencia en su vida y de qué manera?
¿Cuáles han sido sus intereses desde pequeño?
¿Qué acontecimientos de su vida han influido en forma decisiva en lo que es ahora
¿Cuáles han sido los principales éxitos y fracasos de su vida?
- ¿Cuáles han sido sus decisiones más significativas?
- ¿Cuáles son los cinco aspectos que más le gustan, y los cinco que más le disgustan en relación con su aspecto físico, sus relaciones sociales, su vida espiritual, emocional e intelectual?
- ¿Cuáles condiciones personales, familiares, escolares y sociales facilitan o impiden su desarrollo?
- ¿Cuáles lo obstaculizan o inhiben?

3) realizar encuentros con las familias, docentes, y comunidad, adolescentes niños y niñas en general, capacitarlas en manualidades.
4) realizar 2 dos encuentros mensuales en las unidades de servicio donde se capacite en estimulación temprana y 1 uno al mes con las familias.
5) capacitar a todo el personal beneficiario en PROMOCION Y PREVENSION del EMBARAZO A TEMPRANA EDAD con las siguientes estrategias.

Objetivo General:

Actualizar a los adolescentes, familias y miembros de la comunidad (facilitadores), sobre algunos aspectos de la sexualidad relacionados con el embarazo y la prevención de este, produciendo a corto plazo modificaciones en sus conocimientos y reflexiones y a mediano y largo plazo en su estilo de vida, a través de diferentes técnicas participativas.

Objetivos específicos:

1. Diseñar un programa educativo.
2. Formación de grupos de promotores para la ejecución del programa.
3. Revitalizar el circulo de adolescentes.

5. Potenciar el funcionamiento de los círculos de adolescentes en la comunidad, para que los y las adolescentes tengan un espacio donde conozcan temas relacionados con la sexualidad y la prevención del embarazo/aborto y realicen actividades que los eduque a ser responsables de su salud sexual y reproductiva

4. Seleccionar algunos líderes informales de la comunidad y entrenarlos como promotores en "Sexualidad responsable".

5. Confeccionar materiales gráficos y digitales que refuercen la actividad educativa: murales, carteles, afiches y videos.

6) realizar talleres, charlas, conferencias sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas

Fundación positivos por la vida

NOVENA SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del presente contrato, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA

DECIMA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín Antioquia

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 08 días del mes de enero del año 2014, en la ciudad de Medellín Antioquia.

CONTRATANTE

NELSON DE JESUS GARZON
R/L
CC 74.751.148

CONTRATISTA

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
R/L
CC 80.413.115

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA con NIT: 800.185.163-8

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(42.392.160 CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS)

CORRESPONDIENTE AL 50 % DEL VALOR DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS PRIMEROS 6 MESES, CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DOCENTES, FAMILIAS, EN LOS ENTORNOS INTITUCIONALES Y COMUNITARIO DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA, EN MANUALIDADES, RECREACION Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, PROYECTO DE VIDA, PROMOCION Y PREVENCION DELL EMBARAZO

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 20 días del mes de marzo de 2014

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION: CR 81 N 34 41 BARRIO LA PLAYITA MEDELLIN ANTIOQUIA
direccionsanluis@gmail.com

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA con NIT: 800.185.163-6

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(42.392.160 CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS)

CORRESPONDIENTE AL 50 % DEL VALOR DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS ULTIMOS 6 MESES, CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS NINOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DOCENTES, FAMILIAS, EN LOS ENTORNOS INTITUCIONALES Y COMUNITARIO DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA, EN MANUALIDADES, RECREACION Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, PROYECTO DE VIDA, PROMOCION Y PREVENCION DELL EMBARAZO.

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 25 dias del mes de julio de 2014

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 8061115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION: CR 70 A 34-41 BOSQUES DE SANTA MONICA ITAGUI ANTIOQUIA EMAIL
sanluisantes@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO INTERINSTITUCIONAL

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FGH – 0010 – de 2012, CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE:

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

Contratante **FUNDACIÓN SER HUMANO** representada por el señor **EDGAR ENRIQUE MARIN. Con NIT:900561273-5** Celebro un contrato de carácter interinstitucional con el contratista **FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con NIT: 815004492-1 representada por el señor **VICTOR HUGO ROSAS**, con cedula 80.413.115

VALOR:	**104.978.730**
FECHA DE SUSCRIPCION:	04 DE ENERO DE 2012
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2012
PLAZO DE EJECUCION:	11 MESES
FECHA DE TERMINACION:	7 DE DICIEMBRE DE 2012
NUMERO DE CONTRATO:	FGH0010 de 2012
LUGAR DE EJECUCION:	Medellín Antioquia
CUPOS CONTRATADOS	**400 cupos**
ESTADO DEL CONTRATO:	**Liquidado**

- ✓ **LA FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, cumplió con el objeto del contrato en su totalidad quedando a paz y salvo con nuestra entidad por todo concepto, donde se tuvo la inclusión del 80% a niños, niñas adolescentes, y un 30 % a las familias y comunidad, docentes.

Dada en la Ciudad de Medellín a los 07 días del mes de noviembre de 2017

Cordialmente,

EDGAR ENRIQUE MARIN
Representante Legal

FUNDACION SER HUMANO
CALLE 34 # 80 A 37
TEL: 251 82 74 – 292 05 76

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. FGH – 0010 -2012

CONTRATANTE: SER HUMANO
NIT:900561273-5
CONTRATISTA: SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT: 815004482-1
PLAZO DE EJECUCION: 11 MESES
FECHA DE SUSCRIPCION: 04 DE ENERO DE 2012
FECHA DE INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE TERMINACION: 07 DE DICIEMBRE DE 2012
LUGAR DE EJECUCION: MEDELLIN ANTIOQUIA
CUPOS CONTRATADOS: 400
VALOR: 104.978.730

OBJETO: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE:

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El presente contrato, se celebra entre los suscritos, **EDGAR ENRIQUE MARIN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°79046244 de Bogotá, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION SER HUMANO**, Con **NIT: 900561273-5** Quien para los efectos del presente contrato se denomina, **CONTRANTE**, por una parte; y por la otra **VICTOR HUGO ROSAS**, Identificado con **80413118** expedida en Bogota, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con **NIT: 815004482-1** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** asumimos las siguientes obligaciones.

CLAUSULA 01: PLAZO DE EJECUCION:

el presente contrato tiene como vigencia un plazo de 11 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio. la fecha de terminacion no podra ser superior, ni inferior al 15 de diciembre del 2012.

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 49 No 64 A 27
TEL: 251 87 74 - 250 01 26
www.serhumano.com

CLAUSULA 02: VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y juridicos el valor total del contrato es de **104.978.730 CIENTO CUATRO MILLONES NOVEBCIENTOS SENTENTA Y OCHO MIL SETESIENTOS TREINTA PESOS**, el **CONTRATANTE** pagará los recursos al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: un **PRIMERO PAGO** de **34.992.910** del valor del contrato a partir de la fecha de legalizacion y la presentacion de los siguientes documentos. a) cronograma de actividades durante los 11 meses, b) acta de inicio c) presupuesto debidamente organizado durante los 11 meses,) d) informe de ejecucion donde se pueda evidenciar los lugares para las actividades, equipos tecnologicos, metodologia, y minuto de refgenos. un **SEGUNDO PAGO** de **34.992.910** correspondiente del valor del contrato previo a la presentacion de los los siguientes documentos. a) informe de avances a la fecha de presentar la cuenta de cobro con evidencias. b) actas y listas de asistencia de los participantes. un **TERCER PAGO** de **34.992.910** para el cual deber presentar **a)** un informe de avances con los soportes, b) informe sobre la entrega de refgenos y la guia nutricional, c) actas y firmas de asistencia, d) el resultado de la interventoria realizada por a delegado del contratante, para la liquidacion final del contrato debera presentar un ultimo informe global, con todos los soportes, informe de gastos y estar a paz y salvo por todo concepto. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, Impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 03: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- ✓ Establecer una actividad de vigilancia sobre el presente Contrato, de manera directa
- ✓ Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- ✓ Exigir al contratista la calidad de servicio
- ✓ Revisar y aprobar las cuentas de cobro, informes y demas soportes entregados por el contratista para su respetivo pago
- ✓ Delegar un coordinador para ser el Puente de enlace entre las partes

CLAUSULA 04: DERECHOS DEL CONTRATANTE:
Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA 05: SUBCONTRATACION:
El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener informe a la Entidad Contratante

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 49 No 64 A 27
TEL: 251 87 74 - 250 01 26
www.serhumano.com

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer condiciones óptimas de práctica y aprovechamiento del tiempo libre a nivel recreativo dirigido a los Niños, Jóvenes y la comunidad en general, como medio para elevar el nivel participativo en el contexto Distrital

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Elevar los niveles de participación de la niñez y la juventud en actividades recreativas.

2. Hacer de las actividades recreativas un medio socializador que permita la integración y participación familiar y comunitaria.

3. Brindar un ambiente de formación, donde niños, niñas y jóvenes desarrollen todas las potencialidades cognoscitivas y morales, así como el fomento de hábitos y valores para ser mejores ciudadanos.

4. Fortalecer la recreación comunitaria, permitiendo la participación según los intereses y capacidad de cada persona.

5. Ofrecer actividades que permitan el buen aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento de la calidad de vida.

- Realizar 10 talleres de manualidad enfocados a la primera infancia, adolescencia y comunidad.
- Capacitar a todo el personal docente y padres de familia en estimulación temprana durante la vigencia del contrato.
- Realizar un Proyecto de sensibilización del trabajo infantil el cual se debe empezar a construir desde el inicio del contrato, donde se involucre la comunidad en general, y los docentes deben ser capacitados para seguir con la implementación en cada unidad de servicio
- Se debe realizar un encuentro mensual con toda la comunidad, niños, niñas, adolescentes, para realizar charlas y conferencias sobre el fortalecimiento de la sana convivencia familiar y comunitaria, estas deben ser dictadas por profesionales.

CLAUSULA 06: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga con el contratante a desarrollar las siguientes actividades

- ✓ Presentar los soportes para los pagos
- ✓ Desarrollar el objeto del presente contrato con calidad, oportunidad, y en los tiempos pactados.
- ✓ Entregar todos los requerimientos para la liquidación del contrato
- ✓ Entregar la minuta de ratificados
- ✓ Entregar los informes periódicos y uno global al finalizar el contrato con todas las evidencias.
- ✓ El objeto del presente contrato se debe desarrollar así:

La Recreación comunitaria se caracteriza por:

- Tener un desarrollo que se basa en el respeto y armonía de las personas y del medio comunitario.
- Conformar una Junta de Acción Comunal que se convierta en eje dinamizador del Barrio, a través de la cual se elabora, con la activa participación de la comunidad, un Plan de Desarrollo en Recreación a largo plazo que sea luego ejecutado en la comunidad.
- Adelantar acciones que involucren y beneficien a todos los grupos sociales del Barrio.
- Ejecutar todos los proyectos recreativos pensando en el impacto positivo que puede tener sobre la realidad social.

Esto hace que se realicen proyectos y actividades que son:

- Económicamente viables, es decir que se puedan hacer con los recursos que tenemos.
- Que satisfacen nuestras necesidades.
- Que son sostenibles a largo plazo, es decir que continuando desarrollándose en el tiempo sin agotar los recursos ni la calidad de los mismos.
- Que alimentan y fortalecen la Dimensión Espiritual de las personas, es decir, que le ofrecen a las personas motivos nuevos para vivir alegremente.

CLAUSULA 07: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido del presente Contrato.

CLAUSULA 08: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

CLAUSULA 09: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION:
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 08 del presente Contrato.

CLAUSULA 10 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El presente contrato debe desarrollarse en el municipio de Medellín y su domicilio es el mismo municipio.

Se firma a los 04 días del mes de enero de 2012

CONTRATANTE:

EDGAR ENRIQUE MARIN
R/L
CC 79046277

CONTRATISTA:

VICTOR HUGO ROSAS
R/L
CC 80413116

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(34.992.910 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS DIEZ PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE.

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El valor corresponde al primero pago del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellín Antioquia a los 28 días del mes de febrero de 2012

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413116
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION: CR 77 N 74-41 BARRIO LA PLANTA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL
elenita.rosas@gmail.com

CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA

Comprobante de transacción

La transacción se realizó exitosamente.

Número de identificación:	900561273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.132.90.37
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	5300 6671
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino:	67659430
Valor Operación:	$34.992.910,00
Documento:	pruebas
Costo Transacción:	5000
Fecha y hora de la transacción:	2012/06/20 20:28:15

Entidad Financiera Cooperativa - Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia - Miembro FOGACOOP

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

N.I.T: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(34.992.910 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS DIEZ PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE.

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El valor corresponde al segundo pago del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellín Antioquia a los 14 días del mes de junio de 2012

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCIÓN: CR 78 # 49-41 BARRIO LA FLORIDA MEDELLÍN ANTIOQUIA (NAL)
direccion@fundacion.com

CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA

Los comprobantes han sido enviados satisfactoriamente

Número de Identificación:	900591273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.197.90.25
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	5901 [illegible]
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino:	0000[illegible]0
Valor Operación:	$34.992.910,00
Documento:	00470
Costo Transacción:	$3.00
Fecha y hora de la transacción:	2012/10/14 11:27:23

Entidad Financiera Cooperativa - Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia - Fecolfin / FOGACOOP

0061

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900591273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

($34.992.910 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS DIEZ PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE.

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El valor corresponde al tercer pago del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellín Antioquia a los 29 días del mes de octubre de 2012

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION: CLL 70 N 74-41 BON FED LA PRADERA MEDELLIN ANTIOQUIA PAISL
direccionsan@gmail.com

0062

CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA

Las transacciones son de servicios activos

Número de Identificación:	[illegible]
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	[illegible]
Tipo de Transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	[illegible]
Nombre titular cuenta destino:	[illegible]
Cuenta de destino:	[illegible]
Valor Operación:	[illegible]
Documento:	[illegible]
Costo Transacción:	[illegible]
Fecha y hora de la transacción:	[illegible]

Entidad Financiera Cooperativa Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia - Nit 890.907.477

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO INTERINSTITUCIONAL

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FSC –0013 – de 2013, CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS AGENTES EDUCATIVOS, ADOLECENTES Y DEMAS PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN SER HUMANO EN"

- Prevención del Embarazo en Adolescentes
- Pensamiento creativo
- Valores Humanos
- Estimulación temprana
- Hábitos de Autocuidado

Contratante **FUNDACIÓN SER HUMANO** representada por el señor **EDGAR ENRIQUE MARIN** con **NIT: 900561273-5** Celebro un contrato de carácter interinstitucional con el contratista **FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con NIT: 815004452-1 representada por el señor **VICTOR HUGO ROSAS**, con cedula 80.413.115.

VALOR:	**$8.285.650**
FECHA DE SUSCRIPCION:	28 DE ENERO DE 2013
FECHA DE INICIO:	04 DE FEBRERO DE 2013
PLAZO DE EJECUCION:	11 MESES
FECHA DE TERMINACION:	03 DE DICIEMBRE DE 2013
NUMERO DE CONTRATO:	**FSC 0013 de 2013**
LUGAR DE EJECUCION	Medellín Antioquia
CUPOS CONTRATADOS:	**200 cupos**
ESTADO DEL CONTRATO:	**Liquidado**

- ✓ **LA FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT** cumplió con el objeto del contrato en su totalidad quedando a paz y salvo con nuestra entidad por todo concepto, donde se tuvo la inclusión del 70% a niños, niñas adolescentes, y un 30 % a las familias y comunidad, docentes.

Dada en la Ciudad de Medellín a los 07 días del mes de noviembre de 2017

Cordialmente,

EDGAR ENRIQUE MARIN
Representante Legal.

FUNDACION SER HUMANO
CRA 80 # 32 A 22
TEL: 2618271 - 292 80 26
fundacion@gmail.com

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. FSC – 0013 -2013

CONTRATANTE: SER HUMANO
NIT 900561273-6
CONTRATISTA: SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT: 815004482-1
PLAZO DE EJECUCION: 11 MESES
FECHA DE SUSCRIPCION: 28 DE ENERO DE 2013
FECHA DE INICIO: 04DE FEBRERO DE 2013
FECHA DE TERMINACION: 06 DE DICIEMBRE DE 2013
LUGAR DE EJECUCION: MEDELLIN ANTIOQUIA
CUPOS CONTRATADOS: 200
VALOR: 89.298.650

OBJETO: CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS AGENTES EDUCATIVOS, ADOLECENTES Y DEMAS PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN SER HUMANO EN"

- Prevención del Embarazo en Adolescentes
- Pensamiento creativo
- Valores Humanos
- Estimulación temprana
- Hábitos de Autocuidado

El presente contrato, se celebra entre los suscritos, **EDGAR ENRIQUE MARIN**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°79046244 de Bogotá, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION SER HUMANO**, Con **NIT: 900661273-5** Quien para los efectos del presente contrato se denomina, **CONTRANTE**, por una parte; y por la otra **VICTOR HUGO ROSAS**, Identificado con **80413115** expedida en Bogota, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con **NIT: 815004482-1** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** asumimos las siguientes obligaciones:

CLAUSULA 01: PLAZO DE EJECUCION:

el presente contrato tiene como vigencia un plazo de 11 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, la fecha de terminacion no podra ser superior, ni inferior al 13 de diciembre del 2013.

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 70 No. [illegible]
TEL. [illegible]
[illegible]

0065

CLAUSULA 02: VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y juridicos el valor total del contrato es de **89.298.650 OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS CINCUENTA PESOS**, el **CONTRATANTE** pagará los recursos al **CONTRATISTA** de la siguiente

manera: un **PRIMERO PAGO** del 50% del valor del contrato a partir de la fecha de legalizacion y la presentacion de los siguientes documentos: a) cronograma de actividades durante los 11 meses, b) acta de inicio, c) presupuesto detallamiento organizado durante los 11 meses) d) informe de ejecucion donde se pueda evidenciar los lugares para las actividades, equipos tecnologicos, metodologia, y minuta de refrigerios, un **SEGUNDO PAGO** y último pago correspondiente al 50% restante del valor del contrato previo a la presentacion de los tres siguientes documentos, a) informe de avances a la fecha de presente la cuenta de cobro con evidencias, b) actas y listas de asistencia de los participantes para la liquidacion final del contrato debera presentar un ultimo informe global, con todos los soportes, informe de gastos y estar a paz y salvo por todo concepto. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 03: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Establecer una actividad de vigilancia sobre el presente Contrato, de manera directa
- ✓ Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- ✓ Exigir al contratista la calidad del servicio
- ✓ Revisar y aprobar las cuentas de cobro, informes y demas soportes entregados por el contratista para su respectivo pago.
- ✓ Delegar un coordinador para ser el Puente de enlace entre las partes

CLAUSULA 04: DERECHOS DEL CONTRATANTE:
Revisar, rechazar, corregir o modificar los Actos del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
Hacer uso de la clausula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual

CLAUSULA 05: SUBCONTRATACION:
El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 70 No. [illegible]
TEL. [illegible]
[illegible]

0066

CLAUSULA 06: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
el CONTRATISTA se obliga con el contratante a desarrollar las siguientes actividades

- ✓ Presentar los soportes para los pagos
- ✓ Desarrollar el objeto del presente contrato con calidad, oportunidad y en los tiempos pactados
- ✓ Entregar todos los requerimientos para la liquidación del contrato
- ✓ Entregar la minuta de refrigerios
- ✓ Entregar los informes periódicos y uno global al finalizar el contrato con todas las evidencias.
- ✓ El objeto del presente contrato de orden asistencial es:
- ✓ Realizar los encuentros por sesiones de 3 horas y un encuentro mensual con las familias y comunidad. La metodología debe ser didactica participativa con Sensibilización Capacitación, Educación, Comunicación Participación social

  - Realizar 3 Talleres con jóvenes al rededor de su sexualidad y desmitificación de la sexualidad apoyo en la prevención embarazo y la transmisión del VIH en la salud sexual.
  - Trabajo interinstitucional en la prevención del embarazo adolescente.
  - Capacitación y modulos de implementación, metodología ya establecida para el proceso de prevención.
  - Realizar un Proyecto en cada unidad de servicio con los agentes educativos en valores humanos, donde se incluya la familia, y la comunidad.
  - Capacitar todo el personal asignado, en pensamiento creativo, estimulación temprana y habitos de autocuidado, cada componente debe ser trabajo a cordo a la necesidad y debe quedar como unreferente en cada unidad de servicio
  - Entregar constancia al finalizar el contrato

CLAUSULA 07: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido del presente Contrato.

CLAUSULA 08: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autonomo o Garantía Bancaria.

CLAUSULA 09: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION:
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a par y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la clausula 08 del presente Contrato.

CLAUSULA 10 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El presente contrato debe desarrollarse en el municipio de Medellin y su domicilio es el mismo municipio.

Se firma la los 28 dias del mes de enero de 2013

CONTRATANTE:

EDGAR ENRIQUE MARIN
R/L
CC 79046277

CONTRATISTA:

VICTOR HUGO ROSAS
R/L
CC 80413115

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(44.649.125 CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISIENTOS CARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS AGENTES EDUCATIVOS, ADOLECENTES Y DEMAS PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN SER HUMANO EN"

- Prevención del Embarazo en Adolescentes
- Pensamiento creativo
- Valores Humanos
- Estimulación temprana
- Hábitos de Autocuidado

El valor corresponde al 50% del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 07 días del mes de marzo de 2013

Contratista,

VICTOR JAIRO ROSAS MARIN
CC. 8041311S
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION CR 43 N 74-41 POBLADO LA PLANICA MEDELLIN ANT COLOMBIA
direccion.fslm@gmail.com

CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA

Las transacciones han sido enviadas exitosamente

Número de Identificación:	900561273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.137.53.35
Tipo de transacción:	Pagos a proveedores
Cuenta de origen:	53010511
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino:	53068443
Valor Operacion:	$44.649.125,00
Documento:	00482
Costo Transacción:	$0
Fecha y hora de la transacción:	2013/03/07 15:30:37

Entidad Financiera Democrática - Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia - Miembro FOGACOOP

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(44.649.325 CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISIENTOS CARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS AGENTES EDUCATIVOS, ADOLECENTES Y DEMAS PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN SER HUMANO EN'

- Prevención del Embarazo en Adolescentes
- Pensamiento creativo
- Valores Humanos
- Estimulacion temprana
- Hábitos de Autocuidado

El valor corresponde al 50% del valor total del contrato

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 17 días del mes de septiembre de 2013

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION: CRA 25 K 24-41 BARRIO LA PLANTA MEDELLIN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
direccion.sanluis@gmail.com

CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA

Los transacciones han sido enviadas exitosamente

Número de Identificación:	900561273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.57.58.35
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	53001511
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino:	53508442
Valor Operación:	$44.649.325,00
Documento:	30483
Costo Transacción:	$0,00
Fecha y hora de la transacción:	2013/09/17 10:07:45

Sector Financiero Cooperativo - Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia - Inscrita FOGACOOP

CONTRATO INTERINSTITUCIONAL 023-2016

CONTRATISTA	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT	815004482-1
R/L	VICTOR HUGO ROSAS MARIN
C.C.	80413115
VALOR:	53.000.900
OBJETO:	BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA
PLAZO:	5 MESES

Entre los suscritos a saber, **RUTH FONSECA ZANABRIA**, ciudadana en ejercicio, mayor de edad, identificada ciudadanía con Cédula de Ciudadanía N° 46.366.070, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO**, identificada con **NIT: 844004578-6** quien en adelante se denominará **Contratante**, por una parte; y por la otra, la "**VICTOR HUGO ROSAS MARIN**, identificado con la cedula N. 80.413.115 de Bogota, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con **NIT 815004482-1** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Interinstitucional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO, busca con la celebración de convenios y su ejecución, la continua y eficiente prestación de los servicios y calidad, la efectividad de los derechos de la población, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad como fines sociales y la solución de las necesidades de la comunidad beneficiaria.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la de **BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA.**

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es **BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA.**

- ✓ **Ambientación pedagógica para la atención de la primera infancia**
- ✓ **Técnicas para la atención en población con discapacidad**
- ✓ **Primeros auxilios**
- ✓ **Proyecto de emprendimiento, habilidades juveniles**
- ✓ **Construcción, socialización e implantación de buenas prácticas de manufactura**
- ✓ **Ejecución del plan de bienestar social para la fundación FUNDESARROLLO**

CLÁUSULA 2 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los estudios, documentos que para todos los efectos legales forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESIENTOS TREINTA PESO M/Cte. ($ 53.000.930)**, el Contratante pagará los recursos de la siguiente manera:

El Contratante, pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: 1 UN PRIMER PAGO DE 15.000.000, correspondiente a la legalización de contrato y suscripción del acta de inicio, y 2 UN SEGUNDO PAGO en el mes de junio, por valor de 22.936.766, para el cual deberá presentar un informe global con todos los soportes del 70% de la ejecución del objeto del contrato, y haber desarrollado el plan de bienestar laboral a satisfacción, 3 UN TERCER PAGO en el mes de agosto, una vez se haya presentado por parte del contratista los siguientes documentos: * Informe de Actividades finales al 100% con sus respectivos soportes, listas de asistencia desarrolladas durante el periodo de ejecución. * Acta parcial para el último pago * Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el periodo de cobro. * El último pago será realizado a la liquidación del contrato, al cual se le deberán adjuntar el informe final con los documentos antes enunciados.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos de Contrato.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del contrato y recibió del Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizara todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido.

8. El Contratista a momento de la celebración de presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2) Entregar el Cronograma estimado de ejecución.
3) Coordinar con el Contratante en cualquier requerimiento que el haga.
4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Objeto del contrato.
5) Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6) Construir una propuesta de desarrollo de los 6 temas del objeto, al igual que la metodología que se tendrá en cuenta para el desarrollo de los mismos. Esta propuesta debe ser presentada al coordinador de la Fundación para ser aprobada y posteriormente puesta en marcha.
7) Desarrollar los 6 módulos con personal profesional y con experiencia en los temas del objeto.
8) Articular con entidades oficiales y privada el desarrollo de los módulos, con el fin de enriquecer la experiencia en los niveles de participación.
9) Construir con los jóvenes proyectos que involucren los temas y que sirvan para visibilizar las necesidades que a los tienen especialmente en los temas de Convivencia, Construcción de Paz, Liderazgo y gestión interinstitucional.
10) Entregar el Contratante informe mensual acordando con el coordinador de la Fundación, lugar, fecha y hora.
11) Realizar un encuentro final con la participación de las entidades articuladas donde se refleje las experiencias significativas de los jóvenes, las familias y los niños, en el desarrollo de los módulos y los proyectos construidos.

- ✓ **Autoestima y Valores** –
  - Recordar e identificar momentos o hechos importantes del pasado - Identificación de cualidades personales positivas y negativas - Análisis grupal de las cualidades identificadas por los participantes - Análisis de influencia de actitudes interpersonales. - Conocer e internalizar el concepto de autoestima. - Conocer factores que elevan y dañan la autoestima y pasos para mejorarla. - Análisis y reflexión personal de valores y desvalores.
- ✓ **Liderazgo y Negociación** –
  - Realizar un análisis con todos los/las participantes sobre participación comunitaria. - Conceptuar e internalizar el concepto de participación comunitaria, tipos de decisiones, equidad, información, Comportamientos claros y poli y vio cosas. - Análisis grupal, ¿qué es un grupo y una organización? - Conocer e internalizar el concepto de grupo y organización. - Trabajo de grupos. Análisis y reflexión sobre la estructura de una organización. - Pasos para realizar una Actividad: Planificación, Preparación,

Presentación y Evaluación. - Reflexión grupal "Que significa ser líder o ser dirigente". Diferencia entre líder y dirigente. - identifican características, cualidades y habilidades para ser buenos líderes. - Propiciar discusión sobre los tipos de liderazgo: autocrático, paternalista, democrático, participativo o delegación. - Los las participantes comprenden cua las personas somos susceptibles a asumir distintos cargos, para esto debemos estar preparados y conocer as características de los diferentes funciones (rosa directiva). - Los participantes conocen los pasos para prepararse para dar un tema en público. - Los las participantes comprenderán que para negociar debemos tener objetivos claros, saber lo que queremos y estar bien preparados. Las cua vamos a negociar debemos contar con documentos fuertes para hacer firmar en cuanto sea aceptada la negociación.

- ✓ **Derechos y Responsabilidades** –
  - Concepto de valores, adolescencia, obligaciones y derechos. - Declaración Universal de os Derechos Humanos, Derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos. - Conocer y familiarizarse con os Derechos de los Usuarios: Privacidad, Información, Dignidad, Elección, Seguridad, Comodidad, Opinión, Continuidad, Confidencialidad, Acceso. - Conocer y dramatizar la Violencia Intrafamiliar, Violencia física, Violencia sexual, Violencia psicológica.
- ✓ **Construcción de la identidad personal** –
  - Análisis y reflexión "reconociendo quien soy" - Conceptuar e internalizar a construcción de la identidad personal. - Elementos estructurales de la personalidad: 1. Identidad sexual. 2 Identidad de género. 3. Roles sexuales. 4. Roles de género. - Socialización de los papeles sexuales. Análisis y reflexión grupal, por qué las niñas y niños son enseñados a actuar, jugar y valorar es decir la manera de comportarse según las normas establecidas en la sociedad para hombres y mujeres. - Socializar el concepto de los papeles sexuales, el entorno social en el que crecen las personas, los personas y las representaciones que vais tiene en sí misma. - Análisis: Cómo me ven los demás. - Análisis de os estereotipos, a través de la botella preguntona.
- ✓ **Sexualidad y Género** –
  - Cambios Físicos. Cambios psicológicos, Cambios biológicos. - Situaciones que atraviesan los adolescentes. - Identificar las partes y funciones del aparato reproductor femenino y masculino. Las Dimensiones de la Sexualidad. Dimensión Biológica, Dimensión psicológica y social, Dimensión medioambiental. Pautas básicas de conocimiento sobre la sexualidad. Salud y Sexualidad. La sexualidad en las diferentes etapas de la vida y en situaciones especiales.

CLÁUSULA 6– DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

Fundesarrollo

N.I.T.844.004.578-6

2.Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3.Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, para lo cual podrá promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA.
4.Exigir que la calidad de los bienes y servicios, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que para este tipo existan.

CLÁUSULA 8 – LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución del proyecto del presente Contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA, de los respectivos actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, y se exigirá la ampliación o extensión de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan hacerse exigibles al Contratista después de la expiración del contrato.

CLÁUSULA 9 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yopal – Casanare y el domicilio contractual será igualmente el Municipio.

Para constancia, se firma en el Municipio Yopal a los 05 días de mes de marzo de 2016

CONTRATANTE:

RUTH FONSECA ZAMABRIA
Representante Legal
CC 46.388.070

CONTRATISTA:

VICTOR HUGO ROSAS M
Representante Legal
CC 80413115

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "FUNDESARROLLO" con NIT: 844.004.578.-6

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(16.890.000 QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS)

CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO DEL CONTRATO 023-2016, CUYO OBJETO ES: BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA.

Yopal 04 de abril de 2016

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

Yopal Casanare
fundacionluismariamontfort@gmail.com, CR 25-14-29

12/4/2016 BBVA net cash

BBVA net cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
PAGO PROVEEDORES	PAGO	12-04-2016	15:17:18	1

REFERENCIA: PAP12042016

DATOS DEL EMISOR

Tipo:	PROVEEDOR
Nombre:	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Cuenta de Cargo:	00130035100100084530

Fecha de Proceso: 12-04-2016

PAGOS A PROVEEDORES VARIOS

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
0000008315004482	FUNDACION SAN LUIS	90000640	35,890,000.00

Número Total de Órdenes:	1	Importe Total:	35,890,000.00 COP

https://www.bancomer.com.mx/SOCTC/Usuarios/Autorizar.Operacion.CEFT?accion=confirmar&id_operacion=1&id_proveedor=1&id_grupo=... 1/1

NIT. 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "FUNDESARROLLO" con NIT: 844.004.578.-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(22.936.786 VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SESIS MIL SETESIENTOS OCHENTA Y SESIS PESOS)

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO 023-2016, CUYO OBJETO ES: BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA.

Yopal16 de junio de 2016

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

Yopal Casanare – email
fundacionluismariamontfort@gmail.com. CR 25-14-25

22/7/2016 BBVA net cash

BBVA net cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
PAGO PROVEEDORES	PAGO	22-06-2016	15:12:48	1

REFERENCIA: PAP 22062016

DATOS DEL EMISOR

Clave:

Nombre: PROVEEDOR
FUNDACION PARA LA COOPERACION
Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Cuenta de Cargo: 001309300200845038

Fecha de Proceso: 22-06-2016

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
2003808815004482	FUNDACION SAN LUIS	909035440	22.936.788.00

Número Total de Ordenes:	1	Importe Total:	22,936,788.00 COP

https://www.bbvanetcash.com.co/BCOT_CO/cashtotal/servlet/CorporacionCBTPServlet?proceso=fpl_ejecutar_proveedores_jsp&pa... 1/1

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "FUNDESARROLLO" con NIT: 844.004.576. 6

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(14.174.144 CATORCE MILLONES SIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS)

CORRESPONDIENTE AL TERCER Y ULTIMO PAGO DEL CONTRATO 023-2016, CUYO OBJETO ES: BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA.

Yopal 26 de agosto de 2016

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

Yopal Casanare – Cel
fundacionluismariamontfort@gmail.com, CR 25-14-29

BBVA net cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
PAGO PROVEEDORES	PAGO	30-08-2016	17:44:18	1

REFERENCIA: PAP 30082016

DATOS DEL EMISOR:

Cliente:	PROVEEDOR FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Cuenta de Cargo:	001-0159010100294528

Fecha de Proceso: 30-08-2016

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS

Tipo	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
1001008315003483	FUNDACION SAN LUIS	505056440	14,174,144.00

Número Total de Órdenes:	1	Importe Total:	14,174,144.00 COP

https://www.bbvanetcash.com/BBVACL/Descargador.do?Operacion=28&Fichero=proceso_id_pl_cuentas_p_r_ibp_tbpagos_xml_detalle.xml&...

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: lunes. 20 de noviembre de 2017 08:02 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: SUBSANACION PERSONERÍA JURÍDICA - PROPONENTE No. 84 - IP 02-2017
Datos adjuntos: PERSONERIA JURIDICA TALENTOS.pdf

Categorías: Categoría naranja

From: FUNDACION TALENTOS
Sent: Tuesday, November 21, 2017 1:01:33 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017; Luis Villareal
Subject: SUBSANACION PERSONERÍA JURÍDICA - PROPONENTE No. 84 - IP 02-2017

Sincelejo, Noviembre 20 del 2.017.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REF: ***Subsanación Personería Jurídica - Proponente No. 84***

Cordial Saludo,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de subsanar documento requerido en el proceso de invitación publica **IP No. 002-2017** cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES. Para lo cual estamos adjuntando **PERSONERÍA JURÍDICA** de la entidad proponente No. 84 correspondiente a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - TALENTOS**, identificada con el **Nit No. 823.005.361-2.**

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboracion.

Atentamente.

LUIS VILLARREAL SIERRA
FUNDACIÓN "TALENTOS"
"Las Dificultades Despiertan Grandes Retos

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Resolución No. # 2262 03 OCT 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA PERSONERÍA JURIDICA"

EL Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en el art. 7 de la Resolución N° 3899 DE 2010 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 14, 15, 19, y 21 numerales 6, 7 y 8 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y Adolescencia, el ICBF es la Entidad rectora del Sistema Nacional de Bienestar y en consecuencia, las instituciones que hacen parte del mismo en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar dictados por el ICBF.

Que *por mandato legal, de acuerdo al Decreto 1422 de 1996, hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las entidades públicas y privadas, de carácter nacional, distrital, departamental o municipal que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia. De estas instituciones se consideran propias del sistema, bajo la administración directa del ICBF o con financiación exclusiva de este...*

Que el(a) Señor(a), LUIS VILLAREAL SIERRA identificado(a) con C.C. N° 92.530.168 ha solicitado a este Instituto se le otorgue Personería Jurídica a la Entidad que Representa Legalmente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DPTO DE SUCRE " TALENTO"**, identificada con NIT N° 823.005.361-2, para lo cual el Grupo Jurídico de esta Regional, previo el análisis de los documentos presentados por la Entidad, ha emitido concepto favorable sobre el particular, por cuanto, encuentra que estos cumplen con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y no contradicen el orden Público, la moral y las buenas costumbres, ni persigue fines de lucro.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Grupo Jurídico

Resolución No. # 2262

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA PERSONERÍA JURIDICA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica a la Entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DPTO DE SUCRE "TALENTO"**, identificada con NIT N° 823.005.361-2 con domicilio en la Carrera 17 No 21-11 del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo, al(la) Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DPTO DE SUCRE "TALENTO"**, identificada con NIT N° 823.005.361-2, Señor(a) LUIS VILLAREAL SIERRA, identificado(a) con C.C. N° 92.530.168, o a quien haga sus veces de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF Sucre, el cual debe interponerse personalmente dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La personería Jurídica solicitante a su costa, publicara en el *Diario Oficial* el presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los,

VICTOR GOMES CASSERES BARBOZA
Director ICBF Regional Sucre

Transv. 22C No. 27A – 21 PBX 2801048 – 2800911 – 2804877 – 2804883
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Sincelejo Sucre – Colombia

16

Ruby Esperanza Arias Castro

De:	Invitacion Publica 002 2017
Enviado el:	martes, 21 de noviembre de 2017 10:15 a.m.
Para:	Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto:	FW: SUBSANACION IP 002-2017 ICBF - HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD
Datos adjuntos:	SUBSANACION PROPUESTA ENTORNOS PROTECTORES.pdf
Categorías:	Categoría naranja

From: HORIZONTES FUNDACION - OFICINA JURIDICA
Sent: Tuesday, November 21, 2017 3:14:26 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSANACION IP 002-2017 ICBF - HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD

Buen día, por medio del presente correo electrónico y encontrándonos dentro del termino legal. HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD presenta la correspondiente subsanación de la invitación Pública de la referencia para los fines pertinentes de habilitación en el banco de oferentes.

Cordialmente,

Grupo de Contratación
Horizontes Fundación para el amor y la salud

Libre de virus. www.avast.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Florencia, 20 de noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá D.C.

ASUNTO: Observaciones y Subsanación de Requisitos Habilitantes.
REFERENCIA: Proceso de Selección por Invitación Pública 002-2017

Estimados señores

DORA LUZ ORTIZ MORALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.927.327 de Armenia, obrando en mi calidad de representante legal de HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD, identificada con Nit. 900114253-1, presento observaciones al informe técnico preliminar correspondiente a la Propuesta presentada, para lo cual me permito realizar las siguientes apreciaciones o aclaraciones:

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR.

Según lo establecido en dicho informe, advierte que no se incluyó autorización del organo de administración competente, es decir, de la Asamblea General de Asociados, para que la Representante legal presentara la manifestación de interés dentro del proceso contractual de la referencia.

Respecto dicha autorización del Máximo Órgano Social de la HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD, nos permitimos señalar que, conforme a lo estipulado en el certificado de existencia y representación legal de nuestra Fundación, no se requiere la Autorización de dicho Órgano, ya que se resalta lo siguiente:

"*CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES*

*FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: REPRESENTAR A LA FUNDACION EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS; COORDINAR LOS TRABAJOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION, DE LOS COMITES ESPECIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACION Y DIVULGACION QUE DESARROLLEN SUS PROGRAMAS; INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION, **ADQUIRIR BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PECUNIARIAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA FUNDACION**; NOMBRAR EL PERSONAL QUE REQUIERA LA FUNDACION, DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE HAYAN DELEGADO, ORDENAR LOS GASTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL ANTERIOR Y FIRMAR LOS CHEQUES CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO; CUMPLIR CON LAS DETERMINACIONES QUE LE DESIGNEN LOS*

ESTATUTOS, ASAMBLEA GENERAL O CONSEJO DIRECTIVO" **(Subraya fuera de texto)**

De conformidad con lo anterior, se comprueba que la suscrita representante legal de HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD, se encuentra facultada tanto para suscribir contratos por el valor del monto del posible contrato resultante del presente proceso, de igual manera se infiere que lo mismo aplica para presentar cualquier tipo de manifestación de interés.

Como consecuencia de lo anterior, se subsanan las observaciones frente a la evaluación jurídica, respecto de las facultades de la suscrita.

Conforme con lo anterior solicitamos habilitar a HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD, teniendo en cuenta que cuado plenamente demostrado que se cumple efectivamente con los parámetros jurídicos que nos permiten continuar en el presente proceso de contratación.

Por todo lo anterior, se da cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública No. 002 – 2017 del ICBF.

Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico, por lo que indico los datos de contacto para el recibo de NOTIFICACIONES, así:

Dirección: Carrera 7 No. 7-17 Barrio la Estrella de Florencia, Caquetá
Teléfonos: (8) 434 6344
Correo Electrónico horizontesfundacion@gmail.com

Atentamente,

DORA LUZ ORTIZ MORALES
Representante Legal
Horizontes Fundación para el Amor y la Salud

17

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 11:05 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Subsanación proponente No.156 FUNDAPRE
Datos adjuntos: Carta de presentacion y formato No. 7.pdf; PERSONERIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf; RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA ICBF.pdf; CERTIFICADO JUNTA CENTRAL CONTADORES.pdf; CEDULA NORBERTO LOPEZ.pdf; tarjeta profesional NORBERTO LOPEZ.pdf

Categorias: Categoría naranja

From: FUNDAPRE 30 años
Sent: Tuesday, November 21, 2017 4:05:00 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Subsanación proponente No.156 FUNDAPRE

Cordial saludo

DE ACUERDO AL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017 OBJETO: "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN -FUNDAPRE SE PERMITE ENVIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUBSANAR

Evaluación Jurídica:

1. De conformidad con los dispuesto en el literal del numeral 6.1 el proponente debe manifestar el valor que destinara a titulo de contrapartida en el formato No. 1 "Carta de presentación"
R/ La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN-FUNDAPRE con Nit. 890.327.635-0 aporta nuevamente el formato #1 "carta de presentación" y el formato #7 Condiciones técnicas dejando claridad que la contrapartida es del 2.5% (VER ADJUNTO IDENTIFICADO COMO "CARTA DE PRESENTACIÓN Y FORMATO 7)

2. De conformidad con lo dispuesto en la invitación publica el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente debe tener una vigencia no superior (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación
R/ La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN -FUNDAPRE con Nit 890.327.635-0 aporta el Certificado de existencia y Representación Legal con fecha noviembre 11 de 2017. (VER ADJUNTO IDENTIFICADO COMO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL)

3. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 3.1 de la invitación publica el proponente debe allegar certificado de reconocimiento de personería jurídica otorgada por el ICBF

R/ La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN -FUNDAPRE con Nit. 890.327.635-0 envía el documento por el cual el ICBF certifica el reconocimiento de la personería jurídica de la fundación (VER ADJUNTO IDENTIFICADO COMO CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA)

4. Certificación de antecedentes de la Junta Central de contadores aportado corresponde a una persona diferente al revisor fiscal que suscribe el formato #2
R/ La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN -FUNDAPRE con Nit 890.327.635-0 envía el certificado de la Junta Central de Contadores correspondiente al Revisor fiscal Dr. Norberto Lopez Molina con Tarjeta Profesional No. 10822 T (VER ADJUNTO IDENTIFICADO COMO CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES -TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL)

Cordialmente

ESPERANZA MATILDE ALEGRÍA COLLAZOS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDAPRE
Calle 5 B #26-71 Barrio San Fernando
5567210/5580652
3147712210

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CARTA DE PRESENTACION

Santiago de Cali, noviembre 1 de 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
AVENIDA CARRERA 68 No. 64C-75
BOGOTA

La suscrita **ESPERANZA MATILDE ALEGRIA COLLAZOS** con cedula de ciudadanía No. **38.942.694** y en calidad de **Representante Legal** de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION – FUNDAPRE** con Nit. 890.327.635-0 de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública IP 002 de 2017 cuyo objeto es: CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES , CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia , la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" Presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscrito declara que:

a. Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta
b. Esta documentación, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
c. He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Publica y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d. He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la invitación publica dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e. Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f. **No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales pertinentes**.
g. Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h. Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i. Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo responsabilidad que se derive de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j. Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k. Acepto y reconozco que cualquier omisión en la hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l. Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m. Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n. Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia , consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública , a sus funcionarios , a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas , disposiciones , decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

o. Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p. Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q. Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r. Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s. Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017

t. Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la Invitación pública.

u. Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: Los Municipios del Valle del Cauca

v. El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
w. Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundapre@hotmail.com
x. Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la ciudad de Santiago de Cali- Calle 5 B No. 26-71 Barrio San Fernando la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE COMPLETO: **ESPERANZA MATILDE ALEGRIA COLLAZOS**
DIRECCION COMERCIAL: **CALLE 5 B # 26-71 BARRIO SAN FERNANDO CALI –VALLE DEL CAUCA**
TELEFONO: **5567210 Y 5580652 CELULAR 3147712210**
DIRECCION LEGAL: Ave. 6 D #43 N-06 BARRIO LA CAMPIÑA
CORREO ELECTRONICO: direccion@fundapre.org
fundapre@hotmail.com

CONDICIONES TECNICAS

FORMATO 7

La suscrita **ESPERANZA MATILDE ALEGRIA COLLAZOS** en representación de **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION –FUNDAPRE** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática especifica, el interesado se compromete a aportar en especie el **2.5%** (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 20 dias del mes de noviembre del 2017.

Nombre: ESPERANZA MATILDE ALEGRIA COLLAZOS

CC 38.942.694

Representante legal

NIT: 890.327.635-0

Dirección: CALLE 5 B #26-71 Barrio San Fernando

Teléfono: 5567210/5580652 y 3147712210

Acepto _____

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE CONFORMIDAD CON DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA
C E R T I F I C A M O S

1. Que por medio de la resolución No 000066 de fecha 21 del mes de Enero de 1985 el(la) Gobernación del Valle del Cauca le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: **FUNDACION PRODESARROLLO DE LA EDUCACION PREESCOLAR DEL VALLE** con domicilio en Santiago de Cali, Valle del Cauca de finalidad Educativa, dicha personería se encuentra Vigente.

2. Que mediante la resolución No. 116 de Febrero 27 de 2002 la Gobernación del Valle del cauca aprobó la reforma introducida a los estatutos y el cambio de razón social anterior por el de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION "FUNDAPRE"**, con domicilio en Santiago de Cali, Valle del Cauca.

3.Para la obtención de personería jurídica la entidad se constituyó por documento privado el 02 de Agosto de 1.984.

4. El articulo 6º de los estatutos vigentes que rigen la entidad, aprobados: en sesiones reglamentarias asi: Primer debate el 22 de octubre de 2012 y Segundo debate el 31 de octubre de 2012y por este Despacho mediante resolución No. 307 del 19 de Junio de 2013 establece textualmente:

> "La Fundación tendrá duración indefinida y solo podrá decretarse su disolución por decisión de la asamblea de Miembros de la fundación, previo el lleno de los requisitos que establecen los presentes estatutos y por razones de orden legal.".

5. Que el Actual Representante legal de la citada entidad, en su condición de Presidente es el(la) señor(a) **CIELO REYES VASQUEZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadania No. 29.184.330 Expedida en Bolivar ,Valle del Cauca cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho

6. Que la Actual Representante legal de la citada entidad, en su condición de Directora es el(la) señor(a) **ESPERANZA MATILDE ALEGRIA COLLAZOS** identificado(a) con la Cédula de Ciudadania No. 38.942.694 Expedida en Cali ,Valle del Cauca cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho

7. Que como Vicepresidenta se encuentra inscrita la señora **SONIA TORO GARCIA** con cédula de ciudadania No. 38.988.103 expedida en Cali, Valle del Cauca cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho

8. **El articulo Trigésimo** de los estatutos vigentes que rigen la entidad, aprobados en actas de Asamblea general del 22 de octubre del 2012 y el 31 de octubre del 2012 y por este Despacho mediante resolución No 307 del 19 de junio de 2013 establecen textualmente :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE CONFORMIDAD CON DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA
C E R T I F I C A M O S

Articulo Trigésimo Quinto: El director de la fundación tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

a. Ejecutar bajo la dirección de la Junta Directiva, las politicas que se determinen en materia de administración.
b. Todas las demás que se deriven de estos estatutos o por expresa delegación de la Junta Directiva.
c. El director podrá suscribir a nombre de FUNDAPRE, contratos, convenios y en general obligaciones con terceros del objeto de la fundación hasta por 3.000SMLV.

Loa Articulos octavo, noveno y decimo: De los estatutos que rigen la entidad aprobados en sesiones reglamentarias así: Primer debate el 22 de octubre de 2012 y Segundo debate el 31 de octubre de 2012 y por este Despacho Despacho mediante resolución No. 307 del 19 de Junio de 2013 **establece** textualmente:

Artículo Octavo: Objeto General: Desarrollar procesos educativos de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano, programas de capacitación y formación de intervención social, cultural y de atención integral a niños, niñas adolescentes, jóvenes y familias, mediante el desarrollo de actividades, proyectos y programas que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo Noveno: Objetivos Específicos:

a. Crear, fundar, administrar, apoyar servicios, subvencionar instituciones que impartan educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano con fin de garantizar para las nuevas generaciones una educación integral acorde a la necesidad actual.
b. Brindar cooperación a las entidades gubernamentales del orden municipal, departamental, nacional o internacional que lo solicitaran en cumplimiento de sus objetivos , para diseñar y desarrollar proyectos y programas mediante el establecimiento de convenios y contratos de financiación y asistencia técnica.
c. Promover, apoyar y ejecutar programas y proyectos que promueven la creación, consolidación y aplicación de modelos de atención integral y restablecimiento de derechos a niños, niñas adolescentes , jóvenes y familias en los términos establecidos en las normas vigentes del sistema nacional de bienestar familias,
d. Administrar, diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos de las áreas educativa, social y cultural mediante la articulación interinstitucional e intersectorial lo cual deberá estar regida por contratos o convenios suscritos por las partes.
e. Promover y financiar publicaciones de carácter educativo formal y educación para el trabajo y desarrollo humano y formativo en los campos social y cultural.
f. Apoyar administrativa y financieramente en coordinación con entidades del estado y entidades privadas. Programas de investigación, apropiación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE CONFORMIDAD CON DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA
C E R T I F I C A M O S

transferencia de tecnologías que sirvan a la promoción educativa y formativa de su accionar.

g. Proponer programas y servicios que para cumplimiento de su objeto social y principios misionales

Articulo Decimo: La fundación podrá cumplir su objeto social bien directa o indirectamente con entidades o instituciones dedicadas a buscar el bienestar social de la comunidad.

Articulo Decimo Primero: Para cumplir con su objetivo la fundación podrá adquirir enajenar toda clase de bienes, a cualquier titulo; limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo de prenda y recibir dinero mutuo, girar, extender, protestar, aceptar endosar, y en general negociar toda clase de titulos valores. Podrá también aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, y cuando sea el caso, asociarse dentro de los limites y términos que la Constitución Nacional y la ley le permitan.

9. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 11 dias del mes de noviembre de 2017 .

Nota: Se adhieren y anulan Estampillas Pro-Seg. Alim. y Des. Rural del Valle $5900, Estampillas Pro_Universidad del Valle $6900, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios $6900, Estampilla Pro - Cultura $4100, Estampillas de Pro-Salud $2800, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca $2800, Estampilla Pro Uceva $1400, Derechos por tramite ante el Departamento $3700,

Cualquier enmendadura anula este documento.

JUAN MANUEL CABAL HOYOS
Profesional Universitario
Dcto 0061 del 18 de Enero 2012

Elaboró y verifico: manual *Claudia Marin*

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

76-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante **Resolución No 0066 del 21 de Enero de 1985,** proferida por la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION-FUNDAPRE con NIT 890.327.635-0,** con domicilio en el Municipio de Cali- Departamento Valle del Cauca, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010 se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar

Que el (la) actual Representante Legal de la citada entidad es la señora **ESPERANZA MATILDE ALEGRIA COLLAZOS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 38.942.694** cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 3899 de 08 de Septiembre de 2010 – ICBF.

Santiago de Cali, 20 de Noviembre de 2017

SOLLY SANTA CELIA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Valle

Aprobó: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Solly Santa Celia - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Elsa Liliana Goyeneche Colorado- Abogada Grupo Jurídico ICBF

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7960060805AD525

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NORBERTO LOPEZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14992491 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 10822-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

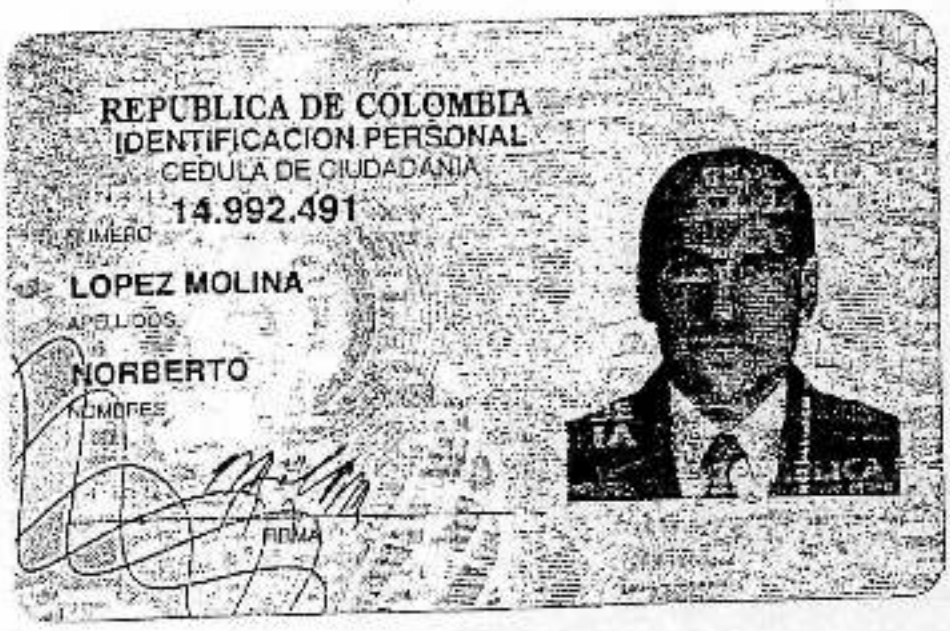

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
14.992.491
NUMERO
LOPEZ MOLINA
APELLIDOS
NORBERTO
NOMBRES
FIRMA

30-ABR-1953
FECHA DE NACIMIENTO
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-AGO-1974 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3100102-65155942-M-0014962491-20070012 01957070716 03 230414571

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
10822-T
NORBERTO
LOPEZ MOLINA
C.C. 14'992.491
RESOLUCION INSCRIPCION 986-T FECHA 17-VII-84
UNIVERSIDAD JAVERIANA
Presidente

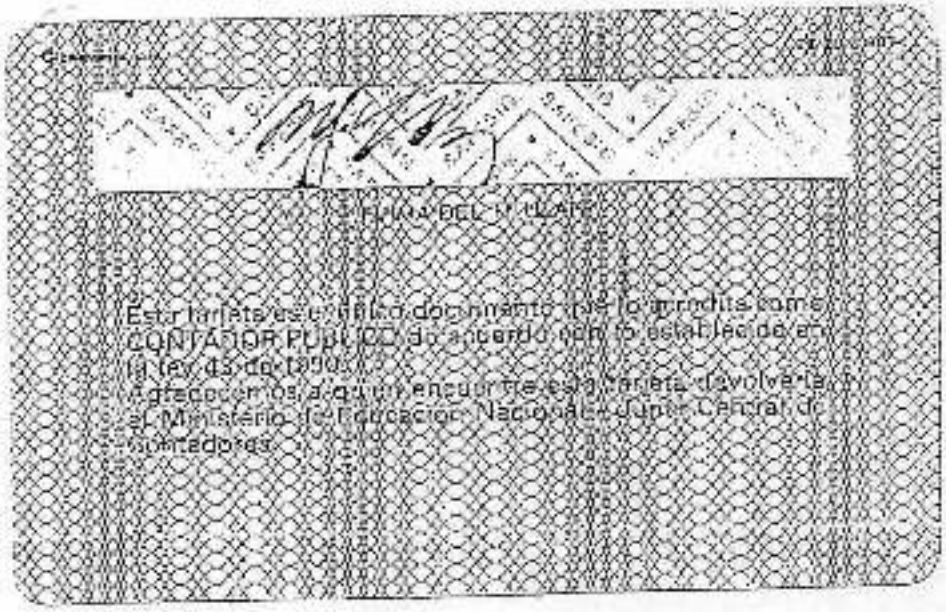
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es un único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a aquien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

18

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 11:46 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: SUBSANACION CONVOCATORIA N° IP 002 DE 2017
Datos adjuntos: SUBSANACIÓN ENTORNOS PROTECTORES UT.pdf

Categorias: Categoria naranja

From: fundación social metropolitana san vicente
Sent: Tuesday, November 21, 2017 4:45:32 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSANACION CONVOCATORIA N° IP 002 DE 2017

Buenos días.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente les hago llegar los documentos requeridos para subsanar la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL ENTORNOS DE PAZ.

COMPONENTE JURIDICO

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Personería jurídica de las entidades que conforman la unión temporal.

COMPONENTE TECNICO

1. Comprobante de pago contrato No.008 de 2012 y contrato No. 006 de 2013.
2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad contratante.

Agradezco su atención.

Atentamente.

ERICA ARIZA CARRACEDO
Representante Legal FUNSOMET
Celular: 3145240049

FUNSOMET

"Solo con el corazón podrás ver lo imposible, sentir lo intangible e incluso conseguir lo imposible"

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio Web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

COMPONENTE TECNICO

FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS

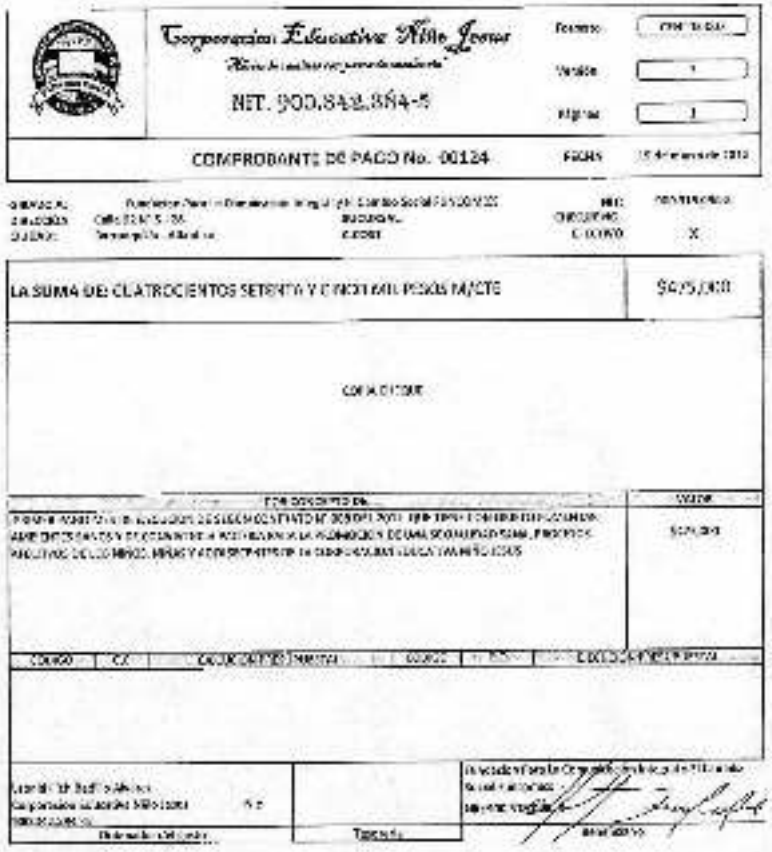

Corporacion Educativa Nilo Jesus

NIT. 900.842.384-5

COMPROBANTE DE PAGO No. 00124

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $475.000

Corporacion Educativa Niño Jesus

"Educando con amor y respeto de nuestras raices"

NIT. 900.342.384-5

Formato

Versión 3

Página 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 00033

FECHA

BENEFICIARIO		NIT	
DIRECCIÓN		TELEFONO	
CIUDAD		CCOST	

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	$475,000

CONCEPTO

NOMBRE	VALOR

CUENTA	CC	DESCRIPCION	CUENTA	CC	DESCRIPCION	VALOR

Elaborado por

Corporacion Educativa Niño Jesus

Nit

Contabilidad

Tesorería

Beneficiario

Corporacion Educativa Niño Jesus

"Educando con amor y respeto de nuestras raices"

NIT. 900.342.384-5

Formato

Versión 3

Página 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 00033

FECHA

BENEFICIARIO		NIT	
DIRECCIÓN		TELEFONO	
CIUDAD		CCOST	

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	$475,000

CONCEPTO

NOMBRE	VALOR

CUENTA	CC	DESCRIPCION	CUENTA	CC	DESCRIPCION	VALOR

Elaborado por

Corporacion Educativa Niño Jesus

Nit

Contabilidad

Tesorería

Beneficiario

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.354-5

COMPROBANTE DE PAGO No. CC148

FECHA 15 de julio de 2013

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $475,000

POR CONCEPTO DE

CUARTO PAGO MES DE JULIO DE 2013 CLUB TIME CON CLUB FONETAS

VALOR

$475,000

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.354-5

COMPROBANTE DE PAGO No. CC156

FECHA 15 de julio de 2013

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $475,000

POR CONCEPTO DE

VALOR

$475,000

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.842.364-5

COMPROBANTE DE PAGO No. 00152

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE — $475,000

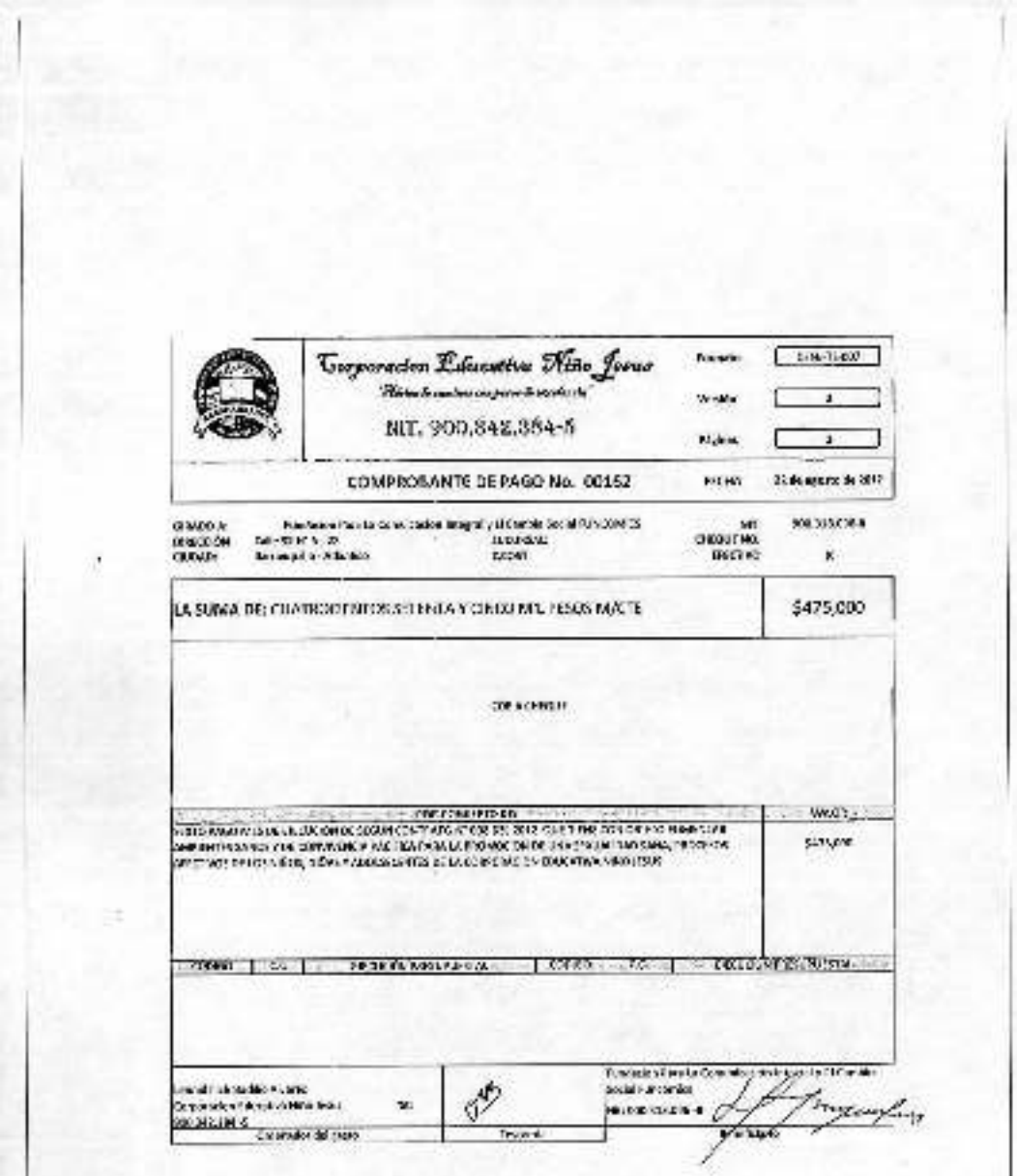

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.842.364-5

COMPROBANTE DE PAGO No. 0017

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE — $475,000

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.364-5

COMPROBANTE DE PAGO No. 00184

Numero	CNE-TV181
Vigencia	1
Folios	1
FECHA	15 de marzo de 2022

A NOMBRE DE:	Fundacion Para La Comunicacion Integral y El Cambio Social FUNCOMINCS	NIT	900.518.096-8
DIRECCION	Calle 51 N° 5 - 28	CHEQUE NO.	
CIUDAD	Bucaramanga - Santander	EFECTIVO	X

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	$475,000
COMA DE QUE	

POR CONCEPTO DE:	VALOR
PAGO FINAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA DEL 2022 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CORPORACION Y DEMAS ACTIVIDADES	$475,000

CODIGO	C.C.	EJECUCION PRESUPUESTAL	VALOR	C.C.	EJECUCION PRESUPUESTAL

Leonel Eli Portilla Alvarez
Corporacion Educativa Niño Jesus
NIT. 900.342.364-5
Ordenador del gasto

Tesorero

Fundacion Para La Comunicacion Integral y El Cambio Social Funcominics
NIT. 900.518.096-8
Beneficiario

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.364-5

COMPROBANTE DE PAGO No. 00232

Numero	CNE-TV-007
Vigencia	1
Folios	1
FECHA	15 de marzo de 2022

A NOMBRE DE:	Fundacion Para La Comunicacion Integral y El Cambio Social FUNCOMINCS	NIT	900.518.096-8
DIRECCION	Calle 51 N° 5 - 28	CHEQUE NO.	
CIUDAD	Bucaramanga - Santander	EFECTIVO	X

LA SUMA DE: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE	$525,000
COMA DE QUE	

POR CONCEPTO DE:	VALOR
PRIMER PAGO MES DE EJECUCION DE SEGUN CONTRATO DE OBRA DEL 2022 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR LA ATENCION, ESCUELA, PROMOCION Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PREVENCION DEL CONFLICTO, FAMILIAR, PSICOSOCIAL, MENTAL, SANO Y APOYO Y VISITAS DE LA CORPORACION PRESENTE A SU SEDE	$525,000

CODIGO	C.C.	EJECUCION PRESUPUESTAL	VALOR	C.C.	EJECUCION PRESUPUESTAL

Leonel Eli Portilla Alvarez
Corporacion Educativa Niño Jesus
NIT. 900.342.364-5
Ordenador del gasto

Tesorero

Fundacion Para La Comunicacion Integral y El Cambio Social Funcominics
NIT. 900.518.096-8
Beneficiario

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.384-5

Formato: CDN-FR-001

Versión: 1

Página: 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 00239 FECHA 24 de enero de 2019

CANCELO A: Fundacion Para La Consolacion Del Hospital Y El Cantillo Social FUNCOVIC NIT: 800.220.384-6
DIRECCION: Carrera 30 # 5 - 20 SUCURSAL: CANCELADO:
CIUDAD: Bucaramanga - Santander C.COST: EFECTIVO: X

LA SUMA DE: QUINIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE	$525.000

CONSIGNADA

POR CONCEPTO DE:	VALOR
MATRICULA PRIMER PERIODO ACADEMICO DEL AÑO LECTIVO 2019 DEL ESTUDIANTE [illegible]	$525.000

CODIGO	C.C	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	C.C	VALOR CANCELADO

Jose Alfredo Cadena Alvarez
Corporacion Educativa Niño Jesus NIT:
900.342.384-6

Entregado Conforme

Firma

Fundacion Para La Consolacion Del Hospital Y El Cantillo
Social Funcovic
NIT. 800.220.384-6

Recibido

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.384-5

Formato: CDN-FR-001

Versión: 1

Página: 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 00240 FECHA 24 de enero de 2019

CANCELO A: Fundacion Para La Consolacion Del Hospital Y El Cantillo Social FUNCOVIC NIT: 800.220.384-6
DIRECCION: Carrera 30 # 5 - 20 SUCURSAL: CANCELADO:
CIUDAD: Bucaramanga - Santander C.COST: EFECTIVO: X

LA SUMA DE: QUINIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE	$525.000

CONSIGNADA

POR CONCEPTO DE:	VALOR
MATRICULA PRIMER PERIODO ACADEMICO DEL AÑO LECTIVO 2019 DEL ESTUDIANTE [illegible]	$525.000

CODIGO	C.C	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	C.C	VALOR CANCELADO

Jose Alfredo Cadena Alvarez
Corporacion Educativa Niño Jesus NIT:
900.342.384-6

Entregado Conforme

Firma

Fundacion Para La Consolacion Del Hospital Y El Cantillo
Social Funcovic
NIT. 800.220.384-6

Recibido

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.384-5

Formato | Version | Página: 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 0025S | FECHA

Girado a: | NIT

DIRECCION | SUCURSAL | CHEQUE NO. | CHEQUE

PAGUESE | COST

LA SUMA DE: QUINIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE	$525,000
POR CONCEPTO DE:	VALOR
CUANTO PAGO MES A LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 3850 DEL 2023 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES PRESTACIÓN DE LA VIGILANCIA PRIVADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ESTATICA, MOVIL, CON EL USO DE CANINOS, ELECTRONICA, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MANEJO DE LA CENTRAL DE MONITOREO EN LA CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS	525,000

CODIGO	T.C.	SUBCUENTA	DEBITOS	T.C.	CONTRAPARTIDA

Elaborado por: | Firma

Ordenador del gasto | Tesorero

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.384-5

Formato | Version | Página: 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 0026S | FECHA

Girado a: | NIT

DIRECCION | SUCURSAL | CHEQUE NO. | CHEQUE

PAGUESE | COST

LA SUMA DE: QUINIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE	$525,000
POR CONCEPTO DE:	VALOR
CUANTO PAGO MES A LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 3850 DEL 2023 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES PRESTACIÓN DE LA VIGILANCIA PRIVADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ESTATICA, MOVIL, CON EL USO DE CANINOS, ELECTRONICA, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MANEJO DE LA CENTRAL DE MONITOREO EN LA CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS	525,000

CODIGO	T.C.	SUBCUENTA	DEBITOS	T.C.	CONTRAPARTIDA

Elaborado por: | Firma

Ordenador del gasto | Tesorero

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.384-5

Formato: CDN-TE-007
Versión: 1
Página: 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 00278 FECHA: 18 de agosto de 2019

BENEFICIARIO: [illegible] Y/O Cesionario Legal y/o Endoso Legal FLYCOMICS
DIRECCION: Calle 82 N° 5 - 28
CIUDAD: Barranquilla - Atlantico
NIT: 900.318.080-4
CHEQUE NO.:
EFECTIVO: X

LA SUMA DE: QUINIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE	$525.000
CON CHEQUE	

POR CONCEPTO DE:	VALOR
CUOTA PACTADA DE EJECUCION DE SEGUN CONTRATO N° 006 DEL 2019 QUE TIENE COMO OBJETO PREVENCION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, RESOLUCION DE CONFLICTOS, REHABILITACION, REPARACION, INMEDIATA, TESTIMONIOS Y VALORES DE LA CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS	$525.000

CODIGO	C.C.	SUBCUENTA PRESUPUESTAL	CODIGO	C.C.	SUBCUENTA PRESUPUESTAL

Leonel Rich Bacilio Alvarez
Corporacion Educativa Niño Jesus NIT: 900.342.384-5
Ordenador del gasto

Tesorero

Fundacion Para La Creatividad Social y El Deporte
Sandra Tarquino
NIT. 900.318.080-4
Beneficiario

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.384-5

Formato: CDN-TE-007
Versión: 1
Página: 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 00281 FECHA: 20 de septiembre de 2019

BENEFICIARIO: [illegible] Y/O Cesionario Legal y/o Endoso Legal FLYCOMICS
DIRECCION: Calle 82 N° 5 - 28
CIUDAD: Barranquilla - Atlantico
NIT: 900.318.080-4
CHEQUE NO.:
EFECTIVO: X

LA SUMA DE: QUINIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE	$525.000
CON CHEQUE	

POR CONCEPTO DE:	VALOR
CUOTA PACTADA DE EJECUCION DE SEGUN CONTRATO N° 006 DEL 2019 QUE TIENE COMO OBJETO PREVENCION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, RESOLUCION DE CONFLICTOS, REHABILITACION, REPARACION, INMEDIATA, TESTIMONIOS Y VALORES DE LA CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS	$525.000

CODIGO	C.C.	SUBCUENTA PRESUPUESTAL	CODIGO	C.C.	SUBCUENTA PRESUPUESTAL

Leonel Rich Bacilio Alvarez
Corporacion Educativa Niño Jesus NIT: 900.342.384-5
Ordenador del gasto

Tesorero

Fundacion Para La Creatividad Social y El Deporte
Sandra Tarquino
NIT. 900.318.080-4
Beneficiario

Corporacion Educativa Niño Jesus

NIT. 900.342.954-5

COMPROBANTE DE PAGO No. 00294

LA SUMA DE: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE — $525,000

CONCEPTO:

VALOR
525,000

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION Nº ____ DE 1.99

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE INSCRIPCION DE PROFESORES A UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PRIVADA, DEPARTAMENTAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

POR DELEGACION NACIONAL RESOLUCION Nº 2010 DE MARZO 17 DE 1994 Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Resolución 11007 de agosto 16 de 1990, establece los procedimientos para la expedición de la licencia de inscripción de docentes para hacer proveer un puesto o jornada en un instituto docente privado.

Que, SORAYA ATAMOSO DE ALVAREZ, ha solicitado licencia para inscripción de docentes para el CENTRO DE EDUCACION "NIÑO JESUS", en su nivel de Educación Básica Secundaria, que funciona en la Cra 8 Nº 8-16, del municipio de Sabanagrande, Departamento del Atlántico, de naturaleza privada, calendario "A", jornada tarde, con relación de docentes, de propiedad de [illegible] identificada con la C.C. Nº [illegible] de Barranquilla y [illegible] identificado con la C.C. Nº [illegible] de Barranquilla, y bajo la Dirección de [illegible], identificada con la C.C. Nº [illegible] de Sabanagrande.

Que, el proyecto de creación y la documentación presentada cumplieron en forma cabal con los requisitos establecidos en la Resolución 11007 de agosto 16 de 1990.

Que, la Secretaría de Educación, a través de una comisión de supervisores de educación, previo estudio del proyecto de creación y de la documentación presentada, rindió concepto del instituto docente, siendo un concepto favorable para conceder licencia para inscripción de docentes.

RESUELVE

ARTICULO 1º-Conceder licencia para inscripción de docentes al CENTRO DE EDUCACION "NIÑO JESUS", en su nivel de Educación Básica Secundaria, grados 6º a 9º, que funciona en la Cra 8 Nº 8-16, del municipio de Sabanagrande, Departamento del Atlántico, de naturaleza privada, calendario "A", jornada tarde, con relación de docentes, de propiedad de [illegible] identificada con la C.C. Nº [illegible] de Barranquilla y [illegible], identificado con la C.C. Nº [illegible] de Barranquilla, y bajo la Dirección de [illegible], identificada con la C.C. Nº [illegible] de Sabanagrande.

ARTICULO 2º-Enviar copias de la presente resolución serán remitidas a la Dirección Distrital de Urbanización y Coordinación Educativa Regional del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 3º-El plantel en mención en la precitada visita durante su primer año de funcionamiento para verificar si la organización se ajusta a lo contenido en el respectivo proyecto de creación, esa Secretaría se servirá enviar informe de la misma para los efectos pertinentes.

ARTICULO 4º-El plantel en mención debe solicitar aprobación de estudios una vez que cumpla el ciclo o nivel solicitado.

Justifica...

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 1054 DE 1.99

" POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA AL CENTRO DE EDUCACION " NIÑO JESUS"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

«2»

ARTICULO 3º-Contra la presente Resolución procede recurso de reposición ante la autoridad que dictó el acto y el de apelación ante el Ministerio de Educación Nacional, en los términos y procedimientos del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DADA EN BARRANQUILLA A LOS, 7 1 MAY 1991

MYRIAM PINEDA BARRAZA.
SECRETARIO DE PLANEACION
DEPARTAMENTAL.

ALBA CORTES DE MARTINEZ
JEFE DIVISION [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES
DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCION NUMERO 353 DE 1.994

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS ESTUDIOS POR TIEMPO LIMITADO

El Secretario de Educación del Departamento del Atlántico en uso de sus Facultades Legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Educación a través de una comisión de supervisores realizó la visita de inspección y evaluación al establecimiento educativo denominado CENTRO DE EDUCACION NIÑO JESUS, de naturaleza PRIVADO, carácter MIXTO, calendario A, jornada TARDE

Que, según el informe del Acta de Evaluación Institucional el concepto de la comisión respectiva determina que el instituto docente desarrolla los planes y programas correspondientes posee y utiliza los recursos requeridos y aplica los procesos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

RESUELVE:

Artículo primero: Aprobar por el término de 8 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los estudios correspondientes a los grados 6º a 9º del Nivel de Educación BASICA, al establecimiento educativo denominado CENTRO DE EDUCACION NIÑO JESUS, ubicado en la CARRERA 6 Nº 9-84 del Municipio de SABANAGRANDE de naturaleza PRIVADO, carácter MIXTO, calendario A, jornada TARDE, modalidad ACADEMICA, de propiedad de RITA DEL CARMEN ALVAREZ CASALINS, y bajo la Dirección de RITA DEL CARMEN ALVAREZ CASALINS

Artículo segundo: La institución educativa durante la vigencia del tiempo de aprobación aquí conferido, deberá acogerse a las normas reglamentarias de la Ley 115/94 que expida el Gobierno Nacional

Artículo tercero: La presente resolución será notificada por la Secretaria de Educación del Departamento al Director del establecimiento educativo.

Continuación de la Resolución Número 453 de 1.996

Articulo cuarto: Copia de la presente resolución será remitida al Ministerio de Educación Nacional.

Articulo quinto: Contra la presente resolución procederán los recursos de Ley, el de reposición ante la autoridad que dictó el acto y el subsidio el de apelación ante el Ministerio de Educación Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 7 FEB 1996

JUAN GUILLERMO RESTREPO ARTEAGA
Secretario de Educación (Departamental)

ELISEO MARCELO MEDINA
Jefe de Oficina de Educación Especial
Institucional

7-2-96
3:00 pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA
RECREACION Y DEPORTES

DESPACHO SECRETARIO

Resolución No 1429 de 1996, Hoja No 1

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS ESTUDIOS .

El secretario de Educación Departamental, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Literal 1 del Articulo 151 de la ley 115 de 1.994.

CONSIDERANDO

1.- Que, RITA DEL CARMEN ALVAREZ CASALINS identificada con la C.C No.32.619.643 de Sabanagrande en calidad de propietaria y representante legal de la Institución de Educación Formal denominada CENTRO EDUCATIVO NIÑO JESUS solicito a la secretaria de Educación del Departamento le aprobación del nivel de Media Academica

2.- Que la ley 115 de 1994 en su Articulo 138. establece que todo establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:

a) Tener Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.

b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados

c) Ofrecer un proyecto Educativo Institucional.

3.- Que una comisión de Supervisores de la Secretaria de Educación del Departamento evaluó todos los componentes del proyecto Educativo Institucional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994 al Centro Educativo denominado CENTRO EDUCATIVO NIÑO JESUS, emitiendo concepto favorable.

4.- Que el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley en cuanto en su articulo 16 establece que a partir del 8 de febrero de 1997 todo establecimiento educativo que pretenda prestar el servicio público de educación debe adoptar en todos sus aspectos el proyecto Educativo Institucional.

5.- Que según el informe del acta de evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) el concepto de la comisión respectiva determina que el establecimiento educativo posee la infraestructura física adecuada, utiliza los recursos y medios requeridos y aplica los procesos para el cumplimiento de los objetivos educacionales propuestos.

6.- Que el CENTRO EDUCATIVO NIÑO JESUS "Satisfizo los exigencias del Decreto No.2791 de 1.995 sobre centros educativos y en razón del mismo fue expedida la resolución No 000369 de Marzo 26 de 1996

En mérito de lo anterior:

7-2-96
3:00 pm

Continuacion de la Resolucion No 1429 de 1996 Hoja No. 2

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar los estudios correspondientes a los Grados 10° y 11° del nivel de **MEDIA ACADEMICA** al establecimiento Educativo Denominado **CENTRO EDUCATVIO NIÑO JESUS** de naturaleza **PRIVADA** carácter **MIXTO** calendario **A** jornada **CONTINUA** modalidad **ACADEMICA** ubicado en la CARRERA 6 No 3 -86 del municipio de **SABANAGRANDE** de propiedad y bajo la dirección de **RITA ALVAREZ CASALINS**

ARTICULO 2°- Autorizar al CENTRO EDUCATIVO NIÑO JESUS los siguientes costos Educativo

PRE ESCOLAR	8.000
BASICA PRIMARIA (1° a 5°)	8.000
BASICA SECUNDARIA (6° Y 7°)	9.000
BASICA SECUNDARIA (8°)	10.500
BISICA SECUNDARIA (9°)	12.000
MEDIA (10° Y 11°)	13.500

ARTICULO 3°- La presente resolución será notificada por la Secretaria de Educación de Departamento al Director o propietario del establecimiento Educativo

ARTICULO 4°- Contra la presente Resolución procedan los recursos de ley dentro los cinco días hábiles siguientes a su notificacion

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 27 DIC 1996

ARTURO DAVID GONZÁLEZ PEÑA
Secretario de Educación Distrital

ANA LUCIA R. DE CASTRO
Asistente de Investigacion y Desarrollo Pedagógico

COMPONENTE JURIDICO
FUNDACION SOCIAL
METROPOLITANA SAN
VICENTE - FUNSOMET

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ponedera, Atlántico, 02 de Noviembre de 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

El suscrito ***ERICA PATRICIA ARIZA CARRACEDO*** identificada con Cédula de Ciudadanía N°22.663.709 de Ponedera y en calidad de Representante Legal de la ***UNIÓN TEMPORAL ENTORNOS DE PAZ***, de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No.IP002-2017 cuyo objeto es: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES. CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscrito declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento[1].
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración

[1] En caso de personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal.

FUNSEMET
FUNDACIÓN SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE
"FUNSEMET"
NIT 806.004.757-1
Ciencia, Solidaridad y Responsabilidad Social

"Solo con el Corazón podrás ver lo imposible, sentir lo intocable e incluso conseguir lo imposible"

debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguno de los causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, socios/as y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se derive de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fije condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación de contratos.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me exime de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para

Dirección: Carrera 14 #18-70 -Barrio La Concepción. Ponedera (Atlántico)
Teléfonos: (5)8692 3195/3196 Email: Funsemet@hotmail.com

revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra la información y la justificación legal y técnica que ampare los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contraprestación, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación Pública No. IP 002-2017.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: BOLÍVAR, ZONA 1 Y ATLÁNTICO, ZONA 1.

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

FUNSOMET
FUNDACIÓN SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE
-FUNSOMET-
NIT 802.024.757-1
Oficina, Solidaridad y Responsabilidad Social

"Solo con el Corazón podrás ver lo imposible, sentir lo intangible e intuir conseguir lo imposible"

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo funsomet@hotmail.com.

El interesado cuenta con sede (si), Dirección: Carrera 14 N°18 – 70 Barrio La Concepción (Municipio de Ponedera – Atlántico) **Teléfono:** (5) 8769622 - 3145240049.

Atentamente,

Nombre completo: ERICA PATRICIA ARIZA CARRASCEDO

Dirección Comercial: Carrera 14 N°18 -70 Barrio La Concepción (Ponedera- Atlántico).

Teléfono y Fax: (5) 8769622 – 314 5240049

Domicilio Legal: Carrera 14 N°18 -70 Barrio La Concepción (Ponedera- Atlántico).

Correo electrónico: funsomet@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.
NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual, no podrá agregar comentarios o adiciones.

ANEXO ( ) FOLIOS.

Dirección: Carrera 14 #18-70 -Barrio La Concepción. Ponedera (Atlántico)
Teléfono: 8769622. 3145240049 Email: Funsomet@hotmail.com

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Casilla De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL
De Resolución Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

En la ciudad de Barranquilla, el día treinta (30) del mes de Abril de 2015, Ante el grupo Jurídico de la regional Atlántico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, la señora ERICA PATRICIA ARIZATEROS identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.693.708 de Puerto Colombia, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE -FUNSOMET, se notifica personalmente del contenido de la Resolución No 0690 del 29 de Abril de 2015, Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a FUNDACIÓN SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE -FUNSOMET identificado con Nit 802024757-1

Se deja constancia que la mencionada Resolución, se entrega Copia Integra, Auténtica y Gratuita, indicándole además, que contra esta, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Atlántico del ICBF, contando con un término de diez (10) días hábiles para hacer uso de él, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

EL NOTIFICADO

ERICA PATRICIA ARIZA
C.C No. 22.693.708 de Puerto Colombia

EL NOTIFICADOR

BERTHA REYES SANJUAN
Profesional Especializado Grupo Jurídico

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Casilla De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional

RESOLUCION N° 0690 DEL 29 DE ABRIL DE 2015

"Por la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE FUNSOMET

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ICBF ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las relacionadas en el artículo 18 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 8930 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la adecuación de las entidades, responsables de la garantía de los derechos, la protección de su adecuación, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem indica que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o en ella, que así, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a los institutos del Sistema que presten servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con los trámites que regulen la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 8930 del 9 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción Internacional.

Carrera 46 No. 61- 15 Barranquilla
Teléfono: 3683405
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co
Estamos cambiando el mundo

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional

RESOLUCION Nº 0580 DEL 29 DE ABRIL DE 2015

Que mediante oficio radicado con el número E-2015-138075-0800 de fecha 31 de marzo de 2015 la señora ERICA PATRICIA ARIZA CARRACEDO solicitó reconocimiento de Personería Jurídica y aprobación de estatutos a la FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-FUNSONET de acuerdo al acta de constitución de fecha 3 de mayo de 2004 suscrita por la asamblea de asociados de la Fundación.

Que con fundamento en la Resolución 3099 de 2010, el Grupo Jurídico procedió a la revisión de los documentos aportados evidenciando que se encontraban incompleto, razón por la cual le requirió a la Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-FUNSONET, para que aportara documentos faltantes para poder acceder a su solicitud y es así que el día 20 de abril de 2015, radicado bajo el número E-2015-177267-0800 remitió los documentos solicitados cumpliendo de esta forma los requisitos que trata la Resolución en comento, los cuales fueron revisados y concordados mediante estudio previo del Grupo Jurídico, tal como consta en los anexos, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que mediante acta de fecha enero 28 de 2015, se nombró como representante legal de la FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-FUNSONET a la señora ERICA PATRICIA ARIZA CARRACEDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.663.706 de ponedera.

Que una vez acorn nacios los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, sin ánimo de lucro, y, por consiguiente, deben ejecutarse en el marco de Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en los condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3099 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la institución FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-FUNSONET domiciliado en la carrera 14 No 18-70 de la Ciudad de Ponedera, Departamento del Atlántico como entidad de Utilidad de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a acta de constitución de fecha 3 de mayo de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-FUNSONET a la señora ERICA PATRICIA ARIZA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional

RESOLUCION Nº 0580 DEL 29 DE ABRIL DE 2015

CARRACEDO identificada con la cedula de ciudadanía No 32.663.706 de ponedera. De conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 28 de enero de 2015, en la que aparece elegida como representante legal de dicha Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-FUNSONET continuara con la atención de los servicios de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, ya dichos bajo el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-FUNSONET, identificada con el NIT 802.004.707-1 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma solo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3099 de 2010, la Entidad deberá remitir la publicación en el diario oficial del convenio sobre administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barranquilla, el día veintinueve (29) del mes de abril de 2015.

YOLANDA RUIZ PINZON
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyectó: Raquel Castillo Martínez Abogada Grupo Jurídico
Revisó: Sonia Reyes Sánchez Profesional Especializado (E) Grupo Funciones de Coordinación del Grupo Jurídico
Aprobó: Yolanda Ruiz Pinzon Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Carrera 46 No. 81- 15 Barranquilla
Teléfono: 3683488
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co
Estamos cambiando el mundo

COMPONENTE JURIDICO

FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL JURÍDICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN No. 00648 DE 27 ABR 2015

Por la cual se reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA DIRECTORA(A) GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las previstas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 2599 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y megalocalidades indígenas.

Que de este mismo cambio, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que presten servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64b – 75, PBX: 437 70 30
Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cumpliendo el mandato

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
OFICINA ASESORA JURIDICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

00648 27 ABR 2015

Que mediante Resolución 3859 del 6 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número 0001ST de fecha 20 de abril de 2015, DORA CRISTINA OVALLE CASALINS solicitó RECONOCIMIENTO de Personería Jurídica DE LA FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL FUNCOMICS – IDENTIFICADA CON NIT 900316086-8.

Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Que con fecha 6 de AGOSTO DE 2008, la Cámara de Comercio de Valledupar registró a LA FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL FUNCOMICS –

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3859 de 2010.

Que en consecuencia a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a LA FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL FUNCOMICS – como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 13 de FEBRERO de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución LA FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL FUNCOMICS – a DORA CRISTINA OVALLE CASALINS identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.38.460.040, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 8 de abril de 2014

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la institución LA FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL FUNCOMICS – podrá prestar los servicios propios del servicio público de BIENESTAR FAMILIAR, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
OFICINA ASESORA JURIDICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

00648 27 ABR 2015

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución LA FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL FUNCOMICS –, identificada con el NIT. 900316086-8, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3859 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los 27 ABR 2015

DIRECTOR REGIONAL CESAR ICBF

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75, PBX 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 11:56 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: SUBSANACION INVITACION PUBLICA IP 002 DE 2017 -PROPONENTE N°87-CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"
Datos adjuntos: SUBSANACION INVITACION IP 002 DE 2017.pdf

Categorías: Categoría naranja

From: Melete en el Cuento
Sent: Tuesday, November 21, 2017 4:55:21 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSANACION INVITACION PUBLICA IP 002 DE 2017 -PROPONENTE N°87-CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

SEDE NACIONAL

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

REF. SUBSANACION INFORME DE EVALUACION TECNICA INVITACION PUBLICA IP 002 DE 2017 -PROPONENTE N°87-CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

Respetados señores,

En atención al Informe Evaluación Experiencia - Banco de Oferentes Invitación Pública No. IP002/2017 –en la observación presentada a la séptima certificación de experiencia donde señala taxativamente:

"1. NO ADJUNTA CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL CONTRATANTE

2. PARTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SALE DE LOS LIMITES MINIMOS DEL PERIODO REQUERIDO EN LA INVITACION."

atentamente me permito allegar los siguientes:

1. certificados de existencia y representación legal del contratante.

2. copia simple del contrato celebrado con CREASALUD LTDA en 2011, y constancias de pagos realizados con ocasión de la ejecución de dicho contrato.

Finalmente precisamos que el contrato en mención se suscribió el 31 de enero de 2011 y finalizo el 31 de diciembre de 2012, para lo cual la vigencia de este contrato aplicaría dentro del tiempo requerido en la invitación publica IP 002 de 2017.

Agradezco su gentil atención.

Saludos Cordiales.

NOHORA CECILIA MEDINA GALEANO

Representante Legal"

"Metete en el Cuento"
NIT. 809010500-8

CORPORACIÓN
CONSTRUYAMOS FUTURO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el

destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"
NIT_901013580-6

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO de BIENESTAR FAMILIAR
SEDE NACIONAL
Avenida Carrera 68 N° 64C - 75
Bogotá

RE: SUBSANACION Y ENVIO DE EVALUACION TECNICA INVITACION PUBLICA IP 002 DE 2017 PROPONENTE PARA CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

Respetados señores,

En atención al Informe Evaluación Preliminar - Banco de Oferentes Invitación Pública No. IP002-2017, en la observación presentada a la objetiva certificación de experiencia donde solicita faltaba varios:

"LA PROPUESTA DEBE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE"

A PARTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SOLO SE DAN LOS CINCO AÑOS DEL PERIODO EFECTIVO FALTANTES"

Cordialmente me permito allegar los siguientes

1. certificado de existencia y representación legal del proponente.
2. copia simple del contrato celebrado con CRIASALUD LTDA en 2011, y comprobantes de pagos realizados con ocasión de la ejecución de dicho contrato.

Finalmente precisamos que el contrato en mención se ejecutó el 31 de enero de 2011 y finalizó el 31 de diciembre de 2012, para lo cual la vigencia de este contrato no estaría dentro del tiempo requerido en la invitación pública IP 002 de 2017.

Agradecemos su gentil atención.

Saludos Cordiales,

NOMBRE ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL
Representante Legal

"Metete en el Cuento"

CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"
[illegible]
[illegible] Bogotá, Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (RUE)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
PERSONA JURIDICA
[illegible]

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9uod79VdVQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CRIASALUD LTDA
N.I.T.: 830174030-1
DIRECCION COMERCIAL: AV 19 CR 13 CLINICA CALIMBIO PISO 5
BARRIO COMERCIAL: SAN CALIMBIO
DOMICILIO : IBAGUE
TELEFONO COMERCIAL 1: 2617600
TELEFONO COMERCIAL 2: 3156799333
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: AV 19 CR 13 CLINICA CALIMBIO PISO 5
BARRIO NOTIFICACION: SAN CALIMBIO
MUNICIPIO JUDICIAL: IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:criasalud.ltda@yahoo.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:criasalud.ltda@yahoo.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2617600
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3156799333
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 2617600

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 0000[illegible]2 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993
RENOVO EL AÑO 2011 , EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001207 DE Notaria 3a. de IBAGUE DEL 8 DE JUNIO DE 1993 , INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 1993 BAJO EL NUMERO 00015974 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CRIASALUD LIMITADA

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2000 , INSCRITO EL 9 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00000022 DEL LIBRO XVIII, SE CONVOCO A REUNION PARA LA DETERMINACION DE LOS DERECHOS DE VOTO Y ASISTENCIA DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE LA REFERENCIA.

---------- CONTINUA ----------

Pag 1 de 6

AVISO MEDIANTE EL CUAL EL PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A LOS ACREEDORES A REUNION DE DETERMINACION DE VOTOS Y ACREENCIAS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2003 , INSCRITO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00090023 DEL LIBRO XVIII, SE CONVOCO A REUNION PARA LA DETERMINACION DE LOS DERECHOS DE VOTO Y ACREENCIAS DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE LA REFERENCIA.

AVISO DE CONVOCATORIA DE LA REUNION DE DETERMINACION DE VOTO Y ACREENCIAS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DEL 16 DE ENERO DE 2004 , INSCRITO EL 19 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00090029 DEL LIBRO XVIII, SE INFORMO DE LA CELEBRACION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE LA REFERENCIA.

APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2003 , INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00090026 DEL LIBRO XVIII, SE INFORMO A REUNION PARA REFORMAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE LA REFERENCIA.

AVISO MEDIANTE EL CUAL EL PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A REUNION PARA REFORMAR EL ACUERDO INDICADO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000035	1951/01/05	NOTARIA TERCERA	IBA	00017221	1996/11/22
00 0038	1954/01/01	NOTARIA TERCERA	IBA	00017803	1994/02/04
0034e9	1995/12/27	NOTARIA TERCERA	IBA	00020122	1995/12/28
0001 c	1996/04/0[illegible]	NOTARIA TERCERA	IBA	00020736	1996/04/03
0036391	1996/01/12	NOTARIA TERCERA	IBA	00021150	1996/10/16
0033330	1997/12/02	NOTARIA TERCERA	IBA	00021604	1997/12/22
0034281	1997/12/12	NOTARIA TERCERA	IBA	00021604	1997/12/30
0034281	1997/12/12	Notaria 01. de Ibague		00021604	1997/12/30

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 2052 .

CERTIFICA:

---------- CONTINUA ----------

OBJETO SOCIAL:
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA, QUIRURGICA, HOSPITALARIA, EXAMENES AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO, ASISTENCIA, CONSULTORIA, PUDIENDO CONVENIR O CONTRATAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON OTRAS ENTIDADES, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ANTES ENUNCIADOS, Y TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS O DE LO ANTES EXPUESTO Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA O LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS EMPRESAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODO CLASE DE ACTOS LICITOS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : $ 572,000,040.00 DIVIDIDO EN 120.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 4,766,667.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTAS(S)

MORALES RESTREPO FABIO		C.C. 00017170849
NO. CUOTAS: 30.00	VALOR:$ 143,000,010.00	
MONTOYA URIBE CECILIA		C.C. 00016164496
NO. CUOTAS: 30.00	VALOR:$143,000,010.00	
PARRA RODRIGUEZ CARLOS ORLANDO		C.C. 00014201224
NO. CUOTAS: 30.00	VALOR:$143,000,010.00	
SAMBRANO SALDE HECTOR ORLANDO		C.C. 00014207510
NO. CUOTAS: 30.00	VALOR:$143,000,010.00	
TOTALES		
NO. CUOTAS: 120.00	VALOR :$572,000,040.00	

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 0000054 DE Juzgado 1a.Civil del Circuito de Ibague DEL 27 DE MAYO DE 2003 , INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00005181 DEL LIBRO 06, SE DECRETO :
Doilin Eno. Aguirre Martinez
QUE POR OFICIO NO. 0000042 DE JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DEL 21 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00005181 DEL LIBRO 06, SE DECRETO :
DEMANDA ENTREGUESIA POR DOLFIN EDO. AGUIRRE MARTINEZ
QUE POR OFICIO NO. 0000567 DE Juzgado 3. Civil Municipal de Ibague DEL 25 de ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00005182 DEL LIBRO 06, SE DECRETO :
de la cuota social
QUE POR OFICIO NO. 0000057 DE JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

---------- CONTINUA ----------

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9uddT8VdVQ

DEL 23 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00001182 DEL LIBRO 09, SE DECRETO :
EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL
QUE POR OFICIO NO. 0302001 DE JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DEL 16 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00010009 DEL LIBRO 09, SE DECRETO :
EMBARGO DE LAS CUOTAS DE INTERES SOCIAL CORRESPONDIENTES AL SOCIO CARLOS ORLANDO BARBO RODRIGUEZ.
QUE POR OFICIO NO. 0302040 DE JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 , INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00010944 DEL LIBRO 09, SE DECRETO :
EMBARGO DE LAS CUOTAS DE INTERES SOCIAL PERTENECIENTES A LA SOCIA CECILIA MONTOYA URIBE.
QUE POR OFICIO NO. 0304[illegible] DE JUZGADO 6 DE FAMILIA DE IBAGUE DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00011733 DEL LIBRO 09, SE DECRETO :
EMBARGO DE LAS CUOTAS DE INTERES SOCIAL DEL SOCIO VICTOR ALFONSO BARBO RAMOS.
QUE POR OFICIO NO. 0301208 DE JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DEL 10 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00014038 DEL LIBRO 09, SE DECRETO :
EMBARGO DE LAS CUOTAS DE INTERES SOCIAL DEL SOCIO PABLO MORALES MARIN AG.

CERTIFICA:

EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, CON SU SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 00029241 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BARBOSA SAENZ HECTOR ORLANDO	C.C.14207814

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00030561 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	
MORALES RESTREPO PABLO	C.C.[illegible]7736648

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

---------- CONTINUA ----------

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9uddT8VdVQ

HACER USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REPRESENTARLA COMO PERSONA JURIDICA EN LOS ACTOS EN QUE ELLA DEBA INTERVENIR ACTIVA Y PASIVAMENTE; CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, CON LAS LIMITACIONES ESTATUTARIAS; ADQUIRIR MUEBLES, GRAVARLOS, LIMITARLOS, ENAJENARLOS, DARLOS EN GARANTIA Y DISPONER; GIRAR Y RECIBIR DINERO EN CALIDAD DE PRESTAMO; CELEBRAR CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD PUEDA SER PARTE O ACCIONISTA DE OTRAS COMPAÑIAS; CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS Y DELEGAR EN ELLOS SUS ATRIBUCIONES; NEGOCIAR INSTRUMENTOS COMERCIALES Y EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONVENIENTES CON EL OBJETO SOCIAL Y TENDIENTES A EL. LIMITACIONES: REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA INTERVENCION DE LA COMPAÑIA EN ACTOS NO COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CUALQUIERA QUE FUERE LA CUANTIA; AUTORIZARA AL GERENTE PARA LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LA SOCIEDAD NO PODRA OTORGAR FIRMAS EN GARANTIA DE OBLIGACIONES AJENAS NI DE LOS SOCIOS, NI CELEBRARA CON ELLOS ACTUACIONES CONTRARIAS A LOS SANOS PRINCIPIOS, EXCEPTO CUANDO SEA LE REPORTARE ALGUN BENEFICIO, EN CUYO CASO LA DECISION CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS. NO PROVEE A LOS SOCIOS EN PARTICULAR; OBRAR A CUALQUIER TITULO EN INTERES DE LA SOCIEDAD EN FORMA DIRECTA A LA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS; EFECTUAR NEGOCIOS SIMULADOS EN FORMA QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTA ESCRITURA, CONSTITUIRSE FIADORES DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA O REALIZAR PRESTAMOS DE DINERO O SU ESPECIE, COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **
QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00030561 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
PINEDA BONILLA ALEXANDER	C.C.19484000

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE JULIO DE 2.000, EMPRESA EN SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE JULIO DE 2.000 BAJO EL NUMERO 265 DEL LIBRO III., SE INFORMA LA PUBLICACION DEL AVISO DE APERTURA DE LA LIQUIDACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD ORGANISMO LIMITADO, POR PARTE DE SU PROMOTOR CESAR TORRES BARRON, SEGUN LEY 550 DE 1.999

---------- CONTINUA ----------

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CERTIFICADO ELECTRONICO

Fecha y hora de inicio: 2017/10/31 - 10:21:47 Recibo No. 8306108491, Operador No. 3267541121318

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9udd79VdVQ

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2.006, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2.006 BAJO EL NUMERO 287 DEL LIBRO III., SE ORDENO LA CONVOCATORIA A TODOS LOS ACREEDORES A LA REUNION DE DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO Y ACREENCIAS, POR EL PROMOTOR CESAR JORGE BARROS, PARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.006, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEGUN LEY 550 DE 1.999

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE JULIO DE 2.007, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE JULIO DE 2.007 BAJO EL NUMERO 592 DEL LIBRO III., SE DA NOTICIA SOBRE LA CELEBRACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD CREASALUD LTDA., CON SUS ACREEDORES, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO EN EL ACUERDO NEGOCIADO, SEGUN LEY 550 DE 1.999

C E R T I F I C A

QUE POR RESOLUCION NRO. 36612, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2.001, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2.001 BAJO EL NUMERO 28.918 DEL LIBRO III., SE RESUELVE CONFIRMAR LA INSCRIPCION NUMERO 132 EFECTUADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE EL 9 DE JULIO DE 2.001, CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE JULIO DE 2.001, REFERENTE A LA NOTICIA SOBRE LA CELEBRACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD CREASALUD LTDA, SEGUN LEY 550 DE 1.999

C E R T I F I C A

QUE POR RESOLUCION NRO. 8807, OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.004, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2.004, BAJO EL NUMERO 29,849 DEL LIBRO IX., SE RESUELVE CONFIRMAR LA INSCRIPCION NUMERO 29,245 EFECTUADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE EL 1 DE ABRIL DE 2.004, RELACIONADA CON LA DESIGNACION DE GERENTE Y SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CREASALUD LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 001 DE 24 DE ABRIL DE 2.008, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE MAYO DE 2.008 BAJO EL NO. 18 DEL LIBRO RESPECTIVO, FUE HECHO EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE CARLOS ALBERTO CAPERA ORTIZ C.C.79.512.732.

DIRECCION OFICINA: CALLE 61 # 3-06 EN BOGOTA D.C. TELEFONOS: 7 03 60 32 7 7 03 60 70 APARTADO AEREO: 2259 EN BOGOTA D.C. CORREO ELECTRONICO: CAPERA@CREASALUD.NET.CO

C E R T I F I C A

QUE DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2.004, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DE 2.006 BAJO EL NUMERO

CONTINUA

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CERTIFICADO ELECTRONICO

Fecha y hora de inicio: 2017/10/31 - 10:21:47 Recibo No. 8306108491, Operador No. 3267541121318

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9udd79VdVQ

32 DEL LIBRO XVIII., SE REGISTRO EL AVISO MEDIANTE EL CUAL EL PROMOTOR DE LA SOCIEDAD CREASALUD LTDA., CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA A REUNION DE DETERMINACION DE VOTOS Y ACREENCIAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA NOVENTA (90) DE OCTUBRE DE 2.006 A LAS 10 A.M., EN EL AUDITORIO DE LA CLINICA NUEVA, AVENIDA 19 CARRERA 13 VIA SALMEDO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, SEGUN LEY 550 DE 1.999

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL Nº 23 DEL LIBRO XVIII, SE REGISTRO EL AVISO DE CONVOCATORIA DE LA REUNION DE DETERMINACION DE VOTOS Y ACREENCIAS DE LA SOCIEDAD, POR EL PROMOTOR CARLOS ALBERTO CEPEDA ORTIZ, PARA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.010, EN EL AUDITORIO DE LA CLINICA NUEVA, AVENIDA 19 CARRERA 13 VIA SALMEDO, SEGUN LEY 550 DE 1.999

CERTIFICA

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2.003, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.003 BAJO EL NUMERO 26 DEL LIBRO XVIII., SE REGISTRO AVISO MEDIANTE EL CUAL EL PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION, CONVOCA A REUNION PARA REFORMAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD CREASALUD LIMITADA, EL DIA 05 DE ENERO DE 2.004, A LAS 9 A. M., EN EL AUDITORIO DE LA CLINICA NUEVA DE IBAGUE, AVENIDA 19 CARRERA 13 VIA SALMEDO, SEGUNDO PISO, SEGUN LEY 550 DE 1.999

CERTIFICA

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE ENERO DE 2.004, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE ENERO DE 2.004 BAJO EL NUMERO 29 DEL LIBRO XVIII., SE REGISTRO LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION, SEGUN LEY 550 DE 1.999.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2055 DEL 10 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NUMERO 150813 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL CONTRATO DE VENTA DE CUOTA SOCIAL SIN LICENCIA DEL 100% DE LAS CUOTAS SOCIALES DE CECILIA MONTOYA OMISE (VENDEDORA ENAJENANTE) A JORGE ENRIQUE VILLEGAS RODRIGUEZ (COMPRADOR ADQUIRENTE)

CERTIFICA

QUE POR NOTA 54 DE COMITÉ DE VIGILANCIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 101 DEL LIBRO XVIII, SE REGISTRO LA APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 9 CR 19 CLINICA CALAMEO PISO 5

MUNICIPIO : IBAGUE

CONTINUA

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CREASALUD LIMITADA
Fecha expedición: 2017/10/31 - 10:21:47 Recibo No. 00001649 , Operación No. 0317102104

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9udd79VdVQ

E-MAIL COMERCIAL: creasalud[illegible]@yahoo.com

E-MAIL: creasalud[illegible]@yahoo.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00026816 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO UNA SITUACION DE CONTROL:
- CLINICA NUEVA DE IBAGUE S.A.
SUBORDINADA O SITUACION DE CONTROL
NIT: 900900032947
DOMICILIO : IBAGUE
TIPOSOCIO:
NACIONALIDAD: COLOMBIA

CERTIFICA:

ESTA ULTIMA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1.104, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE IBAGUE, EL 28 DE AGOSTO DE 1.997, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 1.997 BAJO EL NUMERO 26.181, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN ESTA CIUDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA CUYA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA EN LINEAS GENERALES A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A PACIENTES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS.
LA SITUACION DE CONTROL Y DE CONFIGURACION SE ADQUIRIO LA PROPIEDAD DE DICHA SOCIEDAD EL EQUIVALENTE A UN SESENTA POR CIENTO (70%) DEL CAPITAL SUSCRITO, DE LA SOCIEDAD CLINICA NUEVA DE IBAGUE S.A. GENERANDO COMO CONSECUENCIA LAS SIGUIENTES SITUACIONES DE CONTROL O SUBORDINACION, LA PRIMERA SOBRE LA SEGUNDA DE LAS MENCIONADAS, ASI: .
A. EL SOCIO DE DECISION DE CLINICA NUEVA DE IBAGUE S .A .. ESTA NOMBRADO A LA VOLUNTAD DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, O SEA, CREASALUD LIMITADA.
B. UNO CUYO VALOR DEL DERECHO SOCIAL EQUIVALE AL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL CAPITAL SUSCRITO DE CLINICA NUEVA DE IBAGUE S.A., PERTENECE A CREASALUD LIMITADA.
C. ASI MISMO, Y TENIENDO EN CUENTA LOS ESTATUTOS ANTERIORES CREASALUD LIMITADA, TIENE LOS VOTOS SUFICIENTES EN LA MAYORIA DECISORIA Y LOS NECESARIOS PARA ELEGIR LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN CLINICA NUEVA DE IBAGUE S.A.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CREASALUD

---------- CONTINUA ----------

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CREASALUD LIMITADA
Fecha expedición: 2017/10/31 - 10:21:47 Recibo No. 00001649 , Operación No. 0317102104

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9udd79VdVQ

MATRICULA NO. 0010098 DEL 8 DE JUNIO DE 1990
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 01 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $5,200

IMPORTANTE: La firma digital del funcionario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE que aparece en este certificado garantiza su autenticidad, integridad y no repudio de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 2364 de 2012, la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, es decir, la firma digital que acompaña este documento le permite verificar a través de un validador externo de confianza que:

Un elemento, o método en el proceso de verificación, le puede haber dado acceso a su propietario, con la certeza de que el mismo fue expedido y firmado usando el certificado de la persona a nombre de la cual actúa la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado digital, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://ibague.confecamaras.co/verifica.php usando el código de verificación 9udd79VdVQ.

Al realizar la verificación podrá visualizar la(s) imagen(es) del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario (principal) o de quien haga sus veces, de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica corresponde a la firma digital de los documentos electrónicos.

CONTRATO

Entre los suscritos, de una parte **HÉCTOR ORLANDO ZAMBRANO SAENZ**, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.207.514 de Ibagué, en condición de gerente y representante legal de **CREASALUD LIMITADA**, sociedad domiciliaria en la ciudad de Ibagué, con NIT 0080017403-0 y Matrícula Mercantil No.00064572 de la Cámara de Comercio de Ibagué, constituida el 04 de junio de 1992, mediante Escritura Pública No.0001257 de la Notaría 3 del círculo de Ibagué, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el 17 de junio de 1992 con el número No. 00015574 del libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra parte, la doctora **LINA ROCIO SANCHEZ LEON**, mayor de edad, vecina de Ibagué., identificada de la Cédula de Ciudadanía No. 65.748.019, representante legal de la CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO" con nit: 809.010.580-8, quien para los efectos de este convenio contractual se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen y en general por las disposiciones de la legislación colombiana aplicables a la materia: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA**, obrando en representación de **LA EMPRESA**, con libertad y autonomía técnica y directiva, se obliga a prestar a **LA EMPRESA** los servicios como facilitador de procesos de orientación y formación. PARAGRAFO: OBLIGACIONES: 1. Prestar servicios de orientación y formación en HABITOS DE VIDA SALUDABLE. 2. Realizar actividades de promoción de la revista institucional VIDA

Creasalud Ltda.
Trabajamos por su Bienestar
NIT: 800.174.030-1

SALUDABLE. 3. Desarrollar en consecuencia actividades de orientación para reducir riesgos desde actividades del área de nutrición a madres gestantes y lactantes. 4. Realizar actividades de acompañamiento en pautas sobre lactancia materna. 5. Realizar seguimiento a esquema de vacunación. Las actividades corresponden al área de promoción y prevención de la salud a usuarios referidos del programa Magisterio en el Departamento del Tolima. **PARÁGRAFO PRIMERO** - VIGENCIA: Las obligaciones y el servicio profesional de **EL CONTRATISTA** originados en el objeto del presente contrato es de 24 meses; se extienden hasta uno cualquiera de los siguientes eventos, lo que suceda primero: 1.- La firma de un nuevo acuerdo contractual que sustituya al que se suscribe con anterioridad a la fecha de firma de este acuerdo y dos (2) meses más. 2. La terminación del contrato. Esta vigencia del contrato es prorrogable de común acuerdo entre las partes, y no incluye la participación o representación en actuaciones jurisdiccionales. **SEGUNDA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar sus servicios de consultoría, facilitación teniendo en cuenta en todo momento los intereses y derechos de **LA EMPRESA**, pudiendo para ello emplear a los profesionales que considere menester. **TERCERA: INDEPENDENCIA.** Entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** o los funcionarios de **EL CONTRATISTA** así como respecto de las demás personas que intervengan en el desarrollo de este contrato, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume toda responsabilidad en su calidad de empleador del personal que llegare a utilizar en desarrollo del objeto de este contrato, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones que con ellos se generen, salvo en casos donde hubiere autorización especial y escrita de parte de **LA EMPRESA**. **CUARTA: PRECIO.-** Como valor del servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato se estipula en CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($180.000.000), **LA EMPRESA** pagará al **EL CONTRATISTA** las siguientes sumas de dinero: 1.- Al inicio del

AV. Colombia CLINICA NUEVA 5 PISO
TELEFAX: 2 617600 - 2617700

contrato el 20%; la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML ($36.000.000); en junio 20% , La suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML ($36.000.000) y el 10% LA SUMA DE DIECISOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) a la finalización del primer año. 2. En el segundo año de actividades así: el 20%; la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML ($36.000.000); en el mes de junio un 20% , La suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML ($36.000.000) y el 10% restante, LA SUMA DE DIECISOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) a la finalización del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las sumas pactadas en este contrato serán netas, es decir una vez descontadas las cotizaciones de ley, el ICA y otros impuestos que se llegare a causar, si los hubiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en el pago oportuno de una cualquiera de las sumas señaladas dará derecho al **EL CONTRATISTA** para suspender inmediatamente la prestación del servicio contratado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes convienen la plena vigencia en este contrato del artículo 1277 del Código de Comercio. **QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO.-** El presente contrato entra a regir entre las partes a partir de su firma y tiene vigencia durante la prestación del servicio objeto de este contrato, por el tiempo señalado en el parágrafo primero de la cláusula primera del mismo. **SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-** En el evento en una cualquiera de las partes suscribientes, decida la terminación unilateral del contrato, reconocerá a la otra a título de indemnización una suma equivalente al 30% del valor total del contrato señalado en la cláusula cuarta. **PARÁGRAFO:** Convienen expresamente los contratantes que el presente documento por contener obligaciones claras, expresas y exigibles, presta mérito ejecutivo; y que renuncian a los requerimientos para su constitución en mora. **SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION.- EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente las obligaciones que contrae por este contrato, pero podrá cederlo o subcontratarlo en todo o en parte, o sustituir el poder que llegare a conferírsele, en el evento de fuerza mayor, siempre y

Creasalud Ltda.
Trabajamos por su Bienestar!
NIT: 800.174.030-1

cuando media comunicación escrita de autorización de la empresa. **OCTAVA: ARBITRAMENTO:** Toda diferencia que surja durante la vigencia y ejecución de este contrato que no pudiere resolverse directamente entre los contratantes, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por un árbitro que designará la Cámara de Comercio de Ibagué, siguiendo en todo caso las disposiciones legales sobre la materia, y los reglamentos internos del Centro de Arbitraje y Conciliación de esa Cámara de Comercio. El fallo dictado por el árbitro será en derecho y los gastos que ocasionare el juicio arbitral serán por cuenta exclusiva de la parte vencida. El Arbitramento funcionará en la ciudad de Ibagué. **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos que implique si los hubiere, serán por cuenta de **LA EMPRESA.** Para constancia y en señal de conformidad, las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Ibagué, el tres (3) de enero de dos mil once (2011).

LA EMPRESA,

HÉCTOR ORLANDO ZAMBRANO SAENZ,
C.C. No. 14.207.514 de Ibagué,
REPRESENTANTE LEGAL CREASALUD LIMITADA

EL CONTRATISTA,

LINA ROCIO SANCHEZ LEON
C.C. No. 65.748.019
REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION
CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

AV. Calambeo CLINICA NUEVA 5 PISO
TELEFAX: 2 617600 - 2617700

Corporación Construyamos Futuro $6'000.000

Treinta y Seis Millones de Pesos M/cte.

03 de enero de 2011

Creasalud Ltda.
Trabajamos por su Bienestar!

COMPROBANTE DE EGRESO
CREA № 3171

	Pago Correspondiente al 20% del primer año de ejecución del contrato de Hábitos de vida saludable	$6'000.000

Observaciones: Valor Neto $ $6.000.000

Cheque No. Efectivo

Banco Sucursal

Girar a nombre de: Corporación Construyamos Futuro

Cuenta No. Tipo

Elaboró Revisó Aprobó Contabilizado

C.C. NIT No. 65.760.079

Fecha de Recibido

$6'000.000

Corporación Construyamos Futuro

Treinta y Seis Millones de pesos M/cte.

20 Junio de 2011

Creasalud Ltda.
Trabajamos por su Bienestar!

COMPROBANTE DE EGRESO
CREA № 3166

	Pago Correspondiente al 30% del Primer año de ejecución del contrato de Hábitos de Vida Saludable	$6'000.000

Observaciones: Valor Neto $ $6'000.000

Cheque No. Efectivo

Banco Sucursal

Girar a nombre de: Corporación Construyamos Futuro

Cuenta No. Tipo

Elaboró Revisó Aprobó Contabilizado

C.C. NIT No. 65.760.079

Fecha de Recibido

Corporación Construyamos Futuro $6'000.000

Treinta y seis millones de pesos M/cte.

14 Enero de 2012

Creasalud Ltda.
Trabajamos por su bienestar

COMPROBANTE DE EGRESO
CREA No 3541

	Pago correspondiente al 20% del 1er. año de ejecución de contrato Rehabilitación de vida saludable	$6'000.000
Observaciones	Valor Neto $	$6'000.000

Cheque No. Efectivo
Banco Sucursal
Debitamos a:

Elaborado Revisado Aprobado Contabilizado

Primera Firma del Beneficiario

C.C. NIT. Fecha de Vencimiento

Corporación Construyamos Futuro $6.000.000

Treinta y seis millones de pesos m/cte.

2 Junio de 2012

Creasalud Ltda.
Trabajamos por su bienestar

COMPROBANTE DE EGRESO
CREA No 3519

	PAGO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL SEGUNDO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE SALUD DE VIDA SALUDABLE.	$6'000.000
Observaciones	Valor Neto $	$6.000.000

Cheque No. Efectivo
Banco Sucursal
Debitamos a:

Elaborado Revisado Aprobado Contabilizado

Primera Firma del Beneficiario

C.C. NIT. Fecha de Vencimiento

Corporación Construyamos Futuro $18.000.000

Dieciocho millones de
Pesos m/de.

12 Diciembre de 2012

Creasalud Ltda.
Trabajamos por su Bienestar

COMPROBANTE DE EGRESO
CREA Nº 3760

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Pago Correspondiente al 10% Saldo Final del segundo año de ejecución del contrato Habitos de Vida Saludable	18.000.000
Observaciones:		Valor Neto $ 18.000.000

Cheque No. Efectivo
Banco Sucursal
Debitese a:

Elaboró Revisado Aprobado Contabilizado

Firma y Nombre del Beneficiario
C.C. NIT No. 65.760.919
Fecha de Recibido

Corporación Construyamos Futuro $18.000.000

Dieciocho millones de pesos m/de.

12 diciembre de 2014

Creasalud Ltda.
Trabajamos por su Bienestar

COMPROBANTE DE EGRESO
CREA Nº 3328

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Pago Correspondiente al 10% del Primer año de ejecución del Contrato Habitos de Vida Saludable	18'000.000
Observaciones:		Valor Neto $ 18.000.000

Cheque No. Efectivo
Banco Sucursal
Debitese a:

Elaboró Revisado Aprobado Contabilizado

Firma y Nombre del Beneficiario
C.C. NIT No. 65.760.919
Fecha de Recibido

Creasalud Ltda.

NIT: 800.174.030-3

EL SUSCRITO GERENTE DE CREASALUD LTDA

CERTIFICA QUE:

La Corporacion **CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"**, identificada con NIT No. 809.010.580-8, ejecuto el contrato a total satisfacción y cumplimiento de obligaciones asi:

OBJETO: Prestar servicios como facilitador de procesos de orientación y formación en HABITOS DE VIDA SALUDABLE, dentro de la promoción de la revista institucional VIDA SALUDABLE y en consecuencia actividades de orientación para reducir riesgos desde actividades del área de nutrición a madres gestantes y lactantes, fortaleye acompañamiento en pautas sobre lactancia materna y seguimiento a esquema de vacunación a usuarios referidos del programa Magisterio en el Departamento del Tolima.

OBLIGACIONES: 1. Prestar servicios de orientación y formación en HABITOS DE VIDA SALUDABLE. 2. Realizar actividades de promoción de la revista institucional VIDA SALUDABLE. 3. Desarrollar en consecuencia actividades de orientación para reducir riesgos desde actividades del área de nutrición a madres gestantes y lactantes. 4. Realizar actividades de acompañamiento en pautas sobre lactancia materna. 5. Realizar seguimiento a esquema de vacunación. Las actividades corresponden al área de promoción y prevención de la salud a usuarios referidos del programa Magisterio en el Departamento del Tolima.

Creasalud Ltda.

NIT: 800.174.030-3

VALOR EJECUTADO Y CANCELADO: $180.000.000 CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ML.

VIGENCIA Y PLAZO: 24 meses a partir del 3 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los quince (15) días del mes de abril de 2015.

HECTOR ORLANDO ZAMBRANO SAENZ
Representante Legal
c.c.14.207.514
Celular: 3153618062

AV. Calambeo CLINICA NUEVA 5 PISO
TELEFAX: 2 617600 - 2617700

20

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 11:59 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: SUBSANACION PROPUESTA No 55 INVITACIÓN PUBLICA IP 002-2017
Datos adjuntos: Oficio Subsanacion.pdf; 1. Carta Presenta.pdf; 2. Certificado R. L.pdf; 3.Certificacion juridica.pdf; 3.1 RESOLUCION PERSONERIA JURIDICA.pdf; 4. Interes de contratar.pdf; 5. RUT ASOFAMI 8340000622.pdf; 6. Formato 2.pdf; 7. Formato 7.pdf

Categorias: Categoria naranja

From: sandra peñaranda
Sent: Tuesday, November 21, 2017 4:58:21 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSANACION PROPUESTA No 55 INVITACIÓN PUBLICA IP 002-2017

AFU 455

Saravena, Noviembre 21 de 2017

Señores

ICBF

COMITÉ EVALUADOR IP 002-2017

Bogotá

ASUNTO: DOCUMENTOS A SUBSANAR PROPUESTA NO 55 CORRESPONDIENTES A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017

Cordial saludo:

En consideración a los ítems de no cumplimiento de la evaluación preliminar jurídica a continuación me permito hacer las siguientes observaciones:

La Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio Del ICBF "Programas de Bienestar" del Municipio de Saravena Con personería Jurídica otorgada por El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución 1303 del 17 de noviembre de 1988, Es una institución de utilidad común que presta servicios de Bienestar Familiar, las cámaras de comercio no inscriben a este tipo de Instituciones, somos una entidad sin ánimo de lucro no obligada a inscripción ante cámara de comercio, no desarrolla actividades que la ley considere mercantiles en los términos del artículo 20 y 21 del código de comercio.

1. En relación con la carta de presentación esta entidad ha realizado las correcciones solicitadas al numeral T, la cual se encuentra en el anexo 1.

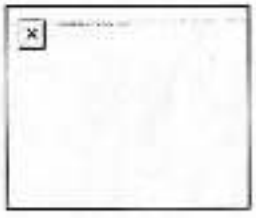

2. Se allega certificado expedido por la coordinadora del grupo jurídico ICBF de la regional Arauca, en la cual se hace el reconocimiento de representante legal a Sandra Milena Peñaranda López Identificada con cedula 37.441.060 de Cúcuta, expedida el 16 de octubre de 2017.

3. Se allega certificado de reconocimiento de personería jurídica expedida por la dirección regional de Arauca y copia de la resolución No 1303 de 17 noviembre de 1988 de reconocimiento de la personería jurídica.

4. Se adjunta documento en el cual se manifiesta el interés en participar el banco de oferentes PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

5. Se adjunta Certificado de Registro Único Tributario de Persona Jurídica sin ánimo de lucro

6. Se adjunta Formato 2 expedido por el revisor fiscal con sus respectivos soportes (tarjeta profesional, fotocopia de la cedula y antecedentes de la junta central de contadores.

7. Formato No 7 Contrapartida en especie

Lo anterior con el objeto de subsanar los soportes relacionados en la evaluación preliminar jurídica y en el ítem 7 Informe de evaluación preliminar IP 002-2017.

Atentamente,

SANDRA MILENA PEÑARANDA LÓPEZ

Representante Legal

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR
Programa de Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena
Nit: 834000062-2
asofami@hotmail.com

Folio 455

Saravena, Noviembre 21 de 2017

Señores
ICBF
COMITÉ EVALUADOR IP 002-2017
Bogotá

ASUNTO: DOCUMENTOS A SUBSANAR PROPUESTA NO 55 CORRESPONDIENTES A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017

Cordial saludo;

En consideración a los ítems de no cumplimiento de la evaluación preliminar Jurídica a continuación me permito hacer las siguientes observaciones:

La Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio Del ICBF "Programas de Bienestar" del Municipio de Saravena Con personería Jurídica otorgada por El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución 1303 del 17 de noviembre de 1988, Es una institución de utilidad común que presta servicios de Bienestar Familiar, las cámaras de comercio no inscriben a este tipo de Instituciones, somos una entidad sin ánimo de lucro no obligada a inscripción ante cámara de comercio, no desarrolla actividades que la ley considere mercantiles en los términos del artículo 20 y 21 del código de comercio.

1. En relación con la carta de presentación esta entidad ha realizado las correcciones solicitadas al numeral T, la cual se encuentra en el anexo 1.

1. Carta Presenta

2. Se allega certificado expedido por la coordinadora del grupo jurídico ICBF de la regional Arauca, en la cual se hace el reconocimiento de representante legal a Sandra Mile

Peñaranda López Identificada con cedula 37.441.060 de Cúcuta, expedida el 16 de octubre de 2017.

PDF

7. Certificado R. L

3. Se allega certificado de reconocimiento de personería jurídica expedida por la dirección regional de Arauca y copia de la resolución No 1303 de 17 noviembre de 1988 de reconocimiento de la personería jurídica.

PDF

3.1 RESOLUCION PERSONERIA JURIDICA

PDF

3.Certificacion juridica

4. Se adjunta documento en el cual se manifiesta el interés en participar el banco de oferentes PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

PDF

4. Interes de contratar

5. Se adjunta Certificado de Registro Único Tributario de Persona Jurídica sin ánimo de lucro

PDF

5. Se adjunta Formato 2 expedido por el revisor fiscal con sus respectivos soportes (tarjeta profesional, fotocopia de la cedula y antecedentes de la junta central de contadores.

7. Formato No 7 Contrapartida en especie

Lo anterior con el objeto de subsanar los soportes relacionados en la evaluación preliminar jurídica y en el ítem 7 Informe de evaluación preliminar IP 002-2017.

Atentamente,

SANDRA MILENA PEÑARANDA LÓPEZ
Representante Legal

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Saravena, octubre 30 de 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

El suscrito Sandra Milena Peñaranda López de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento5.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017 .
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: Departamento de Arauca y sus (5) cinco municipios.
v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo asofami@hotmail.com **(señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)**
x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Saravena **Carrera 15 No 34-17**, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

Firma
Nombre completo: Sandra Milena Peñaranda López
Dirección comercial: Carrera 15 No 34-17
Teléfono y Fax: 320-4363009
Domicilio Legal: Carrera 15 No 34-17
Correo electrónico: asofami@hotmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.
NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual, no podrá agregar comentarios o aclaraciones.

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el (a) señor (a) **SANDRA MILENA PEÑARANDA LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 37.441.060 expedida en la ciudad de Cúcuta, es actualmente el (la) Representante Legal de la **ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF** NIT N° **834.000.062-2**, elegido (a) mediante Acta de Reunión de Junta Directiva N° 05 de agosto 25 de 2017, representación legal que tendrá vigencia de conformidad con los estatutos de dicha persona jurídica sin ánimo de lucro e igualmente la documentación fue verificada conforme al Decreto 0019 de enero 10/2012.

Lo anterior, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Resolución N° 3435 de abril 20 de 2016, que modificó y adicionó parcialmente la Resolución 3899 de septiembre 08 de 2010.

Arauca, 26 de octubre de 2017

BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA
Coordinadora Grupo Jurídico

REVISO – APROBO: BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA

Elaboró: José Alberto Torres Ch.

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE ARAUCA

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los expedientes de Personerías Jurídicas expedidas por la Regional ICBF Arauca que reposan en el Archivo Central de la Entidad, se constató que mediante Resolución N° **1303** de noviembre 17 de 1988, se le reconoció personería jurídica a la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, identificada con el NIT N° **834.000.062-2** e igualmente en Resolución N° **1622** de noviembre 14 de 2014, se le aprobó la reforma de sus Estatutos.

Para constancia se firma, en Arauca – Arauca, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, a solicitud de su representante legal SANDRA MILENA PEÑARANDA LOPEZ

BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA
Coordinadora Grupo Jurídico

REVISO – APROBO: BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA

Elaboró: José Alberto Torres Ch.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL TERRITORIOS NACIONALES

ICBF

4

COPIA

Resolución número 001335 de 19
( )
17 NOV. 1988

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Asociación Cooperativa de Familias usuarias de servicios del ICBF " Programa Hogares de Bienestar ".

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TERRITORIOS NACIONALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS ESPECIALMENTE LAS SEÑALADAS EN EL ACUERDO 04 DEL 9 DE FEBRERO DE 1988 APROBADO POR EL DECRETO 996 DE LA MISMA FECHA, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES 0753 DEL 19 DE FEBRERO DE 1988 Y 000615 DEL 12 DE ABRIL DE 1988, y

C O N S I D E R A N D O :

Que El señor **ELVIRA CARRILLO CORREA** ---------- identificado con la cédula de ciudadanía # **40'511.470** ---- expedida en **Saravena** ------ ha solicitado a este Instituto el reconocimiento de Personería Jurídica para la Entidad denominada : ASOCIACION COOPERATIVA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF " PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR " del Municipio de **Saravena.**

Que mediante oficio # **884** fechado el **16 de Nov.** de 1988, el ( ) de la Sección Jurídica de esta Regional, ha emitido concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución # 000615,

Que realizado el estudio de los estatutos, se encuentra que se ajustan a la constitución y a las leyes, no contravienen el orden público, y ofrecen a los buenos constituyentes.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer Personería Jurídica y aprobar sus estatutos a la entidad denominada : ASOCIACION COOPERATIVA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF " PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR " del Municipio de **Saravena.**

ARTICULO SEGUNDO : Nombrarla como Representante Legal al Señor **ELVIRA CARRILLO CORREA,** ---------- identificado con la cedula de ciudadanía # **40'511.470** ---- expedida en **Saravena** -- Quien tendrá la facultad para la suscripción.

ARTICULO TERCERO : Esta Resolución está exenta de pago de Impuestos de Timbre Nacional en las diferentes del 4 de Art. 530 del Acuerdo 04 de 19 de Feb. de 1976.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL TERRITORIOS NACIONALES

ICBF

Resolución número 001303 de 19
(17 NOV. 1988)

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio ICBF " Programa Hogares de Bienestar"

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá. D.E. a los 17 NOV 1988

JOSE DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ
DIRECTOR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Territorios Nacionales

EDGAR CARTAGENA MIRANDA
JEFE SECCION JURIDICA

ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR
Programa de Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena

Nit: 834000062-2
asofami@hotmail.com

Saravena, 30 de octubre de 2017

Señores
I.C.B.F

Ref: Manifestación de Interés a ofertar/Convocatoria Pública No-002 de 2017

Sandra Milena Peñaranda López, identificada con cedula de ciudadanía 37.441.060 de Cúcuta (Norte de Santander) en calidad de representante Legal de la asociación Comunitaria de familias usuarios del servicio del ICBF Nit 834000062-2 en uso de sus atribuciones legales y estatutarios autorizada en los términos del Numeral 8 Articulo 45 funciones del representante legal y facultades del mismo para contrataciones a nombre de la Asociación, manifiesto libre y espontáneamente el interés para contratar la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es promover los derechos de la infancia y la adolescencia la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores".

Atentamente.

SANDRA MILENA PEÑARANDA LÓPEZ
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Consecutivo: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 14268984203

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 4 0 0 0 0 6 2 — 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico: 3 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País: — 29. Departamento: — 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

Razón social: ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF "PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR" DEL MUNICIPIO DE SARAV

35. Nombre comercial:

37. Sigla: ASOFAUH

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Arauca — 8 1

40. Ciudad/Municipio: Saravena — 7 3 6

41. Dirección: CR 17 26 15 BRR MODELO

42. Correo electrónico: asofauh@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 2 0 2 3 4 8 9 2 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal — 46. Código: 8 8 9 0 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 1 2 3

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 2

Ocupación — 51. Código: — 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

52. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

1 4

14- Información de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

58. Forma: — 59. Tipo:

Servicio	1	2	3
57. Modo			
56. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

62. Anexos: SI — NO: X

63. No. de Folios: 0

81. Fecha: 2 0 1 3 1 2 2 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien la suscribe y en consecuencia corresponderán solidariamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad en que hubiere podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEÑARANDA LOPEZ SANDRA MILENA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-12-2013 09:38:27PM

DOCUMENTO GENERADO POR SIIF

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

Yo, ANA GIMENA DUARTE AMAYA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.606.469 expedida en Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional No. 183379 T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF "Programa hogares de Bienestar" del municipio de Saravena identificado con Nit 834000082-2, con personería Jurídica otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar según Resolución No 1303 de 17 de Noviembre de 1988, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Saravena, a los (20) veinte días del mes de Noviembre de 2017

FIRMA _____
TP N. 183379 T

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA Ana Gimena Duarte Amaya

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
183379-T
ANA GIMENA
DUARTE AMAYA
C.C. 1098608489
RESOLUCION INSCRIPCION No 624 FECHA 05/12/2019
UNIVERSIDAD COOP. COLOM. BUCARAMANGA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR REYES GONZALEZ 196183

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.608.489
DUARTE AMAYA
APELLIDOS
ANA GIMENA
NOMBRE

183379T

21-DIC-1985
BARAVENA
(ARAUCA)
1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-ENE-2004 BUCARAMANGA
AUTORIDAD QUE EXPIDE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 6 0 7 7 0 0 0 0 8 F 7 9 7 4 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA GIMENA DUARTE AMAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098608469 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 183379-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito SANDRA MILENA PEÑARANDA LOPEZ en representación de Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF "Programa hogares de Bienestar" del municipio de Saravena de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática especifica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2% (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Saravena a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2017_.

Nombre Sandra Milena Peñaranda López

CC 37.441.060 Cúcuta

Representante legal/ Representante del Consorcio o Unión Temporal:

NIT: 834000062-2

Dirección: Carrera 15 No 34-17

Teléfono: 3204363009

Acepto

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 01:01 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Subsanación No. De proponente 94
Datos adjuntos: acta de liquidacion .pdf

Categorías: Categoría naranja

From: gerencia@grupogestion.co
Sent: Tuesday, November 21, 2017 5:55:50 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Cc: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Subsanación No. De proponente 94

No. De proponente 94
Nombre del proponente: Corporación para la promoción y el fomento de derechos
No. De proceso: IP-002-2017

Con toda atención presentamos subsanación a la evaluación de referencia

EVALUACIÓN JURÍDICA:

La certificación de reconocimiento de personeria jurídica expedida por el ICBF, tienen información que si tiene imprecisiones le corresponde a ellos aclarar, para todos los efectos prácticos esta certificación fue expedida dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria. La duración de la corporación Gestión y Derechos Vitales es hasta el 17 de agosto del 2.040 como consta en la certificación adjuntada y el domicilio es Calle 146 No. 7 – 64 Of. 403.

Yo CLAUDIA PATRICIA DÍAZ SUSA como representante legal principal no tengo ninguna limitación como consta en la certificación de representación legal, por lo tanto estoy plenamente facultada para presentar esta propuesta sin necesidad de autorización alguna.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se adjunta el acta de liquidación correspondiente al contrato No. 527 del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Patricia Diaz S.
Gerente

GrupoGestión
Gestión&Talento
Gestión

Cll 146 No. 7-64 Oficina 403
gerencia@grupogestion.co
www.grupogestion.co
Tel: (+57) (1) 322 6085
Cel: 310 328 7420
Bogotá D.C.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

	ACTA DE LICUIDACION DE CONTRATO	

Fecha:	Contrato No.527	De 2015	Clase de Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO
Contratar los servicios de apoyo técnico, administrativo y financiero para el desarrollo de los procesos de selección de aspirantes a las convocatorias que adelanten la Dirección de Políticas y Desarrollo de TI y la Dirección de Estándares y Arquitectura de TI, de conformidad con los convenios celebrados entre el MINTICFONTIC y el ICETEX, para el fortalecimiento del talento humano en tecnologías de la información, así como realizar las actividades de apoyo a la supervisón de estos convenios.

DATOS DE LAS PARTES
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
NIT: 800131648-8
Nombre o razón Social: CORPORACION PARA LA PROMOCION Y EL FOMENTO DE DERECHOS - GESTION & DERECHOS VITALES
Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ ó NIT X No. 830105077-1
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.
Nombre o razón Social:
Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ ó NIT ___ No. _____

VIGENCIA DEL CONTRATO		
	INICIO	FINAL
FECHA DE SUSCRIPCION	27/07/2015	
FECHA ACTA DE INICIO	N/A	
PLAZO INICIAL	27/07/2015	31/12/2015
PRORROGA	N/A	N/A
SUSPENSION	N/A	N/A
PLAZO FINAL	27/07/2015	31/12/2015

GARANTIAS O POLIZAS

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado ($)	Compañía aseguradora
Cumplimiento	11-44-101073769	27/07/2015 a 01/05/2016	27/07/2015	57.460.000	Seguros del Estado S.A
Salarios y prestaciones sociales	11-44-101073769	27/07/2015 a 31/12/2016	27/07/2015	14.365.000	Seguros del Estado S.A
Calidad del Servicio	11-44-101073769	31/12/2015 a 31/12/2016	27/07/2015	14.365.000	Seguros del Estado S.A

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha	Amortización del Anticipo
$ 7.980.555	276001815	29/09/2015	N/A
$ 47.883.333	295886115	14/10/2015	N/A
$ 47.883.333	319133515	04/11/2015	N/A
$ 47.883.333	391243515	23/12/2015	N/A
$ 47.883.333	391905115	23/12/2015	N/A
$ 47.883.333	27856716	15/02/2016	N/A

ESTADO FINANCIERO

	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 287.300.000
Valor Adicionado	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 287.300.000
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	$ 247.397.222
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	$ N/A
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	$ N/A
Valor ejecutado y no pagado a Favor del CONTRATISTA	$ N/A
Saldo no ejecutado a favor del MINISTERIO/FONTIC y liberado vigencia 2015.	$ 39.902.778

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

	ANTICIPO
Valor del Anticipo	$ 0
Valor Amortizado	$ 0
Saldo por amortizar	$ 0

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Mediante certificado de cumplimiento del 14 de Julio de 2016, YUBELLY ASTRID MONROY y RAFAEL LONDOÑO CARANTON, en calidad de supervisores por parte de la Dirección de Estándares y Arquitectura de TI y FRANCISCO JAVIER SUAREZ como supervisor de la Dirección de Politicas de TI, certificaron que "el contratista CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos".

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Mediante certificado de cumplimiento del 14 de Julio de 2016 YUBELLY ASTRID MONROY y RAFAEL LONDOÑO CARANTON en calidad de supervisor por parte de la Dirección de Estándares y Arquitectura de TI y FRANCISCO JAVIER SUAREZ como supervisor de la Dirección de Politicas de TI, certificaron que *"el contratista cumplió durante el plazo de ejecución con pago de los aportes de seguridad social y parafiscales"*.

CLÁUSULAS ESPECIALES

N/A

MINTIC	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	

FIRMAS DEL ACTA

De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentra por pagar a favor de las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. Dada en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de _____ de 20___.

LOS SUPERVISORES	EL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO DEL FONTICMINTIC
ANTONIO CARRILLO ROSAS Subdirector de Seguridad y Privacidad de la Información Firma	**JUAN DAVID DUQUE BOTERO** Secretario General Firma
RAFAEL LONDOÑO CARANTON Subdirector Gestión Pública de TI Firma	CONTRATISTA **GESTION & DERECHOS VITALES** Representante Legal Firma
FRANCISCO JAVIER SUAREZ Asesor Despacho Viceministro TI Firma	

OBSERVACIONES

Original: Expediente Contractual
Copias: Supervisor o interventor y Contratista
Proyectó/Lucy Estella Palacios Vallejos
Revisó: Nelsa Iguaran/Lucy Estella Palacios
Revisó: Jenny Caicedo Velandia/Coordinadora Grupo Contratación
Revisó: Adriana Ayala/Abogada Grupo Contratación
Revisó Raul Sasde/Abogado Grupo Contratación

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 01:14 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Subsanacion IP-02-2017 Entornos Protectores-Escuela Galán-187
Datos adjuntos: Escuela Galán -187 - Subsanacion IP-02-2017 Entornos Protectores.pdf

Categorías: Categoría naranja

From: Juan Pablo Sánchez
Sent: Tuesday, November 21, 2017 6:13:21 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Subsanacion IP-02-2017 Entornos Protectores-Escuela Galán-187

Bogotá D.C., Noviembre 20 de 2017

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Nacional
Atn. Comité Evaluador IP-002-2017 – Construyendo Juntos Entornos Protectores
ip0022017sen@icbf.gov.co
La Ciudad.

Asunto: Observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes de la IP002-2017 (Construyendo Juntos Entornos Protectores) del proponente número 187: ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA, NIT 830.143.202-6.

Cordial saludo,

Atendiendo a los resultados publicados mediante los informes de evaluación preliminar jurídicos, financieros y técnicos del proceso de invitación publica IP-002-2017 para conformar el Banco de Oferentes para la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, por medio del presente escrito nos permitimos adjuntar documentos de observaciones y subsanar sobre algunos aspectos de la propuesta de nuestra entidad: ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA, NIT 830.143.202-6, con número de proponente 187 en el citado proceso.

Con toda atención,

Maruja Pachón
Directora Ejecutiva
mpachon@escuelagalan.org.co
Tel. (57 1) 3425000 Ext. 119
Calle 10 No. 4-21 Barrio La Candelaria, Bogotá D.C., Colombia
www.escuelagalan.org.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el

destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Bogotá D.C., [illegible] de 2021

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Nacional
Avd. Carrera 68 No. 64C-75
Bogotá D.C.

Asunto: Observaciones y precisiones al informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes de la IP009-2021 (Contrayendo Juntos Estrictos Protectores) del proceso de selección 007 ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA, NIT 830.043.302-6

Cordial saludo,

Atendiendo a los resultados publicados en el informe de verificación preliminar jurídico, financiero y técnico del proceso de selección pública IP009-2021 Para celebrar el Acuerdo de Cooperación para la ejecución Contrayendo Juntos Estrictos Protectores, por medio del presente nos permitimos realizar observaciones y aclarar ciertos aspectos propios de la propuesta de nuestra entidad: ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA, NIT 830.043.302-6 en el marco del proceso de selección 007 en el citado proceso.

Los siguientes son nuestros planteamientos y aclaraciones:

1. **[illegible]**

Referente a lo solicitado "SE REQUIERE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL COMPETENTE DEL DOMICILIO DE LA ENTIDAD, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 3 MESES O CERTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE LA MISMA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL NUMERAL 3.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA" lo siguiente:

Nos permitimos aportar el documento solicitado con fecha de reconocimiento y personería legal expedido por la Oficina Regional Bogotá del ICBF, de fecha 7 de noviembre de 2017.

2. **[illegible]**

En relación con la evaluación preliminar en la cual se señala que el proponente ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA no cumple toda vez que la factura con el anexo 6 no presenta el manifiesto escrito que el de la entidad es del 10% y en la factura relacionan un valor diferente por lo cual se adjunta nuevamente la factura donde se relaciona en la que se ajustan los anexos a lo requerido. Sírvase hacer las correcciones pertinentes en la evaluación preliminar.

- **Vale $888.888.888**

Sede Bogotá: Calle 10 No. 4-23, Bogotá D.C. Colombia

Sede Bogotá: Calle 10 No. 4-23, Bogotá D.C. Colombia

Vale, para este caso, la suma de ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($8.888.888) m/cte. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del anexo 6 es del 10% del valor total de la factura, es decir, la suma de ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($888.888) m/cte.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

[illegible]
Directora Ejecutiva y Representante Legal
C.C. 20.073.344
Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia
NIT 830.043.302-6
Calle 10 No. 4-23, Bogotá D.C. Colombia
Bogotá
Tel. (57-1) 3425000 Ext. 104, 115
Cel. 3107100135
Correo Electrónico: [illegible]

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., Noviembre 3 de 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito MARUJA PACHON CASTRO de conformidad con lo dispuesto en la Invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Fortalecer los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el(los) suscrito declara(n) que:

a) Tengo pleno conocimiento de la documentación objeto para ofertar y presento la documentación.
b) Esta documentación corresponde totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado cuidadosamente la documentación adjunta y no contiene ninguna omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del anexo de la Invitación Pública dentro de cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e) Conozco y acepto el contenido de Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir y contratar con el operador de la estrategia este estará completamente al mismo.
f) No he (hos) encontrado circunstancias (hecho(s)) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran frente a causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad de primer nivel.
i) Declaro bajo la gravedad de juramento que me mantengo en el cumplimiento de las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y acepto la responsabilidad que se deriva de la

obligación de haber realizado todas las evaluaciones y recaudos necesarios para presentar la documentación sobre la base de un cuidadoso estudio de las condiciones del servicio.
j) Verificado que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales para el propósito de ser favorecido.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me exime de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consentimos que el ICBF se encuentre facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública a sus funcionarios, a los clientes interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior autorización puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial caso en el cual deberá indicarse de manera explícita cuáles son los documentos, la información y la justificación legal y técnica que amparan los documentos que serán tratados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieren la confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, acondicionamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contraprestación, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos vinculantes.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes me garantizo mantener las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada.
r) Acepto que sea tenido en cuenta para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
s) Que conozcamos el contenido de la totalidad de los anexos de la Invitación Pública No IP 002 2017.
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son:

- Nivel: $968.288.800

v) El interesado manifiesta que en caso de contratación en el cargo se obligará a mantener las condiciones de su capacidad jurídica, técnica y financiera presentadas en la invitación.

SOLIDARIDAD POR UN NUEVO PAÍS

vi) Acepto que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo mpachon@escuelagalan.org.co y/o jpaulicio@escuelagalan.org.co

vii) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Calle 10 No. 4-21 de la ciudad de Bogotá, la cual está dotada con equipos de computo, línea telefónica, acceso a internet y esta de manera

Atentamente,

MARUJA PACHON CASTRO
CC 20.272.364
Representante Legal
ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA
NIT 830.143.002-6
Calle 10 No. 4-21
Bogotá D.C
Tel: 3425000 ext: 116, 123
Cel: 318 7 116135
mpachon@escuelagalan.org.co y/o jpaulicio@escuelagalan.org.co

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.
NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no puede ser modificada, por lo cual no podrá agregar contenido ni condiciones.

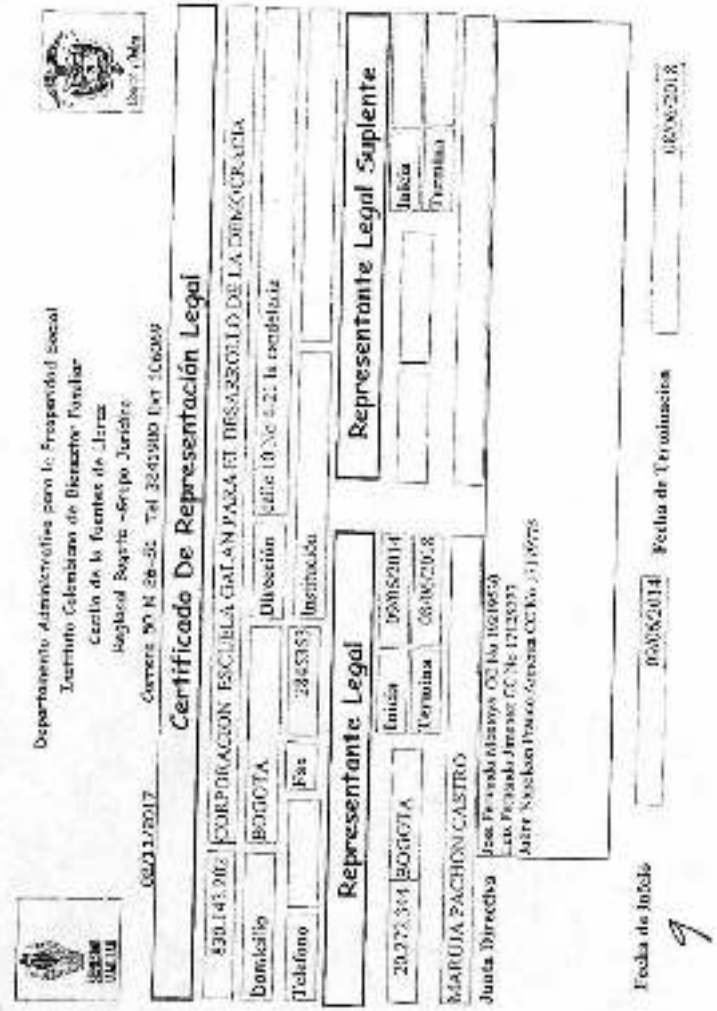

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Juridico

02/11/2017 Carrera 50 N 26 51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizado para certificar: Art 55 No 1. Funciones Director Ejecutivo: Suscribir convenios interadministrativos, de asociación o cooperación técnica con entidades publicas o mixtas, y los convenios que haya lugar con particulares para la ejecución de planes, proyectos y programas, en cuantía hasta NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (93500) smmlv.

Objeto Social: Art 04° Es el desarrollo de procesos de educación integral. Dichos procesos tendrán por unidad en el contexto histórico de la sobrevivencia democrática, el liderazgo, el desarrollo económico, social y cultural, la investigación y la promoción de una cultura de paz y equidad, para contribuir al desarrollo institucional y a la inclusión social y convivencia de los Colombianos"

Vigencia: 2112

Personeria Juridica

Resolución	1.104	30-sep-15	Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	1068	Reconocer personeria Jurídica No 1121 de marzo 16 de 2005, otorgada por la Secretaria de Educación de Bogotá y Vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a CORPORACION ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA, conforme a Acta del 03/06/2014, inscrita el 15 de julio de 2014 en la Camar de Comercio de Bogotá		

CORPORACION ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

9

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Juridico

02/11/2017 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

REFORMAS ESTATUTARIAS

CORPORACION ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion

GRACIELA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Revisó : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

CORPORACION ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

9

231.

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 01:23 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Subsanación IP-002-2017 Asocaña (Correo 1)
Datos adjuntos: Asocaña F 1 al 10.pdf; Asocaña F 11 al 17.pdf; Asocaña F 18 al 28.pdf

Categorías: Categoria naranja

From: Nelssy Bonilla Becerra
Sent: Tuesday, November 21, 2017 6:23:17 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Cc: Martha Calderon
Subject: Subsanación IP-002-2017 Asocaña (Correo 1)

Respetados profesionales: Reciban nuestro cordial saludo.

Con el presente mensaje estamos presentando la subsanación indicada en el Informe Consolidado de Evaluación Preliminar. (Fecha hasta el 24 de Noviembre).

Agradecemos la atención a los documentos de subsanación y a las aclaraciones.

Relación de subsanaciones de la invitación publica IP-002-2017:

A) Subsanación de aclaraciones, evaluación Jurídica. **Folios 0000003 al 0000017**
B) Subsanación y aclaraciones, evaluación financiera. **Folios 0000018 al 0000065**

Nota: Dado el tamaño de los archivos, estamos enviando estas subsanaciones en tres correos.
Este es el Correo 1: Contiene Folios 1 a Folio 28

Cordial saludo,

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA
asocaña

Nelssy Bonilla Becerra
Coordinadora Gestión Social, asocaña
Tel.: +572 487 7382
Correo: nbonilla@asocana.org | Pág.: www.asocana.org
Dir.: Calle 58N # 3N-15, Cali – Colombia

¿Realmente necesita imprimir este correo?

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent bank and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

0000001

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA

asocaña

NIT: 800.103.170-2

DSA-085-17
Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2017

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
IP 002 2017
Calle Sede Nacional
Bogotá

Asunto: Aclaraciones y Subsanaciones «Invitación Colombiana de Cultivadores de caña de azúcar» ASOCAÑA No. 150

Respetados señores: Reciban nuestro cordial saludo.

Con el presente mensaje estamos presentando la subsanación indicada en el Informe Consolidado de Evaluación Preliminar.

Agradecemos la atención a los documentos de subsanación y sus anexos.

Atentamente,

NELSSY ROMERO BECERRA
Coordinadora Gestión Social-Asocaña

Anexo: Folios

0000002

Relación de subsanaciones de la invitación publica IP-002-2017:

A) Subsanación de aclaraciones, evaluación jurídica. **Folios 0000003 al 0000017**

B) Subsanación y aclaraciones, evaluación financiera. **Folios 0000018 al 0000065**

A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

REQUERIMIENTOS SUBSANACIÓN	ACLARACIÓN
3. EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA CERTIFICACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 3.1.1. DE TÍTULO I "REQUISITOS HÁBILITANTES JURÍDICOS" DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 2017-007, DEBIENTE POR EL R/L REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN O PERSONA FÍSICA, DEBIDAMENTE RECONOCIDO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR, POR CUANTO SE EVIDENCIA QUE EL DOCUMENTO ALLEGADO CORRESPONDE A CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, QUIEN NO SE ENCUENTRA DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA DE ARAUCA.	Para subsanar este requerimiento: 1. Se ajuntan con este memorial Certificado de Página Web SISI, ajustando el formato de 2 de noviembre de 2017, en el folio 00000008, folio derivado del acta de cierre de la Invitación Pública IP-002-

Certificado de pagos del SSGI

Formato No. 2

- Revisor Fiscal
- Documentos de la revisora fiscal suplente
- Cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Certificado de Junta Central de Contadores.

Formato No. 2

- Representante legal apoderado.

Deloitte

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

CERTIFICA

Yo, ROLLO XIMENA VASCO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía 31.711.519, y con Tarjeta Profesional No.143674-T expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal Suplente de la **ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA** identificado con NIT 900.305.178-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, hago constar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. La anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de lo anterior se firma a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Rollo Ximena Vasco Gutierrez
Revisor Fiscal Suplente
T.P. No. 143674-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
VASCO GUTIE
SOCIO XIMENA

08-MAR-1985
CALI
VALLE
1.60
O+
F

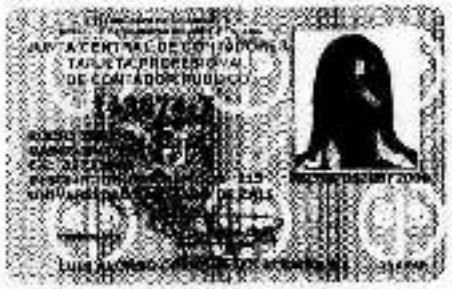
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

0000003

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E S S F 9 7 2 R O F D R A F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ROCIO XIMENA VASCO GUTIERREZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31112249 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 143674-T Si Usted vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde hace 8 meses 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 2 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y vigencia de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co siguiendo el número del certificado

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA

ASOCIACIÓN

NIT [illegible]

0000010

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

Yo, JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía 16.279.460, en mi condición de Representante Legal Apoderado de la ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA identificada con Nit 890303176-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali certifico el pago de los aportes realizados por la compañía, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS
Representante Legal Apoderado ASOCAÑA

0000011

Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara y Comercio

C230012

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 031740E51A
NUMERO DE RADICACION: 20170922013-003
FECHA DE GENERACION: 22/SEPTIEMBRE/2017 10:16:43
PAGINAS: 1 - 11

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, NO FUNCIONANDO EN LAS SUBSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
SIGLA TERCERA JURIDICA: ASOCIACIONES GREMIALES Y COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO EXTERIOR E ID NACIONAL
ENTIDAD QUE EJERCE CONTROL Y VIGILANCIA: NO TIENE
NIT: 890300118-9
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 58 B 3N 35
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELEFONO COMERCIAL 1:6617600
TELEFONO COMERCIAL 2:6677900
TELEFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
FAX:6617605
CORREO ELECTRÓNICO:[illegible]

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CALLE 58 B 3N 35
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELEFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:6617600
TELEFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:6677900
TELEFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
FAX PARA NOTIFICACIÓN:6617605
CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIÓN:[illegible]

CERTIFICA

MATRICULA: 7326-50
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTA CÁMARA: 31 DE MARZO DE 1959
ULTIMO AÑO RENOVADO:2017
FECHA DE LA RENOVACION:17 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
94199 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 031740E51A
NUMERO DE RADICACION: 20170922013-003
FECHA DE GENERACION: 22/SEPTIEMBRE/2017 10:16:43
PAGINAS: 2 - 11

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: $12,534,601,300

CERTIFICA

QUE POR CERTIFICADO DEL 31 DE ENERO DE 1957 PROCEDENTE DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE MARZO DE 1959 BAJO EL NO. 825 DEL LIBRO I ,SE ARCHIVO PERSONERIA JURIDICA POR RESOLUCION NRO. 00045 DEL 14 DE MARZO DE 1959 DE MINISTERIO DE JUSTICIA A: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA

CERTIFICA

REFORMAS
NO.DOCUMENTO PROCEDENCIA ORIGEN FECHA.INS NUM.INS LIBRO
O.P [illegible] 22/11/2002 4365 1
ACT 64 19/05/2003 ASAMBLEA DE AFILIADOS 24/06/2003 2150 1
ACT 48 07/06/2007 ASAMBLEA GENERAL 20/09/2007 5204 1
ACT 52 08/08/2011 ASAMBLEA GENERAL 10/08/2011 9514 2
ACT 51 09/06/2015 ASAMBLEA GENERAL 29/11/2015 2367 C

CERTIFICA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETIVOS: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: A. DEMOSTRAR ACTUANDO A LA CREACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y EL MEJORAMIENTO DE UN CLIMA GENERAL PROPICIO AL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES ESENCIALES DE LA TRADICIÓN Y LA VOCACIÓN QUE HAN DISTINGUIDO A COLOMBIA EN EL CONCIERTO DE LAS NACIONES CIVILIZADAS. B) ACTUAR A PROMOVER, ESTABLECER, MANTENER Y DESARROLLAR LAS CONDICIONES QUE REQUIERAN LA EMPRESA PRIVADA EFICIENTE PARA CRECER, INNOVAR, DESARROLLARSE Y CONSAGRARSE AL DESARROLLO NACIONAL. C) EMPLEAR, EN ARMONÍA CON LOS DEMÁS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN EN LA CONSECUCIÓN Y MANTENCIÓN DEL ORDEN ARTÍCULO CON EL BIENESTAR PÚBLICO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y DECISIONES DE DESARROLLO GENERAL DE INTERÉS NACIONAL. D) PARTICIPAR EN EL FOMENTO DEL DESARROLLO AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DEL PAÍS Y EN EL AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL, COLABORANDO CON SUS ASOCIADOS Y CON LAS AUTORIDADES EN EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SANAS POLÍTICAS, CON MIRAS A PROPORCIONAR AL PÚBLICO CONSUMIDOR UN NIVEL DE VIDA CADA VEZ MÁS ELEVADO. E) PROMOVER ALTERNATIVAS DE POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LAS DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS. F) REPRESENTAR Y DEFENDER LOS INTERESES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE EN COLOMBIA SE DEDIQUEN AL CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y/O A SU TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL. G) PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LOS CULTIVOS DE CAÑA EXISTENTES, EL ESTABLECIMIENTO DE OTROS NUEVOS Y LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DEL POTENCIAL DE LAS DIVERSAS ZONAS DE LA MISMA PLANTA. H) FOMENTAR PERMANENTEMENTE EL ESPÍRITU DE SOLIDARIDAD, DE UNIÓN Y DE CONCORDIA ENTRE LOS AFILIADOS AL GREMIO QUE REPRESENTA. I) EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN ANTE LAS RAMAS LEGISLATIVA Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO DEMANDÁNDOLES LA EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN DE LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INDUSTRIA CUYO FOMENTO Y DESARROLLO SE PERSIGUE. J) ESTIMULAR LA CREACIÓN E FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DE ENSEÑANZA TÉCNICA, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL Y LA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CULTIVO Y APROVECHAMIENTO DE LA CAÑA DE AZÚCAR. K) MANTENER CONTACTO CON LAS ENTIDADES

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 18[illegible]
NUMERO DE RADICACION: 20[illegible]
FECHA DE GENERACION: [illegible]
PAGINA: 3 - 11

COMPRENDAN Y NORMALICEN QUE SE DEDIQUEN DEL CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y DE SU TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL Y FACILITAR A LOS AFILIADOS LAS INFORMACIONES QUE PUEDAN SERLES UTILES. J) SUMINISTRAR A LAS AUTORIDADES, ENTES, CÁMARAS DE COMERCIO Y ENTIDADES GREMIALES RELACIONADAS EN EL PAÍS, LAS RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL PERTINENTES. K) DEFENDER EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE SUS AFILIADOS Y TRATAR DE EVITAR LA DESAPARICIÓN, AYUDA Y SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN. L) CONTRATAR, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y CONVENIENCIAS PROPIAS DEL MEDIO, Y PREVIA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA FOMENTO O ESTABILIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS QUE SE CONSTITUYAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY. M) PROMOVER Y DESARROLLAR ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ACUERDOS, Y ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES O NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES O INTERNACIONALES. EN AREAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE REGIONAL Y NACIONAL. N) PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS.

CERTIFICA

UNICAMENTE DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: SON ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN LOS SIGUIENTES, EN ORDEN JERÁRQUICO DESCENDENTE: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) LA PRESIDENCIA.

ASAMBLEAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS: ENTRE OTRAS: A) ELEGIR, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, GUARDANDO EL SISTEMA DEL CUOCIENTE ELECTORAL CUANDO DICHA JUNTA QUE SE COMPONGA DE DOS (2) O MAS LISTAS. C) NOMBRAR AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y SEÑALARLES SU ASIGNACIÓN. F) APROBAR LOS PRESUPUESTOS. G) DECLARAR DISUELTA LA ASOCIACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SEÑALAR NORMAS PARA LIQUIDACION Y NOMBRAR LIQUIDADOR O LIQUIDADORES.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR TRECE (13) MIEMBROS PRINCIPALES Y TRECE (13) SUPLENTES. ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ENTRE OTRAS: A) ELEGIR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN Y REMOVERLE DE SU NOMINACIÓN. B) ELEGIR ENTRE SUS MIEMBROS AL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, ASÍ COMO A UN VICEPRESIDENTE QUE LO REEMPLACE EN EL CASO DE SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. . D) AUTORIZAR CUALQUIER ACTO RELATIVO AL MANEJO DE LOS FONDOS EN EL PRESUPUESTO Y ACORDAR LA CUANTÍA COMO PARA SER EJECUTADO. E) ORGANIZAR LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS EN LAS CIUDADES QUE SEA CONVENIENTE. G) DESIGNAR ENTRE SUS MIEMBROS, UNA COMISIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRADA POR CINCO (5) DIRECTORES, EN LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA. LA COMISIÓN SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y, ENTRE OTROS, REVISARÁ Y APROBARÁ PREVIAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACION, PARA PRESENTARLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FUTURA.

PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, PERO TODAVÍA SERÁ REMOVIDO INDISTINTAMENTE O REMUNERADO DE CUALQUIER MODO.

REPLAZADO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORALES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, ESTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O, EN SU DEFECTO, POR EL VICEPRESIDENTE DE LA MISMA JUNTA.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, COMO SE PRESCRIBE EN EL ARTICULO NOVENO (9), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE EL, Y SUS FUNCIONES SON LAS

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0[illegible]
NUMERO DE RADICACION: 20[illegible]
FECHA DE GENERACION: MIÉRCOLES 01 NOVIEMBRE 2017 10:16:43
PAGINAS: 4 - 11

SIGUIENTES: A) ... D) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES, ENTIDADES O INSTITUTOS OFICIALES O PARAESTATALES, COMERCIO NACIONAL, INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJERAS Y ANTE CUALESQUIERA OTRAS EN ASUNTOS O CUESTIONES RELATIVOS A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS. E) TRANSIGIR, DESISTIR Y SUSTITUIR FACULTADES QUE EXCLUYENDO: RECIBIR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PIGNORACIONES, CELEBRAR EL CONTRATO CIVIL DE MUTUO O SUBROGARLO. TODOS LOS DEMÁS ACTOS DISPOSITIVOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO. F) DELEGACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. TODO ACTO, OPERACIÓN O CONTRATO REALIZADO EN DESMEDRO DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, CUYA CUANTÍA MINIMA SE CITE CIEN [100] SALARIOS MÍNIMOS LEGALES Y NO FORME PARTE DEL DESARROLLO NORMAL DEL PRESUPUESTO, DEBERÁ SER APROBADO PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA. G) ... H) ... I) ... J) ... K) ... L) PROGRAMAR Y AUTORIZAR EL TRABAJO CORRESPONDIENTE A LAS FUNCIONES, LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS ESPECIALIZADAS PREVISTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO. M) ... N) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE TENGAN QUE VER CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS QUE DEBAN SER APROBADOS POR ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS. O)

CERTIFICA

QUE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO QUE LLEVA LA CÁMARA DE COMERCIO CONSTA QUE ES NOMBRAMIENTO FUERA REGISTRADO EL SEÑOR PRESIDENTE LEGAL ACTUAL, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 07 [illegible] DE JULIO DE 2014
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: [illegible]

QUE(NOM) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE
MAURICIO LINDEMUT RIOS
C.C.[illegible]

VICEPRESIDENTE
HEROLD ANTONIO CERON RODRIGUEZ
C.C.[illegible]

DOCUMENTO: ACTA No. 02-17 DEL 15 DE MAYO DE 2017
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 10 DE JUNIO DE 2017 No. [illegible]

QUE(NOM) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
[illegible]
C.C.[illegible]

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0017169SLN
NUMERO DE RADICACION: 20170492E3E 0SE
FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 01 NOVIEMBRE 2017 10:16:43
PAGINAS: 6 - 11

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 58 DEL 15 DE MAYO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS
INSCRIPCION: 03 DE AGOSTO DE 2017 No. 7350 DEL LIBRO I

FUNCION: NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
JUAN JOSE LULLE SUAREZ
C.C.16368534

SEGUNDO RENGLON
ROBERTO ALBERTO MOLALDONADO HERNANDEZ
C.C.16240372

TERCER RENGLON
OSWALD ANCIZAR ORTIZ ARISTIZABAL
C.C.16065055

CUARTO RENGLON
JAVIER ANTONIO CERON BOCANEGRA
C.C.14432525

QUINTO RENGLON
MAURICIO TORRORE DIAZ
C.C.16729421

SEXTO RENGLON
CARLOS TELFERIA DE DIOS OSSIO
C.C.[illegible]3654

SEPTIMO RENGLON
JUAN CRISTOBAL ROMERO MEJIA
C.C.14441303

OCTAVO RENGLON
CESAR AUGUSTO ARANGO ISAZA
C.C.16066847

NOVENO RENGLON
CARLOS ARTURO JARAMILLO MANZANERA
C.C.16250538

DECIMO RENGLON
LUIS FELIPE RAMIREZ
C.C.16941003

DECIMO PRIMER RENGLON
LUIS FELIPE CARVAJAL ALZATE
C.C.16820591

DECIMO SEGUNDO RENGLON
BERNARDO SILVA CASTRO

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0017169SLN
NUMERO DE RADICACION: 20170492E3E 0SE
FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 01 NOVIEMBRE 2017 10:16:43
PAGINAS: 6 - 11

C.C.16543791

DECIMO TERCER RENGLON
MIGUEL MONTENEGRO DE LA CARIDAD LOPEZ LEONOR
C.C.16645304

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
VICENTE ROMERO CALERO
C.C.16533419

SEGUNDO RENGLON
HAROLD ENRIQUE RAFAEL KORE GARCES
C.C.79276787

TERCER RENGLON
JOHNNY ENRIQUE GALVEZ ASAMBRACION
C.C.16731173

CUARTO RENGLON
LUIS FELIPE GAVIRIA GIRALDO
C.C.66756474

QUINTO RENGLON
JUAN PABLO RINCALERO RODRIGUEZ
C.C.94315554

SEXTO RENGLON
PEDRO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
C.C.80408514

SEPTIMO RENGLON
TOMAS LLANO CORONGUEZ
C.C.16448366

OCTAVO RENGLON
SAVIANO ARCESIO BURGOS
C.C.17297396

NOVENO RENGLON
ANDRES ROSENARDO COBO
C.C.16712921

DECIMO RENGLON
JAIME VARGAS LOPEZ
C.C.14843515

DECIMO PRIMER RENGLON
ALVARO JOSE CHAPPA MENDOZA
C.C. 3218032

DECIMO SEGUNDO RENGLON
SERGIO JOSE VILLAMIZAR ACEVEDO
C.C.6381211

DECIMO TERCER RENGLON
JORGE ALBERTO VALLEJO BERNAL

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: C017485849
NUMERO DE RADICACION: 20170823[illegible]-002
FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 30 AGOSTO 2017 10:16:43
PAGINAS: 1 - 11

C.C.16794553

CERTIFICA

DOCUMENTO: [illegible] No. 83 DEL 29 DE JUNIO DE 2015
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA Y C.A. Y LTDA.
INSCRIPCION: 12 DE JULIO DE 2015 No. 2192 DEL LIBRO I

FUNCION(ES) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JEHAN ANTONIO DEL BALCAZAR
C.C.16794553

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 83 DEL 29 DE JUNIO DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 12 DE JULIO DE 2015 No. 2190 DEL LIBRO I

FUNCION(ES) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA. SUCURSAL C.A. Y LTDA.
NIT 860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE AGOSTO DE 2017
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA C.A. Y LTDA.
INSCRIPCION: 23 DE AGOSTO DE 2017 No. 7401 DEL LIBRO I

FUNCION(ES) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
ROCIO XIMENA VACCA CUETERRES
C.C.31701905

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 3017487534
NUMERO DE RADICACION: 20170823[illegible]-002
FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 30 AGOSTO 2017 10:16:43
PAGINAS: 8 - 11

CERTIFICA

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1) CERCIORARSE DE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR CUENTA DE LA ASOCIACIÓN SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS, A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2)..., 3) COLABORAR CON LAS AUTORIDADES SUMINISTRANDO QUE DISPONGAN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN Y PRACTICAR LAS INVERSIONES A QUE HAYA LUGAR, O LE SEAN SOLICITADOS. 4) VELAR PORQUE SE LLEVEN REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN Y LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y PONGA EN CONOCIMIENTO OPORTUNAMENTE LA CONVOCATORIA Y LOS CORRESPONDIENTES DE LAS QUE LAS DISPONGAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES PARA TALES FINES. 5) .... 6) IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS VALORES DE LA ASOCIACIÓN... 7) AUTORIZAR CON SU FIRMA CUALQUIER BALANCE QUE SE HAGA, ILUSTRANDOLO CON LOS DICTÁMENES O INFORMES QUE JUZGUE CONVENIENTES, 8) .... 9) ...

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0614 DEL 29 DE MAYO DE 2017 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NRO. 6891 DEL LIBRO I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CADAVID, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 14.977.596 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), OBRANDO EN EL CONCEPTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE COLPOSCOPIA DE CALI (ACOLPOCALI) QUE PODRA ABREVIARSE ASI: ACOLPOCALI.

FACULTAD: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN PARTICULAR LAS DE SUSTITUCIÓN DE PODERES, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA CARMEN LUCIA ARTEAGA LOPEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 34.562.710 DE BUENAVENTURA (VALLE), PARA QUE EJERCITE EN NOMBRE DE ASOCOPA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS INHERENTES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN: 1. PARA QUE ABRA Y MANEJE CUENTAS EN CALIDAD DE GIRADO O TÉCNICO DE CONSUMO CON INGRESO O SIN ELLOS. 2. PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PAGUE O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y ENTIENDA EL FUNCIONARIO DEL CASO. 3. PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE EN FAVOR DE ASOCOPA, EFECTÚE LOS RECIBOS Y HAGA CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 4. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCOPA Y HAGA CON ELLOS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. 5. PARA QUE IMPIDA EMBARGOS DE ASOCOPA EN ANTICRESIS PRENDAS O HIPOTECAS DEL SECTOR INMUEBLES, DEBIDAMENTE ADQUIRIDAS MEDIANTE CONSTITUCIÓN O ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR. 6. PARA QUE POR CUENTA DE LOS DEUDORES REDIMA O QUE SE CANCELEN A FAVOR DE ASOCOPA, RECIBA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISPUESTOS DE LOS QUE ESTAN GRAVANDO A ÉSTA, Y PARA QUE RENUNCIE LOS BIENES EN DISCUSIÓN. 7. PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR FONDOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN CUALQUIER PAÍS. 8. PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCOPA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE EXPLOTAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES COMO PROPIOS, ARRENDAMIENTOS O CONCESIÓN. 9. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE EN TODOS LOS CASOS AQUÍ MENCIONADOS Y AQUELLOS QUE EL PODERDANTE DE MODO EXPRESO, LOS HONORARIOS QUE RECIBIRÁ EL APODERADO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, SIENDO QUE SU ACEPTACIÓN SE DARÁ A LAS ESTIPULACIONES AQUÍ CONTENIDAS, CUALESQUIERA AL GRATUITO REMISO, Y LOS HONORARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA APODERADA RECIBA POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN SE DARÁ DE CONFORMIDAD GENERAL. 10. PARA ASUNTOS LABORALES. 11. PARA CONSTITUIR Y CANCELAR GARANTÍAS REALES Y PERSONALES. 12. PARA PRESENTAR SOLICITUDES, HACER CONSULTAS Y NOTIFICARSE DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS DE COMPETENCIA DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. 13. PARA QUE CONSULTE, DESCARGUE Y TRAMITE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y SUS RECIBOS.

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: GE134ETZCN
NUMERO DE RADICACION: 20171040033-002
FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 01 NOVIEMBRE 2017 10:16:43
PAGINAS: 9 - 11

QUE POR ESCRITURA 980, 0432 DEL 16 DE MARZO DE 2017 NOTARIA QUIN DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NRO. 6898 DEL LIBRO I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO SANCHEZ CALERO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.945.695 EXPEDIDA EN CALI, OBRANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PARA DE AVICULTORES DE COLOMBIA - AVICOLA. ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI Y MANIFESTO:

PRIMERO: QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.279.462 DE PALMIRA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN Y EL EJERCICIO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

PRIMERO: ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES E INTERNACIONALES O ANTE CUALQUIER OTRA, EN ASUNTOS O GESTIONES RELACIONADAS CON LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS.
SEGUNDO: CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS QUE PERSIGUE LA ASOCIACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS QUE DEBAN SER APROBADOS POR ESTE ÓRGANO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.
TERCERO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS, ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.
CUARTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O CONTIENDAS EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, DE LAS ACCIONES QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. DE IGUAL MANERA, PODRÁ DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES O DECLARACIONES EN QUE INTERVENGA A FAVOR DEL PODERDANTE.
QUINTO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS OFICINAS, DILIGENCIAS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
SEXTO: RECIBIR Y ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O APORTANTE DE CONSUMO.
SÉPTIMO: PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PRECISA O FIJE EL SALDO RESPECTIVO Y ENTIENDA EL PERJUICIO DEL CASO.
OCTAVO: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN, EXTIENDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.
NOVENO: PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y/O ACTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PARA EJECUTAR O DESARROLLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, O PARA CONTRIBUIR A LOS FINES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL O AMBIENTAL, DE VALORIZACIÓN DEL PRADO ANCHICAYA, LOS PARQUES, LA INFANCIA, LA MUJER Y LA FAMILIA; PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES, PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, Y GENERAL, PARA CUMPLIMIENTO CON OTRAS ACTIVIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.
DECIMO: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O QUE EJERZA FUNCIONES PÚBLICAS O DE SERVICIO PÚBLICO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONGA LOS TODOS RECURSOS, DESCARGOS, ALEGATOS, Y SOLICITE Y APORTE LAS PRUEBAS PERTINENTES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA.
DECIMO PRIMERO: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCIADA Y SUSCRIBA LAS CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: GE134ETZCN
NUMERO DE RADICACION: 20171040033-002
FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 01 NOVIEMBRE 2017 10:16:43
PAGINAS: 10 - 11

DECIMO SEGUNDO: PARA QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE ASOCIADA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, INCLUYENDO ABOGADOS, RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR.
DÉCIMO TERCERO: PARA QUE CON CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCIADA, EXPIDA A LOS DEUDORES EN CASO, MISMOS RECIBOS DE LOS QUE QUEDEN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE BIENES DENTRO DE PROCESO.
DÉCIMO CUARTO: PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA RETIRAR ACCIONES DE PREFERENCIA, Y PARA INVERTIR E NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES EXISTENTES EN TODO EL PAÍS.
DÉCIMO QUINTO: PARA INTERVENIR, PRIVADA O JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O EMISIÓN SOCIAL QUE ASOCIADA TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CONSTITUIR CON OTROS NUEVAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CUBRIR LOS APORTES QUE SE ESTIPULEN CON MIEMBROS ANTIGUOS O INTERESADOS, Y PARA SUSCRIBIR Y PAGAR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN.
DÉCIMO SEXTO: PARA QUE OTORGUE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, CONTRATO DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES ORDENADOS POR ASOCIADA.
DÉCIMO SÉPTIMO: PARA QUE ASISTENTE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCIADA, ESTABLECIDO QUE EN LA FACULTAD CONFERIDA EN LA SE INCLUYEN LOS PRODUCTOS Y CELEBRE LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES COMO MUTUOS, ARRENDAMIENTOS O CONSIGNATIVOS.
DÉCIMO OCTAVO: PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES.
DÉCIMO NOVENO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS CUALES ESTA SEA PARTE O TENGA INTERÉS.
VIGÉSIMO: ASUMIDA LA REPRESENTACIÓN DE ASOCIADA EN LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PRIVADA ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO COMPETENTES EN CADA MATERIA, ESTAS GESTIONES INCLUYEN LA RENOVACIÓN Y EL TRÁMITE DE PERMISOS O LICENCIAS, LA CONTRATACIÓN DE VIGILANTES Y TODOS LOS DEMÁS RELACIONADOS CON ARMAS AUTORIZADAS, ENTREGAS Y/O DEPARTAMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y SU OPERACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA ESO EXCLUSIVO DE ASOCIADA.

EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

CERTIFICA

PATRIMONIO: NO APARECEN INSCRITOS EN LA SIGUIENTE MANERA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10 DEL DECRETO 2150 DE 1995, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES AGROPECUARIAS SERA INTEGRAL, ENTRE OTROS RECURSOS, POR LOS SIGUIENTES: A) CUOTAS DE AFILIACIÓN Y SOSTENIMIENTO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. B) APORTES O DONACIONES QUE LES CONCEDAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO. C) BENEFICIOS O DAÑOS QUE OCASIONAN POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. D) BIENES O RENDIMIENTOS DERIVADOS DE CUALQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL.

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0317487[illegible]
NUMERO DE RADICACION: 20170[illegible]-[illegible]
FECHA DE GENERACION: [illegible] 01 SEPTIEMBRE 2017 10:15:42
PAGINAS: 1 - 11

CERTIFICA

QUE LA MATRICULA ESTUVO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 11 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A HTTPS://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRATE/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR Y CONFIRMAR POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRÍCULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS 0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 01 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 10:15:42

ACLARACIÓN		RECOMENDACIÓN DE SUBSANACIÓN
Se incluye en el presente anexo, el Certificado de los estados financieros auditados por el Representante Legal y Contador con fecha 30/06/21, con el cual se cumple con lo requerido en el punto 3 del numeral 3.2 de las Bases Técnicas de Contratación [Folios 00000759-00000861] y se anexa al final de las fotos 00000522-00000557	1.	No se cumplió con la presentación de los estados financieros auditados por el Representante Legal y el Contador con fecha de corte 30/06/21, con el cual se cumple con lo requerido en el punto 3 del numeral 3.2 de las Bases Técnicas de Contratación [Folios 00000759-00000861] y se anexa al final de las fotos 00000522-00000557
Se incluyen nuevamente los documentos de identificación del Contador y del revisor Fiscal encargados al Banco de Vivienda en numeración 3 [folios 00000528-00000529 y folios 00000554-00000573]	2.	Se incluyen nuevamente los documentos de identificación del Contador y del revisor Fiscal encargados al Banco de Viviendas en numeración 3 [folios 00000528-00000529 y folios 00000554-00000573]
• Documentos del Contador: Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores, al folio C00000838-C00000841 • Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores, en el folio C00000842-C00000843.		• Documentos del Contador: Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores, al folio C00000838-C00000841 • Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores, en el folio C00000842-C00000843.

A. EVALUACIÓN FINANCIERA Y REQUERIMIENTOS

B) SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES EVALUACIÓN FINANCIERA

Certificado de los Estados Financieros

Certificación de los Estados Financieros

Los Suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los Estados Financieros, certificamos

Que en forma previa se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados de situación financiera a 31 diciembre de 2016 y 2015, de los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y los otros han sido tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los Asociados y de terceros.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los Estados Financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

Existencia: Los activos y pasivos de la **ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA - ASOCAÑA**, existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el año.

Integridad: Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.

Derechos y obligaciones: Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan obligaciones obtenidas a cargo de la **ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA - ASOCAÑA**, en la fecha de corte.

Valuación: Todos los hechos económicos han sido reconocidos por importes apropiados.

Presentación y Revelación: Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Representante Legal
CC 14.940.599

Contador Público
Tarjeta Profesional No. 74536-T
CC 16.595.590

- Dictamen del revisor fiscal
- Estado de Situación Financiera (ESF) año 2016
- Estado de Actividades (EA) o estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
- Notas a los estados financieros 2016

Deloitte.

Deloitte & Touche Ltda.
Calle 94 No. 11A-28
Bogotá D.C., Bogotá
Colombia
A.A. 0000000
NIT 860005813-4
Tel:
Facsimile:

Tel: +57 (1) 546 1800
Fax: +57 (1) 514 0078
www.deloitte.com

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los señores miembros de la Asamblea General de Afiliados de la
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA "ASOCAÑA":

He auditado los estados financieros de ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA, "ASOCAÑA", los cuales comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2015, ajustados a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, se incluyen para propósitos comparativos.

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría con el objeto de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta los cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Compañía que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente independiente. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para conocer la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

© 2016 Deloitte

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA, "ASOCAÑA" a 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida correspondencia con los estados financieros básicos; y la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

HEYMAN ANTONIO GEL B.
Revisor Fiscal
T.P. 42060-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

06 de marzo de 2017

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA - ASOCAÑA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015 y el 1 de enero de 2015

	Nota	Diciembre 31 2016	Diciembre 31 2015	Enero 1 2015
Activos				
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	$ 3.613.748	$ 2.629.657	$ 1.130.913
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	5	2.611.208	1.489.944	1.972.669
Inventarios		13.296	11.671	
Gastos pagados por anticipado		63.130	49.139	64.214
Total Activos Corrientes		6.301.382	4.180.411	3.167.796
Inversiones	6	5.855.427	5.190.884	5.111.436
Propiedad y equipo	7	8.675.178	7.944.605	7.851.240
Cuentas por cobrar comerciales		3.611.588	3.135.205	3.321.299
Total Activos		$ 24.443.575	$ 20.451.085	$ 20.451.975
Pasivos				
Cuentas comerciales	8	$ 80.132	$ 55.487	$ 71.614
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	9	1.481.161	1.216.206	1.111.930
Impuestos, gravámenes y tasas por pagar		1.115	1.105	1.113
Beneficios a empleados	10	450.771	346.761	361.219
Otros pasivos		2.000	2.000	324
Total Pasivos Corrientes		2.015.181	1.620.559	1.547.200
Obligaciones laborales	11	291.166	231.629	241.613
Total Pasivos No Corrientes		291.166	231.629	241.613
Total Pasivos		2.306.347	1.852.187	1.788.813
Patrimonio	12			
Capital social		580.000	580.000	580.000
Excedentes (déficit) acumulados		(299.687)	261.776	182.256
Otros resultados integrales - Ganancias por planes de		21.856.915	17.757.122	17.900.906
Excedente del ejercicio		1.000.000	0	0
Total Patrimonio		$ 22.137.228	$ 18.598.898	$ 18.663.162
Total Pasivos y Patrimonio		$ 24.443.575	$ 20.451.085	$ 20.451.975

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

[illegible]
[illegible]

Juan Fernando Palacio G.
Contador
T.P. No. 76015-T

[illegible]
Revisor Fiscal
T.P. No. 42060-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
[illegible]

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA - ASOCAÑA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2015

[Expresado en miles de pesos colombianos]

	Capital Social	Excedentes acumulados	Adopción NIIF Fijos y Vida	Total
Saldo a 31 de enero de 2015	$53.000	$9.350	$6.655.770	$6.709.120
Excedentes del año	-	2.000.000	-	2.000.000
Saldo al 31 de diciembre de 2015	$53.000	$2.009.350	$6.655.770	$8.709.120

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Representante Legal

Contador

T.P. No. 1000000-T

Revisor Fiscal

T.P. No. 1000000-T

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA - ASOCAÑA

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2015 y 2014

[Expresado en miles de pesos colombianos, al 31 de diciembre de 2015, utilizando la tasa representativa del mercado]

	Nota	Año terminado al 31 de diciembre de	Año terminado al 31 de diciembre de
		2015	2014
OPERACIONES CONTINUADAS			
Ingresos ordinarios	11	$5.000.000	$4.500.000
Costo de ventas	11	(2.000.000)	(1.800.000)
Ganancia bruta		3.000.000	2.700.000
Gastos de administración	12	(500.000)	(450.000)
Otros gastos	13	(200.000)	(180.000)
Otros ingresos	13	100.000	90.000
Ganancia (pérdida) antes de ingresos financieros		2.400.000	2.160.000
Ingresos financieros		150.000	135.000
Costos financieros		(250.000)	(225.000)
Costos financieros, neto		(100.000)	(90.000)
Ganancia (pérdida) antes de impuesto		2.300.000	2.070.000
Impuesto sobre la renta		(690.000)	(621.000)
Ganancia (pérdida) neta del año		1.610.000	1.449.000

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Representante Legal

Contador

T.P. No. 1000000-T

Revisor Fiscal

T.P. No. 1000000-T

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
	2016	2015
[illegible]		
[illegible]	(348.174)	261.128
[illegible]		
[illegible]	154.000	140.126
[illegible]	36.813	200.000
[illegible]	56.586	-
[illegible]		
[illegible]	641.586	(1.113.899)
[illegible]	(80.134)	(11.451)
[illegible]	(360.900)	(80.500)
[illegible]	(265.134)	1.413.500
[illegible]	512	56
[illegible]	87.650	(10.215)
[illegible]	1.800	1.722
[illegible]	(106.870)	640.415
[illegible]		
[illegible]	(6.365)	(47.201)
[illegible]	(11.113)	(18.201)
[illegible]	(17.386)	(65.402)
[illegible]		
[illegible]	107.000	-
[illegible]	(97.885)	(99.136)
[illegible]	109.215	214.074
[illegible]	(10.700)	(47.813)
[illegible]	2.801.543	1.755.801
[illegible]	2.690.843	2.611.543

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Luis F. [illegible]
[illegible]

Jose Ricardo Vargas Pacheco
Contador

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

23.2

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 01:27 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Subsanación IP-002-2017 Asocaña (Correo 2)
Datos adjuntos: Asocaña F 29 al 44.pdf; Asocaña F 45 al 55.pdf

Importancia: Alta

Categorias: Categoría naranja

From: Nelssy Bonilla Becerra
Sent: Tuesday, November 21, 2017 6:26:24 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Cc: Martha Calderon
Subject: Subsanación IP-002-2017 Asocaña (Correo 2)

Este es el Correo 2: Contiene Folio 29 a Folio 55

Relación de subsanaciones de la invitación publica IP-002-2017:

A) Subsanación de aclaraciones, evaluación jurídica. **Folios 0000003 al 0000017**
B) Subsanación y aclaraciones, evaluación financiera. **Folios 0000018 al 0000065**

Cordial saludo,

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA
asocaña

Nelssy Bonilla Becerra
Coordinadora Gestión Social, asocaña
Tel: +572 487 7002
Correo: nbonilla@asocana.org | Pág: www.asocana.org
Dir: Calle 58N # 3N-15, Cali – Colombia

¿Realmente necesita imprimir este correo?

De: Nelssy Bonilla Becerra
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 1:19 p. m.
Para: 'ip0022017sen@icbf.gov.co' <ip0022017sen@icbf.gov.co>
CC: Martha Calderon <mcalderon@asocana.org>
Asunto: Subsanación IP-002-2017 Asocaña (Correo 1)

Respetados profesionales: Reciban nuestro cordial saludo.

Con el presente mensaje estamos presentando la subsanación indicada en el Informe Consolicado de Evaluación Preliminar. (Fecha hasta el 24 de Noviembre).

Agradecemos la atención a los documentos de subsaración y a las aclaraciones.

Relación de subsanaciones de la invitación publica IP-002-2017:

A) Subsanación de aclaraciones, evaluación jurídica. **Folios 0000003 al 0000017**

B) Subsanación y aclaraciones, evaluación financiera. **Folios 0000018 al 0000065**

Nota: Dado el tamaño de los archivos, estamos enviando estas subsanaciones en tres correos.
Este es el Correo 1: Contiene Folios 1 a Folio 28

Cordial saludo,

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA
asocaña

Nelssy Bonilla Becerra
Coordinadora Gestión Social, asocaña
Tel.:+572 487 7502
Correo: nbonilla@asocana.org | Pág.: www.asocana.org
Dir.: Calle 58N # 3N-16, Cali – Colombia

Realmente necesito imprimir este correo?

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(En miles de pesos colombianos)

1. Información General

La Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia es una entidad gremial sin ánimo de lucro, fundada el 12 de febrero de 1959, con domicilio principal en la Calle 58N #3N-15 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

De acuerdo con certificación procedente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha 21 de febrero de 1997, se inscribió en la Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997, bajo el No.825 del libro I y se reconoció su personería jurídica por Resolución No. 00846 del 14 de marzo de 1969 del Ministerio de Justicia.

Su objeto social primordial es promover el desarrollo de la industria de la caña de azúcar, representar los intereses de las personas que se dedican a su cultivo y a su transformación industrial. Su domicilio principal se encuentra en Cali. La duración de la Asociación es indefinida.

2. Principales políticas y prácticas contables

2.1 Marco técnico contable

Base de preparación y presentación

Los estados financieros de la Asociación de Cultivadores de caña de Azúcar de Colombia, ASOCAÑA se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las cuales han sido establecidas para Colombia por la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas por el Decreto 3022 de 2013.

La Asociación realiza corte de cuentas al 31 de diciembre de cada año y presentan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo de cierre comparativo con los del año anterior. No se genera información financiera intermedia pero en el caso de ser exigida por un ente de control o circunstancias especiales se regirá por lo dispuesto en la sección 3 de las NIIF para Pymes.

Los Estados Financieros se presentan en miles de pesos colombianos, salvo cuando se indique lo contrario.

Para todos los periodos e incluyendo el año terminado al 31 de diciembre de 2016, la Asociación preparó sus Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Estos Estados Financieros por el periodo terminando al 31 de diciembre de 2016, son los primeros Estados Financieros del periodo de transición que la Asociación ha preparado de acuerdo con el marco técnico normativo basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicable en Colombia. La Nota 16 presenta información de detalle sobre la adopción por primera vez de dicho marco técnico normativo.

2.2 Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

La Asociación presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa.
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado o utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses después del cierre del periodo sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes, en todos los casos.

2.3 Mediciones del valor razonable

Se define como valor razonable el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición. Una medición a valor razonable supone que la transacción de venta del activo o transferencia del pasivo tiene lugar:

- En el mercado principal de activo o pasivo.
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

La jerarquía del valor razonable se basa en el nivel de información disponible de mercado que incluye la seguridad de liquidez, la disponibilidad de los precios de intercambio e indicadores generados en las operaciones de mercado.

- *Nivel 1:* Precios de cotización (no ajustados) de mercados activos para activos y pasivos idénticos.
- *Nivel 2:* Entradas distintas de nivel 1 que son observables, ya sea directa o indirectamente. Las entradas del nivel 2 incluyen precios de activos similares, precios obtenidos a través de cotizaciones de corredurías de bolsa y los precios que pueden ser corroborados sustancialmente con otros datos observables con el mismo término que el contrato.
- *Nivel 3:* Datos de entrada no observables. La Asociación no utiliza entradas al nivel 3 para cualquiera de sus mediciones recurrentes a valor razonable.

2.4 Moneda Funcional y de presentación

La Asociación utiliza el peso colombiano como su moneda funcional y moneda de presentación de sus estados financieros. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Asociación desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

2.5 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos de la asociación se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos ingresen a la Asociación y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el cual el pago sea realizado.

2.6 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalente al efectivo se compone de los saldos de efectivo en caja, depósitos en cuentas corrientes y de ahorro a manera de depósitos a la vista, estos

están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable y son usados por la Asociación en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Reconocimiento inicial:

El efectivo y sus equivalentes se reconocen en la contabilidad en el momento en que son recibidos o transferidos a cuentas corrientes o de ahorro en una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, y su valor es el monto nominal del total de efectivo o el equivalente del mismo, incluyendo los rendimientos que generen.

2.7 Inversiones

La Asociación inicialmente registra sus inversiones al costo de adquisición como costo atribuido. Esta metodología determinada como la mejor forma de valorar las inversiones a valor razonable. La Norma NIIF para Pymes establece como la mejor forma para medir las inversiones el valor razonable.

La contabilización posterior se realiza al costo menos cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. Las inversiones para las que existe un precio de cotización publicado se contabilizan al valor razonable y los cambios en el valor razonable se reconocen en el resultado del periodo en el que deben tener lugar.

Los ingresos por dividendos en sociedades procedentes de instrumentos financieros de capital se reconocen cuando se establece el derecho a recibirlos y se muestran como otros ingresos de actividades ordinarias.

La Asociación evalúa periódicamente si existe algún indicio de deterioro del valor en su inversión, de ser así tal deterioro se estima el importe recuperable de dicha inversión.

2.8 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Las transacciones comerciales de la Asociación se realizan bajo condiciones de crédito normales a corto plazo. Las cuentas comerciales por cobrar relacionadas con dichas transacciones comerciales se miden al importe no descontado de efectivo que se espera cobrar menos cualquier deterioro del valor.

Baja en cuenta de los activos financieros

Un activo financiero se da de baja en cuentas únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero.

2.9 Propiedad, planta y equipo

Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición del activo y todos los costos en que incurre para la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando el valor de venta con el costo neto en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen neto dentro del estado de resultados integrales.

Para el Balance de Apertura al 1 de enero de 2015, las Propiedades, plata y Equipo fueron medidas al valor razonable, y los saldos fueron producto del avalúo realizado por el señor Cesar Leonel Navia Borgia miembro de la Lonja de Propiedad Raíz de Cali con Registro nacional de Evaluadores Matrícula 475, Lanzamiento Independiente a la asociación.

Costos posteriores

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo fijo inicial o se reconocen como un activo separado, según corresponda, solo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultados en el período en el que ésta se incurren.

Depreciación

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

La depreciación comienza cuando los activos están listos para su uso previsto y será calculada por el método de línea recta. Las vidas útiles estimadas son:

Clase de activo	Vida útil en años
Construcciones Y Edificaciones	60 y 80
Equipo de Oficina	5 y 10
Equipo de Cómputo	3 y 10
Flota y Equipo de Transporte	5 y 10
Armamento y Vigilancia	10 y 20

El valor residual fue asignado a activos en leasing financiero susceptibles de ser vendidos al final de su vida útil, la administración de la empresa estableció el valor residual como el 20% del costo de adquisición. Las vidas útiles se revisarán y ajustarán, de ser necesario, al cierre de cada año.

Los reparaciones y el mantenimiento de los activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos.

Cuando el valor en libros de un activo sea mayor que su importe recuperable estimado, su valor se reducirá inmediatamente a su valor recuperable y se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados.

La Asociación evalúa el deterioro de la Propiedad Planta y Equipo y de los activos como mínimo una vez al año. El existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Baja en cuentas

Las Propiedades Planta y Equipo se dan de baja en su disposición o cuando ya no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

2.10 Arrendamiento

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Dentro de esta categoría se distinguen:

- Arrendamientos financieros: Son aquellos que transfieren a la Asociación sustancialmente todos los riesgos y ventajas o beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado. Dichos activos son capitalizados al inicio del arrendamiento al valor justo o, si fuera menor, al valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento. Los pagos del arrendamiento son prorrateados entre los cargos financieros y la reducción del pasivo del arrendamiento con el fin de lograr una tasa constante de interés sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se presentan en la utilidad o pérdida.
- Arrendamientos operativos. Aquellos en los cuales la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el activo permanecen en el arrendador, son clasificados como operativos teniendo en cuenta el fin del negocio.

Los pagos recibidos del arrendamiento operativo se reconocen como un ingreso en ganancias y pérdidas sobre una base de línea recta durante el período.

2.11 Servicios pagados por anticipado

Se reconocen como servicios pagados por anticipado los erogaciones realizadas para un servicio que se recibirá en el futuro desde un contrato legal previo y sobre los cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar su obtención.

2.12 Activos Intangibles.

Los activos intangibles se registran por su costo. Los activos intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. La amortización se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, usando el método lineal. La vida útil estimada de los activos intangibles es de:

Intangible	Vida útil en años
Licencias	1 y 10 años

El método de amortización que se utiliza es el de línea recta de reconocido valor técnico.

2.13 Deterioro del Valor de los Activos

Activos Financieros:

La Asociación evalúa al final de cada periodo de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero será deteriorado como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial de activo y que el evento de pérdida, tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero que puede estimarse de forma fiable.

Algunos de los indicadores de deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del deudor.
- Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o de pago de capital.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en reorganización financiera.

Activos No Financieros

a. En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo

de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor de cualquier activo se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (pudo de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro del valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

2.14 Préstamos y deudas comerciales

Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras

Estos son registrados inicialmente al valor razonable, neto de costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultados del periodo y otro resultado integral durante el periodo del préstamo, usando el método de interés efectivo.

Se reconocen como mayor valor de la obligación financiera todos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la obligación financiera. Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

Los préstamos se dan de baja en el pasivo corriente cuando deba liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

Baja en cuentas de un pasivo financiero

La Asociación da de baja los pasivos financieros cuando las obligaciones se liquidan, cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones que han surgido por la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo condiciones normales de crédito a corto plazo.

Las cuentas comerciales por pagar se miden al importe no descontado de efectivo que debe pagarse. Las ganancias y pérdidas resultantes por diferencias en cambios se incluyen en el estado de resultados.

Costos por Préstamos

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado en el periodo en que se incurren.

2.15 Impuestos por Pagar

La entidad por ser una asociación gremial que no desarrolla actividades industriales y de mercadeo tiene de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes la calidad de no contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios. En cuanto al impuesto de industria y comercio, la entidad se contribuyente sobre rendimientos financieros y dividendos recibidos.

2.16 Provisiones, activos y pasivos contingentes

Contingencias

Los activos y pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros sino de revelación cuando su grado de contingencia es probable. No obstante, cuando la realización del ingreso o gasto asociado a ese activo o pasivo contingente es prácticamente cierto, se reconocen en los estados financieros.

Provisión

La Asociación reconoce las provisiones cuando se cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- ✓ Cuando a raíz de un suceso pasado la Asociación tenga la obligación y/o compromiso ya sea implícito o legal de responder ante un tercero.
- ✓ La probabilidad de que la Asociación tenga que desembolsar de recursos financieros que incluyan los beneficios económicos para cancelar tal obligación es mayor a que no tenga que desprenderse de los mismos.
- ✓ Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación, aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

2.17 Beneficios a empleados

Los pasivos relacionados con los acuerdos de beneficios a los empleados son reconocidos y medidos de conformidad con la sección 28 Beneficios a los Empleados. Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contribuciones que la Asociación proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Beneficios a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo como sueldos, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, auxilio de alimentación, entre otros, son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Asociación posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios a los empleados de corto plazo no incluyen hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo, por lo tanto, no hay ganancias o pérdidas actuariales.

La Asociación no cuenta con beneficios a los empleados a largo plazo, ni planes de post-empleo diferentes a las obligaciones legales los cuales son exigidos de acuerdo con las leyes colombianas.

2.18 Ingresos de actividades ordinarias

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos procedentes de las cuotas de sostenimiento ordinaria y extraordinaria de los afiliados se reconocen con referencia al grado de realización de la transacción a final del periodo sobre el que se informa cuando:

a) El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad;

b) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, pueden medirse con fiabilidad.

2.19 Ingresos por contraprestación Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares

Mediante el Contrato 026-2000 del 12 de mayo de 2000 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia - Asocaña se designó a esta última Entidad como administradora del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Contifugados, las Mieles Derivadas de la Extracción o de Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar - FEPA. En junio de 2006, se suscribió un otrosí al contrato de administración mediante el cual se prorroga la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010 y el 1 de julio de 2010 se suscribió la segunda prórroga hasta el 29 de junio del año 2020. Como contraprestación por la administración del Fondo, Asocaña recibirá el dos por mil del valor de las ventas facturadas, hasta un máximo del valor equivalente a cierto

cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, valor causado mensualmente.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, Asocaña recibió la suma de $194.030, como contraprestación por la administración del Fondo de Estabilización. Ver Nota 14.

Como parte de su función como administrador, Asocaña se obliga esencialmente a administrar los recursos del Fondo e invertirlos de conformidad con los mecanismos de estabilización de precios, establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, Decreto 569 de 2000, contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y de conformidad con lo que para el efecto reglamente el Comité Directivo del Fondo.

2.20 Cuentas de Orden por contra

Detalle	Diciembre de 2016	Diciembre de 2015
Fondo de Estabilización de Precios para los azúcares	7.395.702	14.334.708
	$ 7.395.702	$ 14.334.708

Mecanismos para la estabilización de precios

El Fondo ejecutará, para cada mercado y cada mes, las siguientes operaciones de estabilización:

a) Cesión de estabilización (cuotas parafiscales) es la renta parafiscal que tiene que pagar el productor, vendedor o exportador al Fondo, cuando el precio del mercado internacional de los productos objeto del Fondo en un mercado de referencia para el día en que se registre la operación, sea superior al precio de referendo o al límite superior de una Franja de precios de referencia para ese mercado.

La cesión de estabilización es equivalente a un porcentaje de la diferencia entre ambos precios, fijado en cada caso por el Comité Directivo del Fondo, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, el cual fue fijado a través de las resoluciones del Comité Directivo del Fondo entre el 20% y el 80%.

2.21 Otros Ingresos

Los ingresos financieros incluyen principalmente los intereses sobre saldos de deudores, comisiones, intereses de depósitos bancarios, interés de mora y las utilidades en la valoración de inversiones, además de ingresos correspondientes a convenios con entidades gubernamentales y privadas.

Los intereses y valores recibidos como ingresos por convenios se reconocen como ingreso en el momento que surge el derecho legal a su cobro. Los intereses sobre depósitos financieros se reconocen como ingresos cuando se recibe la confirmación de la entidad financiera de su abono en cuenta.

2.22 Reconocimiento de gastos

La asociación reconoce sus gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se incluyen dentro de los gastos las erogaciones causadas a favor de terceros directamente relacionados con la prestación de servicios.

Igualmente, se incluyen aquellos gastos que aunque no están directamente relacionados con la prestación de los servicios, son un elemento esencial en ellos.

Los gastos se presentan por función, detallando en las respectivas notas la composición de los gastos asociados a las actividades de administración y otros gastos.

2.23 Estimaciones de la Gerencia

La preparación de los Estados Financieros requiere que la gerencia haga estimados y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos y declaraciones de activos y pasivos contingentes en la fecha de los Estados Financieros, y los montos reportados de ingresos y gastos durante el periodo reportado. La determinación de estimados requiere del juicio basado en varios supuestos y otros factores como experiencia histórica y condiciones económicas actuales y esperadas. Los resultados reales pueden diferir de aquellos estimados.

Los estimados y los juicios son evaluados continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo las expectativas de eventos futuros que se puedan ser razonables bajo las circunstancias.

La información acerca de los estimaciones y juicios considerados por la Gerencia en la preparación de los Estados Financieros se menciona a continuación:

Juicios

Los juicios que la Gerencia ha aplicado en las políticas contables y las estimación y supuestos que tengan un riesgo significativo de causar un ajuste en el material a los montos contables de los activos y pasivos dentro del siguiente año financiero, son discutidos abajo.

Contingencias

Por su naturaleza las contingencias solo pueden ser resueltas cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. Las evaluaciones de dichas contingencias involucran el ejercicio de un juicio significativo y de estimados del resultado de eventos futuros. Dichas contingencias incluyen, pero no se limitan a litigios, posibles sanciones, asuntos gravables y pérdidas resultantes de otros eventos y desarrollos.

Primero, cuando una pérdida se considera probable y estimable razonablemente, se registra un pasivo con el monto estimado para la dicha pérdida. La eventualidad de una pérdida con respecto a la contingencia puede ser difícil de predecir y determinar un estimado significativo de pérdida o un rango de pérdida puede no ser practicable siempre con base en la información disponible en el momento y el potencial efecto en futuros eventos y decisiones de terceras partes que determinan la resolución final de la contingencia.

Es común que dichos asuntos se resuelvan en muchos años, cuando los costos, los desarrollos relevantes y la información nueva es continuamente evaluada para determinar tanto la eventualidad de una pérdida potencial, como si es posible estimar un rango de posibles pérdidas. Cuando una pérdida es probable pero no se puede hacer un estimado razonable se hace una revelación.

Al determinar el umbral para la revelación con una base cualitativa y cuantitativa, la gerencia considera el potencial para un efecto perjudicial en el normal funcionamiento del grupo y/o si la contingencia puede impactar las decisiones de inversión. Los asuntos cualitativos son de riesgo reputacional, asuntos de cumplimiento de normas y consideraciones razonables para el inversionista.

Como norma, los litigios y otros procedimientos judiciales plantean asuntos legales complejos y difíciles y están ligados a incertidumbres y complejidades que incluyen, pero no están limitadas a los hechos y circunstancias de cada caso particular, a leyes controvertidas a la jurisdicción en la que cada demanda se hace, y a los diferentes en las leyes aplicables. A partir de la resolución de cualquier asunto legal pendiente, la Asociación puede ser forzada a incurrir en gastos en exceso de las provisiones establecidas y el cubrimiento de los seguros relacionados.

2.24 Hechos ocurridos después del balance

Con relación a la contabilización y en la información a revelar correspondiente a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que Informa, la Asociación actúa de conformidad con la Sección 32 de las NIIF para pymes. Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa

Estos hechos ocurridos en periodos anteriores, se incluyen todos los efectos netos en el periodo corriente y para presentación se deben reflejar en los periodos que les corresponden.

3. Importancia relativa y materialidad

La consideración de la materialidad es relevante para realizar los juicios relativos a la selección y aplicación de políticas contables, así como para la omisión o revelación de información en los estados financieros; por tal razón, para el establecimiento de estos juicios contables, la Asociación ha determinado como política de materialidad el 2% sobre el valor de los activos en Balance General y del 2% sobre el valor de los ingresos para el Estado de Resultado.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo está conformado de la siguiente manera:

Detalle	Diciembre de 2016	Diciembre de 2015	Enero de 2015
Caja	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Bancos	85.365	183.757	554.998
Cuentas de ahorro	915.170	1.258.707	193.758
Inversiones administradas en fiducias - Derechos fiduciarios	1.274.289	895.198	143.657
Fondos	130.485	86.547	4.001
	$ 2.415.198	$ 2.935.843	$ 1.906.513

Los Saldos de bancos nacionales y de cuentas de ahorro corresponden entre otros a:

- Bancos cuentas corrientes; 85.214 Asocaña, 961 Fundación Epsa.
- Bancos cuentas de ahorro; $374.930 Asocaña, $450.483 Programas Sociales, $29.804 del programa educativo "Uno para cada uno", $49.043 Programa

ambiental y social Palmira y Jamundí $13.094 Convenio Sena, $116.892 Convenio ICBF, $42.573 Proyecto Corinto.

Los saldos en Inversiones Instrumentos Financieros - Derechos Fiduciarios corresponden entre otros a:

- $1.851 Asocaña $1.166.210 Fondo Agua por la Vida, $36.448 Fundación Epsa.

El efectivo y equivalente al efectivo se compone de los saldos en efectivo y depósitos a corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menor en entidades financieras. No existen restricciones sobre el disponible.

6. Inversiones

Las inversiones están conformadas de la siguiente manera:

Detalle	Diciembre de 2016	Diciembre de 2015	1 Enero de 2015
Instrumentos financieros de capital - Acciones (1)	$ 1.121.637	$ 1.303.533	$ 1.305.840
Certificados de deposito	19.619	19.541	99.381
Inversiones instrumentos financieros - Derechos de recompra	7.638	10.280	10.720
Deterioro inversiones (2)	- 28.692	- 33.805	- 33.805
	$ 1.120.197	$ 1.299.549	$ 1.382.136

(1) Incluye en 2016 y 2015 1.357.560 acciones de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC con un valor nominal de $925 y un costo ajustado en libros de $940.125.

Adicionalmente posee 1.362.561 acciones (2015 – 1.296.993) en Fiduciarias con un valor nominal de $200 y un costo ajustado en libros de $272.512 (2015 - $259.399).

La Asociación inicialmente registra sus inversiones al costo de adquisición como costo atribuido. Esta metodología determinada como la mejor forma de valorar las inversiones a valor razonable. La Norma NIIF para Pymes establece como la mejor forma para medir las inversiones el valor razonable.

(2) Corresponde a Provisión sobre los Derechos de Recompra de Acciones Fabricato S.A. adquiridos a través de Interbolsa S.A. por valor de $7,693 (2016 - $10.230) y CDT de Leasing Capital S.A. por valor de $15.703.

La Asociación inicialmente registra sus inversiones al costo de adquisición como costo atribuido. Esta metodología determinada como la mejor forma de valorar las inversiones a valor razonable. La Norma NIIF para Pymes establece como la mejor forma para medir las inversiones al valor razonable.

6. Deudores Comerciales

La composición de los deudores comerciales es la siguiente:

Detalle	Diciembre de 2016	Diciembre de 2015	1 Enero de 2015
Clientes Contribuyente Ordinario	$ 183.857	$ 307.184	$ 222.903
Clientes Contribuyente Colaborador	$ 939.534	$ 1.939.939	$ 478.137
Ingresos por cobrar	2.483	2.936	1.3
Cuentas por cobrar a empleados	380.837	205.208	310.156
Deudores varios (1)	988.819	703.468	430.124
	$ 2.015.360	$ 2.857.855	$ 1.422.058

(1) Incluyen cuentas por cobrar al Fondo de Estabilización de Precios por $176.217, ICBF por $340.476, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por $122.203 Bavaria por $100.000, Fundación EPSA por $250.000, Fondo Agua por La Vida $928, Proyecto Corinto 1.946 y otras cuentas por cobrar por 3.405.

7. Propiedad, planta y equipo

En el siguiente cuadro se muestra el movimiento de la propiedad, planta y equipo durante el periodo enero a diciembre del 2016

La Asociación tomó en arrendamiento 2 vehículos para actividades administrativas bajo contratos de arrendamiento financiero. Dichos contratos dan la opción de comprar los vehículos a un precio equivalente al 1% del valor del bien objeto de arriendo. Los equipos arrendados garantizan las obligaciones por arrendamiento. Al 31 de diciembre de 2016, continua 1 vehículo en arrendamiento financiero con valor neto en libros de $108.612 (2015-$141.060).

8. Obligaciones Financieras

La composición de las obligaciones financieras es la siguiente:

Detalle	31 Diciembre de 2015	31 Diciembre de 2014	1 Enero de 2014
Bancos nacionales (*)	$ 418.000	$ -	$ -
Compañías de financiamiento (**)	38.197	29.218	107.134
	$ 456.197	$ 29.218	$ 107.134
Porción no corriente	418.000	29.218	34.000
Porción corriente	$ 38.197	$ -	$ 73.134

(*) Corresponde a crédito con el Banco de Occidente por valor de $607.051 adquirido en febrero de 2010 con un plazo de 36 meses a una tasa del 12.84% E.A. Adquirido para cubrir sanción pecuniaria impuesta mediante Resoluciones No. 80847 del 7 de octubre de 2015 y No. 103652 del 30 de diciembre de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, por valor de $678.915 expediente con radicación Número 10-67750.

(**) Saldo por pagar a Leasing Bancolombia sobre Camioneta Toyota uso asociado oficina Bogotá.

9. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El saldo de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, se compone de la siguiente forma:

Detalle	31 Diciembre de 2015	31 Diciembre de 2014	1 Enero de 2014
Costos y gastos por pagar (1) (2)	$ 652.688	$ 1.736.397	$ 374.917
Retenciones y aportes de nómina	107.017	78.881	53.252
Impuestos y Contribuciones por pagar	31.427	5.586	5.709
Anticipos y saldos a favor de clientes	109.054	77.279	74.138
Otras (3)	454.754	436.008	122.844
	$ 1.764.940	$ 1.518.395	$ 630.860

(1) Incluye principalmente cuentas por pagar a Arte y Vida Fundación por $51.275, Banco de Occidente por $108.251, Rides S.A. $13.200, Galan Jimenez y Abogados $18.770, Open Group S.A. $12.323, Sergio H. Suarez 59.698, Superintendencia de Industria y Comercio $25.216, Tess Worldwide S.A. 316.272, Valla S.A. 6.005, Pablo Cáceres por $27.155, Cluster Development S.A.S. por $21.736, Federación Nacional de Cultivadores de Palma por $13.000, Ipsos Napoleón Franco por $184.403 Sumatoria S.A.S. por 252.165 y Universidad del Cauca por $136.750, y otras cuentas por pagar por $23.674

(2) La Asociación fue objeto de sanción pecuniaria impuesta mediante Resoluciones No.80847 del 7 de octubre de 2015 y No. 103652 del 30 de diciembre de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, por valor de $678.915 expediente con radicación Número 10-67750.

(3) Corresponde a cuentas por cobrar entre fondos comunes

10. Beneficios a los empleados

El saldo de los beneficios a los empleados se compone de la siguiente forma:

Detalle	31 Diciembre de 2015	31 Diciembre de 2014	1 Enero de 2014
Cesantías consolidadas	$ 82.219	$ 112.000	$ 108.126
Intereses sobre cesantías	14.249	13.907	12.918
Vacaciones consolidadas	173.841	89.154	81.679
Prima de vacaciones	67.203	28.391	19.215
	$ 437.511	$ 243.451	$ 221.938

11. Patrimonio

El patrimonio de la Asociación corresponde a los siguientes rubros:

Detalle	Diciembre 31 2013	Diciembre 31 2012	1 Enero de 2012
Capital social	$ 840.287	$ 498.178	$ 500.000
Superávit por valorización	(500.000)	500.000	30.000
Ganancias acumuladas - Adopción por primera vez	10.143.828	10.156.515	10.184.078
	$ 10.384.115	$ 10.012.513	$ 10.121.387

El detalle de la cuenta de ganancias acumuladas por concepto de la adopción por primera vez de las NIIF para PYMES, es el siguiente:

Menos:		$ (10.497.235)
Elimina Fondo Rotatorio Auxiliar	(50)	
Elimina Ajustes por Inflación Acciones	(223.568)	
Elimina Ajustes por Inflación Otras Inversiones	(9.884)	
Retiro del saldo de Terrenos para poder registrarlos al Valor Razonable	(10.579)	
Retiro del saldo de Construcciones y Edificaciones para poder registrarlos al Valor Razonable	(985.491)	
Elimina Ajustes por Inflación Terrenos	(66.257)	
Elimina Ajustes por Inflación Construcciones y Edificaciones	(916.231)	
Elimina Ajustes por Inflación Equipo de Oficina	(303.127)	
Elimina Ajustes por Inflación Equipo de Computo y Comunicación	(35.846)	
Registro ajuste depreciación vehículos recibidos en Leasing Financiero – Camionetas marca Toyota	(78.674)	
Elimina Ajustes por Inflación Flota y Equipo de Transporte	(14.041)	
Retiro del saldo de Equipos de Oficina para poder registrarlos al Valor Razonable	(522.442)	
Retiro del saldo de Equipos de Cómputo para poder registrarlos al Valor Razonable	(506.546)	
Retiro del saldo de Equipos de Transporte para poder registrarlos al Valor Razonable	(229.042)	
Eliminación de Cargos Diferidos	(23.614)	
Ajuste por valor de bajas de acciones en el club ejecutivo	(3.000)	
Ajuste para dar de baja los bienes de arte y cultura	(10.000)	
Elimina Ajustes por Inflación Bienes de Arte y Cultura	(11.142)	
Elimina Valorización Inversiones	(991.609)	
Elimina Valorización Propiedad Planta y Equipo	$ (6.335.241)	
Mas:		$ 20.868.008
Ajuste por costo amortizado de Créditos a empleados - Vivienda	7.494	
Ajuste por costo amortizado de Créditos a empleados - Vehículo	5.408	
Elimina la depreciación de Construcciones y Edificaciones	1.658.077	
Elimina la depreciación Equipo de Oficina	739.761	
Elimina la depreciación Equipo de Computo y Comunicación	488.574	
Elimina la depreciación Equipo de Transporte	280.877	
Registro de los Terrenos al Valor Razonable como Costo atribuido	4.072.320	
Registro de las Construcciones y Edificaciones al Valor Razonable como Costo atribuido	2.191.850	
Registro de los Equipos de Oficina al Valor Razonable como Costo atribuido	521.899	
Registro de los Equipos de Computo y Comunicación al Valor Razonable como Costo atribuido	180.442	
Registro de Flota y Equipo de Transporte al Valor Razonable como Costo atribuido	105.750	
Registro de Armamento de Vigilancia al Valor Razonable como Costo atribuido	12.000	
Ajuste para llevar la inversión al costo amortizado	840	
Ajuste al costo amortizado obligación Financiera - Leasing	183.976	
Eliminación de la revalorización del patrimonio	4.257.049	
Elimina Superávit por Valorizaciones Inversiones	991.609	
Elimina Superávit por Valorizaciones Propiedad Planta y Equipo	6.335.241	
Total ganancias acumuladas adopción por primera vez		$ 10.369.773

12. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos por actividades ordinarias comprenden los siguientes saldos:

Detalle	Diciembre de 2018	Diciembre de 2017
Gastos de personal nacional	$ 8.794.804	6.230.172
Gastos de personal extranjero	4.593.606	7.185.149
	$ 13.388.408	$ 13.415.321

13. Gastos de administración

Los gastos de administración comprenden:

Detalle	Diciembre de 2018	Diciembre de 2017
Gastos de personal	$ 6.197.900	5.233.632
Honorarios	330.000	324.764
Impuestos	190.240	132.197
Arrendamientos	124.000	197.307
Contribuciones y afiliaciones	352.485	193.300
Seguros	55.000	(6.101)
Servicios	247.406	677.691
Gastos legales	4.000	4.662
Mantenimiento y reparaciones	100.000	112.458
Adecuaciones e instalaciones	15.447	60.397
Gastos de viaje	313.681	490.193
Depreciaciones	154.155	168.609
Convenios operación indirecta (1)	5.341.710	6.652.417
Programas gravitec (2)	6.548.240	6.704.386
Costo de ventas	69.645	402.563
	$ 19.787.849	$ 16.753.643

(1) Durante el año 2018 los ingresos recibidos de los convenios (Nota 14) se distribuyeron principalmente en pagos del Convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Familia Rurales y trabajo infantil la suma de $734.185, ICBF Valle la suma de $733.042, del Convenio con el Servicio Nacional de aprendizaje SENA la suma de $464.080, Convenio con el OIM la suma de $161.012 y convenio pesquero Cartolíferos Comité la suma de $268.425. Los recursos de la CVC tienen por objeto de aunar esfuerzos técnicos y económicos para mejorar la comercialización de los efectos de la aparición de vinazas y agroquímicos en los recursos suelo y agua, así como la capacitación,

concientización y transferencia de tecnología en las zonas alternativas de vinazas, recuperación de suelos y aguas subterráneas contaminadas por agroquímicos en el valle geográfico del río Cauca, se instituyeron así: del Convenio con la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca CVC 001 la suma de $84.804, CVC 012 la suma de $102.398, CVC 040 la suma de $2.987, CVC 004 la suma de $10.503 y CVC 016 la suma de $32.865, y programas sociales $132.160

(2) Comprenden el siguiente detalle:

Detalle de programas gravitec	Diciembre de 2018	Diciembre de 2017
Cloruro de potasio 0-0-60	$ 60.194	31.827
Fuel combustible gravitec	44.000	73.360
Aceite motor	10.000	11.000
Combustible 2 tiempos	60.000	73.000
Otros pagos (1) Cartera del negocio (2)	6.000.000	6.221.000
Pago de agua por hydra	384.046	1.004.200
Mantenimiento y reparaciones maquinas		687.000
	$ 6.548.240	$ 6.704.386

(1) Los pagos por cuenta de ingenios fueron principalmente a: Multiservidos Agrícolas EVA y Lilia de Alvarado por concepto de limpieza y recolección de tallos de caña de azúcar la suma de $345.311, Balut Group S.A.S. la suma de $70.402, por honorarios comunicaciones estratégicas y acompañamiento, a Grupo de Ingeniería e Infraestructura G.A.S. la suma de $157.129 por concepto de estudio y evaluación proyecto de la CVC denominado conservación y uso sostenible cauce alto cauca, Ucrane e Ignet Asesoría reglamentación Ley 1715 de 2014 por la suma de $23.200, Universidad Pontificia Bolivariana asesoría en temas aeronáuticos por $241.456, Bindiana Arana y Cía., asesoría en Seguridad por $220.780, Pablo Emilio Cáceres Asesoría Profesional y Asistencia Jurídica por $320.750, Sumatoria S.A.S Honorarios regulación predial del Etanol por $218.000, Trauma Comunicaciones asesoría en comunicaciones por $96.000, Instituto Nacional de Vía, permiso vehículos carga sector azucarero por $1.107.018, Mediadigi S.A.S. servicios de publicidad sector azucarero por $632.750, Universidad del Cauca por $707.214 y Clúster Development SAS por $232.000, Ampersitos SAS $78.412, Motor $80.518, Brigard & Urrutia $100.400, Cámara Colombiana de la Infraestructura $25.000, Diseno SAS $103.320, María Claudia Cuevas $10.000, El Taller Rod Creativo $23.200, Federación Nacional de Cultivadores de Palma $58.000, Fundación Colombiano para la Asesoría y el Desarrollo $82.800, Fundación Delima $120.640, Fundación Tribuna Jurídica $16.000, Gestión Jurídicas y Abogados $20.880, Delitos SAS $104.400, Oscar Gamboa $60.000, Inventics $11.600, Investigaciones económicas Unoro $20.887, Ipsos Napoleón Franco 3104.400, Line International $118.272, Motivo Comunicaciones $15.301.

Pontificia Universidad Javeriana $50.733, Sociedad de Agricultores de Colombia $63.600, Sergio Herrenco Suarez $130.777, Tara Montaña de $34.068, Urcanelo y Vélez Abogados $60.800, Valjer Energy SAS $18.599.

14. Otros Ingresos

Los otros ingresos comprenden:

Detalle	Diciembre de 2016	Diciembre de 2015
Dividendos y participaciones	$ 26.292	28.187
Servicios contraprestación FEPA	194.850	182.212
Recargos pagos fondos cultivador	1.210.864	962.642
Reintegro otras cuotas y gastos	100.035	223.354
Ingresos por convenios (*)	2.765.541	4.641.585
Otros ingresos	34.840	25.000
	$ 4.332.282	$ 6.243.278

(*) Se recibieron principalmente los siguientes ingresos: del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de $1.547.142, convenio para aunar esfuerzos para desarrollar capacidades en las familias para una convivencia de bienestar, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la suma de $387.268, Convenio para el programa de capacitación para el sector azucarero, CVC la suma de $49.723, Fundación Eco la suma de $250.000 para unir esfuerzos técnicos, humano y financieros que apoyen el cuidado y conservación de suelo, agua, fauna y flora que surte las centrales hidroeléctricas, de Coca Cola Foundation la suma de $226.771 y de Bavaria S.A. la suma de $100.000 para proyecto conservación plan de cooperación cuenca alto río cauca en convenio CT 117-000417, Cortolima entidad interesa fondo agua por la vida $97.994.

15. Otros gastos de actividades ordinarias

Los otros gastos de actividades ordinarias comprenden:

Detalle	Diciembre de 2016	Diciembre de 2015
Pérdida en venta y retiro de bienes	$ -	28
Gastos extraordinarios	597	430
Multas, sanciones y litigios (*)	493	59.615
	$ 1.090	$ 60.073

(*) La Asociación fue objeto de sanción pecuniaria impuesta mediante Resoluciones No.60417 del 7 de octubre de 2015 y No. 103652 del 30 de diciembre de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio por valor de $573.915

expediente con radicación Número 10-037750. En el año 2016 se cancelo a la DIAN $403 por corrección de Retención en la fuente de mes de febrero de 2016.

16. Contingencias

- A 31 de diciembre de 2015 existe una reclamación relacionada a la Contraloría General de la República sobre una cuota de control fiscal que cobro dicha entidad, a través de la Resolución 0098 de 2006 que impuso una cuota de control fiscal por valor de $702.131 miles de pesos. Esta reclamación se encuentra actualmente en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca. La contienda fue admitida el 9 de mayo de 2008. El proceso no tiene sentencia aún.

Aparte de dicha reclamación, el año anteposado Asocaña fue notificada de dos procesos contenciosos administrativos, instaurados por el Ingenio Central Tacuran S.A. e Ingenio Risaralda S.A. en los cuales se demanda un acto administrativo del Secretario Técnico del Fondo; que se negó el reconocimiento de los efectos de una integración económica en el FEPA.

Debido a que este proceso apenas inicia y está pendiente de contestar la demanda no es posible estimar ninguna posibilidad de éxito o fracaso sobre las pretensiones que consisten en la reliquidación de las operaciones de estabilización, a que daría como resultado supuestamente saldos a favor para Ingenio Risaralda S.A. de $5.471 los cuales se cancelarían con mayores cuotas o mejores precios sobre las cosechas al resto de productores dentro la actualidad de este cero de seis kilos.

- La investigación mediante Resolución No. 5347 del 13 de febrero de 2012, en la cual la Delegatura para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, formuló cargos por una supuesta colusión empresarial a Asocaña, CAMISA, DICSA y 12 DOCE (12) INGENIOS investigados, por presuntamente haber realizado un acuerdo para impedir o disminuir el ingreso de terceros al mercado del azúcar en Colombia (prohibición de importaciones).

En consecuencia, mediante Resolución No 60417, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) impuso una sanción por $324.000 millones de pesos a 12 ingenios azucareros a las empresas CAMISA y DICSA, a Asocaña, y 14 personas naturales. Sin embargo, mediante Resolución No. 103652 del 30 de diciembre de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió el recurso de reposición por las sanciones impuestas a Asocaña, CAMISA, DICSA y 12 personas naturales, en la cual quedó Asocaña multada por el valor de $573.915 miles de pesos. Su pago a la Superintendencia de Industria y Comercio $460.976 miles de pesos, con Letras aberradas a la multa, y el saldo pendiente se acordó pagado, mediante un acuerdo de pago el cual se suscribió con la SIC el 16 de febrero de 2016, con un lapso de un (1) año, realizando abonos de manera trimestral a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

17. Eventos subsecuentes.

No se tiene conocimiento de hechos posteriores ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de este informe, que no hayan sido revelados y puedan afectarlos significativamente.

18. Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

La Asociación preparó y presentó sus Estados Financieros hasta el 31 de diciembre de 2014, bajo la norma de costo histórico y de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en Colombia contenidos en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993 y en otras normas y resoluciones emitidas por entidades de vigilancia y control. Estos principios y prácticas contables podían diferir en ciertos aspectos con normas internacionales de contabilidad.

La Asociación aplica NIF Pymes y pertenece al Grupo 2 de preparadores de la información financiera y por consiguiente la emisión de los primeros Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera es el 31 de diciembre de 2018 y el balance de apertura al 1 de enero de 2016, con periodo de transición el año 2016.

La Asociación preparó sus Estados Financieros cumpliendo con las NIF aplicables para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2015, como se describe en el numeral de políticas contables. En la preparación de estos Estados Financieros, el estado de situación financiera de apertura preparado con fecha del 1 enero de 2015, que es la fecha de transición a las NIF de la Asociación.

Las siguientes conciliaciones proveen una cuantificación de los efectos de la transición a las NIF para PYMES al 1 de enero de 2015 para el estado de situación financiera:

Conciliación de Activos

Activos totales según principios contables Colombianos		$ 12.477.551
Más:		
Ajuste por costo amortizado de Créditos a empleados - Vehículo	a	2.464
Ajuste por costo amortizado de Créditos a empleados - Vehículo	c	5.439
Eliminación depreciación Construcciones y Edificaciones	d	1.003.077
Eliminación depreciación Equipo de Oficina	e	190.761
Eliminación Depreciación Equipo de Cómputo y Comunicación	g	465.674
Eliminación depreciación Equipo de Transporte	e	280.977

Registro de los Terrenos al Valor Razonable como Costo atribuido	f	$ 4.872.525
Registro de las Construcciones y Edificaciones al Valor Razonable como Costo atribuido	f	2.101.667
Registro de los Equipos de Oficina al Valor Razonable como Costo atribuido	f	391.668
Registro de los Equipos de Cómputo y Comunicación al Valor Razonable como Costo atribuido	f	199.442
Registro de Flota y Equipo de Transporte al Valor Razonable como Costo atribuido	f	106.750
Registro de Armamento de Vigilancia al Valor Razonable como Costo atribuido	f	12.009
Ajuste para llevar la inversión al costo amortizado	g	1.240
Registro activos fijos en leasing	o	340.770
Menos:		
Elimina Fondo Rotatorio Auxiliar	h	1.000
Elimina Ajustes por Inflación Acciones	i	223.668
Elimina Ajustes por Inflación Otras Inversiones	j	6.664
Retiro del saldo de Terrenos para su registro al Valor Razonable	d	10.670
Retiro del saldo de Construcciones y Edificaciones para su registro al Valor Razonable	d	586.497
Elimina Ajustes por Inflación Terrenos	d	55.207
Elimina Ajustes por Inflación Construcciones y Edificaciones	d	616.221
Elimina Ajustes por Inflación Equipo de Oficina	e	333.127
Elimina Ajustes por Inflación Equipo de Cómputo y Comunicación	e	35.619
Elimina Ajustes por Inflación Flota y Equipo de Transporte	e	14.841
Retiro del saldo de Equipos de Oficina para su registro al Valor Razonable	e	622.447
Retiro del saldo de Equipos de Cómputo para su registro al Valor Razonable	e	588.548
Retiro del saldo de Equipos de transporte para su registro al Valor Razonable	e	228.042
Eliminación de Cargos Diferidos	k	55.244
Ajuste para dar de baja las apuestas en el club ejecutivos	l	3.700
Ajuste para dar de baja los libros de arte y cultura	m	10.097
Elimina Ajustes por Inflación Libros de Arte y Cultura	m	11.147
Elimina Valorización / Superávit de Inversiones	n	661.605
Elimina Valorización / Superávit de Propiedad Planta y Equipo	o	8.086.947
Calculo Depreciación activos fijos en leasing	r	78.479
Total Activos NIIF		$ 11.151.135

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA – ASOCAÑA

Conciliación de Pasivos

		2016
Pasivos totales según principios contables Colombianos	$	887.030
Más:		
Registro la obligación Financiera - Leasing	a	162.711
Total Pasivos NIIF		1.049.741

Conciliación del Patrimonio

		1/01/2016 (Fecha de Transición)
Patrimonio total según principios contables Colombianos	$	11.443.471
Más:		
Ajuste por costo amortizado de Créditos a empleados - Vivienda	b	7.494
Ajuste por costo amortizado de Créditos a empleados - Vehículo	c	6.600
Elimina la depreciación de Construcciones y Edificaciones	d	1.003.077
Elimina la depreciación Equipo de Oficina	e	758.791
Elimina la depreciación Equipo de Cómputo y Comunicación	f	486.574
Elimina la depreciación Equipo de Transporte	g	330.877
Registro de los Terrenos al Valor Razonable como Costo atribuido	j	4.072.820
Registro de las Construcciones y Edificaciones al Valor Razonable como Costo atribuido	k	2.181.850
Registro de los Equipos de Oficina al Valor Razonable como Costo atribuido	l	521.892
Registro de los Equipos de Cómputo y Comunicación al Valor Razonable como Costo atribuido	m	109.442
Registro de Flota y Equipo de Transporte al Valor Razonable como Costo atribuido	n	123.750
Registro de Armamento de Vigilancia al Valor Razonable como Costo atribuido	o	12.000
Ajuste para llevar la inversión al costo amortizado	q	1.840
Ajuste al costo amortizado obligación Financiera - Leasing	s	169.070
Menos:		
Elimina Fondo Rotatorio Auxiliar	u	1.050
Elimina Ajustes por Inflación Acciones	i	225.558
Elimina Ajustes por Inflación Otras Inversiones	j	9.094
Retiro del saldo de Terrenos para su registro al Valor Razonable	d	10.670
Retiro del saldo de Construcciones y Edificaciones para su registro al Valor Razonable	d'	696.461
Elimina Ajustes por Inflación Terrenos	d'	66.307
Elimina Ajustes por Inflación Construcciones y Edificaciones	d'	316.221
Elimina Ajustes por Inflación Equipo de Oficina	e	202.197

233

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 01:31 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Subsanación IP-002-2017 Asocaña (Correo 3)
Datos adjuntos: Asocaña F 56 al 61.pdf; Asocaña F 62 al 65.pdf

Importancia: Alta

Categorías: Categoria naranja

From: Nelssy Bonilla Becerra
Sent: Tuesday, November 21, 2017 6:31:03 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Cc: Martha Calderon
Subject: Subsanación IP-002-2017 Asocaña (Correo 3)

Este es el Correo 3 y último: Contiene Folio 56 a Folio 65

Relación de subsanaciones de la invitación publica IP-002-2017:

A) Subsanación de aclaraciones, evaluación jurídica. **Folios 0000003 al 0000017**
B) Subsanación y aclaraciones, evaluación financiera. **Folios 0000018 al 0000065**

Cordial saludo,

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA
asocaña

Nelssy Bonilla Becerra
Coordinadora Gestión Social, asocaña
Tel.: +572 487 7902
Correo: nbonilla@asocana.org | Pag.: www.asocana.org
Dir.: Calle 58N # 3N-15, Cali – Colombia

Realmente necesita imprimir este correo?

De: Nelssy Bonilla Becerra
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 1:23 p. m.
Para: 'ip0022017sen@icbf.gov.co' <ip0022017sen@icbf.gov.co>
CC: Martha Calderon <mcalderon@asocana.org>
Asunto: Subsanación IP-002-2017 Asocaña (Correo 2)
Importancia: Alta

Este es el Correo 2: Contiene Folio 29 a Folio 55

Relación de subsanaciones de la invitación publica IP-002-2017:

A) Subsanación de aclaraciones, evaluación jurídica. **Folios 0000003 al 0000017**
B) Subsanación y aclaraciones, evaluación financiera. **Folios 0000018 al 0000065**

Cordial saludo,

Nelssy Bonilla Becerra
Coordinadora Gestión Social, asocaña
Tel.:+572 487 7902
Correo: nbonilla@asocana.org | Pág.: www.asocana.org
Dir.: Calle 58N # 3N-15, Cali – Colombia

Realmente necesita imprimir este correo?

De: Nelssy Bonilla Becerra
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 1:19 p. m.
Para: 'ip0022017sen@icbf.gov.co' <ip0022017sen@icbf.gov.co>
CC: Martha Calderon <mcalderon@asocana.org>
Asunto: Subsanación IP-002-2017 Asocaña (Correo 1)

Respetados profesionales: Reciban nuestro cordial saludo.
Con el presente mensaje estamos presentando la subsanación indicada en el Informe Consolidado de Evaluación Preliminar. (Fecha hasta el 24 de Noviembre).

Agradecemos la atención a los documentos de subsanación y a las aclaraciones.

Relación de subsanaciones de la invitación publica IP-002-2017:

A) Subsanación de aclaraciones, evaluación jurídica. **Folios 0000003 al 0000017**
B) Subsanación y aclaraciones, evaluación financiera. **Folios 0000018 al 0000065**

Nota: Dado el tamaño de los archivos, estamos enviando estas subsanaciones en tres correos.
Este es el Correo 1: Contiene Folios 1 a Folio 28

Cordial saludo,

Nelssy Bonilla Becerra
Coordinadora Gestión Social, asocaña
Tel.:+572 487 7902
Correo: nbonilla@asocana.org | Pág.: www.asocana.org
Dir.: Calle 58N # 3N-15, Cali – Colombia

Realmente necesita imprimir este correo?

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA – ASOCAÑA

	Nota	31 de diciembre de 2016
Elimina Ajustes por Inflación Equipo de Computo y Comunicación	o	$ 35.619
Registra ajuste depreciación vehículos recibidos en Leasing Financiero – Camionetas marca Toyota	p	78.474
Elimina Ajustes por Inflación Flota y Equipo de Transporte	u	14.091
Retiro del saldo de Equipos de Oficina para su registro al Valor Razonable	q	522.442
Retiro del saldo de Equipos de Computo para su registro al Valor Razonable	r	535.545
Retiro del saldo de Equipos de transporte para su registro al Valor Razonable	s	939.042
Eliminación de Cargos Diferidos	x	27.014
Ajuste para dar de baja las acciones en el club ejecutivo	t	3.267
Ajuste para dar de baja los bienes de arte y cultura	w	10.267
Elimina Ajustes por Inflación Bienes de Arte y Cultura	w	11.142
Elimina Valorización Inversiones	z	551.008
Elimina Valorización Propiedad Planta y Equipo	a	8.306.241
Total Patrimonio NIIF		$ 11.033.132

Notas Explicativas:

a. La asociación reconoció un activo fijo y la obligación financiera resultado de la adquisición de equipos en leasing, los cuales fueron ajustados por el efecto de depreciación y el costo amortizado respectivamente.

b. La asociación valoró los préstamos a empleados por concepto de vivienda a costo amortizado.

c. La asociación valoró los préstamos a empleados por concepto de vehículo al costo amortizado.

d. La asociación realizó el retiro de algunos saldos presentes en las partidas de terrenos, construcciones y edificaciones, ajustó el valor de la depreciación y dio de baja los ajustes por inflación presentes en ellos para su posterior registro al valor razonable.

e. La asociación realizó el retiro de algunos saldos presentes en las partidas de equipo de oficina, equipo de computación y comunicación y equipo de computación y comunicación y ajustó el valor de la depreciación de estos.

f. La asociación midió sus propiedades, planta y equipo al valor razonable, tomando como base el avalúo técnico efectuado sobre estos activos, proceso efectuado por expertos técnicos.

g. La asociación midió sus inversiones en CDT - Leasing Corficolombiana al costo amortizado y ajustó su valor correspondiente.

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA – ASOCAÑA

h. La asociación procedió a eliminar el saldo presente en la partida de fondo rotatorio auxiliar.

i. La asociación procedió con la eliminación de los ajustes por inflación presente en las inversiones en acciones.

j. La asociación procedió con la eliminación de los ajustes por inflación presente en otras inversiones.

k. La Asociación procedió con la eliminación de los saldos registrados como cargos diferidos.

l. La asociación dio de baja los saldos registrados en la partida de bienes de arte y cultura al no cumplir con la definición de activo, al igual que la eliminación de los ajustes por inflación presentes en ellos.

m. La asociación procedió con la eliminación de las valorizaciones registradas en las inversiones que se midieron al valor razonable.

n. La asociación procedió con la eliminación de las valorizaciones registradas en las Propiedades, Planta y Equipos que se midieron al valor razonable.

o. Los Estados Financieros de la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia, Asocaña, por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, preparados de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF aplicables a ASOCAÑA, han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y la Junta directiva el 03 de abril de 2017. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social dentro de los plazos establecidos por Ley, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas según Acta No. 57 del 13 de junio de 2016.

Documentos del Contador de Asocaña

- Cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Certificado de la Junta Central de Contadores

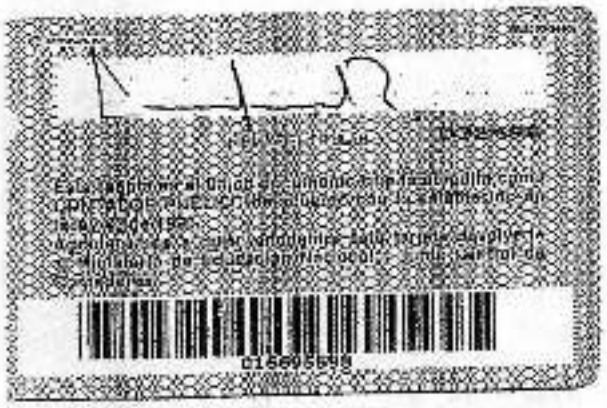

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JOSE BODDENBERG PACHECO GOMEZ identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 16695598 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 74635-T SI [illegible] vigente su inscripción ante la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dada en BOGOTÁ a los 10 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO LEGAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.ccyp.gov.co digitando el número del certificado

Documentos del Revisor Fiscal de Asocaña

- Cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Certificado de la Junta Central de Contadores

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
F5F41FF5C0EEEC63

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público HEYWAN ANTONIO GIL BALCAZAR identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16758791 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 43093-T se halla vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y dedica los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....

Dada en BOGOTA a los 16 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 5 De LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y vigencia de este certificado lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

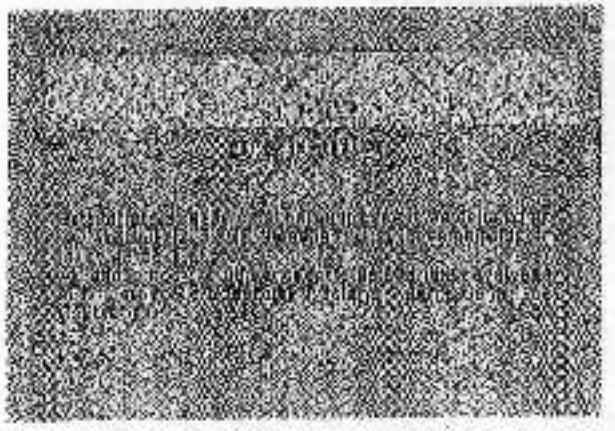

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.736.791
GIL SALCAZAR
HEYMAN ANTONIO
21-ENE-1972
CALI
(VALLE)
1.75
A+
M
31-JUL-1990 CALI

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 03:41 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: ERROR EN EVALUACION DE EXPERIENCIA PRELIMINAR

Categorías: Categoría naranja

From: Corporación Desarrollo Social
Sent: Tuesday, November 21, 2017 8:41:15 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: ERROR EN EVALUACION DE EXPERIENCIA PRELIMINAR

NÚMERO DEL PROPONENTE: 149
NOMBRE DEL PROPONENTE: Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios
NÚMERO DEL PROCESO IP-002-2017,

Mediante la presente comunico que realizando revisión de evaluación de experiencia preliminar, aparecemos como no cumple , a pesar que cada uno de los contratos aportados cumplen y el acumulado de 58,20 meses , finalmente al momento de indicar subsanacion no se hace observación alguna.

Solicitamos respuesta lo antes posible

Daniela Urquijo Pedroza

Representante Legal
Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios
Teléfono: (57) 3491023

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to

have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

75

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 04:43 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: REF. SUD - SANACIÓN EVALUACIÓN
Datos adjuntos: INVITACION IP-002.pdf

From: fundacion renacer
Sent: Tuesday, November 21, 2017 9:43:03 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: REF. SUD - SANACIÓN EVALUACIÓN

ADJUNTO ENVIÓ SUD - SANACIÓN DE LA EVALUACIÓN INVITACIÓN IP-002-2017

Atte: Fundación Renacer

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CAMARA DE COMERCIO
BUENAVENTURA

CODIGO DE VERIFICACION:061744CY92
NUMERO DE RADICACION: 20170349185-WEB
FECHA DE EXPEDICION: 14 NOVIEMBRE 2017 10:37 AM
PAGINAS: 2 - 3

CERTIFICA

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA FUNDACION PARA ADMINISTRARA Y DIRIGIDA POR EL CONSEJO DE FUNDADORES, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE, QUIENES DESARROLLARAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL DESCRITOS EN LOS OBJETIVOS. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y TRES VOCALES ELEGIDOS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEL CONSEJO DE FUNDADORES. REFRENDAR MEDIANTE SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN LOS CONSEJOS DE ACUERDO A LOS LIMITES ESTABLECIDOS. INSCRIBIRAN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO EN LA FUNDACION. PRESENTAR ANTE EL CONSEJO DE FUNDADORES PARA SU APROBACION, EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO. EL ORDEN-LINEAMIENTOS, OBJETOS CUANDO ASCENSORIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO. LAS DEMAS INHERENTES A SU CARGO. LAS QUE ASIGNE EL CONSEJO DE FUNDADORES Y OTROS QUE SE ENCUENTREN CONSIGNADOS EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 004 DEL 16 DE MARZO DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 30 DE MARZO DE 2012 No. 759 DEL LIBRO I

FUNCION: NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE
NELSA RIASCOS TORRES
C.C.31910088

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 001 DEL 16 DE MARZO DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 30 DE MARZO DE 2012 No. 759 DEL LIBRO I

FUNCION: SUPLENTE(S):

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
NELSA RIASCOS TORRES.
C.C.31910088

SEGUNDO RENGLON
NANCY NARVAEZ
C.C.38377916

TERCER RENGLON
MELLY PERCHAUD SAIAS CAMDOR.
C.C.29220910

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 006 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 11 DE OCTUBRE DE 2016 No. 767 DEL LIBRO I

CAMARA DE COMERCIO
BUENAVENTURA

CODIGO DE VERIFICACION:061744CY92
NUMERO DE RADICACION: 20170349185-WEB
FECHA DE EXPEDICION: 14 NOVIEMBRE 2017 10:37 AM
PAGINAS: 1 - 3

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICA

NOMBRE:FUNDACION RENACER
CLASE PERSONA JURIDICA:FUNDACION
DOMICILIO: BUENAVENTURA VALLE
DIRECCION AUTOLIQUIDACION JUDICIAL: CL 5 AC 6A 67 27 SUR BOLIVAR BUENAVENTURA
DIRECCION ELECTRONICA :nidia_delmar2y@hot.it

CERTIFICA

NIT : 830091351-4

CERTIFICA

QUE POR ACTA DEL 22 DE FEBRERO DE 2001 ASAMBLEA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NRO. 0393 DEL LIBRO I ,SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION RENACER.

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
ACT 004	12/01/2012	CONSEJO DE FUNDADORES	02/02/2012	622	I
ACT 006	01/11/2013	ASAMBLEA GENERAL	19/11/2013	926	I
ACT 001	17/03/2014	ASAMBLEA GENERAL	21/03/2014	973	I
ACT 006	22/09/2016	ASAMBLEA GENERAL	24/09/2016	113	I

CERTIFICA

DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TIENE COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS A NIVEL REGIONAL E INTERNACIONAL. LA FUNDACIÓN REALIZARA ACTIVIDAD CON ENFOQUE Y CALIDAD PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS Y A NIVEL MUNDIAL MEDIANTE EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DENTRO EL MARCO DE GARANTÍA DE DERECHOS. TENIENDO COMO PRINCIPIO DE LA FUNDACIÓN EL RESPETO Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LAS COMUNIDADES CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA E INTERNACIONALMENTE, ESPECIALMENTE DE JÓVENES, NIÑOS Y NIÑAS, FOMENTANDO LA CULTURA, LA LÚDICA, LA RECREACIÓN, LA INNOVACIÓN A TRAVÉS DE CAPACITACIONES, FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, APOYO DE MANTENIMIENTO Y ORIENTACIÓN DE LOS GRUPOS ASUMIENDO LOS PROCESOS DE LIDERAZGOS QUE LES PERMITA PROYECTARSE UN MEJOR FUTURO. LA FUNDACIÓN VELARA POR LA RECUPERACIÓN, REFORESTACIÓN, MANTENIMIENTO DE PARQUES, TOMA VERDES, PODA Y TALA DE ÁRBOLES, DISPOSICIÓN DE BASURAS Y ALCANTARILLADO PARA UNA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. TODO ESTO CON ENFOQUE TERRITORIAL. LA FUNDACIÓN VELARA POR LA FORMACIÓN Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS. CON PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, CAPACITACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL, ASESORÍA PARA APLICACIÓN A BECAS UNIVERSITARIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA FUNDACIÓN VELARA POR LA DEFENSA, LOS DERECHOS Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ACORDE A LAS LEYES EXISTENTES. Y POR LAS PERSONAS DE DIVERSAS PREFERENCIAS SEXUALES. LA FUNCIÓN VELARA POR LA EDUCACIÓN EN PREVENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CALIDAD EN SALUD Y SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MATERIAL E IMPLEMENTOS MÉDICOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD COLOMBIANA MEDIANTE EL MARCO DE GARANTÍAS DE DERECHO. LA FUNDACIÓN PROVEERÁ TODO TIPO DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE APOYO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FORMATO 6
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Yo, MILSA RAMOS TORRES, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de representante legal de FUNDACION SENSACER, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta carta, que la información contenida en la presente relación es veraz.

Nº	Contratante	Identificación del contrato (número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato o programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Valor del Contrato	Fecha inicio (día/mes, año)	Fecha fin (día/mes, año)	Folios
1	CENTRO EDUCATIVO QUITTANA	005-2013	COMBACRAR DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 11 AÑOS	NA	30.000.000	06/01/2013	01/12/2013	
2	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN LADRILLERO	06-15-2012	EJECUCION DEL PROYECTO HABITOS SALUDABLES EN LA COMUNIDAD SOCIAL DESARROLLADO EN LA MANGA PRIMARIA	NA	15.000.00	09-01-2015	01-12-2016	
3	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN LADRILLERO	06-15-2013	EJECUCION DEL PROYECTO PREVENCION DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD PARA LAS ALUMNAS DEL GRADO SEPTIMO	NA	7.200.00	04-04-2013	01-09-2017	
4	INSTITUCION PRIVADA CENTRO MODELO DE CULTURA	CONTRATO 2100-1	CONVOCATORIA LA CREACION DE TALLERES CREATIVOS PARA LA MEJORA EMPODERAMIENTO HACIA PREVENCION DE MIS DERECHOS ANTE EL ABUSO SEXUAL EN MENTORIO FAMILIAR	NA	11.100.00	04-04-2017	01-09-2017	
5	FUNDEBER	CONTRATO 2013-5	REALIZACION DE 5 TALLERES A NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNIDAD BOSAY ANTONIO NARIÑO, MARCO DE PROYECTO PRACTICAS PARA EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	NA	11.400.00	15-01-2013	01-12-2015	
6	FUNDACION CREATIVA CREAR FUTURO	CONTRATO 001-2015	APOYO PARA LA INTERVENCION EN EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCION DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, DE ENTACION A MADRES GESTANTES Y LACTANTES. (NIÑ-ENCON)	NA	17.100.00	15-05-2015	15-12-2015	

CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

CODIGO DE VERIFICACION:061744CY92
NUMERO DE ASIGNACION: 0117044135-987
FECHA DE IMPRESION: 04 NOVIEMBRE 2017 10:57 AM
PAGINA: 1 - 3

POR(ADO) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CLAUDIA JOHANA RIAÑOS
C.C.51811041

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ESTARA CONSTITUIDO ASI: A) UN APORTE DE ($50.000) QUINCE3208 MIL POR CADA ADHERIDO Y ASOCIADA, TO QUE ES TOTAL EQUIVALE A ($1.500.000). B) BIENES E INMUEBLES CON QUE CUENTA EN LA ACTUALIDAD SEGUN CONSTA EN INVENTARIO. C) LA DONACION EXISTENTE AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA FUNDACION. QUE CONSISTE EN LOS ACTIVOS FIJOS E INSUMOS DE TRABAJO PARA DOTACION EN ESPECIFICA EN LA SEDE DE LA FUNDACION. D) LOS AUXILIOS QUE RECIBIERE A SU FAVOR LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y DAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. E) INTERESES, COMISIONES, DONACIONES ESPECIALES Y DEMAS INGRESOS COMPLEMENTARIOS Y/O PRODUCTOS DE INVERSIONES REALIZADAS POR LA FUNDACION.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD SEGUIA LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 23 DE MARZO DE 2017.

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE REGISTRO CUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A HTTP://WWW.CCBUM.ORG/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE VENGO EN LINEA SEGUN O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 0163 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE ARROJA A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN BUCARAMANGA A LOS 04 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA 10:57:03

EL SECRETARIO

CONTRATO Nº 002

ENLACIA ROCRIGUEZ CASTRO. Con cédula de ciudadanía Nº [illegible] en calidad de Rectora de la I.E ANTONIO JOSE DE SUCRE con NIT [illegible] debidamente facultado para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, quien se denominará "EL CONTRATANTE" y el señor(a) [illegible] con cédula de ciudadanía número 31.610.000 en representación de la FUNDACION ALPACER con NIT. 900.091.361-4, quien se anuncia en adelante el contratista, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio:

Apoyo para la realización del taller una mirada a la infancia a través de la transformación lúdica. Activación de mis derechos ante el abuso sexual en mi entorno familiar, para la realización de las siguientes actividades

- Socialización con los docentes y directivos docentes del proyecto.
- Formalización para 450 alumnos de la institución, incluye logos de la entidad y rector.
- Organización de 3 talleres y 3 encuentros vivenciales con los alumnos de 5to quinto básica.
- Suministro de refrigerios para todos los talleres y encuentros vivenciales.
- Suministro de capacitaciones impartir en el taller.
- Seguimiento a través del equipo psicosocial.
- evaluación de la experiencia.
- Gestión documental de anticipos de los talleres y encuentros.
- Acompañamiento de los espacios para los talleres y encuentros vivenciales.
- Suministro de las actividades lúdicas a realizar.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de($1.000.000) (Un Millones Cincuenta Mil Pesos Mcte)

Página 1

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Fuente de Oro
Dirección de Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

		DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES SEXUALES Y NO DESEADAS, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL				
7 FORMACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO	CONTRATO 001-2018	PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LACTANTES PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA DE LA CIUDADANÍA	$12.210.000	22/01/2018	31/12/2018	

Observación: los contratos relacionados no se han sido objeto de imposición de multas ni declaratoria de incumplimiento. En caso que le sean escogidos con el servicio les multas e incurso incumplimiento contractual.

Atentamente,

Nidia Rocio Torres

Nombre: NIDIA ROCIO TORRES
CC 37.810.066
Representante legal N.I.T 900091361-4
Dirección: Calle 8 CRA 10 #4, 6 No. 27-27 Barrio [illegible]
Teléfono 25-37187-3155284638

20) el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

DECIMA. CLAUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que incluye el CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y para su ejecución el registro presupuestal.

DECIMA TERCERA. EL CONTRATISTA: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995.

DECIMA CUARTA. DOMICILIO: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Buenaventura.

Dado en Buenaventura a los 04 días del mes de abril del 2017

BELANIA RODRIGUEZ CASTRO
C.C. 27.252.158

RECTOR

FUNDACION RENACER
NILSA RAMOS TORRES
C.C. 31.510.998
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE
Establecimiento Oficial
Resolución 0380 de Abril 12 de 2007
Calendario Primero A - Diurno - Mixto
DANE: 270 001 01366
NIT: 800.171.749-6

PROCESO GESTION FINANCIERA	DOCUMENTO	CODIGO	GFI-FO-007
		FECHA DE VIGENCIA	17-04-2012
	CONTRATO	VERSION	2

I.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TERCERA. PLAZO: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en (xxx) días, los cuales serán durante el periodo comprendido entre el 3/04/2017 y el 30/06/2017.

CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:

a) Cumplir las tareas que constituyen el objeto del presente contrato, bajo la orientación y supervisión de la RECTORIA DEL PLANTEL.
b) Las demás que le asigne la institución

SEXTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contrae ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al Proyecto (2017000381Actividades Pedagógicas).

En tal caso, los pagos se ajustarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVO. FORMA DE PAGO: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez emitido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOVENA. MULTAS: si el CONTRATISTA incumple en parte o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Establecimiento Oficial Resolución 0380 de Abril 10 de 2007 Educación Preescolar, Básica y Media DANE: 370110001096 NIT: 890.501.730-6				
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFI-FO-001	
		FECHA DE VIGENCIA	01-10-2015	
		COMETANCIAS	VERSIÓN	2

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE

Certifica:

Que la **Fundación Renacer**, identificada con NIT 900091331, ejecutó a satisfacción para esta institución educativa:

CONTRATO : No.009 de 2017

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 29. RUBRO PRESUPUESTAL: ACTIVIDADES PEDAGOGICAS.

OBJETO: APOYO PARA LA REALIZACION DE TALLER "UNA MIRADA A LA INFANCIA, ESCUDRIÑAMIENTO HACIA PREVENCION DE MIS DERECHOS ANTE EL ABUSO SEXUAL EN MI ENTORNO FAMILIAR"

VALOR: $11.850.200 cu

PLAZO DE EJECUCION: 04/04/2017 al 30/06/2017

Actividades a realizar:

- Realización de 10 talleres con alumnos de tercer grado hasta once.
- Realización de dinámicas con teatro y danza para identificar casos de abuso sexual.
- Suministro de equipo sicosocial.
- Suministro de refrigerios
- Evaluación de experiencia con la identificación de posibles victimas.
- Seguimiento a casos.
- Charlas con padres de familia
- Video documental de la experiencia.

Para constancia se firma en Sahagún, corregimiento de Buenavista el día 01 de noviembre de 2017.

RUANDA RODRIGUEZ CASTRO
RECTORA
27258100

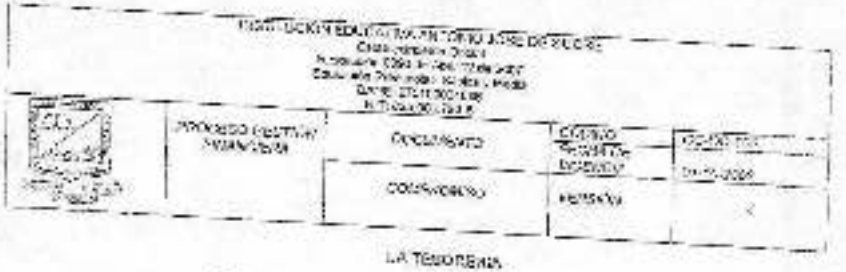

LA TESORERIA

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

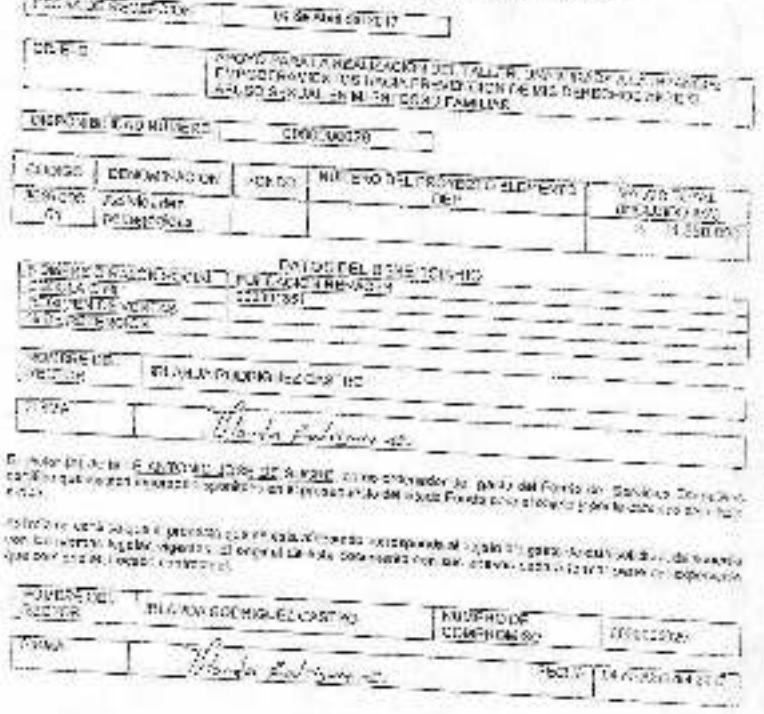

DISTRITO DE BUENAVENTURA
ALCALDIA DISTRITAL
Nit. 890.399.045-3
Secretaría de Educación Distrital
Oficina de Inspección, Control y Vigilancia
RESOLUCIÓN Nº 1626 De 2011
(12 de Agosto de 2011)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nº 0391 de Abril 13 de 2011 que otorga Reconocimiento Oficial de estudio a la Institución Educativa: ANTONIO JOSE DE SUCRE

El Secretario de Educación Distrital, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 2780 de Diciembre 3 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Buenaventura para administrar la Educación.

Que de acuerdo a la ley 715 de Diciembre 21 de 2001, es competencia de los Municipios certificados ejercer la Inspección, Vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que el Reconocimiento Oficial de Estudio, es el acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación mediante el cual se declara que una Institución Educativa cumple con las normas legales y responde a los ofrecimientos contenidos en el proyecto educativo institucional.

Que el artículo 3º de la ley 715 de 2001 establece que la Institución es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares cuyo finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve años de educación básica como mínimo, y la media. También determina que las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras Instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Igualmente establece que habrá una sola administración cuando en dos sitios planta física operan más de una jornada, y se podrá asignar una sola administración para varias plantas físicas.

Que es necesario realizar un proceso de reorganización del sector educativo en Buenaventura que garantice la prestación del servicio educativo de manera eficiente y eficaz mediante el fortalecimiento de Instituciones Educativas que ofrezcan desde preescolar hasta el grado noveno como mínimo y la educación media.

I.E ANTONIO JOSE DE SUCRE

Nit. 836001793

COMPROBANTE
DE EGRESO

Numero: 0000000028

FECHA	DISPONIBILIDAD	COMPROMISO	CAUSACION	VALOR COMPROBANTE
D 14 M 6 A 2017	0000000 9	0000000n9	0000000n9	$ 11.850.000.00

BCN: Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos

BENEFICIARIO: FUNDACION RENACER — CEDULA O NIT: 900091851

CONCEPTO:
CANCELA PROYECTO EDUCACION SEXUAL: UNA MIRADA A LA INFANCIA, EMPODERAMIENTO HACIA PREVENCION DE MIS DERECHOS ANTE EL ABUSO SEXUAL EN MI ENTORNO FAMILIAR, REALIZADO DEL 04 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017 PARA LOS NIÑOS DE PRIMERO AL GRADO ONCE.

RETENCIONES Y DEDUCCIONES	$ 118,500.00
Estampilla pro hospitales 1.0% 118.500	

IMPUTACION PRESUPUESTAL			IMPUTACION CONTABLE			
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	CUENTA	DESCRIPCION	DB	CR
2557000301	Actividades pedagogicas FSE	11,850,000				
			511080	Otros honorarios		118,500
			511121	Materiales	11,850,000	
			111005007	CAJA GENERAL		11,731,500
TOTALES		$ 11,850,000			$ 11,850,000	11,850,000

Banco	No. Cuenta	No. Cheque	Valor
001 270-07060-5 GRATUIDAD	11367006076 6	115491	$ 11,731,500.00

IRLANDA RODRIGUEZ CASTRO RECTORA(A) 27265165	LUZ ANGELICA YANES SALTAN TESORERO 31382446	FUNDACION RENACER 900091851

Aprobado Resolución de Fecha	Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media y Ciclos lectivos especiales integrados	Aprobación total	ANTONIO JOSE DE SUCRE	276109001046	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,26	Construcción Nueva	Rural	Colegio Mixto Nuevo Latacunga	3550-12/06/07
			ANTONIA SANTOS	27610900102	0,1,2,3,4,5,21,22,23		Rural	Vereda Agua Limpia	
			JUAN TAMOSILLA NROS	27610900103312	0,1,2,3,4,5,6,7,20,21,22,23,24		Rural	Vereda Bellavista	
			Llanos X	27610900101396	0,1		Rural	Vereda Llanos	
			NUEVA GRANADA	27610900101396	1,2,3		Rural	Vereda Llano Seco	
			SANTIAGO APOSTOL	27610900100916	1,2,3,4		Rural	Vereda Citronia	
			SORIA CAMPUSANO DE LLANOS	27610900100286	1,2,3,4,21,22,23,24		Rural	Vereda Los Micos	

PARAGRAFO 1: En el DCE aparece la sede matriz Concepto de clases de la Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE con el Bachillerato completo; pero, Actualmente esta sede solo ofrece el Preescolar y la Básica Primaria en los Ciclos 01,21,22 y 24

ARTICULO TERCERO: La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE, prestará los servicios con el rector y el personal docente directivo docente, docente y administrativos que pertenecen a la planta de personal asignado mediante resolución de distribución que expedirá la secretaría de Educación oportunamente.

ARTICULO CUARTO: La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE, tendrá un solo fondo de servicios educativos, el cual será autorizado por la Secretaría de Educación conforme a reglamentación que expida sobre el particular.

ARTICULO QUINTO: De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el rector promoverá y desarrollara acciones que conlleven a la preparación del proyecto educativo institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y Coordinación de planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, al igual que dirigirá y evaluará la adopción del sistema de evaluación de los estudiantes de acuerdo al decreto 1290 de 2009.

RESOLUCIÓN Nº 1624 DE 2011
(24 de Agosto de 2011)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nº 0590 de Abril 12 de 2011 que otorga RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CARÁCTER A LA Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE.

Que por Resolución 1837 de Septiembre 04 de 2002 de la Gobernación del Valle del Cauca, fundó la Institución Educativa Antonio José de Sucre y que por Resolución 0590 de Abril 12 de 2007 emanada por la Secretaría de Educación Distrital se otorga esta función.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento oficial a la Institución Educativa Antonio José de Sucre, la cual está conformado por los siguientes establecimientos educativos oficiales del Distrito de Buenaventura:

- ANTONIO JOSE DE SUCRE
- ANTONIA SANTOS
- JUAN TAMOSILLA NROS
- LLANOS
- NUEVA GRANADA
- SANTIAGO APOSTOL
- SORIA CAMPUSANO DE LLANOS

ARTICULO SEGUNDO: La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE, ofrece el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media Técnica con énfasis en Agroindustriales con Ciclos lectivos Integrados Especiales I, II, III, IV, V Y VI y organizará la prestación del servicio educativo en los planteles físicos ubicados en las siguientes direcciones:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (Título)	Niveles	Especialidad	NOMBRE SEDE	Código DANE	GRADOS/CICLOS	Modalidades educativas que ofrece	Zona	Dirección	Última resolución

DISTRITO DE BUENAVENTURA
ALCALDIA DISTRITAL
Nit. 890.399.045-3
Secretaría de Educación Distrital
Oficina de Inspección, Control y Vigilancia

Avenida Simón de Bolívar	Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media y Ciclos Nocturnos	Diurna	ANTONIO JOSE DE SUCRE	27615000 01496	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,26	Oficial	Mixto	Carrera 4ª No. 5A-14 a 5A-94	12/01/07
			ANTONIA SANTOS	27615000 01492	0,1,2,3,4,5,11,22,23		Rural	Vereda Agua Clara	
			JUAN LADRILLERO	27615000 01175	0,1,2,3,4,5,6,7,8/21,22,23,24		Rural	Vereda Bajo Tavi	
			LANDERO	27615000 01196	0,1	Oficial Particular	Rural	Vereda Llanos	
			SUEVA GRANADA	27615000 01488	0,1,2		Rural	Vereda Llano Bajo	
			SANTIAGO BERRIO	27615000 01619	0,1,2,3		Rural	Vereda Juanito	
			CAMARGO DE LIERNO	27615000 00205	0,1,2,3/21,22,23,24		Rural	Vereda Bajo Mayor	

PARAGRAFO 1: En el Dia aparece la sede Sofia Camargo de Lierno de la Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE con el bachillerato completo; pero, actualmente esta sede solo ofrece el Preescolar y la Básica Primaria y los Ciclos 21,22,23 y 24

ARTICULO TERCERO: La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE, prestará los servicios con el recurso y el personal directivo docente, docente y administrativo que pertenece a la planta de personal asignada mediante resolución de distribución que expedirá la Secretaría de Educación municipal.

ARTICULO CUARTO: La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE, tendrá un solo fondo de servicios educativos, el cual será administrado por la Secretaría de Educación conforme a reglamentación que expida sobre el particular.

ARTICULO QUINTO. De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el rector promoverá y desarrollará procesos que conlleven a la preparación del proyecto educativo institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y formulará de planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, al igual que dirigirá y controlará la adopción del sistema de evaluación de los estudiantes de acuerdo al decreto 1290 de 2009.

Dirección: Carrera 7ª No. 5 – 59
Coordinación Pedagógica: Carrera 7ª No. 5 – 59
Teléfono 2424355

ANTONIO JOSE DE SUCRE
ALCALDIA DISTRITAL
Nit. 890.399.045-3
Secretaría de Educación Distrital
Oficina de Inspección, Control y Vigilancia

Nit. Dane de la Sede de acuerdo a la Secretaría de Educación Distrital: ANTONIO JOSE DE SUCRE.

ARTICULO QUINTO: La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE, establecerá el reglamento interno de acuerdo a lo de educación formal de los estudiantes de acuerdo con la normatividad vigente y las disposiciones legales.

ARTICULO SEXTO: La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE, establecerá el reglamento interno de acuerdo a lo de educación formal de los estudiantes de acuerdo con la normatividad vigente y las disposiciones legales.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Buenaventura a los días y mes del año de Agosto de 2011.

Dirección: Carrera 7ª No. 5 – 59
Coordinación Pedagógica: Carrera 7ª No. 5 – 59
Teléfono 2424355

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 0290

$ 15'000.000

FUNDACION KEKAGER

44.551.931-4

Nilsa Rosa Torres C.

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA "FUNOMISER"

CERTIFICA:

Que la FUNDACION KEKAGER identificado con N.T 800091201-4, ejecutó

Convenio No. 0010-15

Cuyo objeto es: acompañamiento en proyectos sociales con fines de intervención en educación formal y no formativa, prevención de consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes entre 12 y 18 años, orientación a madres, gestantes y lactantes, prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Lugar de ejecución: Buenaventura- Valle, en la comuna de San Antonio 1 valor de convenio $ 15.000.000

Actividades ejecutadas:

- Focalización e identificación de la población beneficiaria
- Realización de 10 talleres y encuentros vivenciales
- Suministro de refrigerios para 40 talleres y encuentros vivenciales
- Acompañamiento e intervención de una (1) familia
- Documentación del proceso, mediante videos.
- Escuela de padres

Estado de convenio: Liquidado y recibido a satisfacción.
Fecha de inicio: 04 de julio de 2015
Fecha de terminación: Diciembre 31 de 2015.

Para constancia se expide y firma a los 18 días del mes de enero de 2016.

ANA REBECA FERRY
Directora Administrativa

Dirección: Calle 5 No. 57 A-15 Barrio Cascajal
Tel: 24-20555 CELULAR No. 3104239562, Buenaventura,
Correo electrónico: funomiser@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO
BUENAVENTURA

CODIGO DE VERIFICACION:0617JCWGQQ
NUMERO DE RADICACION: 20170345883-PRT
FECHA DE EXPEDICION: 21 NOVIEMBRE 2017 08:42 AM
PAGINA: 2 - 2

MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y DEMÁS SANCIONES DE MARCA LA L.M. Y M.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MENCIONA QUE ADHIERE A CONTINUACIÓN(S) TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
EXPEDIDO EN BUENAVENTURA A LOS 21 DIAS DEL DIA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 08:42:42 AM

EL SOLICITANTE

CAMARA DE COMERCIO
BUENAVENTURA

CODIGO DE VERIFICACION:0617JCWGQQ
NUMERO DE RADICACION: 20170345883-PRT
FECHA DE EXPEDICION: 21 NOVIEMBRE 2017 08:42 AM
PAGINA: 1 - 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE AGENCIAS
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICA

NOMBRE DE LA AGENCIA : FUNDACION OBRAS DE RESPONSABILIDAD
DOMICILIO : BUENAVENTURA VALLE
MATRICULA MERCANTIL NRO: 58358 - 2 FECHA DE MATRICULA:21 DE ENERO DE 2016
RENOVO POR EL AÑO 2016
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 2 36A-23 BARRIO COLON
DIRECCION PUBLICACION JUDICIAL : CALLE 3 #6-29 BARRIO COLON CIUDAD :BUENAVENTURA
DIRECCION ELECTRONICA: fundalex.buenaventura@hotmail.com
DIRECCION ELECTRONICA NOTIFICACION JUDICIAL:fundalex.buenaventura@hotmail.com

ACTIVIDAD COMERCIAL :
ACTIVIDADES DE OBRAS ASOCIATIVAS N.C.P.

CERTIFICA

* LA CAMARA DE COMERCIO, EN DEFENSA DEL COMERCIO ORGANIZADO, OBRA CONSTRUCCION DE DOS *
* LA FIRMA A LA CUAL CORRESPONDE ESTE CERTIFICADO NO HA RENOVADO SU MATRICULA *
* MERCANTIL COMO ORDENA LA LEY (ARTS. 31, 32 Y 33 DEL DECRETO 410 DE MARZO DE 1971).*

CERTIFICA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: FUNDALEX
NIT.:900126231 - 3
DOMICILIO : CUCUBO CAUCA

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 03 DEL 06 DE ENERO DE 2016 REUNION EXTRAORDINARIA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NRO. 4145 DEL LIBRO VI ,LA SOCIEDAD AUTORIZO LA APERTURA DE UNA AGENCIA(S) EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccbun.org/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO GENERADO EN EL MOMENTO EN QUE SE CONSULTA EN LAS BASES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL INCORPORA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU

CONTRATO 605 de FEBRERO 16 de 2015

CUMPLIMIENTO APOYO PARA LA ESTRUMENTACIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI, ENTRE LA FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACION REKADER.

Entre los suscritos, a saber, por una parte: JHON JAIRO CARDONA GALEANO, mayor de edad, vecino de Cali/Valle, identificado con cédula de ciudadanía número 94.274.985 de La Unión – Valle, en calidad de Representante de la FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO, entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica No. 1237 de Junio 27 de 2007 y cuyo objeto principal es la formación para el desarrollo humano y el trabajo, con NIT: 900151212-3, propietaria del CENTRO DE CAPACITACION CREAR FUTURO, con licencia de funcionamiento para educación No. 4143.0.21.0.871 de diciembre de 2013, y Resolucion de aprobacion de los programas números: 4143.0.21.445 – 4143.0.21.444 – 4143.0.21.445 y 4143.0.21.445, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se conocerá como la FUNDACIÓN CREF. Y por otro parte MILSA RIASCOS TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Buenaventura-Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía número 31.510.xxx en calidad de Representante Legal de la entidad FUNDACION REKADER, con NIT: 900.097.xxx-x, entidad de carácter privada sin ánimo de

NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO
Nit del CONTRATISTA	900151212-3
DIRECCION CONTRATISTA	Santiago de Cali, Diagonal [illegible] # 42 A 60
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JHON JAIRO CARDONA GALEANO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN REKADER
Nit DEL CONTRATISTA	900097.xxx-x
DIRECCION DEL CONTRATISTA	Buenaventura, Calle 6 Dg 6A 07 27
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	MILSA RIASCOS TORRES
OBJETO DEL CONTRATO	Apoyo para la implementación en educación sexual y reproductiva, prevención de embarazos a temprana edad, orientación a madres gestantes y adolescentes, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención de violencia intrafamiliar en zonas vulnerable de la ciudad de cali.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Febrero 16 de 2015
FECHA FINAL DEL CONTRATO	Diciembre 30 de 2015
LUGAR DE EJECUCION	Portillo de Cali – Vías del Cauca
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$622.644.000=

CONTRATO 605 de FEBRERO 16 de 2015

CONTRATO APOYO PARA LA ESTRUMENTACIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI, ENTRE LA FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACION REKADER.

Entre los suscritos, a saber, por una parte: JHON JAIRO CARDONA GALEANO, mayor de edad, vecino de Cali/Valle, identificado con cédula de ciudadanía número 94.274.985 de La Unión – Valle, en calidad de Representante de la FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO, entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica No. 1237 de Junio 27 de 2007 y cuyo objeto principal es la formación para el desarrollo humano y el trabajo, con NIT: 900151212-3, propietaria del CENTRO DE CAPACITACION CREAR FUTURO, con licencia de funcionamiento para educación No. 4143.0.21.0.871 de diciembre de 2013, y Resolucion de aprobacion de los programas números: 4143.0.21.445 – 4143.0.21.444 – 4143.0.21.445 y 4143.0.21.445, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se conocerá como la FUNDACIÓN CREF. Y por otro parte MILSA RIASCOS TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Buenaventura-Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía número 31.510.xxx en calidad de Representante Legal de la entidad FUNDACION REKADER, con NIT: 900.097.xxx-x, entidad de carácter privada sin ánimo de

Cesar Augusto

Fundaracer

CONTRATO 028 de FEBRERO 16 de 2018

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE INTERVENCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI ENTRE LA FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACION RENACER.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION Creer

1. Distribuir el plan operativo para la ejecución de este proyecto.
2. Ofrecer la educación sexual en los colegios y comunidades permitidas para el cumplimiento de este objetivo y cumplir con las metas propuestas en el plan operativo.
3. El pago se realizará mediante consignación – 0 – consignación bancaria o la Cuenta definida por el contratista.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE FUNDARENACER:

1. Ajustar el plan operativo de este proyecto, y tener en consideración en el hecho cambio operativo en el plan operativo.
2. Suministrar todo el personal profesional técnico, administrativo, operativo, sociadores, psicólogos, equipo psicosocial y demás de áreas que se requiera para el cumplimiento de este proyecto.
3. Entregar los informes y evidencias necesarios para dar cumplir a cronograma objeto de intervención, distribuidos por grupos en 3 jornadas (mañana, Tarde y Noche).
4. Disponer de los materiales didácticos para los componentes de capacitación propios del cumplimiento objetivo de este proyecto.
5. Disponer de los humanizados y equipos necesarios para la realización de todas las actividades definidas en el plan operativo.
6. Suministrar los implementos de bioseguridad y equipos que fueran necesarios.
7. Realizar charlas educativas sobre prevención del embarazo en la adolescencia, para alcanzar las propuestas de indicadores planteados, previsto en el cronograma.
8. Asistir la responsabilidad económica de los gastos y pagos que generen el cumplimiento de los planes de intervención y de la salud de la población beneficiada de este convenio.
9. Garantizar los propios recursos en la ejecución de este convenio.
10. Garantizar la calidad de materiales de consumo en el desarrollo de la intervención, talleres, promoción, difusión, capacitación, sensibilización, y demás actividades de ejecución de este proyecto.

Cesar Augusto

Fundaracer

CONTRATO 028 de FEBRERO 16 de 2018

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE INTERVENCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI ENTRE LA FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACION RENACER.

Tercer pago del 25% adicional sobre la base del valor de este contrato, con la presentación y aprobación del informe de avance al 75% de ejecución

Cuarto pago del 25% adicional sobre la base del valor de este contrato, con la presentación y aprobación del informe de avance al 100% de ejecución y acta final del proyecto.

Valor IVA y demás impuestos: Están incluidos en el valor total de este contrato. Por ningún, el contratista asume los costos que derivan de la formalización de este contrato.

Cantidad de convenios: 3

Duración: Un jornada de atención Cuatro 3 jornadas

Procedencia de intervención: Según el plan operativo

Forma de pago: Según los políticas de pago de la Fundación Cref

CONTRATO 055 de FEBRERO 16 de 2015

CONVENIO MARCO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO, MEDIANTE EL MANEJO DE RESIDUOS A TERMINAL SOLIDARIDAD A LOS/AS GESTORES Y ACTIVIDADES PROMOVIDO LA FORMACIÓN DE TRANSICIÓN SOCIAL PROMOTORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER

1. La [illegible] del [illegible] administrativa e [illegible] para coordinar con la [illegible] del contrato.
2. El [illegible] a cabo [illegible] de [illegible] relativo a [illegible] que implica la [illegible] del [illegible].
3. [illegible] en [illegible] o varios de los [illegible] o parte [illegible] de [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN: [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

Fundación Educativa
CREAR FUTURO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CREAR FUTURO

CERTIFICA.

Que la FUNDACION RENACER con NIT: 900.091.351-4 ejecuto contrato No 035-2014 cuyo objeto ES EL APOYO PARA LA INTERVENCION EN EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENSION DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD ORIENTACION A MADRES GESTANTES ADOLESCENTES PREVENCIOCN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI

ENTIDAD CONTRATANTE	FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO
NIT:	800161012-3
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO CARDONA GALEANO CC
ENTIDAD CONTRATISTA	FUNDACION RENACER
NIT:	900091351-4
REPRESENTANTE LEGAL	NILSA RIASCOS TORRES CC 31.610.083
FECHA DE INICIO	10/02/2015
FECHA DE FINALIZACION	10/12/2015
LUGAR DE EJECUCION	SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO Y RECIBIDO A SATISFACCION
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 822.544.000

Por constancia de lo anterior se firma a los veinte tres (23) días del mes de octubre

JHON JAIRO CARDONA GALEANO
Presidente Junta Directiva
FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO

CONTRATO 035 de FEBRERO 10 de 2015

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, INTERVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI, ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER

POR LA FUNDACIÓN CREAR FUTURO

POR LA FUNDACIÓN RENACER

FUNDARENACER
10 FEBRERO 2015

JHON JAIRO CARDONA GALEANO

NILSA RIASCOS TORRES

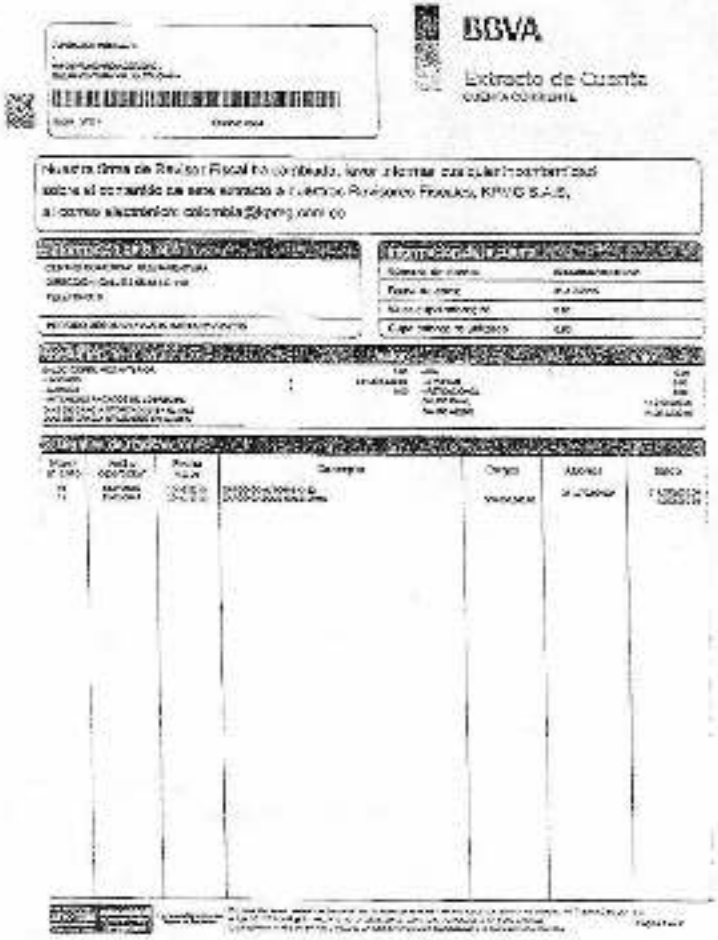
BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA CORRIENTE

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cumplido, bajo normas vigentes, con verificar que la información contenida sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S.,

al correo electrónico colombia@kpmg.com.co

Número de cuenta	[redacted]
Fecha de corte	[redacted]
Moneda	[redacted]
Cupo rotativo aprobado	[redacted]

Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Saldo
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

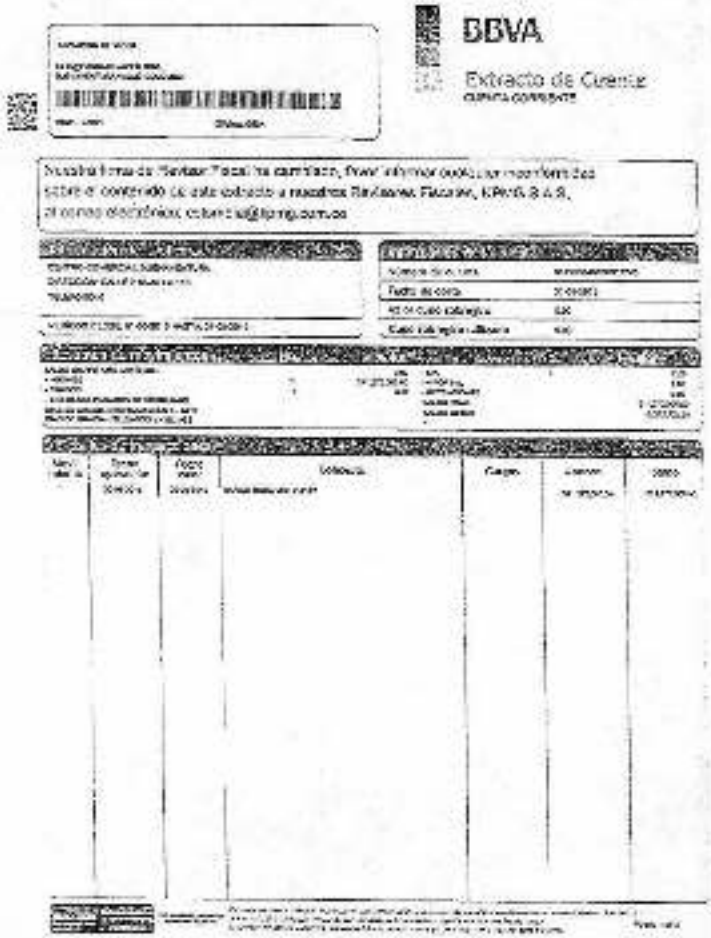
BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA CORRIENTE

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cumplido, bajo normas vigentes, con verificar que la información contenida sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S.,

al correo electrónico colombia@kpmg.com.co

Número de cuenta	[redacted]
Fecha de corte	[redacted]
Moneda	[redacted]
Cupo rotativo aprobado	[redacted]

Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Saldo
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

CONTRATO 035 de ENERO 30 de 2014

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACION RESACER.

---

hora con personería jurídica otorgada en el carrera 56 consecutivo de la cedula de ciudadanía, Nº 2200 de fecha de junio de 2° del año 2008 y cuyo objeto principal es Desarrollo de programas y proyectos de prevención integral , para niños, niñas, jóvenes, adolescentes y para sus familias. Quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina como la FUNDARESACER. Ambas partes, manifestamos mutua conveniencia y plena capacidad legal para suscribir el presente Contrato para el Apoyo a la prevención, educación y la intervención Social, y para constancia se firman en nuestro honor dos ejemplares del

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto general de este contrato es la ejecución del convenio de apoyo para la intervención en educación sexual y reproductiva, prevención de embarazos a temprana edad, orientación a madres y adolescentes gestantes, prevención de enfermedades de transmisión sexual, Prevención de violencia intrafamiliar y demás maternidad de edad. En comunas 10, 11, 13, 14, 15, 18 y 21 de la ciudad de Cali.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Ejecutar del presente contrato, de apoyo a nuestra con ubicación en las siguientes direcciones de cauce, conocencia, lugares, ejecución e intervención para mitigar los efectos negativos en los temas asociados en el objeto de este contrato. En el cual, darán inicio previa citación y realizar actividades en las jornadas de la mañana, tarde y noche con el propósito de cumplir a lo convenido en los términos que trata puedan existir

CLÁUSULA TERCERA DURACION O PLAZO: El término integral del servicio que motiva la celebración de este contrato, tiene una duración de 11 meses. Este cuenta a partir del día 21 del mes de enero del año 2014.

CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Fundación CREA pagará a la Fundación Fundamental Jugará la cantidad mínima de valores, de:

Valor total de este contrato: $372.888.000

Primer pago del 50% de este contrato con la presentación y aprobación del informe de avance al 20% de ejecución

Segundo pago del 25% efectuado sobre la base del valor de este contrato con la presentación y aprobación del informe de avance al 50% de ejecución

CONTRATO 035 de ENERO 30 de 2014

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACION RESACER.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO
NIT DEL CONTRATANTE	[illegible]
DIRECCIÓN CONTRATANTE	Secretaría de Dpl. Regional Sabio [illegible]
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JHON JAIRO CARDONA GALEANO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN RESACER
NIT DEL CONTRATISTA	[illegible]
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Residencias [illegible]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	SILSA RAMOS TORRESACA
OBJETO QUE SE CONTRATA	Apoyo para la intervención en educación sexual y reproductiva, prevención de embarazos a temprana edad, orientación a madres gestantes y adolescentes, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención de violencia intrafamiliar en zonas vulnerables de la ciudad de Cali
FECHA INICIO DEL CONTRATO	enero 21 de 2014
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11 Meses a 21 de 2014
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali – Valle del Cauca
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$372.888.000

Entre los suscritos, a saber, por una parte: JHON JAIRO CARDONA GALEANO, mayor de edad, vecino de Cali-Valle, identificado con cedula de ciudadanía número 16.274.300 de La Unión – Valle, en calidad de Representante de la FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO, entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica No. 0007 de Junio 27 de 2007 y cuyo objeto principal es la formación para el desarrollo humano y el trabajo, con NIT: 805018013-9, propietaria del CENTRO DE CAPACITACIÓN CREAR FUTURO, con licencia de funcionamiento para educación No. 4143.0.21.01871 de noviembre de 2012, y Resolución de aprobación de los programas números: 4143.0.21.439 – 4143.0.21.444 – 4143.0.21.445 y 4143.0.21.446, calle 61 oriente y como todos los efectos del presente contrato se conocerá como la FUNDACIÓN CREF, Y por otra parte SILSA RAMOS TORRESACA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Florida-Norte Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía número 31.938.000, en calidad de Representante Legal de la entidad FUNDACIÓN RESACER, con NIT: 805.027.224-6, ciudad de cualquier parada, en mismo de

CONTRATO 012 de ENERO 20 de 2016

CONTRATO APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DE EDUCACIÓN SEXUAL Y RESPONSABILIDAD, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN AMACEN.

CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe

1. Presentar todos los documentos para la verificación de requisitos.
2. Dar fe al contenido del pliego y anexos y el número de folios que contiene y tener dentro de los mismos y diligenciados los formatos para la apertura de la oferta.
3. El pago se realizará mediante [illegible] consignación mensual de la Cuenta bancaria por la contratista.

CLÁUSULA SEXTA.- DE OBLIGACIONES DE FUNDAMACEN:

1. Aportar el plan operativo de este proyecto, y tener su representante en el acto de [illegible] entrega y liquidación.
2. Cancelar todo el personal profesional, técnico, administrativo, asistencial, [illegible] pedagógico, de tipo profesional y personal de apoyo que se requiera para la ejecución de este proyecto.
3. Proporcionar los espacios y ambientes necesarios para cumplir la ejecución de [illegible] las actividades, diseñadas por grupos en el proyecto educativo. Tanto [illegible] teórico.
4. Entregar en los días [illegible] señalados los materiales en cantidades requeridas del proyecto.
5. Proporcionar los herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las actividades definidas en el proyecto.
6. Capacitar a la profesora en herramientas y equipos pedagógicos necesarios.
7. Realizar visitas y [illegible] acompañamiento con la profesora en el aula de clase, para evaluar con la profesora de dificultades encontradas, [illegible] en el plan operativo.
8. Asumir la responsabilidad [illegible] de los riesgos a [illegible] de las personas, [illegible] de los equipos en el proyecto y el cuidado de la población beneficiada de este proyecto.
9. Suministrar [illegible] el proyecto [illegible] y todos los [illegible] en caso de [illegible].
10. Realizar la [illegible] de actividades de carácter [illegible] dentro y fuera [illegible] salidas, [illegible], [illegible] de [illegible] administración y todas [illegible] de [illegible] proyecto.

CONTRATO 012 de ENERO 20 de 2016

CONTRATO APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DE EDUCACIÓN SEXUAL Y RESPONSABILIDAD, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN AMACEN.

Tercer pago del 20% adicional sobre la base del valor de este contrato con la presentación y aprobación del informe de avance al 75% de ejecución.

Cuarto pago del 20% adicional sobre la base del valor de este contrato con la presentación y aprobación del informe de avance al 100% de ejecución y [illegible] del proyecto.

Valor 70% y demás [illegible] Están incluidos en el valor total de este contrato. Así mismo el [illegible] asume los costos que [illegible] de la formalización de este contrato.

Cantidad de contenidos: 7

Cantidad de jornadas de atención diarias: 3 jornadas

Frecuencia de intervención: Según el plan operativo

Forma de pago: Según las [illegible] de pago de la Fundación Cali

CONTRATO DIC de ENERO 20 de 2016

CONTRATO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A JÓVENES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN JÓVENES VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN REDACTAR

---

a. Incapacidad física, administrativa o legal para continuar con la operación del convenio.
4. El incumplimiento de cualquiera de las partes o fuera mayor a la pactada la ejecución del convenio.
5. Incumplimiento en uno o varios de los objetivos o plazos de este convenio, por una o todas las partes especificadas.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-CESIÓN: Ninguna de las partes tendrá derecho ceder de este convenio a terceros, sin el acuerdo de la otra y escrito de ambas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA-SUSPENSIÓN: Este convenio no se podrá suspender temporalmente en su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA-RELACIÓN DE LAS PARTES: Como consecuencia del presente acuerdo convenio no surge subordinación entre ninguna de las partes de acuerdo con representación de la otra, o según fuere. Las obligaciones que se deriven serán con recursos, medios propios por cuenta y riesgo exclusivo de la parte responsable y en forma autónoma e independiente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO: Si una parte requiere el presente convenio, el plan operativo para la ejecución de este proyecto, las partes podrán acordar de común acuerdo, y por escrito.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA-DOMICILIO CONTRACTUAL EXCLUIDO EN ESTE CONTRATO: Se conviene que para todos los efectos legales y administrativos el domicilio contractual será la Diagonal (DIG) 28 B #2 A 50, en la Ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado a partir de su suscripción. En consecuencia, se firma en el Municipio de Cali, Valle del Cauca, a los 20 días del mes de enero de 2016.

CONTRATO DIC de ENERO 20 de 2016

CONTRATO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A JÓVENES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN JÓVENES VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN REDACTAR

CLÁUSULA SÉPTIMA-HORARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN:

1. Para mañana, en el horario de 8:00am hasta las 12:00m.
2. En la tarde, en horario de 2:00pm hasta las 5:00pm.
3. En el noche, en horario de 6:00pm hasta las 9:00pm

CLÁUSULA OCTAVA-APRENDICES DE APRENDIZAJE SOLICITADOS EN ESTE CONTRATO:

1. El contratista se compromete a recibir por lo menos 2 días de atención en cada uno de los municipios.
2. Los aprendices de oficios deben responder a los requerimientos del plan operativo y estar a disposición para la capacitación.
3. Debe disponer con lo menos de dos personas y el diseño de grupos para la atención privada, oficina de registro, y zona para atención en seguridad alimentaria.

CLÁUSULA NOVENA-LIQUIDACIÓN, ARQUEO DE PRÉSTAMOS: Durante los dos meses (2) siguientes de la terminación de este proyecto, las partes acuerdan expresamente que las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, solo podrán ser modificadas y prorrogadas por escrito y por mutuo acuerdo de las partes. En consecuencia, la suscripción de las actas anteriores a la duración del convenio se realizará, de forma final y de común acuerdo entre las partes en coordinación los recursos administrativos y técnicos y los recursos que existan financieros.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN:

1. El presente contrato podrá ser adicionado en cuanto acuerdo entre las partes, se hará por medio de comunicación escrita firmada por sus representantes, en ningún caso en alguna de las partes.
2. La finalización del mismo no hace parte de este proyecto a la ciudad del orden legal establecido, cumpliendo las compromisos pactos de este acuerdo, y el acuerdo una manifestación, explicación y cierre, comunicación terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CAUSALES de TERMINACIÓN del CONTRATO de Cesión: constituye de terminación de este acuerdo:

1. El vencimiento del plazo pactado, salvo las prórrogas de la cláusula se.
2. El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes de las entidades.

Fundación Educativa
CREAR FUTURO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CREAR FUTURO

CERTIFICA:

Que la FUNDACION RENACER con NIT: 900.361.351-4 ejecuto contrato No 032-2014 cuyo objeto ES EL APOYO PARA LA INTERVENCION EN EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENSION DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD ORIENTACION A MADRES GESTANTES ADOLESCENTES, PREVENCIOON DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI.

ENTIDAD CONTRATANTE	FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO
NIT:	900161012-3
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO CARDONA GALEANO CC
ENTIDAD CONTRATISTA	FUNDACION RENACER
NIT:	900361351-4
REPRESENTANTE LEGAL	NILSA RIASCOS TORRES CC 31.610.050
FECHA DE INICIO	25/02/2014
FECHA DE FINALIZACION	31/12/2014
LUGAR DE EJECUCION	SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO Y RECIBIDO A SATISFACCION
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 572.350.000

Por constancia de lo anterior se firma a los veinte seis (26) días del mes de octubre

JHON JAIRO CARDONA GALEANO
Presidente Junta Directiva
FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO

CREAR FUTURO

CONTRATO 032 de ENERO 25 de 2014

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER.

POR LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO

JHON JAIRO CARDONA GALEANO

POR LA FUNDACIÓN RENACER

NILSA RIASCOS TORRES

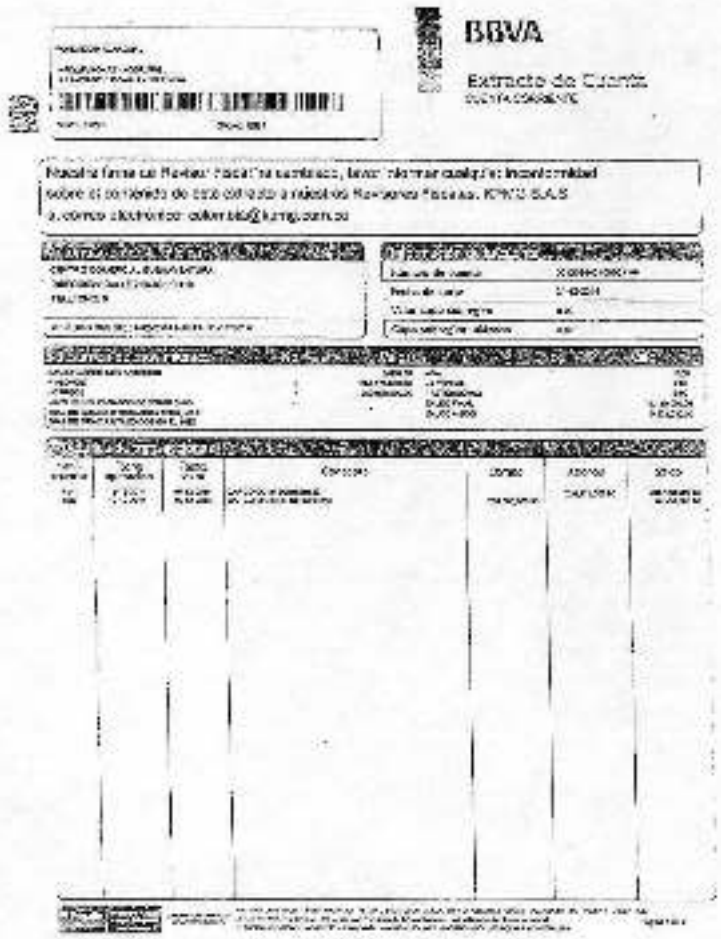

BBVA

Extracto de Cuenta

Nuestra firma de Revisor Fiscal no cumplido, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestra Revisoría Fiscal, KPMG S.A.S. al correo electrónico: colrevfis@kpmg.com.co

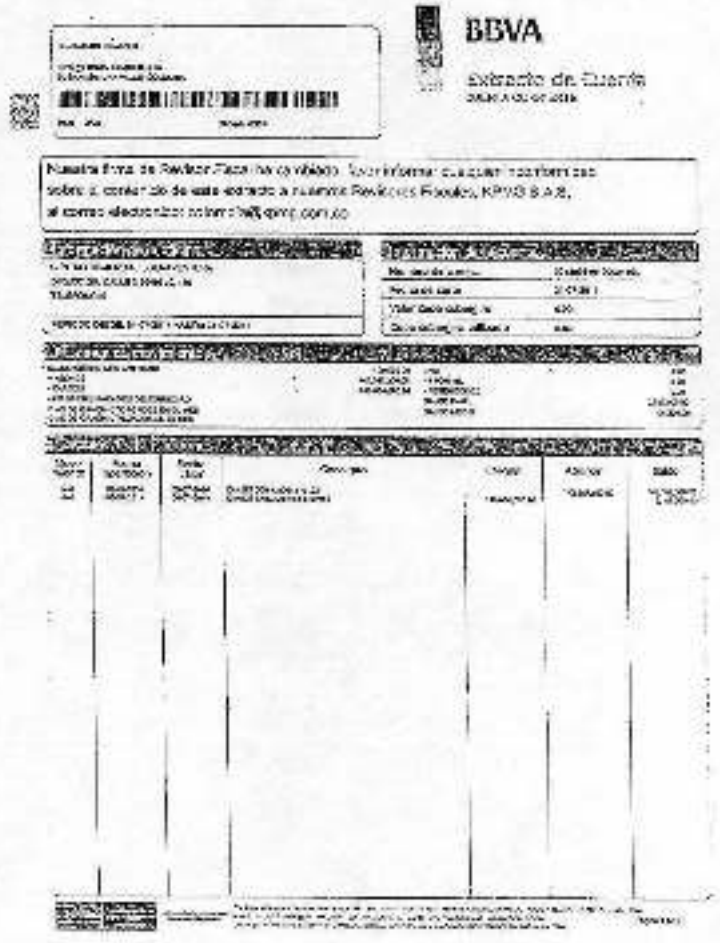

BBVA

Extracto de Cuenta

Nuestra firma de Revisor Fiscal no cumplido, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestra Revisoría Fiscal, KPMG S.A.S. al correo electrónico: colrevfis@kpmg.com.co

CODIGO DE VERIFICACION: 0611109897

NUMERO DE RADICACION: 201709781-1067

FECHA DE GENERACION: VIERNES 27 OCTUBRE 2017 11:18:24 AM

PAGINAS: 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICA

NOMBRE: FUNDACION CREAR FUTURO

CLASE O FORMA JURIDICA: FUNDACION

DOMICILIO: BUENAVENTURA VALLE

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CR 51 B 11 45 BSR INDEPENDENCIA

BUENAVENTURA DIRECCION ELECTRONICA: consultoria1@gmail.com

CERTIFICA

****

LA CAMARA DE COMERCIO DEJA CONSTANCIA QUE LA ENTIDAD A LA CUAL CORRESPONDE ESTE CERTIFICADO, NO HA RENOVADO SU INSCRIPCIÓN CONFORME LO ORDENA LA LEY (ARTICULO 166 DEL D E C R E T O L E Y 0 1 9 D E 2 0 1 2).

****

CERTIFICA

NIT: 805.019.712-5

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 001 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011 ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 169 DEL LIBRO I , SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION CREAR FUTURO

CERTIFICA

K	K	Y	O	3	K	A	S
DOCUMENT	FECHA.DOC	ORIGEN			PROG.INS	NRO.INS	LIBRO
O	26/09/2011	ASAMBLEA GENERAL			09/07/2012	892	I
ACT 02	31/01/2014	ASAMBLEA GENERAL			04/02/2014	004	I
ACT 04							

CERTIFICA

DURACION: EL TERMINO DE DURACION DE LA FUNDACION CREAR FUTURO. SERA INDEFINIDO.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS SOCIALES: A] RATIFICACION Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONALES, SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, AMBIENTALES Y/O POLITICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RACIALES O PALENQUERAS, DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ETNOCULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAÍS. B] LA DIVERSIDAD CULTURAL ES UNA CARACTERÍSTICA ESENCIAL DE LA HUMANIDAD. COLOMBIA ES UN PAÍS RECONOCIDO POR SU DIVERSIDAD Y RICA DIVERSALIDAD CULTURAL QUE SE EXPRESA EN UNA GRAN PLURALIDAD DE IDENTIDADES Y EXPRESIONES ETNICAS, LINGÜÍSTICAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES QUE CONFORMAN LA NACIÓN, RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA DE 1991 (ARTÍCULO 7°): EL ESTADO RECONOCE Y

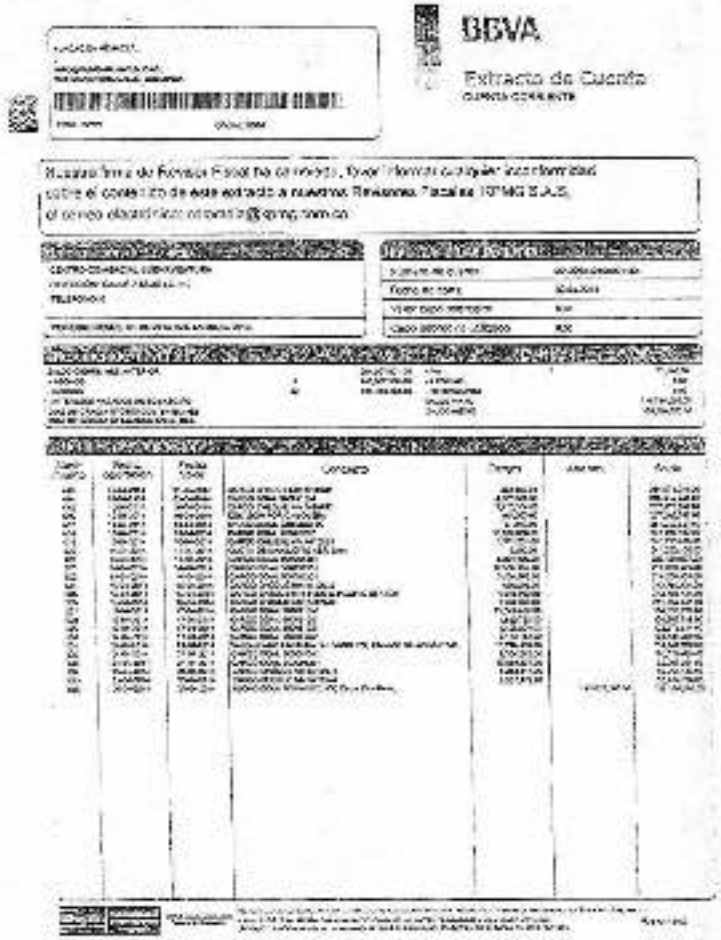

RECUPERACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE. X) REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DEGRADADAS, COMO TAMBIEN INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. AAI FOMENTAR LA PARTICIPACION, LA SOLIDARIDAD, LA AUTOGESTIÓN, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES MARGINADAS PARA QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL PAÍS. AB) INFLUENCIAR LAS POLÍTICAS ESTATALES TENDIENTES A MODERNIZAR LAS RELACIONES SIRVIENDO DE VEHÍCULO DE COMUNICACIÓN Y ACCIÓN QUE LA COMUNIDAD. AC) EFECTUAR CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN MUTUAL Y CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LA MISMA. AD) EFECTUAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS PARA LAS COMUNIDADES SOBRE ENRIQUECIMIENTO Y ECONOMÍA SOLIDARIA. AE) CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN PARA PERSONAL VOLUNTARIADO EN COLOMBIA PARA PROCESOS SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS. FF) CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES SOBRE CULTURA EMPRESARIAL A INICIATIVAS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES. GG) FORMULAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA O AFRODESCENDIENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE EMPLEO, ESTUDIO, VIVIENDA, SALUD, CULTURA, RECREACIÓN Y TODO LO RELACIONADO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE QUE PROPENDA PARA EL BIENESTAR DE LA MISMA. HH) APOYAR Y GESTIONAR AUXILIOS Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LAS COMUNIDADES DE TODO EL PAÍS, POR MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO DE SUS LUGARES DE RESIDENCIA DEBIDO AL CONFLICTO ARMADO YA QUE SON RITO ECONÓMICO DE MUERTE Y DESARRAIGO, A LA POBLACIÓN VULNERABLE. II) CONTRIBUIR EN LA CONSECUCIÓN Y EJECUCIÓN DE AUXILIOS PARA ADQUIRIR VIVIENDAS QUE SUFRAN DESPLAZAMIENTO O PÉRDIDA DE SUS VIVIENDAS POR MOTIVO DE DESASTRES Y DESASTRES NATURALES O ENNUNCIOS POR EL GOBIERNO. JJ) GESTIONAR EL APOYO PARA LAS PERSONAS DE DIFERENTES ZONAS PARA LA CONSECUCIÓN DE BECAS PARA ESTUDIO EN TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS A NIVEL NACIONAL O DEL EXTRANJERO. KK) GESTIONAR LA CONSECUCIÓN DE AUXILIOS ECONÓMICOS PARA APOYAR LOS DIFERENTES DEPORTISTAS Y TALENTOS EN CUALQUIER MODALIDAD QUE TIENE NUESTRO MUNICIPIO. LL) CONTRIBUIR Y APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS Y ESPACIOS COMUNITARIOS DE LOS PUEBLOS. MM) APOYO A ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES AGRUPADAS POR GÉNERO (HOMBRES, MUJERES, POBLACIÓN LGTBI); EDAD (AFROCOLOMBIANOS, INDÍGENAS, POBLACIÓN RAIZAL); POR CONDICIÓN O SITUACIÓN DE CUALQUIER DISCAPACIDAD FÍSICA, PSICOMOTRIZ Y/O SENSORIAL COMO EJEMPLO POR PARTE DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES). NN: GESTIONAR RECURSOS PARA LA COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPELERÍA, INSUMOS DE OFICINA, EQUIPOS DE SISTEMAS Y TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES. OO) GESTIONAR Y REALIZAR LA COMERCIALIZACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, COMUNICACIÓN MULTISENSORIAL, EDICIÓN Y EMISIÓN DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO, DIFUSIÓN Y PERIFONEO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y LÚDICAS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. PP) PROPULSAR Y EJECUTAR PROYECTOS EDUCATIVOS, EMPRESARIALES Y SOCIALES. QQ) EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS QUE GUARDEN RELACIÓN O DESARROLLEN LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. RR) CONSERVAR Y ADMINISTRAR RECURSOS FÍSICOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. SS) APOYAR E IMPULSAR INICIATIVAS DE APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO EN LOS ASPECTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y PESQUEROS. TT) CONTRIBUIR EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, AGRARIAS Y FORESTALES A TRAVES DE LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, PALANQUERA Y RAIZAL. DESPLAZADOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E INMIGRANTES. UU) GESTIONAR PROYECTOS DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, AGRARIO Y FORESTAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, INDÍGENA, PALANQUERA, RAIZAL, DESPLAZADO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REINSERTOS Y DESTINOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

CODIGO DE VERIFICACION: 3617677597
NUMERO DE RADICACION: 20170041841-252
FECHA DE GENERACION: VIERNES 27 OCTUBRE 2017 11:19:39 AM
PAGINAS: 3 - 6

PROTEGE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DE LA NACIÓN COLOMBIANA. C. REALIZAR CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS A LA COMUNIDAD, A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES. D. CONTRIBUIR EN INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS, CULTURALES, POLÍTICAS Y AMBIENTALES. E. CELEBRAR ACTOS, EVENTOS CONVENIOS, MANTENER INTERCAMBIOS CON ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE REQUIERAN EL CONCURSO DE FUNCIONARIOS. F. PARA PROGRAMAS SOCIOECONÓMICOS, CULTURALES, POLÍTICOS, HUMANITARIOS Y AMBIENTALES. F. GESTIONAR APOYOS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LAS DIFERENTES ETNIAS PRESENTES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. G. GESTIONAR PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN Y DONACIONES PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE POBLACIONES VULNERABLES. H. EJECUTAR PROGRAMAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS. I. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O ASOCIADA CONSULTORÍAS, INFORMES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO. COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES. PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FORMARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. J. ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES. CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. K. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, ESTRUCTURAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

O B J E T O S O C I A L.

A. APOYAR, PATROCINAR, Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS COINCIDAN CON LOS DE FUNDEHIFAC. N. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL FORTALECIMIENTO DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE "FUNDEHIFAC". Ñ. ORGANIZAR TODA CLASE DE EVENTOS Y ALQUILER DE MOBILIARIOS, SUMINISTRO Y MONTAJE DE SERVICIOS DE BANQUETES PARA TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS. O. GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y ARMONIZAR E INTERVENTORÍAS DE LAS MISMAS. P. GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE DESARROLLO DE ACUERDO A LAS REGLAMENTACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO MARCO CLIMÁTICO Y EL PROTOCOLO DE KIOTO. Y LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SOBRE EL TEMA SE CELEBREN Y HAYAN SIDO RATIFICADOS POR EL GOBIERNO COLOMBIANO. Q. GESTIONAR APOYO PARA LA CREACIÓN, EL FOMENTO, DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE O EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, QUE PROPICIE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS REGIONES CON SE ENCUENTREN VINCULADAS A LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. V. CONDUCIR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, INNOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INGRESOS, Y EN GENERAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL ORIENTADO EN LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LA MUJER CON ÉNFASIS EN LA FAMILIA, ADULTO MAYOR, POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, INDÍGENA, PALANQUERA, RAIZAL, DESPLAZADOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, E INMIGRANTES, GRUPOS Y SECTORES VULNERABLES, MARGINADOS Y/O DESFAVORECIDOS IPCULADOS EN LA COSTA PACÍFICA Y EN COLOMBIA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES EN LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EN LA DINÁMICA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. W) DESARROLLAR LAS POLÍTICAS ESTATALES E INTERNACIONALES TENDIENTES A MODERNIZAR LAS RELACIONES SIRVIENDO COMO UNA ORGANIZACIÓN ACREDITADA QUE IMPULSE, DEFIENDA, COORDINE, COMPONE E INTEGRE MOVIMIENTOS DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, INDÍGENAS, PALENQUERAS, RAIZAL, DESPLAZADOS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, E INMIGRANTES, LOS MOVIMIENTOS AMBIENTALISTAS, Y LOS MOVIMIENTOS GRAMMER, MEDIADORES Y FACILITADORES DE LOS PROCESOS DE PAZ A NIVEL NACIONAL. X) CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, ETNOLÓGICO, POLÍTICO, CIENTÍFICO E INTEGRAL. YI PROVEER SERVICIOS PARA FACILITAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, ORIENTADO EN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y DE LOS RECURSOS NATURALES.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: [illegible]

NÚMERO DE VERIFICACIÓN: [illegible]

FECHA DE VERIFICACIÓN: [illegible]

PÁGINA: [illegible]

PRIMER REMOLDE

LUCAS MILTON ARGUETA GARCÍA
C.C.[illegible]

SEGUNDO REMOLDE

CAROLINA LEMARROY
C.C.[illegible]

TERCER REMOLDE

JOSÉ RAMÓN ANGULO CALDERÓN
C.C.[illegible]

CUARTO REMOLDE

JUAN PABLO PADILLA GONZÁLEZ
C.C.[illegible]

QUINTO REMOLDE

CARMEN SONIA ARAUJO
C.C.[illegible]

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 001 DEL 20 DE ENERO DE 2015

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
INSCRIPCIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 No. [illegible] DEL LIBRO I

POR (NOS) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

JUAN CARLOS VALDES HOYOS
C.C.[illegible]

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, SERÁ CONSTITUIDO POR: A. LAS CUOTAS ORDINARIAS PAGADAS POR LOS ASOCIADOS. B. POR APORTES DONADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. C. Y, POR LOS BIENES QUE A CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA, INCLUYENDO DONACIONES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; Y POR LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO INGRESEN A LA ENTIDAD. A LA FECHA, EL PATRIMONIO ASCIENDE A LA SUMA DE DIECIS MILLONES DE PESOS M/CTE CORRIENTE ($ 15.000.000 M/CTE QUE SE APORTARÁ POR LOS SOCIOS FUNDADORES EN FORMA EQUITATIVA EN DINERO EN EFECTIVO, EN MUEBLES PARA LA OFICINA, EQUIPOS Y LABOR SOCIAL DENTRO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN.

CÓDIGO de VERIFICACIÓN: [illegible]

NÚMERO DE RADICACIÓN: [illegible]

FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES 27 OCTUBRE 2017 11:10:20 AM

POR HOJA: 1 - 1

CERTIFICA

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: SON ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN "FUNDACIÓN" - A. LA ASAMBLEA GENERAL. B. LA JUNTA DIRECTIVA. C. EL DIRECTOR EJECUTIVO. D. EL REVISOR FISCAL. NOS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. A. PRESENTAR PLAN DE TRABAJO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CON BASE EN LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN DEL PERIODO DEL DESCRIPCIÓN ANUAL. B. EJECUTAR ACCIONES APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. C. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA A CERCA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE [illegible] FUNDACIÓN. D. ELABORAR LOS PROYECTOS DETALLADOS DEL PRESUPUESTO, CON BASE EN LAS PAUTAS QUE ESTIPULE LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESENTARLOS PARA SU APROBACIÓN. E. VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS. F. DIRIGIR ANTE [illegible] G. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIALMENTE Y ANTE PERSONAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS. H. CELEBRAR ACUERDOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. I. CELEBRAR LAS CONTRATOS Y DECIDIR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES POR CADA VALOR CONTRACTUAL. J. PROVEER LOS CARGOS QUE LA FUNDACIÓN REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO QUE HAYAN SIDO CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y FIJAR LAS REMUNERACIONES SALARIALES SEGÚN LO APROBADO POR EL MISMO. K. HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y REGLAS QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA O CONSIDERE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y DEL SISTEMA CONTABLE DE LA MISMA Y VIGILAR SU CABAL CUMPLIMIENTO. L. ORDENAR LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y DEPÓSITOS A TÉRMINO. M. ORDENAR LOS GASTOS Y EGRESOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS APROPIACIONES DADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA CONSIGNADA EN LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS. N. VELAR POR LA CORRECTA Y OPORTUNA CONTABILIZACIÓN Y REGISTRO DE LAS CETAS, CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS Y CUENTAS DE LA FUNDACIÓN. O. ASISTIR A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON VOZ PERO SIN VOTO. P. EL DIRECTOR EJECUTIVO O EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN TIENEN PLENA LIBERTAD PARA MANEJAR LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN Y LAS [illegible] DINEROS CON PLENA IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 32 DEL 20 DE FEBRERO DE 2017

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCIÓN: 09 DE [illegible] DE 2017 No. 000 DEL LIBRO I
REGISTRO ESPECIAL
POR (NOS) NOMBRADO(S):

DIRECTOR EJECUTIVO

JHON JAIRO CARDONA SALAZAR
C.C.[illegible]

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 014 DEL [illegible] DE ENERO DE 2013

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
INSCRIPCIÓN: 07 DE MARZO DE 2013 No. 124 DEL LIBRO I

POR (NOS) NOMBRADO(S):

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FORMATO Nº1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenaventura octubre 25 de 2017

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 Nº 64 C – 75

Bogotá

El suscrito Representante Legal de la Fundación Renacer de conformidad con la invitación Pública No. IP 005- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, a prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito sea evaluada para ocupar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) abajo firmado(s) declara:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Estos documentos son ciertos, conozco en la totalidad a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamo de por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He verificado detalladamente la documentación adjunta y no contiene ningún error o omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración sobre interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y considero que el anexo de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que sea la incorporación de documentación.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento a:
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me corresponde en el sentido de conocer detalladamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se derive de dicha obligación de

CÁMARA DE COMERCIO BUENAVENTURA

CODIGO DE VERIFICACION: 061120857
NUMERO DE RADICACION: 20170001[illegible]
FECHA DE GENERACION: VIERNES 27 OCTUBRE 2017 11:35:26 AM
PAGINAS: 1 - 4

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD OBJETO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 31 DE MARZO DE 2016.

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DURANTE ESE TIEMPO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED DE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccbun.org/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO IMPRESO EN EL MOMENTO EN QUE SE CONSULTO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON FIRMA VALIDEZ JURIDICA PUES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 527 DE 1999, EN EL SE INCORPORA TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL REGISTRADOR DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, COMO LA FIRMA DIGITAL , LAS CUALES PUEDA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED DE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccbun.org/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO IMPRESO EN EL MOMENTO EN QUE SE CONSULTO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA REGISTRO Y CONFIANZA EN SUS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.
EXPEDIDO EN BUENAVENTURA A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 HORA: 11:35:26 AM

Atentamente,

Firma: Nilsa Riascos Torres

Nombre completo: Nilsa Riascos Torres

Dirección comercial: Calle 6 diagonal 5 No. 67-27

Teléfono y Fax: 2431120-3146264508

Domicilio Legal: Calle 6 diagonal 6 No. 67-27 barrio Bolívar Buenaventura Valle

Correo electrónico: nilsariascos@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

haber realizado todas las verificaciones y diligencias necesarias para presentar la documentación, ajustada a la ley de la cual tengo conocimiento de las características relevantes.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no ha sido alterada con el propósito de ser falsa.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me exonera de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en virtud de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l)

m) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información contenida con este documento.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, como tenemos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, y a las demás interesadas o corresponden en el proceso de Invitación Pública y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, sostenimiento y logística de las actividades ofertadas a título de contraprestación, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acepto las condiciones ofertadas en las especificaciones técnicas establecidas en los anexos técnicos.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, los pasajes marcados en las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

s) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

t) Que conocemos el contenido de la totalidad de los anexos a la Invitación Pública No. IP 002-2017.

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

v) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: Valle del Cauca y Norte Zona 1 y 2

w) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la oferta.

x) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica a nilsariascos@hotmail.com

y) Declaro que estoy en una sede física (oficina, local, establecimiento) ubicada en Calle 6 No. 6 diagonal 5ª No. 67-27 la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a Internet y sobre mi nombre.

FORMATO 7

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito NILSA RIASCOS TORRES **en representación de** LA Fundación RENACER de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCION De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2%, por valor de $28.967.000 por el Departamento del Valle, $8.191.000 por el departamento de Nariño 1, $35.793.000 por Nariño 2, del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACION Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Buenaventura a los veinte (20) días del mes de Noviembre del 2017.

Nombre: NILSA RIASCOS TORRES
CC 31.610.068
Representante legal
NIT: 900.091.351-4
Dirección: Diagonal 6ª A # 67-27 Buenaventura - Valle
Teléfono: 2437167-316 5264538
Correo electrónico: fundacionrenacer@hotmail.com

Acepto Nilsa Riascos Torres

76

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 05:10 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: Inquietud

From: Proyectos ACJ
Sent: Tuesday, November 21, 2017 10:08:49 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: Inquietud

Buenas Tardes:

A nombre de la Asociación Cristiana de Jóvenes tenemos la siguiente Inquietud: Nos están solicitando que especifiquemos en que zona de Bogota nos vamos a postular para el Banco de Oferentes, sin embargo queremos preguntar si es posible postulamos tanto a la zona 1 como a la zona 2, puesto que la Asociación Profesionales de Colombia se postulo a las dos zonas y fue validado.

Gracias, estaremos atentos a su respuesta.

--

LORENA GUEVARA
Familias con Bienestar para la Paz

proyectos@ymcabogota.org
2885801/2325448 ext 109
Carrera 16a No. 28b-33

ACJ YMCA

Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente

www.ymcabogot.org

Libre de virus. www.avg.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo.

reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

27.

Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas
Provincia Madre del Buen Pastor

Bogotá, Noviembre 21 de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-606745-0101
Fecha: 2017-11-21 11:58:37
No. Folios: 1
Remite: CONGREGACION DE HERMANAS TERCI

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION DE CONTRATACION
Regional Cundinamarca

ASUNTO:

SUBSANACION DE REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO IP-002-2017, VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS

PROPONENTE : N° 170

CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA , PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR - NIT: 860.506.429-9

SE ANEXA:

1. ESTATUTOS Y ACTA DE APROBACION DE LOS MISMOS.
2. CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA EXPEDIDO POR E ICBF.
3. DOCUMENTO DE AUTORIZACION DEL ORGANO COMPETENTE.

Cordialmente

Hna. Herlinda Inés Maestre Gámez
Representante Legal

12400
+1 Sobre

Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas
Provincia Madre del Buen Pastor

Bogotá, Noviembre 21 de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-606735-0101
Fecha: 2017-11-21 11:56:19
No. Folios: 1
Remite: CONGREGACION DE HERMANAS TERCI

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION DE CONTRATACION
Regional Cundinamarca

ASUNTO:

SUBSANACION DE REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO IP-002-2017, VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE EVALUACION FINANCIERA

PROPONENTE : N° 170

CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA , PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR - NIT: 860.506.429-9

SE ANEXA:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ESPECIFICANDO DEPARTAMENTO Y ZONA
2. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.
3. CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO

Cordialmente

Hna. Herlinda Inés Maestre Gámez
Representante Legal

12400
+ 1 Sobre.

REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO SANTA MARÍA

ACTA N° 2

DÍA	Mayo 10 de 2017
HORA	10 a.m.
ASISTENTES	Hna. Berta González G. Hna. María del Socorro Torres Padilla María Doris Ríos Luz Marina Arcos Bolaños María Delfina Sanclemente G. María Eugenia Jaramillo de Romero Stella Valencia Estrada Lady Perea Varela Angela María Duque H. Juan Manuel Romero Sanclemente Gustavo Restrepo Sanclemente
ORDEN DEL DÍA	Oración – Reflexión Verificación del Quorum Estudio de la Reforma de Estatutos
DESARROLLO	Oración – Reflexión: Dirigida por la Hna. Directora Invocación a la Santísima Virgen, patrona del Instituto
Verificación de Quorum	No se hizo presente el Doctor Jesús María Rivera por imprevistos de última hora. Todos los demás miembros asistieron puntualmente, por lo tanto se constató que había Quorum

ESTUDIO DE ESTATUTOS: La Hna. Directora dio lectura a un borrador, previsto con anterioridad de los ajustes que requerían los estatutos vigentes, tales como el cambio de dirección de la nueva sede del Instituto Santa María, el nombre de la Presidenta Honoraria y lo referente al QUORUM DELIBERATIVO Y DECISORIO

de la Junta Directiva, y es sometido a estudio, siendo aprobado por unanimidad por todos los miembros asistentes. El texto aprobado es el siguiente:

CAPÍTULO I

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: EL INSTITUTO SANTA MARÍA tiene como domicilio principal la Ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: RESIDENCIA: EL INSTITUTO SANTA MARÍA se encuentra ubicado en la ciudad de Cali, calle 7ª Nº 12 – 15 Barrio San Bosco

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO:

PARÁGRAFO PRIMERO: Se nombrará a la señora BETTY SANCLEMENTE DE CABAL como presidenta honoraria por los servicios prestados a la Institución desde su fundación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

El ordinal quedará de la siguiente manera:

e. Realizar las reuniones ordinarias por lo menos 3 veces al año, preferentemente los 3 primeros meses y extraordinaria cuando lo considere necesario la Presidenta o el fiscal. Las reuniones ordinarias se realizarán con el fin de revisar la parte contable, para aprobación de presupuesto y las propuestas para el mejoramiento del Instituto.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando se presente algo urgente para decidir. Se tendrá como QUORUM DELIBERATORIO para realizar las reuniones ordinarias o extraordinarias la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva de la Institución y como QUORUM DECISORIO, igualmente la mitad más uno de los votos de los participantes en la respectiva reunión de Junta Directiva

Para constancia se firma, a los 10 días del mes de Mayo de 2017

Hna. Berta González G.
Directora
C.C. 22.206. 989

Luz Marina Arcos Bolaños
Secretaria
C.C. 31.904.542

Hna. Socorro Torres Padilla
31.201.776
Tesorera

Gustavo Restrepo Sanclemente
14.946.369
Vicepresidente

María Doris Ríos
31.251.638
Fiscal

Juan Manuel Romero Sanclemente
17.167.845
Vocal

María Delfina Sanclemente
31.261.467
Vocal

María Eugenia Jaramillo de Romero
31.227.991
Vocal

Stella Valencia Estrada
38.966.969
Trabajadora social

Lady Perea Valencia
29.049.842
Nutricionista

Angela María Duque H.
66.995.914
Psicóloga

REFORMA DE ESTATUTOS
INSTITUTO SANTA MARÌA

CAPÌTULO I
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO

ARTÌCULO PRIMERO: NOMBRE: INSTITUTO SANTA MARÌA

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: EL INSTITUTO SANTA MARÍA tiene como domicilio principal la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia

ARTÍCULO TERCERO: RESIDENCIA: EL INSTITUTO SANTA MARÍA se encuentra ubicado en la ciudad de Cali, calle 7ª Nº 12 – 15 Barrio San Bosco

ARTÍCULO CUARTO: NATURALEZA JURÍDICA: EL INSTITUTO SANTA MARÍA es una Institución privada, sin ánimo de lucro, de utilidad común conforme a las leyes vigentes; de propiedad de la Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, Provincia de Santa María, y vinculada al sistema nacional de Bienestar Familiar, sujeta a las normas que al respecto expida la Congregación para casas de protección y el I.C.B.F.

CAPÍTULO II
DEL OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVO: El objetivo principal del Instituto es prestar protección integral a niñas cuyas edades están comprendidas entre 7 y 12 años, poblaciones especiales, que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones:

Menor abandonada, en peligro físico y/o moral.
Menor desprotegida en alto riesgo.
Menor que sufre maltrato físico y/o psicológico
Menor bajo la tutela del padre o abuelos por abandono o muerte de la madre.

LO REALIZA:

Proporcionando a las niñas de acuerdo con su edad, atención integral; suministrando los elementos necesarios que requieran su normal desarrollo biológico, psíquico, social y moral, alimentación, techo, vestido, formación, salud, recreación, etc. Que no incluye alimentación, techo, vestido, formación, salud, recreación, etc. Que no incluye hospitalización y tratamientos especiales.

Desarrollando actividades formativas y promocionales con las familias que hagan parte de la comunidad beneficiaria, ofreciéndoles orientación e información sobre el cuidado y el desarrollo de las niñas, nutrición, relaciones familiares y comunitarias, procreación responsable y aspectos legales familiares.

Estimulando la organización de todas aquellas actividades que tienden a mejorar el nivel de vida de la comunidad beneficiaria, tales como utilización e incremento de los recursos de la comunidad, actividades prácticas de mejoramiento del hogar y economía doméstica.

Coordinando la prestación de los servicios médicos, odontológicos, psicológicos, sociales y nutricionales de acuerdo con las normas técnicas del Sistema Nacional de Salud y los convenios existentes en tales entidades.

Desarrollando los programas de atención integral a las niñas de acuerdo a las directrices de la Congregación y según la pedagogía Amigoniana, aplicando el método preventivo – persuasivo.

Para propiciar las conductas deseables y positivas, se utilizarán ocasionalmente estímulos diversos de acuerdo con el educador.

PARÁGRAFO: Para los efectos del artículo anterior se entiende, que un menor se halla en estado de abandono moral, cuando sus padres o las personas de quienes el menor depende, lo inciten a la ejecución de actos perjudiciales para su salud física o moral, o cuando se dedique a la mendicidad o a la vagancia, o frecuente el trato con gente viciosa o de mal vivir o viva en casas destinadas al vicio o cuando ejerce algún oficio que lo mantiene permanentemente en la calle o en lugares públicos que ponen en peligro su salud física, o moral.

Los menores se encuentran en peligro físico o moral cuando las personas con quienes viven padecen de grave enfermedad infectocontagiosa, mental o cuando le brindan de manera habitual malos ejemplos.

Las menores se encuentran en alto riesgo, cuando están asediadas sexualmente por sus padres, hermanos, padrastros, hermanastros u otros del entorno; cuando los padres no cumplen las obligaciones de atender las necesidades básicas de la niña, desde el punto de vista Psicológico, Social, Moral y Económico

CAPÍTULO III
ADMISIÓN DE MENORES

ARTÍCULO SEXTO: Las menores que se admitan para protección podrán ser remitidas por los Centros Zonales del I:C:B:F. con previa orden de ingreso y un

resumen completo de la historia. Todas deberán encontrarse en la Jurisdicción del departamento del Valle del Cauca y otras que demandan la misma atención y buscan el servicio particularmente en la institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La admisión de menores necesitadas de protección se regirá por las reglamentaciones que para el efecto expida la Institución y el I.C.B.F. para el caso de las menores remitidas por él.

ARTÍCULO OCTAVO: El número de menores que se reciban en la Institución estará condicionada a la capacidad locativa de sus instalaciones.

ARTÍCULO NOVENO: Para poder salir de la Institución, las menores remitidas por el I.C.B.F, necesitarán visto bueno por escrito de la Defensoría de Familia del I.C.B.F. teniendo en cuenta el concepto de la Directora, la Psicóloga y la Trabajadora Social de la Institución y será el I.C.B.F. quien dará la viabilidad de la terminación de la medida o el traslado de la menor a otro programa. En caso de menores recibidas directamente por la Institución, ésta será la responsable de su salida, según la reglamentación al respecto.

CAPÍTULO IV
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO: La dirección y administración del Instituto Santa María estará a cargo de la Comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, quien nombrará una Hermana Directora la cual representará a la Institución y será asesorada por una Junta directiva, nombrada para un período de dos años (2) integrada por los siguientes miembros:

1 Presidenta (Representante Legal)

1...Suplente de la Presidenta

1...Secretaria

1...Tesorera

1...Fiscal

1...Representante del ICBF (con Voz, pero sin Voto)

4...Vocales

Los cargos de presidenta y tesorera serán ejercidos por las Hermanas que designe la Comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se nombrará a la señora BETTY SANCLEMENTE DE CABAL, como presidenta honoraria por los servicios prestados a la Institución desde su fundación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los cargos de la Junta Directiva son de voluntaria aceptación y por su desempeño no se recibirá asignación económica alguna.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:
Serán funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a. Trazar las políticas administrativas de la Institución para encausar las actividades de beneficio, a realizarse en su período.

b. Conformar los comités para la realización de actividades integrando a los padres y/o acudientes.

c. Aprobar o modificar el reglamento de la Institución.

d. Revisar bimestralmente las cuentas que presente la tesorera con el visto bueno del fiscal, en cada una de las reuniones.

e. Realizar las reuniones ordinarias por lo menos 3 veces al año, preferentemente los 3 primeros meses y extraordinarias cuando lo considere necesario la Presidenta o el fiscal. Las reuniones ordinarias se realizarán con el fin de revisar la parte contable, para aprobación de presupuesto y las propuestas para el mejoramiento del Instituto.
Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando se presente algo urgente para decidir. Se tendrá como QUORUM DELIBERATIVO para realizar las reuniones ordinarias o extraordinarias la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva de la Institución y como QUORUM DECISORIO, igualmente la mitad más uno de los votos de los participantes en la respectiva reunión de la Junta Directiva

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos para el período siguiente en el mismo o diferente cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FUNCIONES DE LA PRESIDENTA:

1. Llevar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución.
2. Presidir las sesiones de la Junta Directiva
3. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales.
4. Celebrar contratos que tengan como finalidad realizar los propósitos de la Institución.

5. Proponer a la Junta Directiva la reglamentación necesaria a una mejor orientación de la Institución, teniendo en cuenta las normas dadas por la Comunidad de Terciarias Capuchinas y el I.C.B.F.
6. Firmar las actas que hayan sido aprobadas
7. Autorizar con su firma los balances de la Institución.
8. Las demás funciones que le sean competentes y le asignen la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: FUNCIONES DEL SUPLENTE DE LA PRESIDENTA.

1. Sustituir la presidenta en caso de ausencia temporal o transitoria

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA:

1. Llevar el libro de actas de las reuniones de Junta Directiva
2. Hacer las citaciones correspondientes que le sean ordenadas
3. Contestar la correspondencia, previa consulta con la presidenta
4. Firmar las actas que hayan sido aprobadas.
5. Organizar y conservar el archivo general de la Institución
6. Las demás que le asignen la Junta Directiva

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FUNCIONES DE LA TESORERA

1. Velar por todos los bienes de la Institución
2. Atender el movimiento contable de la Institución para la cual debe: Llevar los ingresos, comprobantes de caja, etc.
   Asentar en los libros respectivos los movimientos de ingresos y egresos.
   Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias.
   Elaborar los comprobantes de egresos e Ingresos los cuales debe hacer firmar del representante legal.
3. Manejar los fondos de la Institución en cuentas de ahorro o cuenta corriente de uno o más bancos de la ciudad
4. Girar los cheques de pago previa autorización de la presidenta de la Junta.
5. Exigir en original todos los recibos y demás comprobantes de egreso.
6. Rendir informe del estado de Tesorería a la Junta Directiva en las reuniones y permitir la revisión de los libros de cuentas cuando lo requieran.
7. Constituir fianza para garantizar el manejo de los fondos públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: FUNCIONES DEL FISCAL:

1. Fiscalizar todas las actuaciones de la Junta Directiva
2. Controlar el manejo de los fondos; por ello, entre otros, revisará periódicamente los libros y comprobantes de tesorería
3. Informar a la Junta Directiva cualquier irregularidad en la organización y funcionamiento de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: FUNCIONES DE LAS VOCALES:

1. Participar en las deliberaciones de la Junta Directiva con voz y voto
2. Colaborar en el desarrollo de las funciones que le sean asignadas

PARÁGRAFO: A las reuniones de la Junta Directiva asistirá un representante del I.C.B.F designado por esa entidad, con voz pero sin voto.

CAPÍTULO V
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El patrimonio de la Institución y los Recursos económicos están constituidos por:

1. Los bienes muebles e inmuebles y los valores adquiridos en su nombre.
2. Los auxilios y donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.
3. Los contratos y/o convenios económicos, en especie que se realicen para beneficio de la Institución
4. Los recursos provenientes de las actividades: concursos, rifas, etc, que organice directamente la Institución para su sostenimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La administración del patrimonio y recursos económicos estarán a cargo de la presidenta, y la tesorera en cuanto a su recaudo y manejo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Los fondos oficiales de la Institución serán manejados a través de una cuenta bancaria abierta a nombre de la entidad, en uno de los bancos oficiales de la ciudad, de acuerdo a las normas del I.C.B.F. y de la Contraloría General de la República; los privados en cuenta de ahorro y Bancos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La tesorera llevará los libros que sean necesarios para el control contable y administrativo de la Institución, registrando en ellos los asientos contables a que den lugar las actividades del mismo, según lo recomiende la administración de impuestos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: De todo ingreso la tesorera expedirá el correspondiente comprobante de recibo. El original se entregará y las copias quedarán a disposición de lo que ordene las normas fiscales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: De todo pago que haga la Institución la tesorera elaborará un comprobante de egreso que lleva la firma de la Presidenta y la Tesorera.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El Instituto Santa María se disolverá, cuando en concepto de la Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas, los objetivos sean imposibles de cumplir. Por consiguiente se procederá a cancelar su Personería jurídica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La existencia legal de la entidad será de duración indefinida, hasta el momento en el cual pierda sus objetivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: La Institución recibirá asesoría permanente de la Congregación, del I.C.B.F. a través de quienes se designen para tal efecto, de los Terciarios Capuchinos y otras entidades competentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: La Institución se someterá a la inspección y vigilancia del Gobierno en los aspectos legales para tal fin.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: El personal que preste sus servicios a la entidad quedará sujeto a las reglamentaciones del Código Sustantivo del Trabajo, salvo lo relativo a la prestación de servicios asistenciales gratuitos, de miembros de la comunidad, que se vinculen en forma voluntaria y quienes en todo caso, se someterán a lo dispuesto en los estatutos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: En caso de que la Institución se disolviese, por algún motivo, después de practicada la liquidación y quedare algún remanente por repartir, pasará como propiedad fiduciaria con destinación específica, para ser invertida en Institución afín de la misma Comunidad Religiosa de Terciarias Capuchinas, Provincia de Santa María.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Los presentes estatutos derogan y sustituyen en todas las partes que le sean contrarias, a los anteriores, y una vez aprobados por la Junta Directiva y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quedan en vigencia.

Hna. Berta González G
Hna. Berta de Jesús González G
C.C. 22.206.989
Presidente

Luz Marina Arcos Bolaños
C.C. 31.904.542
Secretaria

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

76-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante **Resolución N° 019 de Febrero 17 de 1949** proferida por el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **INSTITUTO DE LA SAGRADA FAMILIA** Nit. **890.900.279-9** con domicilio en el Municipio de Tuluá - Departamento Valle del Cauca, la cual se encuentra vigente

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional faculto al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar

Que mediante la Resolución 3899 de 2010 se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar

Que el (la) actual Representante Legal de la citada entidad es el (la) Hermana **TERESA GARCIA ACOSTA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N° 31.371.130** cuyo Nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca

Este certificado tiene como finalidad acreditar Existencia y Representación Legal, con vigencia de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 43 de la Resolución N° 3899 de 08 de Septiembre de 2010 – ICBF

Santiago de Cali, 30 de Octubre de 2017

SOLLY SANTA CELIA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Valle

Aprobó: Solly Santa Celia - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Solly Santa Celia - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Erika Liliana Quintero Carreño - Abogada Grupo Jurídico

Avenida 2Norte No.33AN-45
Teléfono: 4882525
Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

76/20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la **INSTITUTO LA SAGRADA FAMILIA** identificada con el Nit. No.890.900.279-9, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR los siguientes contratos de Aporte

CONTRATOS PRINCIPALES

Contrato No.	Fecha de Suscripción	Objeto Contractual	Plazo	Valor	Inicio
76 26 11 975	27/12/2011	GARANTIZAR LA ATENCION ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ATENCION ESPECIALIZADA POR CONDICION DE AMENAZA O VULNERACION	31/07/2014	$ 192.585.454	30/12/2011

SOLLY SANTA CELIA
Coordinadora Grupo Regional Valle del Cauca

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General

NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN N° 1313 23 MAY 2016

Por la cual se aprueba el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados

reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes" así como "Diseñar, servicios, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la ruta del ciclo del instituto"

Que el artículo 38 del Decreto 987 de 2012 establece como funciones de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, entre otras, "*Definir los lineamientos específicos para el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que deben ser tenidos en cuenta en todos los centros zonales, regionales y sede de la Dirección General*" y "*Diseñar y mantener actualizados los lineamientos técnicos, los protocolos y las estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración, así como para aquellos que son víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, y la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres*"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El lineamiento aprobado por el artículo primero de la presente resolución, es de obligatorio cumplimiento para las áreas, servidores públicos y entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Los Directores Regionales, Coordinadores de Protección, Coordinadores de Asistencia Técnica y Coordinadores de Centros Zonales, serán responsables de la socialización y aplicación del Lineamiento Técnico aquí aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: El lineamiento aprobado hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y MODALIDADES DE PROTECCIÓN. Las actuales licencias de funcionamiento de las modalidades de Protección, cuya vigencia no exceda del 31 de diciembre de 2016, regirán hasta el término concedido y aquellas cuya vigencia lo sobrepase, mantendrán su vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2016.

En cualquiera de los dos eventos, las personas jurídicas deberán presentar solicitud de nueva licencia de funcionamiento ante la Dirección General o ante la Dirección Regional donde el operador preste sus servicios, según corresponda, con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos aprobados a través de la presente Resolución, la Resolución 3899 de 2010, o las que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

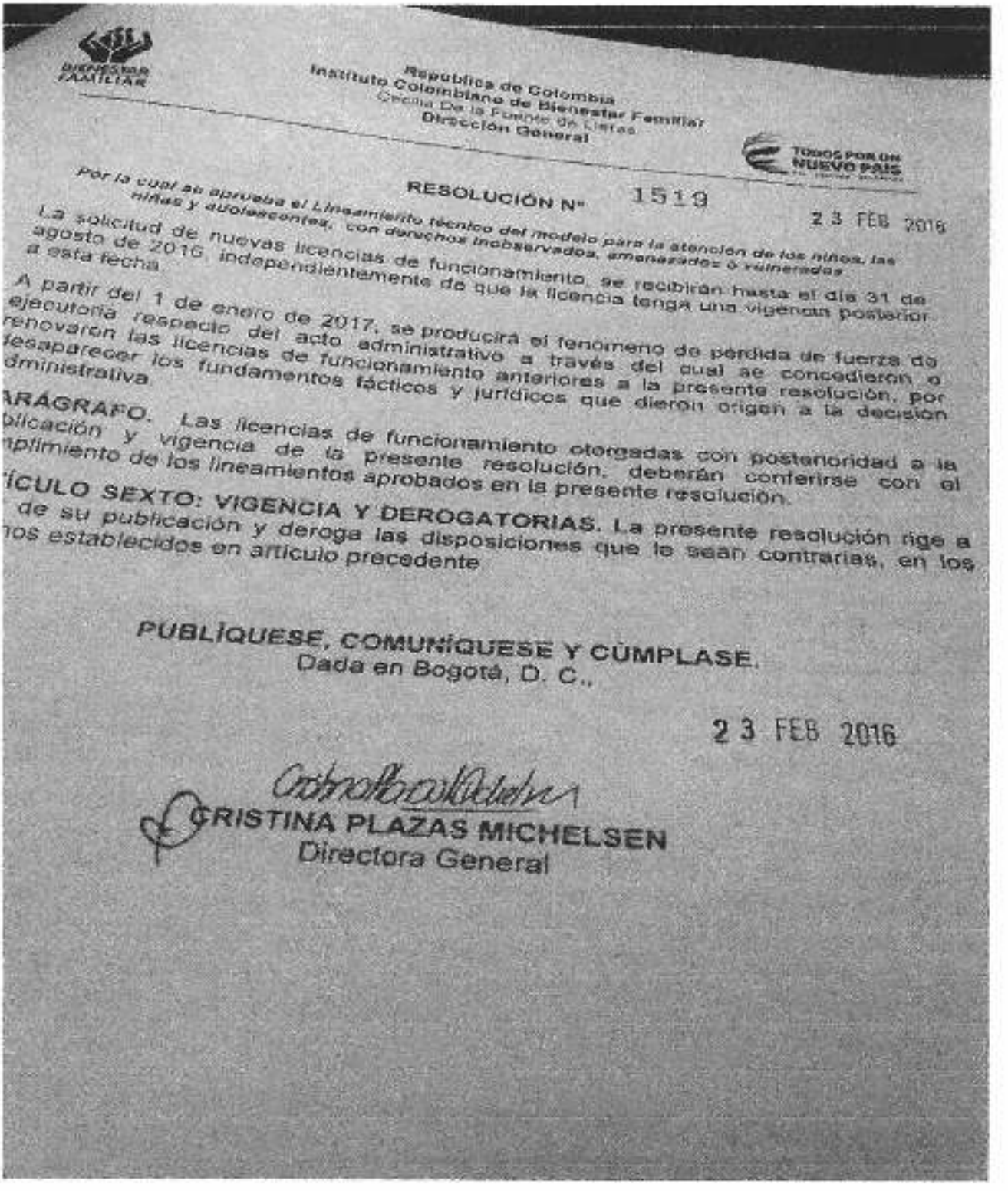

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN N° 1519 23 FEB 2016

Por la cual se aprueba el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados

La solicitud de nuevas licencias de funcionamiento, se recibirán hasta el día 31 de agosto de 2016, independientemente de que la licencia tenga una vigencia posterior a esta fecha.

A partir del 1 de enero de 2017, se producirá el fenómeno de pérdida de fuerza de ejecutoria respecto del acto administrativo a través del cual se concedieron o renovaron las licencias de funcionamiento anteriores a la presente resolución, por desaparecer los fundamentos fácticos y jurídicos que dieron origen a la decisión administrativa.

PARÁGRAFO. Las licencias de funcionamiento otorgadas con posterioridad a la publicación y vigencia de la presente resolución, deberán conferirse con el cumplimiento de los lineamientos aprobados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en los términos establecidos en artículo precedente

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá, D. C.,

23 FEB 2016

CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
Directora General

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No 2189 - 4 11 OCT

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN HOGAR DE PROTECCIÓN "PADRE LUIS AMIGO"

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veintiún (21) meses a la institución sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION HOGAR DE PROTECCION LUIS AMIGO**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 51 No. 176 – 42, Barrio Nueva Zelandia - Suba, en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad de Internado en condiciones de amenaza y/o vulneración, con una capacidad instalada de ***trece*** (13) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El representante legal y/o su apoderado deberá solicitar por escrito la renovación de la licencia de funcionamiento con dos (2) meses de anterioridad a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro del plazo la Entidad deberá acatar y dar cumplimento a las recomendaciones dadas por la Regional Bogotá, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución personalmente, al Representante Legal o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o si no se pudiere realizar en este

Carrera 50 No 26- 51 Con PBX 4377630 Ext. 106228
Bogotá D.C. - Colombia
Línea gratuita Nacional 01 8000 918080

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No 2180 # 11 OCT

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION HOGAR DE PROTECCIÓN "PADRE LUIS AMIGO"

término, ésta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 11 OCT 2013

Dada en Bogotá, D.C.

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

Control Legal: Dra. Ofelia Fanny Ustáriz Bateño
Proyectó y Revisó: Juz Calfombia Espinosa Castañeda

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Dirección Regional

RESOLUCION 2288 **No.** 15 MAYO 2017

'Por medio de la cual se Aprueba Reforma de estatutos a una Entidad del SNBF'

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las señaladas por el Artículo 10 y 44 de la Resolución Nº 2028 del 8 de Marzo de 2016 y la Resolución 3899 del 08 de Septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución Nº **0427 del 06 de Febrero de 1969** expedida por la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, se reconoció Personeria Juridica a la entidad denominada INSTITUTO SANTA MARIA, con domicilio en el Municipio de Yumbo- Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución Nº 003899 del 08 de Septiembre de 2010, proferida por la Dirección General del ICBF, se delegó en los Directores Regionales la aprobación de reforma o modificación de estatutos de las Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuyas Personerias Juridicas, ya hubiesen sido reconocidas o se reconozcan posteriormente.

Que una vez examinados los estatutos aportados se observa que su objeto social persigue como fin es brindar la protección integral a niñas cuyas edades están comprendidas entre 7 y 12 años, poblaciones especiales que se encuentren en condición de abandono , peligro fisico o moral, menor desprotegida en alto riesgo , menor que sufra maltrato fisico y/o psicológico y menor bajo la tutela del padre o abuelos por abandono o muerte de la madre.. Los estatutos aprobados mediante acta de asamblea contienen las siguientes modificaciones: **Capitulo 1.- Articulo Segundo- DOMICILIO.- El INSTITUTO SANTA MARIA** tiene como Domicilio Principal la Ciudad de Cali – Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia. Artículo Tercero. **RESIDENCIA El INSTITUTO SANTA MARIA** se encuentra ubicado en la Ciudad de

Cali, en la Calle 7 No. 12-15 Barrio San Bosco .**Capitulo IV.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION**. Artículo Decimo.- **PARAGRAFO PRIMERO**. Se nombrará a la Señora **BETTY SANCLEMENTE DE CABAL** como presidenta honoraria por servicios prestados a la Institución desde su Fundación. **Capitulo IV.- Articulo Decimo Primero. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**. Se modifica El literal e) quedando de la

siguiente manera: a) Realizar las reuniones ordinarias por lo menos tres veces al año, preferentemente los tres primeros meses y extraordinaria cuando lo considere necesario la Presidente o el Fiscal. Las reuniones ordinarias se realizarán con el fin de revisar la parte contable, para aprobación de presupuesto y las propuestas para el mejoramiento del Instituto. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando se presente algo urgente para decidir. Se tendrá como **QUORUM DELIBERATORIO** para realizar las reuniones ordinarias o extraordinarias la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva de la Institución y como **QUORUM DECISORIO** igualmente la mitad más uno de los votos de los participantes en la respectiva reunión de Junta Directiva.

Que el Grupo Juridico de esta Regional, ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, señalados para la aprobación de la reforma de Estatutos del **INSTITUTO SANTA MARIA** con domicilio principal en el Municipio de Cali- Departamento del Valle del Cauca, encontrándose que no alteran el objetivo principal, se ajustan a la Constitución y a la Ley no contravienen el orden público, la moral o las buenas costumbres.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Reforma de Estatutos del **INSTITUTO SANTA MARIA** con Domicilio principal en el Municipio de Cali– Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, para lo cual se incluye memorial de solicitud y estatutos aprobados y dos (2) ejemplares de los estatutos suscritos por el Presidente y Secretario.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 15 MAYO 2017

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
Director Regional (E) ICBF Valle

Control de Legalidad- Solly Santa Celis- Coordinadora Grupo Juridico
Proyectó: Elena Liliana Goyenecha Calcedo - Abogada Grupo Juridico

Bogotá, Noviembre 21 de 2017

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION DE CONTRATACION
Regional Cundinamarca

ASUNTO:

SUBSANACION DE REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO IP-002-2017, VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE EVALUACION FINANCIERA

PROPONENTE : N° 170

CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA , PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR - NIT: 860.506.429-9

SE ANEXA:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ESPECIFICANDO DEPARTAMENTO Y ZONA
2. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.
3. CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO

Cordialmente

Hna. Herlinda Inés Maestre Gámez
Representante Legal

Bogotá, Noviembre 3 de 2017

SEÑORES

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

En nombre de la comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia- PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, NIT 860.506.429-9, reciban nuestro más cordial saludo de Paz y Bien.

De conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, declaro que:

a) Tengo representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, compromete totalmente a la Comunidad Religiosa que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la

estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
n) Manifiesto y declaro que la documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las

especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017 .

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) El departamento y las zonas para las cuales presento documentación es: Bogotá ZONA 1. PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD 10

v) Manifiesto que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes me compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo hmaesg01@yahoo.com

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, Casa de Acogida Sagrada Familia, Calle 65ª No. 113 C 51, Engativá - Bogotá la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Cordialmente

Hna. Herlinda Inés Maestre Gámez
Representante Legal

COMUNIDAD
RELIGIOSAS TERCIARIAS CAPUCHINAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.
NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

1. ENTE ECONÓMICO. La Comunidad de Religiosas Terciarias Capuchinas De La Sagrada Familia Provincia Del Sagrado Corazón De Jesús, es una comunidad religiosa constituida de acuerdo al concordato entre la Santa sede y el Gobierno Colombiano. El ministerio de Justicia le otorgo personería jurídica el 21 de Julio de 1958. Su objeto social es el de prestar servicios educativos, servicios religiosos y servicios sociales. No tiene carácter de comerciante por lo tanto no se inscribe en la cámara de comercio. Su representación legal la acredita con la personería jurídica. Como no es una sociedad comercial no esta obligada a nombrar revisor Fiscal.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.
En la contabilidad y en la preparación de los estados financieros la Comunidad de Religiosas Terciarias Capuchinas De La Sagrada Familia Provincia Del Sagrado Corazón De Jesús ciñen a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, al En concordancia con lo anterior se describen las principales prácticas contables:

2.1. La contabilidad se procesa teniendo de acuerdo a la ley 1314 de 2009 y a los pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduria.
La Comunidad de Religiosas Terciarias Capuchinas De La Sagrada Familia Provincia Del Sagrado Corazón De Jesús. Tiene definido presentar estados financieros del año anterior en el mes de marzo.
2.2. Las bases para el reconocimiento de los ingresos y de los costos y gastos, se registran legalmente y aplican por el sistema de causación en las operaciones ejecutadas.
2.3. la Comunidad de Religiosas Terciarias Capuchinas De La Sagrada Familia Provincia Del Sagrado Corazón De Jesús. cumple con la presentación de las declaraciones de retención en la fuente, declaraciones de impuesto a las ventas, declaración de renta.

INVERSIONES
Las inversiones están representadas en títulos CDT, en entidades financieras, quienes pagan rendimientos financieros.

DEUDORES COMERCIALES POR COBRAR
La comunidad presta servicios educativos y sociales y su cartera corresponden a mensualidades de contratos y pensiones de alumnos por cobrar.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula sobre la vida útil estimada, utilizando el método de línea recta aplicada anualmente.

Las adiciones, mejoras y reparaciones que aumenten significativamente la cantidad y calidad de la vida útil de los activos son capitalizados e incrementan el valor histórico. Los desembolsos por mantenimiento y reparaciones se contabilizan como gastos.

PASIVOS POR IMPUESTOS.

La comunidad presenta declaración de ingresos y patrimonio, pero no liquida ni paga impuesto de renta por ser una entidad sin ánimo de lucro. No está obligada a presentar y pagar impuesto CREE.
Si es responsable del impuesto a las ventas y del impuesto de industria y comercio.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los contratos con los empleados en los colegios se elaboran a término fijo, lo mismo que personal administrativo y de servicios, Las prestaciones sociales que la comunidad debe, pertenecen a empleados de contratos específicos con la Beneficencia de Cundinamarca.

PATRIMONIO

El patrimonio de la comunidad no pertenece a ningún socio o accionista, es de propiedad de la Iglesia Católica, no se distribuyen ganancias.

COSTOS Y GASTOS

La comunidad tiene costos de sus colegios y obras sociales como cualquier entidad, también tiene gastos administrativos. Pero una parte importante de sus gastos corresponde al sostenimiento y gastos personales de las religiosas pertenecientes a la Comunidad.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8D8C1D69E4D4F319

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWARD YAMITH FAJARDO AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80089817 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 107790-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
107790-T

27814
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

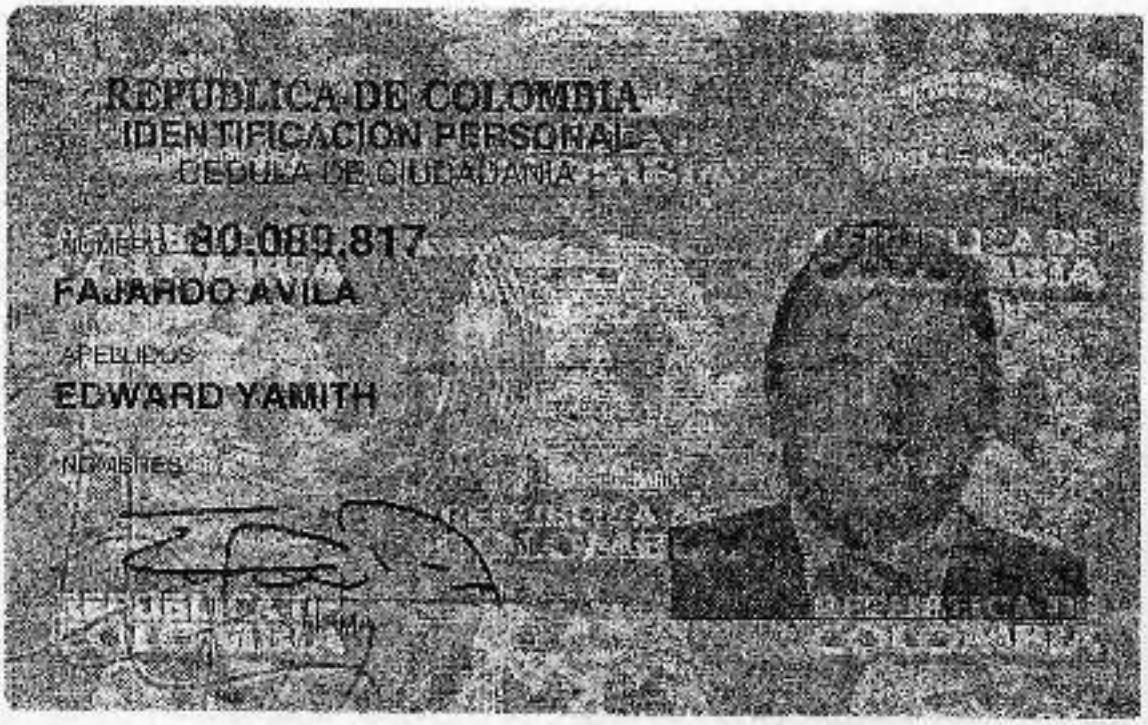
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.089.817
FAJARDO AVILA
APELLIDOS
EDWARD YAMITH
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1981
MIRAFLORES
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
03-SEP-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
DICE DERECHO
REGISTRADOR NACIO
CARLOS ARIEL SANCHEZ TOR
A-1500150-00203078-M-0080069817-20091212 001897191 4A 1 13901088

23

Fundación
Por un mundO nuevo
NIT. 830.125.802-9

Bogotá, Noviembre 20 de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-604328-0101
Fecha: 2017-11-20 15:48:03
No. Folios: 2
Remite: FINDACION POR UN MUNDO NUEVO

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

Ref. Documentación Subsanación IP 002 DE *2017* *"CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de Las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores".* **– PROPONENTE No 144. FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO.**

Cordial saludo

De manera atenta y teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar de los documentos jurídicos, administrativos, financieros, técnicos y de experiencia aportados por la Fundación Por Un Mundo Nuevo (Proponente No. 144), para la IP 002 de 2017, nos permitimos allegar la siguiente documentación para la subsanación de las respectivas observaciones.

1. **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS**

1.1. **Observación:** Se requiere allegar certificado de Existencia y Representación Legal.

Subsanación: *Se adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad Competente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, con un plazo de expedición no mayor a 30 días.* ***(Folios 003 al 005)***

Aclaramos que de acuerdo al Decreto 1422 de 1996
[1]"Las instituciones de utilidad común que prestan el servicio de Bienestar Familiar, se encuentran exentas del registro ante las Cámaras de Comercio; pero deberán dar estricto cumplimiento a las normas que en materia de creación y funcionamiento de las mismas establezca el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."

Igualmente se *adjunta acta del respectivo órgano donde consta que el Representante Legal se encuentra " Autorizado para comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos sin límite de cuantía*" ***ACTA No 026 –*** *Articulo 21 Literal j.* ***(Folios 006 al 015)***

[1] CONCEPTO ICBF - 22987 DE 2009

12400
2 Folios
+ 1 Sobre

2. **EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS.** (Resultado de Condiciones Técnicas, resultado capacidad operativa y resultado contrapartida.)

Observación: 1. DE ACUERDO CON EL CAP. III TÍTULO I.NUMERAL 3.1.1. EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LAS ZONAS Y DEPARTAMENTOS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1. CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA (002) (6) 2.

Subsanación: De acuerdo a lo contemplado en el capítulo III, título I, Numeral 3.1.1. , **párrafo 5** "En la Carta de Presentación, el interesado en participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes deberá informar el o (los) departamentos o la (s) zona(s)del país, en los cuales, tiene interés de prestar sus servicios. Para lo anterior, es importante indicar que, con el fin de favorecer la pluralidad de operadores y estrategias aplicadas en los territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para cuatro (4) zonas y en máximo cuatro (4) departamentos del país. Para los departamentos con dos zonas (Antioquia, Bogotá, Córdoba, Cauca y Nariño), sólo se podrá suscribir un contrato para una zona.

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos remitir nuevamente carta de presentación de la oferta indicando los cuatro (4) departamentos y zonas en los cuales estamos interesados en prestar nuestros servicios los cuales son Boyacá, Caldas, Risaralda y Cundinamarca. Folios (016 al 018).

Cordialmente,

José Vicente Rojas Sánchez
Representante Legal

Total Folios (18)

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Juridico

23/10/2017 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

830.125.802 FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 69 N No 65-08 piso 2
Telefono	6608155 **Fax**	**Institución**	

Representante Legal

79.444.462 BOGOTA **Inicia** 19/07/2015
Termina 18/07/2019

ROJAS SANCHEZ JOSE VICENTE

Representante Legal Suplente

Inicia
Termina

Junta Directiva

Tesorera : Rojas Sanchez Adriana Patricia CC No51770659 de Bogotá
Secretaria: Hemelberg Guerra Oneida CC. No 41303363 de Bogotá

Revisor Fiscal : Chaparro Quijano Melquisedec CC No 4191456 de Paipa T.P No 26330-T (Periodo 31/01/2017 al 18/07/2019

Fecha de Inicio 19/07/2015 **Fecha de Terminacion** 18/07/2019

C

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

23/10/2017 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar	Art. 18o literal d "Autorizar al Representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos sin límite de cuantía".
Objeto Social	Art. 4o. "Brindar protección y atención a los niños, las niñas menores de 18 años que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, de pobreza, abandono o peligro, o maltrato , mendicidad o que se encuentren en situación de riesgo. Brindar protección, atención a los niños, las niñas, los jovenes, las jovenes, las madres y la familia, victimas del conflicto armado y que se encuentren en situaciones especialmente difíciles y que adicionalmente presente discapacidad mental, física, sensorial y/o multiple; que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, de peligro en situación de riesgo No 04°Participar en la planeación , elaboración y ejecución de los proyectos de integración y desarrollo social, nacionales e internacionales que involucren a los niños, las niñas, los jovenes, las jovenes,la mujer, adultos mayores y la familia tales como nutrición talleres de formación y otros que propendn por su sano desarrollo integral".
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	961	08-ago.-03	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8390			

Se reconoce personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro.
Periodo, cuatro (04) años conforme al articulo 17 de la reforma estatutaria, acta de Constitución del 19 de Julio de 2003, acta 18/11/2010 y acta de asamblea del 28/03/2011. NIT . 830.125.802-9.
CARRERA 67 No 67 D-18, acta No 029 del 30/03/2015.tel 3187620756acta No 035 del 31/01/2017

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

9

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

23/10/2017 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Libertad y Orden

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
997 L	22-jun.-12	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos
1.054	18-jun.-04	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Por medio Se aprueba reforma estatutaria a la entidad FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA.Con sigla FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO .

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Reviso DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

ACTA No. 026

En Bogotá, D.C., hoy cinco (5) de junio de dos mil doce (2.012), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) se reunieron los miembros de la Asamblea General de la FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO, para adelantar reunión extraordinaria atendiendo la convocatoria efectuada por el representante legal de conformidad con los estatutos para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

7. Verificación del quórum
8. Aprobación del orden del día
9. Designación de presidente y secretario de la reunión
10. Reforma de Estatutos
11. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

7. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifico el quórum para poder deliberar y decidir estando presentes

JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ	79.444.462	Bogota
ONEIDA HEMELBERG GUERRA	41.303.363	Bogotá
ADRIANA PATRICIA ROJAS SANCHEZ	51.770.659	Bogotá

8. APROBACIION DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente de la Junta Directiva somete a aprobación el orden del día para lo cual se aprueba por la Asamblea.

9. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se designaron como Presidente y Secretario de la reunión a JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ y ONEIDA HEMELBERG GUERRA, respectivamente identificados como aparece al pie de las firmas quienes tomaron posesión de sus cargos.

10. REFORMA DE ESTATUTOS

El Representante Legal señor José Vicente Rojas Sánchez, informa que la Coordinación Jurídica de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ha sugerido una reforma estatutaria teniendo en cuenta la Resolución 3899 de 2010 expedida por el mismo Instituto, por lo que y de acuerdo a la orientación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y con el fin de ajustar los Estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo a la Resolución 3899 de 2010, presenta ante la Asamblea la reforma de estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo que hace parte integrante de esta acta y procede a su lectura y estudio por parte de la Asamblea.

De esta manera, los estatutos reformados son los números, 4, 6, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26,y se añadió el artículo 31.

Los Estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo quedarán así:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA

CAPITULO 1

NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTICULO 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD.. La entidad que por medio de estos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como fundación y se denomina "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA" y puede también actuar bajo la sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", y estará vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO 2. DOMICILIO: La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. pudiendo establecer seccionales en cualquier lugar del país o del exterior, previa autorización de la Asamblea General. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" podrá cambiar de domicilio cuando las circunstancias así lo requiera, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ARTICULO 3. DURACION. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" se constituye como una entidad sin ánimo de lucro de utilidad común y su duración es indefinida y permanente, pero podrá disolverse en cualquier momento de

conformidad con lo establecido en los presentes estatutos y las normas pertinentes al respecto.

ARTICULO 4. OBJETO. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" tendrá por objeto:

1. Brindar protección y atención a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.

2. Brindar protección, atención, habilitación y rehabilitación a los niños, niñas adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos y que adicionalmente presenten discapacidad mental, física, sensorial o múltiple.

3. Brindar protección y atención a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias víctimas del conflicto armado que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.

4. Brindar protección, atención, habilitación y rehabilitación a los mayores de 18 años con discapacidad, que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.

5. Participar en la planeación, elaboración y ejecución de proyectos de protección integral, que involucren a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias y que contribuyan a la restauración de su dignidad e integridad y que propendan por su sano desarrollo integral.

   Y sus fines específicos son:

   a) Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias interviniendo en el desarrollo de programas públicos o privados del orden nacional o internacional, tendientes a garantizarles el cuidado y la asistencia necesaria para lograr su adecuado desarrollo integral.
   b) Propender por el desarrollo de programas para el bienestar de la niñez, los adolescentes, la mujer y la familia con el fin de obtener o lograr su integración a una vida socioeconómica activa, a través de la celebración de toda clase de contratos o convenios relacionados con el objeto social de la Fundación, con personas naturales o jurídicas, entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras.
   c) Establecer relaciones con entidades nacionales o internacionales, estatales o privadas a fines o no a nuestro objeto social que tengan

disposición para patrocinar programas de atención a la niñez la adolescencia y la familia a nivel socioeconómico.

d) Trabajar con instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional que pretendan desarrollar, implementar o evaluar programas afines al objeto de la Fundación.
e) Establecer relacionales con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras con el objeto de cambiar experiencias, estudios e investigaciones.
f) Participar en la planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de protección integral, nacionales o internacionales que involucren a los niños, niñas, adolescentes y sus familias tales como nutrición, talleres de formación y otros que propendan por su sano desarrollo integral.

PARAGRAFO. En desarrollo de sus fines la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" podrá además de lo manifestado, adquirir bienes muebles o inmuebles a titulo gratuito u oneroso, enajenados o gravarlos, dar o tomar dinero en mutuo, recibir donaciones contribuciones, auxilios, herencias o legados nacionales o internacionales y, en general efectuar toda clase de actos, contratos y convenios civiles o sociales que sean conducentes al desempeño de las funciones, necesarias par el logro de su objeto.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 5. EL PATRIMONIO. El patrimonio de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" estará constituido por:

a) Donaciones de los Asociados
b) Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
c) Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
d) Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación.
e) Por los beneficios que obtenga de sus actividades.

PARAGRAFO. A la fecha de constitución de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", su patrimonio equivale a la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.CTE. ($5,120.000,00) provenientes de donaciones de los Asociados.

ARTICULO 6. La organización y administración del patrimonio y de los negocios sociales estará a cargo de la Asamblea General, el cual delegará en el representante legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta bancaria corriente o de ahorros y solamente podrá destinarse al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 7. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" a través de su representante legal podrá adquirir obligaciones sin límite de cuantía que contribuyan al desempeño de las funciones necesarias para el logro de su objeto.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8. Son miembros de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" las personas que firmaron el Acta de Constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos, quienes ejercerán y cumplirán sus deberes y derechos de conformidad con lo señalado en la Constitución, la Ley y los presentes estatutos que rigen la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".

ARTICULO 9. CONDICIONES PARA INGRESO. Las condiciones para ingresar a la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" son las siguientes:

a) Contar con la aprobación previa de la Asamblea General en pleno.
b) Personas naturales o jurídicas sin impedimento legal de cualquier orden, cuyos principios y valores sean afines al objeto de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".

ARTICULO 10. CAUSALES DE RETIRO. Son causales de retiro:

a) La voluntad propia del asociado.
b) Falta grave cometida en contra de los intereses de la Fundación o contra alguno de sus miembros la cual será evaluada y definida por la Asamblea.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTICULO 11. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" será administrada y dirigida por la Asamblea General y la Junta Directiva y tendrá un Revisor Fiscal, quienes trabajarán por el desarrollo del fin social de la Fundación.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 12.. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias y será necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. Se reunirá ordinariamente, una vez al año y de manera extraordinaria cuando lo considere necesario.

ARTICULO 13. La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 14. Las reuniones serán presididas por uno de sus miembros elegido por la Asamblea en pleno. Actuará como secretario la persona que designe la Asamblea General.

ARTICULO 15. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con diez (10) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días de anterioridad.

La convocatoria para las reuniones ordinarias será efectuada por el Representante Legal mediante carta dirigida a los asociados que debe contener, la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). La convocatoria para las reuniones extraordinarias podrá ser efectuada por el Representante Legal, por uno de los miembros de la Junta Directiva o por el Revisor Fiscal mediante carga dirigida a los asociados.

ARTICULO 16. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

a) Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y determinar su reglamento.
c) Nombrar al Representante Legal
d) Elegir al Revisor Fiscal
e) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
f) Determinar la orientación general de la Fundación.
g) Decidir sobre el cambio de domicilio de la Fundación.
h) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
i) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y la liquidación de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
j) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos sin limite de cuantía.
k) Las demás que señale la ley.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 17. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva está compuesta por el presidente, secretario y tesorero, elegidos por la Asamblea General para periodos de cuatro años contados a partir de la elección..

ARTICULO 18. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.

b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
c) Delegar en el Representante Legal, o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
d) Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente y no lo haga el representante legal.
e) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
f) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la "FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO".
g) Tomar las decisiones que no le correspondan a otro órgano de la Fundación.
h) Expedir los reglamentos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación.

ARTICULO 19. La Junta Directiva de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" se reunirá por lo menos dos veces al año y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal, o el revisor fiscal. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el Presidente de la Junta Directiva con cinco (5) días de anticipación, mediante carta, telegrama, fax o correo electrónico. Deliberará y decidirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados para cualquiera de las reuniones.

ARTICULO 20. La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de simple mayoría.

ARTICULO 21. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

a) Llevar la representación legal de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" en todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social, ante los particulares y ante cualquier organismo público o privado.
b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
c) Convocar a reuniones de Asamblea general y de la Junta Directiva, presidir las sesiones y firmar las actas correspondientes.
d) Orientar de acuerdo con la Asamblea General y la Junta Directiva, las políticas de la Fundación.
e) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el plan de actividades de cada año.
f) Proponer a la Junta Directiva los programas, proyectos y acciones que a su juicio permitan cumplir con el objeto social de la Fundación e incrementar su patrimonio.
g) Elaborar y someter a la aprobación de la junta Directiva los reglamentos de carácter interno de la Fundación.
h) Informar periódicamente a la Junta Directiva el desarrollo de las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.
i) Refrendar con su firma las notas, comprobantes y demás documentos de la Fundación.

j) Comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos sin límite de cuantía.
k) Presentar anualmente a la Asamblea General los inventarios, balances generales, las reservas que deban hacerse y en general los estados financieros para su respectiva aprobación.
l) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva y las demás inherentes a su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. REPRESENTANTE LEGAL. El Representante legal de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" será el presidente de la Junta Directiva o la persona a quien nombre la Asamblea General, hasta que ellos lo decidan.

PARAGRAFO SEGUNDO. En las ausencias del presidente ya sean temporales o absolutas, la representación legal será ejercida por el secretario de la Junta Directiva, hasta que la Asamblea General nombre nuevo presidente.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL TESORERO.

a) Abrir y manejar las cuentas corrientes, de ahorro y similares conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva o el Representante Legal.
b) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos y someterlo a consideración de la Junta Directiva.
c) Recaudar, custodiar y manejar todos los fondos y bienes que ingresen a la Fundación, por concepto de donaciones y otros.
d) Rendir informe de la tesorería a la Asamblea General y a la Junta Directiva cuando estas lo consideren pertinente.
e) Las demás que le señalen los presentes estatutos o que le fije la Junta Directiva.

ARTICULO 23. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

a) Realizar las citaciones a las reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva
b) Asistir y levantar las actas de las reuniones de la Asamblea General y Actas de Junta Directiva.
c) Elaborar el orden del día de las sesiones.
d) Llevar la correspondencia de la Fundación dejando copia de todas las comunicaciones.
e) Asumir las funciones del presidente en ausencia de éste, ya sean absolutas o temporales, asumiendo las funciones de Representación Legal.
f) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTICULO 24. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General para periodos iguales al de la Junta Directiva.

PARAGRAFO. En caso de retiro del Revisor Fiscal, la Asamblea General se reunirá y nombrará su remplazo, quien ejercerá sus funciones por el término faltante para terminar el período.

ARTICULO 25. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

a) Verificar la información, los registros contables y el cumplimiento de los Estatutos de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
b) Aprobar los estados financieros de la "FUNDACION PORUN MUNDO NUEVO.
c) Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias a su juicio lo hagan necesario.

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 26. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" se disolverá y liquidará por imposibilidad: por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente; por decisión de los asociados , tomada en una reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTICULO 27. Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar un liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador y representante legal.

ARTICULO 28. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

ARTICULO 29. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiese tener.

ARTICULO 30. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL. La inspección, vigilancia y control de la Fundación Por Un Mundo Nuevo como entidad sin ánimo de lucro será ejercida por la entidad que le otorgó la personería jurídica y por las establecidas por la ley.

Así las cosas se hace un receso de media hora siendo las once de la mañana (11:30 a.m.) con el fin de realizar el acta y proceder a su lectura y aprobación.

11. LECTURA Y APROBACION DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

Siendo las doce del mediodía (12:00 a.m.) se reanuda la sesión para lo cual estando presentes los mismos asambleístas que dieron inicio a la presente reunión, se da lectura a la presente acta y al contenido completo de los estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo con las reformas incluidas, lo cual es aprobado por unanimidad y se anexa a esta acta el contenido de los estatutos completos ya reformados. En constancia de todo lo anterior se firma por Presidente y Secretario.

JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ
Presidente

ONEIDA HEMELBERG GUERRA
Secretaria

Fundación
Por un mundO nuevo
NIT. 830.125.802-9

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, 20 de noviembre de 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

El suscrito JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ, de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de Las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia 'Construyendo Juntos Entornos Protectores' presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad
Establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

Fundación
Por un mundO nuevo
NIT. 830.125.802-9

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las caracterIsticas y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las caracteristicas del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mi en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene Información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal Confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logIstica de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017.
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
u) **Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: BOYACÁ, CALDAS, RISARALDA, Y CUNDINAMARCA.**

Fundación
Por un mundO nuevo
NIT. 830.125.802-9

v) El interesado manifiesta que en caso do estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública Me sean notificados de manera electrónica al correo: *contable@funmundonuevo.org***

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Ciudad de Tunja en la Calle 15 A # 11-58 , la cual está dotada con equipos de cómputo, línea
Telefónica, acceso a Internet y sala de reuniones

Atentamente,

Firma
Nombre completo: JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ
Dirección comercial: Cra 69 N # 65-08 P.2 Bogotá.
Teléfono y Fax: 318 548 32 25 - 318 762 07 56 – 316 682 69 42
Domicilio Legal: Cra 69 N # 65-08 P.2 Bogotá
Correo electrónico: contable@funmundonuevo.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: Los datos en general y en especifico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y
Conformes con la realidad.

NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual, no podrá agregar
Comentarios o aclaraciones.

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 05:47 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: SUBSANACION DOCUMENTO INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 002-2017
Datos adjuntos: 0-OFICIO REMISORIO DOCUMENTOS SUBSANADOS.pdf; 01-Cert de Personeria Juridica ICBF.pdf

---

From: Fundación Casa del Niño IPS
Sent: Tuesday, November 21, 2017 10:46:45 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSANACION DOCUMENTO INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-002-2017

San Juan Nepomuceno, Bolivar 21/11/2017

Señores

EQUIPO EVALUADOR ICBF

INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-002-2017

Referencia: **SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS**

Saludos de paz y bien

La presente tiene como objeto presentar a usteded subsanación de documento de acuerdo a lo solicitado en e informe preliminar de evaluación de nuestra propuesta presentada en el proceso de la Invitación Pública N° IP-002-2017

Se adjunta.

1. Documento Certificado de reconocimiento de personería jurídica expedido por la dirección regional, con vigencia no mayor a 3 meses **(COMPONENTE JURÍDICO)**

Atentamente.

NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA

Representante Legal

Fundación Casa del Niño IPS

Elaboró: Osvaldo M.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web:: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

IPS CasadelNiño	**Fundación Casa del Niño IPS** **OFICIOS ENVIADOS** **Fecha de Emisión: 01/08/2012** **Versión: 001** **SOGCS**

San Juan Nepomuceno, Bolivar 21/11/2017

1

Señores
EQUIPO EVALUADOR ICBF
INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-002-2017

Referencia: **SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS**

Saludos de paz y bien.

La presente tiene como objeto presentar a ustedes subsanación de documento de acuerdo a lo solicitado en el informe preliminar de evaluación de nuestra propuesta presentada en el proceso de la Invitación Pública N° IP-002-2017

Se adjunta:

1. Documento Certificado de reconocimiento de personería jurídica expedido por la dirección regional, con vigencia no mayor a 3 meses **(COMPONENTE JURÍDICO)**

Atentamente,

NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA
Representante Legal
Fundación Casa del Niño IPS

Elaboró: Osvaldo M.

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR

En ejercicio de las funciones asignadas por la resolución N° 03899 de 2010

CERTIFICA

Que revisados los archivos de expedientes que se llevan en nuestra dependencia se constató que la entidad denominada Fundación **"CASA DEL NIÑO"**, con NIT. **806008935-1**, es una entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con Personería Jurídica N° 1910 de fecha 02 de Diciembre de 2011, emanada del ICBF Regional Bolívar.

Que su actual Representante Legal es el señor **NESTOR RAFAEL DE ORO LORA**, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 7.931.125.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los **veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2.017)**.

LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR
Directora ICBF, Regional Bolivar (e)

Vigencia tres (3) meses

Proyectó: **Rafael Gallo Magdaniels/Abogado Grupo Jurídico.**
Revisó: **Cástula Teresa Escandón Reyes/Coordinadora Grupo Jurídico.**

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 07:13 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE No. 190 CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ
Datos adjuntos: Certificación experiencia Juego y Niñez 2015.pdf; Convenio Coca-Cola y Corporación Juego y Niñez.pdf; Orden de compra Coca-Cola Juego y Niñez.pdf

Categorías: Categoría naranja

From: Sandra Patricia Bojaca
Sent: Wednesday, November 22, 2017 12:12:25 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Cc: Patricia Duque Gonzalez
Subject: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE No. 190 CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ

Bogotá DC, 21 de noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Cordial saludo,

De acuerdo con la Invitación Pública No. IP 002 de 2017 y la Adenda No. 002 en la que se establece entre el 20 y el 24 de noviembre de 2017 el traslado del informe preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, de manera atenta solicitamos subsanar la experiencia presentada por el proponente No. 190 Corporación Juego y Niñez de 10 meses y 10 días por la implementación del programa Apúntate a Moverte Coca-Cola Servicios de Colombia, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificación de experiencia expedida por Coca-Cola Servicios de Colombia implementación programa Apúntate a Moverte año 2015.
2. Convenio suscrito entre Coca-Cola Servicios de Colombia y la Corporación Juego y Niñez implementación programa Apúntate a Moverte año 2015..
3. Orden de compra Coca-Cola Servicios de Colombia implementación programa Apúntate a Moverte año 2015..

Lo anterior teniendo en cuenta que en la pág.1399 del Informe de Evaluación de la Experiencia de la Corporación Juego y Niñez se enuncia que la certificación no cumple y en las observaciones se lee " EN EL CERTIFICADO NO SE RELACIONA EL NÚMERO DEL CONVENIO, ES NECESARIO SUBSANAR", sin embargo en las páginas 24 y 25 de la Invitación Pública IP 002 de 2017 se lee en el numeral "4. En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: ... e. Número del contrato (si tiene)...", para el caso como se observa en el Convenio adjunto que fue presentado como parte de la documentación soporte de la experiencia con entidades privadas en los términos del numeral 9 de la pág. 25 de la Invitación Pública de la referencia, el citado Convenio no se encuentra numerado, razón por la cual la certificación no puede contar con esa información; por lo que reiteramos la solicitud de subsanar la experiencia correspondiente a 10 meses y 10 días.

Esta solicitud de subsanación se fundamenta además de lo anteriormente expuesto en que la capacidad operativa del proponente No. 190 Corporación Juego y Niñez se verá disminuida por la clasificación en el rango de tiempo evaluada con 4 de las 8 certificaciones de experiencia presentadas, es decir, que es viable validar esta experiencia.

Atentamente,

Patricia Bojacá Santiago
Gerente Técnico
CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ
Dirección: Cl 97 No. 60D - 86 | Barrio Los Andes | Bogotá | Colombia
Email: Patricia.Bojaca@juegoyninez.org
PBX. (571) 7 43 07 68 |**Ext.** 500 |**CEL.** 3003233112

"Colombia una Gran Ludoteca"

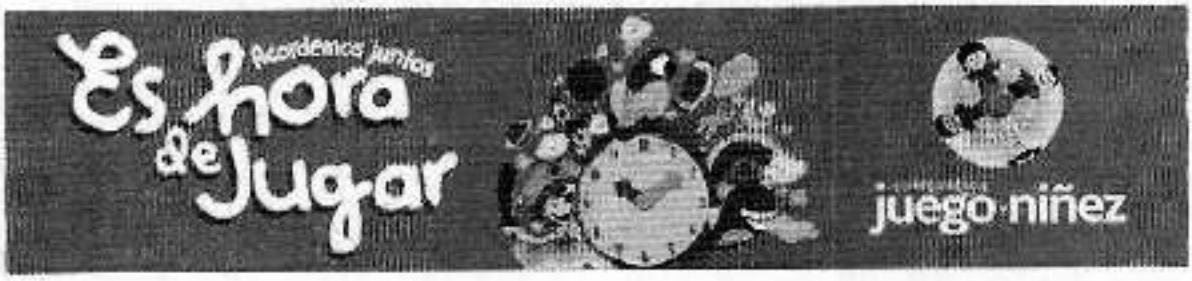

@diadelaninez Corporación Día de la Niñez Corporación Día de la Niñez
http://www.corporaciondiadelaninez.org/

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada de la Corporación Juego y Niñez. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/ o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, y pedimos borrarlo inmediatamente, además de notificarle de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.

Antes de imprimir este mensaje piense en el medio ambiente.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the opions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Cola Servicios de Colombia S.A.
Nit. 830.047.819-9
Av. Carrera 45 No. 103-60 P. 8
T. +571 635 6600
F. +571 635 6680

COCA-COLA SERVICIOS DE COLOMBIA SA
NIT No. 830.047.819-9

CERTIFICA QUE

Que la CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ identificada con NIT No. 830.075.085-9 suscribió Convenio de Cooperación amparado en la Orden de Compra No 4508385082 para implementar el programa Apúntate a Moverte en el año 2015.

Objeto: proporcionar experiencias que permitan desarrollar aptitudes y afinidad por la actividad física y enseñen a los niños los beneficios de un estilo de vida activo y saludable: moviéndose 60 minutos todos los días y satisfaciendo sus necesidades de hidratación y nutrición.

La ejecución del programa Apúntate a Moverte se realizó con 24.000 niños y niñas de 6 a 12 años y 650 docentes de instituciones educativas públicas de 10 municipios en 7 departamentos del país: Candelaria, Tuluá y Caicedonia en Valle del Cauca, Marinilla y Carmen de Viboral en Antioquia, Dosquebradas en Risaralda, La Dorada en Caldas, Chiquinquirá en Boyacá, Fonseca en La Guajira y Arauca en Arauca.

Actividades desarrolladas

Implementar las estrategias del Manual de La Hora de Moverse de la Universidad de Carolina y Coca-Cola de Servicios de Colombia con la Metodología Naves de la Corporación Juego y Niñez, a partir de las fases de i) prefactibilidad, ii) alistamiento, iii) operación o atención directa y iv) asistencia técnica, dentro de las que se incluyó la aplicación de los instrumentos definidos por la Universidad de Carolina y Coca-Cola para realizar la medición del proyecto

Capacitar a docentes y acompañarlos en el aula de clase para que incorporen las estrategias planteadas en el Manual de Apúntate a Moverte y la actividad física con los niños y las niñas.

Realizar encuentros activos con los niños y las niñas en el aula para movilizar estrategias como recreos chéveres, juegotones de actividad física y vacaciones creativas.

Coca-Cola Servicios de Colombia S.A.
Nit. 830.047.819-9
Av. Carrera 45 No. 105-60 P. 6
T. +571 638 6800
F. +571 638 6860

Desarrollar encuentros de saberes con las familias de los niños y las niñas para promover hábitos saludables.

Término de duración: se pactó la ejecución durante 10 meses y 15 días contados desde el 10 de febrero de 2015 hasta el 20 de diciembre de 2015.

Valor total: se pactó la suma de mil novecientos cuarenta y cinco millones quinientos veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos ($1.945.529.333)

Estado del convenio: terminado

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, a los dos (02) días del mes de (11) noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Francisco Javier Guerrero Cabrera
Representante Legal
Coca-Cola Servicios de Colombia S.A

Convenio de Cooperación

Entre Fundación Corporación Día de la Niñez, representada por su Presidente Ejecutivo, Señora Ruth Carrelo, a la que en adelante se denominara simplemente "CDN", por una parte; y, por otra, Coca-Cola Servicios de Colombia S.A, representada legalmente por su Representante Legal, señor Carlos Díaz Rigby, a la que en adelante se denominara simplemente "CCSC", libre y voluntariamente, de conformidad con sus estatutos y reglamentos, celebran el presente convenio de cooperación "Apúntate a Moverte" al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. The Coca - Cola Company y la Universidad Nacional de Costa Rica desarrollaron el programa "Apúntate a Jugar", mismo que se ha implementado en el Colombia en los años 2009 y 2010 en Bogotá y varios departamentos del territorio nacional, y a partir del año 2011 la ejecución del mismo está siendo coordinada por CDN.

2. Es de interés de CCSC implementar para el 2015 el Programa "Apúntate a Moverte" en 10 departamentos del territorio nacional, a partir de la segunda semana de Febrero de 2015, por lo que CCSC y CDN han acordado en actuar conjuntamente para llevar a cabo la el Programa.

SEGUNDA: OBJETO.-

Con estos antecedentes CCSC y CDN actuarán en cooperación para implementar el Programa "Apúntate a Moverte", en adelante "el Programa" a partir de la segunda semana de Febrero, es decir el 10 de Febrero de de 2015 por el término de 10 meses y quince días, es decir hasta el 20 de diciembre de 2015, de acuerdo al perfil de proyecto y presupuesto que se adjuntan al presente documento.

El objetivo del Programa consiste en proporcionar experiencias alegres que ayudan a desarrollar aptitudes y afinidad por la actividad física y enseñan a los niños los beneficios de un estilo de vida activo y saludable; moviéndose 60 minutos todos los días y que satisfacen sus necesidades de nutrición y de hidratación.

La ejecución del Programa se realizará en 10 municipios de 7 departamentos del territorio nacional en escuelas de escasos recursos económicos. CDN deberá comunicar previamente a CCSC las escuelas escogidas para ser beneficiadas.

TERCERA: EJECUCION.-

La coordinación para la ejecución del Programa es responsabilidad de CDN, la colaboración de CCSC es principalmente el apoyo económico. La ejecución del Programa debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ejecución contenido en el Anexo 1, el cual se adjunta y forma parte integral del presente documento.

CUARTA: PAGO.-
CCSC desembolsará a CDN, la suma de COP$1.945.529.333 de la siguiente manera: cuatro (4) pagos del 25% (veinticinco por ciento) cada uno en los meses de Febrero, Mayo, Septiembre y Noviembre por COP$486.382.333. El pago se realizará 30 días después de radicación de la factura correspondiente una vez recibidos los servicios, previa realización en debida forma de las mismas en las oficinas de CCSC, las cuales deberán contener los requisitos de ley y las especificaciones establecidas por CCSC.

QUINTA: PLAZO.-
El plazo de duración del Convenio es de diez meses (10) y 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

SEXTO: COMPROMISOS DE CDN.-
6.1 Utilizar la cantidad entregada por CCSC única y exclusivamente para la coordinación e implementación del Programa "Apúntate a Moverte", de acuerdo a perfil de proyecto y que forma parte integrante del presente Convenio.

6.2 Ejecución de los fondos de acuerdo al presupuesto aprobado Anexo 2.

6.3 Beneficiar a 28.000 niños y 600 docentes de escuelas públicas y/o municipales, de escasos recursos económicos, con el programa "Apúntate a Moverte".

6.4 Capacitar a los profesores de las escuelas participantes en el proyecto para que con su apoyo se logre el objetivo general del programa.

6.5 Aplicar diversos tipos de ejercicios dentro y fuera del aula que promuevan la actividad física en tiempos reducidos.

6.6 Aprovechar el espacio físico disponible que tienen las escuelas dentro o fuera del aula para desarrollar actividades físicas.

6.7 Promover actividades en grupo, no discriminatorias en donde participen todos los estudiantes del aula de clases.

6.8 Presentar un informe mensual de avances durante todo el 2015 y a la finalización del proyecto el informe final, los cuales deben constar con el desarrollo de las actividades realizadas a lo largo del proceso.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE CCSC.-
7.1 Realizará los pagos de acuerdo a lo estipulado en clausula cuarta de presente convenio.

7.2 Participar activamente de la implementación del proyecto, acompañamiento en las capacitaciones y seguimiento a la planificación y resultados del programa.

OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA.-
El Convenio podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

1. Si CDN no cumple con las especificaciones, cronograma y/o presupuesto contenido en los Anexos. Para el efecto bastará la sola afirmación de CCSC.
2. Si de mutuo acuerdo las partes expresan su voluntad de darlo por terminado.

En el caso contemplado en el numeral 1 CDN deberá devolver a CCSC, la parte no utilizada del valor pagado por incumplimientos de lo detallado en el presupuesto contenido en los Anexos.

CDN deberá justificar los pagos realizados según el presupuesto contenido en los Anexos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes de venta válidos que sustenten esos pagos.

NOVENA: PUBLICIDAD.-
Las partes se autorizan recíprocamente a realizar publicidad sobre los objetivos que se vayan cumpliendo. Cada parte cubrirá los costos de la publicidad que realice y deberá requerir de autorización escrita de la otra parte cuando pretenda incluir marcas, nombres comerciales, imágenes o logos de la otra.

DÉCIMA: ÉTICA.-
Bajo ninguna circunstancia CDN está autorizada para llevar a cabo a nombre o por cuenta de CCSC o de cualquiera de las marcas que representa o de sus representantes o vinculadas, actos que pudieran originar responsabilidad de éstas o que puedan violar cualquier ley o reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO.
De igual forma, la CDN se compromete, reconoce y acepta que en la ejecución del presente contrato cumplirá con la Política de Mercadeo Responsable en caso que le sea aplicable, la cual se adjunta y para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL PARA PROVEEDORES.-

Corporación día de la Niñez, que en adelante se denominará "EL PROVEEDOR" acuerda suministrar a cada uno de sus empleados y subcontratistas que le proporcionan servicios, una copia del Código de Conducta Empresarial para Proveedores de "The Coca-Cola Company" en vigencia, cuya copia le ha sido proporcionada por EL PROVEEDOR y la cual también se encuentra disponible en www.thecoca-colacompany.com. EL PROVEEDOR deberá asegurar el cumplimiento del referido Código por parte de todos sus empleados y subcontratistas.

DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIOS GUÍAS DEL PROVEEDOR.-

Al aceptar este contrato, EL PROVEEDOR reconoce expresamente que ha leído, comprendido y que cumple y cumplirá con todos los Principios Guías del Proveedor de "The Coca-Cola Company", copia de los cuales manifiesta haber recibido, incluyendo la aplicación de los siguientes estándares, con relación a la totalidad de sus operaciones:

Leyes y Reglamentaciones	El proveedor cumplirá con todas las leyes, normas, reglamentaciones y requisitos vigentes relacionados con los servicios que proporcione a la compañía.
Trabajo de Menores	El proveedor no utilizará el trabajo de menores de acuerdo a la definición del mismo por las leyes locales.
Trabajo Forzoso	El proveedor no hará uso de trabajos forzosos u obligatorios.
Abuso Laboral	El proveedor no empleará el abuso laboral nunca.
Negociación Colectiva	El proveedor respetará los derechos de los empleados de escoger si quieren ser representados por terceros y negociar de manera colectiva de acuerdo con las leyes locales.
Salarios y Beneficios	Los salarios y beneficios estarán de acuerdo a las leyes locales.
Horarios de Trabajo y Horas Extras	Los horarios de trabajo y las horas extras se fijarán de acuerdo a las leyes locales.
Salud y Seguridad	Las condiciones de trabajo cumplirán con las reglamentaciones locales.
Medio Ambiente	El proveedor cumplirá con todas las leyes ambientales vigentes.

EL PROVEEDOR acepta que deberá demostrar el cumplimiento de estos requisitos a solicitud y total satisfacción de FCCE. El hecho de que EL PROVEEDOR no demuestre dicho cumplimiento a plena satisfacción de La Compañía, podrá significarle la rescisión de este contrato, sin que ello implique responsabilidad alguna para FCCE, y con responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a FCCE por este incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PRÁCTICAS ANTI-SOBORNO.-

EL PROVEEDOR acuerda cumplir con todas las leyes anti-soborno aplicables en Estados Unidos de América, en lo sucesivo EEUU, particularmente con el Acta sobre Prácticas Corruptas Extranjeras ("FCPA" por sus siglas en inglés), así como con las leyes anticorrupción de cada país donde EL PROVEEDOR preste servicios a La Compañía.

CCSC acuerda informar y entregar copia de las leyes anti-soborno aplicables en EEUU, así como copia de las leyes anticorrupción de cada país donde EL PROVEEDOR preste servicios a La Compañía.

De igual forma, EL PROVEEDOR declara que, en relación con transacciones contempladas en este contrato o en relación con cualquier otra transacción comercial que involucre a CCSC, no ha transferido ni transferirá nada de valor, directa o indirectamente, a ningún oficial de gobierno, empleado de una entidad controlada por el gobierno o partido político con el fin de obtener algún beneficio o ventaja indebida.

EL PROVEEDOR además declara que ningún dinero que le haya sido o le sea pagado como compensación de sus servicios o por otro concepto, se ha utilizado o se utilizará como un soborno para persona alguna, en violación a la ley estadounidense o la local aplicable en cada país en que se prestarán los servicios aquí contratados. EL PROVEEDOR acuerda

proporcionar pronta certificación de su continuo cumplimiento de las leyes aplicables en cualquier momento que se lo solicite CCSC.

EL PROVEEDOR declara que ni EL PROVEEDOR, ni sus agentes o empleados ha realizado o realizará alguna acción que represente o pueda representar una violación o incumplimiento de alguna de las disposiciones del Código de Conducta Empresarial de The Coca-Cola Company. EL PROVEEDOR declara que ninguno de los pagos realizados o por realizarse por parte de EL PROVEEDOR, sus agentes o empleados en nombre de La Compañía, se ha efectuado o se efectuará a algún tercero no revelado.

Todos los agentes y empleados de EL PROVEEDOR que vayan a representar a CCSC se deberán identificar por escrito y deberán ser aprobados por La Compañía antes de realizar cualquier acción en nombre de CCSC. EL PROVEEDOR declara y acepta expresamente que ninguno de los agentes o empleados de EL PROVEEDOR que represente a CCSC podrá ser un funcionario de gobierno.

El incumplimiento de la práctica anti-soborno por parte del PROVEEDOR dará derecho a CCSC a dar por terminado de forma inmediata con el contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFLICTO DE INTERESES.-
CDN ejercerá el mayor cuidado y hará todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción que pueda dar lugar a un conflicto de intereses. Esta obligación es también aplicable a las actividades de sus empleados, representantes, proveedores y subcontratistas, en razón del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA LABORAL.-
CDN declara que asume la totalidad de las obligaciones laborales o civiles establecidas por la ley o por contratos, frente a sus operarios, empleados, trabajadores, contratistas, subcontratistas y/o dependientes y en general de todos quienes intervengan directa o indirectamente en el Programa contratados por CDN, liberando de toda responsabilidad por este concepto a CCSC, sus representantes, empleados, afiliadas, subsidiarias o relacionadas.

DÉCIMA SEXTA: MARCAS.-
CDN reconoce que las marcas que representa o utiliza CCSC o sus relacionadas o el nombre de ésta son activos altamente valiosos por lo que se compromete a no realizar ningún acto que pudiera desembocar en su perjuicio. Además reconoce que el presente Convenio en ningún caso le da derecho, título, interés o licencia de ninguna naturaleza sobre las referidas marcas.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEY APLICABLE Y CONTROVERSIAS.-El presente Convenio se regirá e interpretará por las leyes de la República de Colombia. Convienen las partes que cualquier diferencia o reclamación que pudiera surgir por motivo del incumplimiento, ejecución, aplicación, interpretación y en general respecto del presente Convenio, será resuelta directamente entre las partes. Si las no pudieran resolver de mutuo acuerdo la controversia dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción por una de ellas del pedido de solución, presentado por la otra, y a menos que medie una prórroga, el conflicto, disputa o reclamación deberá ser resuelto mediante procedimiento del Tribunal de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio

de Bogotá, bajo los reglamentos y procedimientos establecidos en dicho Centro en los términos en que se describe a continuación:

(i) El Tribunal decidirá en Derecho.
(ii) El Tribunal estará conformado por tres (3) árbitros elegidos de común acuerdo de la lista A del Centro; en caso de que las Partes no se pongan de acuerdo en la elección de los Árbitros dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la convocatoria del Tribunal los mismos serán elegidos por el Centro de la lista antes mencionada.
(iii) La decisión del Tribunal deberá ser expedida por el Centro dentro del término de un (1) año calendario contado a partir de la designación de los Árbitros.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES.-
Cualquier modificación que se pactare por las partes deberá constar por escrito, de manera que no tendrán validez modificaciones verbales o de cualquier otra clase.

Las partes aceptan el contenido íntegro del presente documento, en constancia de lo cual lo suscriben por duplicado en Bogotá, a los 9 días del mes de febrero de 2015.

COCA-COLA SERVICIOS DE COLOMBIA S.A

Carlos Diaz Rigby
Representante Legal
C.E. 483675

CORPORACION DIA DE LA NIÑEZ

Ruth Camelo
Directora Ejecutiva Corporación Día de la Niñez

Coca-Cola Servicios de Colombia S. A.

Orden de Compra 4506385082

Creado por: Yanina Acosta -c- Date: 06/19/2015

Av CARRERA 45 No 103-60 piso 8 edif DIRECT TV
TEL: (57)639-6600 FAX: (57)639-66844
BOGOTA, COLOMBIA

EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA DEBE APARECER EN TODOS LOS PAQUETES, FACTURAS, DOCUMENTOS DE ENVIO Y CORRESPONDENCIA.

Facturar a :

Coca-Cola Servicios de Colombia, S. A.
Avenida Carrera 45 No.103-60 Piso 8

Bogota D.C. 11
NIT: 830.047.819-9

Proveedor: 1180375

CORPORACION DIA DE LA NIÑEZ
C. 123 7 07
OFC 609

001
BOGOTA 11
Tel: 57 1 6194880
Fax: 57 1 6194880

Dirección de Entrega :

Coca-Cola Servicios
de Colombia S.A.
Avenida Carrera 45 No.103-60 Piso 8

Bogotá D.C.

Condiciones

Cond.Pago : 30 dias sin DPP
Incoterms :
Moneda : COP Peso
Importe Total: 2,256,814,030

Material	Cantidad	Texto UM	Precio unitario	Fecha Ent.	Total
		IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA APÚNTATE A MOVER		12/31/2015	
	8.00	cada uno	243,191,167		1,945,529,336
				Subtotal	1,945,529,336
				Impuesto 16.00 %	311,284,694
				TOTAL	2,256,814,030

Observaciones:

Aceptación Proveedor _____

Por favor envie confirmación de recibido de esta orden.
La primera entrega implica la aceptación de las condiciones de la orden de compra indicadas
CONDICIONES QUE REGIRAN EN LA ACEPTACION DE ESTE PEDIDO AL REVERSO

Favor de anexar una copia de la orden de compra a la factura

Clasificado - Sólo para uso interno

CONDICIONES QUE REGIRAN EN LA ACEPTACION DEL PEDIDO

CORPORACION DIA DE LA NIÑEZ (El proveedor)
y CCSC

Convienen en aceptar las siguientes condiciones mediante la aceptación de este pedido
1. El Proveedor se servirá devolver inmediatamente copia del pedido debidamente firmada en señal de aceptación, si El Proveedor no acusara recibo del pedido, **Coca Cola Serv. Colombia** tendrá derecho a suponer que lo ha aceptado.
2. En las remisiones facturas y correspondencia deberá indicarse invariablemente como referencia el número de nuestro pedido
3. A las facturas deberán anexarse las remisiones correspondientes, firmadas de recibido por la persona autorizada por **Coca Cola Serv. Colombia**
4. El lugar de entrega y el descuento por pronto pago deberán indicarse en todas las facturas.
5. Las mercancías no deberán facturarse a precios superiores a los indicados en este pedido ya que éstos se consideran aceptados y definitivos.
6. La entrega de las mercancías deberá hacerse dentro del plazo especificado en el pedido, si el material no es entregado dentro de este plazo, nos reservamos el derecho de aplicar la penalización establecida o de cancelar este pedido en su totalidad o parcialmente sin ninguna penalidad para **Coca Cola Serv. Colombia.**
7. Todas las mercancías suministradas tienen que ser de la calidad y especificación del pedido y serán sometidas a inspección y comprobación antes de obtener la aprobación de **Coca Cola Serv. Colombia** para aceptarlas. **Coca Cola Serv. Colombia** se reserva el derecho de rechazar y devolver por cuenta y riesgo de E Proveedor la parte de la remesa que resulte defectuosa o que no se ajuste a las especificaciones, sin anular el resto del pedido, siendo por cuenta de El Proveedor los gastos inherentes a su devolución o reposición en su caso. Las mercancías rechazadas por su inferior calidad o su mal acabado se pondrán a la disposición de El Proveedor para que por su cuenta y riesgo haga lo que estime oportuno, o bien serán devueltas a El Proveedor cargandole los gastos de transporte, acarreo, etc., y no las podrá reemplazar salvo que reciba instrucciones de **Coca Cola Serv. Colombia** para tal efecto.
8. La cantidad de artículos o materiales pedidos no debe aumentar sin obtener antes por escrito el permiso de **Coca Cola Serv. Colombia**, y en caso de que se recibieran cantidades en exceso, **Coca Cola Serv. Colombia** tendrá la opción de devolverlas a expensas de El Proveedor remitente.
9. No se aceptará ningún cargo por concepto de empaque y acarreo, excepto cuando se haya convenido expresamente en ello.
10. Se conviene que El Proveedor marcará en forma clara y visible la clave y número de las unidades contenidas en cada bulto mismas que serán indicadas en el pedido respectivo.
11. El Proveedor se compromete a seguir las instrucciones de envio que se le indiquen.
12. El Proveedor conviene en indemnizar y librar a **Coca Cola Serv. Colombia** de toda responsabilidad por las reclamaciones de terceros que puedan surgir por cuestiones de propiedad industrial y/o intelectual por la compra y utilización de las mercancías que figuran en este pedido y en defender a **Coca Cola Serv. Colombia** a su costa de cualquier pleito causado en dichas reclamaciones por infracción a las leyes de la materia.
13. El Proveedor conviene en que la relación establecida por este pedido le hace un contratante independiente y que ningún impuesto, contribución ni responsabilidad jurídica que corresponda a él o a sus agentes o empleados, por causa de este pedido se convierta en una obligación de **Coca Cola Serv. Colombia**.
14. En la ejecución del objeto del presente contrato, El Proveedor se obliga a actuar con apego al articulado de la Ley Federal del Trabajo, así como de la normatividad existente en materia de medio ambiente y/o las legislaciones en dichas materias del pais correspondiente, para el caso de que el proveedor tenga domicilio temporal fuera de la
15. El proveedor garantiza que no se ha violado en la adquisición ni en la venta de las mercancías suministradas, con arreglo en este pedido, ninguna ley, reglamento o disposición de los Republic of Colombia ni de ningún estado, gobierno, autoridad u organismo.
16. Los giros contra la Compañía no serán atendidos, ni se aceptarán remesas para pago a la entrega de las mercancías, excepto cuando haya acuerdo expreso sobre ello.
17. Principios Rectores para Proveedores. El Vendedor garantiza que cumplirá todos los "Principios Rectores para Proveedores" de The Coca-Cola Cola Company, yse entregará una copia de estos al Vendedor cuando éste lo solicite otambién puede obtenerse en www.thecoca-colacompany.com. El Compradorpuede dar término a este pecido de inmediato y sin mayor responsabilidad si el Vendedor no puede demostrar el cumplimiento de tales requisitos.
18. Código de Conducta Empresarial para Proveedores de The Coca-Cola Company (Código del Proveedor). El Vendedor garantiza que cumplirá con tododos los requisitos del Código del Proveedor, se le proporcionará una copia de éste al Vendedor cuando lo solicite o también puede obtenerse en www.thecoca-colacompany.com.
19. Transferencia de título. El título de los bienes pasará al Comprador(i) cuando el Comprador o la persona designada por el Comprador los reciba y acepte, o (ii) cuando se realice el pago, lo que suceda primero. Esto se da sin perjuicio de cualquier derecho al rechazo u otro derecho que el Comprador pueda tener en este pedido.

Ruby Esperanza Arias Castro

De:	Invitacion Publica 002 2017
Enviado el:	martes, 21 de noviembre de 2017 07:39 p.m.
Para:	Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto:	FW: SUBSNACIONES
Datos adjuntos:	SUBSANACION ENTORNOS PROTECTORES.pdf

From: Fundación desarrollo y vida
Sent: Wednesday, November 22, 2017 12:38:46 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSNACIONES

Me permito allegar, para efectos de subsanación para la habilitación de entornos protectores los siguientes documentos:

1) Formato 6
2) información sobre la experiencia del contrato suscrito con la alcaldia distrital de Barranquilla. Acta de liquidacion completa y Otro si donde se evidencian los aspectos de la experiencia.
3) Acta de conformación del consorcio especificando el porcentaje de participación.
4) formato 7.

Muchas Gracias

MAGALY RUBIO DE DURAN
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA
TELÉFONO: 3854544

http://www.fundaciondesarrolloyvida.org.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio Web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent ack and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FORMATO 6
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

N°	Contratante	Identificación del contrato (Número y fecha de inicio)	Objeto del contrato o programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Valor ejecutado del Contrato	Fecha inicio (dia/mes, año)	Fecha fin (dia/mes, año)	No. Folio en el que se encuentra la certificación dentro de la propuesta
1	ICBF	#377, 21/11/2011	Implementar el programa de 244 clubes juveniles para la vigencia 2011, Segundo semestre en el departamento del Atlántico, de acuerdo a los lineamientos técnicos, administrativo vigencia y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas la política intersectorial es.		$ 295.931.984	21/11/2011	31/12/2011	56-71
2	DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	#0108-2012-000090 09/10/2012	Aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de programa de promoción y prevención integra niños, niñas y adolescentes Generación con Bienestar.		$ 162.700.832	09/10/2012	24/12/2012	72-81
3	ICBF	#397, 29/12/2011	Brindar atencion especializada en la modalidad en conflicto con la ley y restablecimiento.		$ 321.596.983	29/12/2011	15/12/2013	82-93
4	ICBF	#248 30/04/2014	IMPLEMENTAR LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, ATRAVES DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE EDUCACION, FACILITACION Y APOYO TERAPEUTICO ASI COMO GESTIONES DE INCLUSION SOCIAL EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TECNICO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS IMPARTA LA DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES DEL ICBF Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.		$ 2.703.774.848	02/05/2014	31/12/2014	97-98

5	ICBF	#303 17/05/2015	IMPLEMENTAR LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, ATRAVES DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE EDUCACION, FACILITACION Y APOYO TERAPEUTICO ASI COMO GESTIONES DE INCLUSION SOCIAL, EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TECNICO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS IMPARTA LA DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES DEL ICBF Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTE	60 %	$ 2.144.774.154	19/05/2015	21/12/2015	99-100
6	ICBF	#367, 01/04/2015	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES APARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETO DE DERECHO Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.		$ 325.537.200	01/04/2015	15/12/2015	101-104

Observación: Los contratos relacionados no si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

CONTRATO DE APORTES No 0108-2012- 000030
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GENERACION CON BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
CONTRATISTA: FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA
IDENTIFICACIÓN: NIT. 800.220.054-3

MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.806 expedida en Barranquilla, en su calidad de Secretaria General en Encargo, designada mediante Decreto N° 0792 del 14 de agosto de 2012 y por tal condición en nombre y representación legal del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 0202 del 2012, en adelante **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **SANDRA MARIA PADILLA CHARRIS,** también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **22'510.213,** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA** entidad sin ánimo de lucro e identificada con **NIT 800.220.054-3,** con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, e inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Aportes regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Constitución Política de Colombia art 355, decreto 777 de 1992, decreto 1403 de 1992, decreto 734 de 2012 y lo contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.**- Que Mediante la Ley 1098 de 2006, se establecen normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Política y las leyes, así como su restablecimiento, dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. **2.**- Que El articulo 7° de la mencionada ley, establece como protección integral de los niños, niñas y adolescentes, su reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, y que esta protección integral se materialice en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. **3.**- Que Se entiende por Políticas públicas de infancia y adolescencia, como un conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y la familia, con el objetivo de garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. A nivel nacional, departamental, distrital y municipal, son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de estas políticas, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. El restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se hacen efectivos, a través de la restauración de los mismos y con un tratamiento digno hacia ellos, como sujetos de derecho, y reconociendo su

capacidad para realizar un ejercicio efectivo de sus derechos que le han sido vulnerados. Es responsabilidad del Estado, a través de las autoridades públicas, informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, cuando esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales. **4.**- Que En cumplimiento de su objeto social, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL ATLANTICO, suscribió convenio interadministrativo con el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, con el objeto de aunar esfuerzos para promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración. Lo anterior a fin de desarrollar el programa de promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes -NNA, dentro de la cual, a traves de una estrategia de garantía y goce efectivo de sus derechos, desarrolla el principio de protección integral del Código de la Infancia y la Adolescencia e instrumentos internacionales de derechos humanos. En tal sentido, busca prevenir la vulneración de los derechos alli consagrados. **5.**- Que El Distrito de Barranquilla, deberá realizar las gestiones para suscribir los contratos o convenios que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo marco, objeto del presente estudio. **6.**- Que El programa Generación con Bienestar del ICBF, se articula con el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL, 2012-2015, BARRANQUILLA FLORECE PARA TODOS, a través de la estrategia de Atención Integral a la primera infancia, adolescencia y juventud, garantizando a los niños, niñas y adolescentes su desarrollo integral, basado en la defensa y restitución de sus derechos fundamentales. **7.**- Que el inciso 2° del articulo 355 de la Constitución Política señala que el Gobierno en los diferentes niveles nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas de interés público acorde con el plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, articulo que está reglamentado por el Decreto 777 de 1992 y el decreto 1403 del 1992. **8.**- Que la Secretaria de Gestión Social, una vez revisada, analizada y evaluada la propuesta presentada por la Entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA** recomienda la celebración de un contrato de aporte con la misma. 9.- Que para la ejecución total del proyecto se requiere de un presupuesto

por el orden de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 182'700.832.oo)** de los cuales la **FUNDACIÓN** aportará recursos por el orden de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 8'572.000.oo)** y el Distrito desembolsará recursos por el orden de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 174'128.832.oo). 12.-** Que en ese sentido la Secretaria de Gestión Social del Distrito solicitó a la Secretaría General, celebrar contrato con la **FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA,** por ser una entidad sin ánimo de lucro reconocida en nuestra ciudad, por las actividades y programas que lidera, especialmente programas como al que se refiere la propuesta, teniendo además reconocida experiencia en la labor indicada, y cuenta con la capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato, tal como consta en el respectivo certificado expedido por La Secretaria de Gestión Social, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1403 de 1992. **13.-** Que para garantizar el desembolso correspondiente al objeto de este Contrato ha sido expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2520** del 23 de agosto de 2012, correspondiente a la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 777 de 1992. En virtud de las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Contrato de Aporte contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GENERACIÓN CON BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) EL DISTRITO: 1.-** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente contrato. **2.-** Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. **3.-** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **b) LA FUNDACIÓN.- 1.-** Ejecutar el objeto del contrato. **2.-** Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público objeto de este contrato, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Secretaria de Gestión Social de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. **3.-** Garantizar los créditos y la promoción del nombre de la Secretaría de Gestión Social de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. **4.-** Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado

en la propuesta. **5.-** Realizar las previsiones administrativas, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera adecuada y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación **6.-** Presentar evidencias, entre las que se pueden contemplar registros fotográficos, u otros adicionales exigidos por el interventor del contrato, que certifiquen la ejecución total de las actividades, así como informe escrito donde se describa el desarrollo de cada una de las actividades desarrolladas conforme al proyecto, cualificando su impacto. **7.-** Soportar la inversión de los recursos aportados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada. **8.-** Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al contrato. **9.-** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el interventor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Distrito de Barranquilla le requiera. **12.-** Entregar al Distrito las garantías que se requieran para la ejecución del proyecto. **13.-** Las demás contenidas en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el contratista, la cual es parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** Las partes estipulan expresamente que se trata de un Contrato, celebrado en virtud de los establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en los decretos 777 y 1403 de 1992, por lo que el Distrito de Barranquilla no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que la ENTIDAD vincule para la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR y FORMA DE REALIZAR EL APORTE:** Para todos los efectos fiscales el valor total de los aportes corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 174' 128.832.oo)**, los cuales se desembolsarán de la siguiente manera: Mediante un desembolso a manera de anticipo del treinta (30%) del valor total del contrato, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **LA FUNDACIÓN** deberá abrir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos entregados por el Distrito a título de anticipo. En los términos del artículo 8.1.18 de decreto 734 de 2012. El 100% se desembolsará mediante aportes mensuales parciales, previo al recibo a satisfacción, presentación de los informes acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, cuenta de cobro, pago de seguridad social y parafiscales, impuestos a que haya lugar, previa amortización del anticipo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Cuatro (4) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El

representante legal de la **FUNDACIÓN** manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 777 de 1992. **CLAUSULA SEPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el CONTRATISTA, se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2012, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 2520** de 2012. **CLASULA OCTAVA: DOMICILIO:** El domicilio de las partes es la ciudad de Barranquilla. **CLAUSULA NOVENA. GARANTIA ÚNICA: LA FUNDACIÓN** garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un monto equivalente al 100% del valor del anticipo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un monto igual a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 1 del título V del Decreto 734 de 2012, el contratista podrá aportar los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 5.1.6 del capítulo 1 del título V del Decreto 0734 de 2012, es obligación del la **FUNDACIÓN**, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al **DISTRITO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte de la entidad, dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho

de defensa por parte de la entidad. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas o de la pena pecuniaria, impuestas a la **FUNDACIÓN**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS: EL DISTRITO** podrá imponer a la **FUNDACIÓN** multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO**, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte de la **FUNDACIÓN. CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Habrá lugar a la declaratoria de caducidad administrativa de este contrato, si **EL DISTRITO** considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato, se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado y pueda producirse su paralización, mediante resolución debidamente motivada lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LA FUNDACIÓN** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERVENTORIA**: Será asumida por la asesora de despacho grado 4 de la Secretaría de Gestión Social, quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA. d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO.** La Secretaria General del Distrito, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la Interventoría y/o supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION**: El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto

administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.**- En todo caso, si no fuere posible realizar la liquidación en este término, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO** a mantener vigente la garantía única por el término legal previsto para ese efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL DISTRITO**, en los términos establecidos en ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEGISLACION**: El presente contrato se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Se regirá además, por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en aquellas materias expresa y particularmente reguladas por la Ley 80/93, decreto 777 de 1992 1403 de 1992 y demás normas concordantes. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente Contrato, será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA. DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **DISTRITO.** Para su legalización, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y el pago de los impuestos a que hubiere lugar por parte del contratista. En materia de Publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1403 de 1992. Este Contrato debidamente aceptado por el **CONTRATISTA** y aprobado por **EL DISTRITO**, constituirá integralmente el contrato para las partes, y cualquier otro acuerdo que no aparezca en este documento se entenderá reemplazado por este. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA VIGESIMA.- IDONEIDAD:** La Secretaria Solicitante consideró viable la celebración de este contrato con la **FUNDACIÓN** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicha Secretaria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte esencial del presente contrato, los siguientes documentos: a) Proyecto presentado por **la fundación** en las partes aceptadas por **EL DISTRITO**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que

correspondan. e) Estudios previos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. g) Aprobación de Garantía por parte del Distrito. h) El Manual de Contratación del **DISTRITO**.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla, el día 29 AGO. 2012

MARÍA T. FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General (E)

SANDRA MARIA PADILLA CHARRIS
Rep. Legal Fundación

Proyectó: Ángel Vélez
Revisó: A. Alfaro

SECRETARIA GENERAL
APROBACION DE GARANTIA UNICA

OTROSÍ No 1 AL CONTRATO Nº 0108-2012-000030.
Contratista: FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA.
NIT. 800.220.054-3
Contratante: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Entre los suscritos, **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.806 expedida en Barranquilla, en su calidad de Secretaria General (E) encargada mediante Decreto No. 0940 del 1 de Octubre de 2012, quien actúa en nombre y representación legal del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 0202 de 2012, en adelante **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **SANDRA MARIA PADILLA CHARRIS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22'510.213, quién actúa en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA.**, identificada con **NIT. 800.220.054-3,** hemos decidido celebrar el siguiente otrosi al Contrato de aportes **Nº 0108-2012-000030,** suscrito el día veintinueve (29) de agosto de 2012, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Constitución política art.355, Decreto 777 de 1.992, Decreto 1403 de 1992, y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas estas consideraciones: **1.-** Objeto del contrato es: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GENERACIÓN CON BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".** 2.- Que el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRITAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, suscribió convenio interadministrativo No. 386 de 2012 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL ATLANTICO, con el objeto de aunar esfuerzos para promover y prevenir mediante atención especializado la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Barranquilla, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C.($274.251.965.oo,) donde según la CLAUSULA SEGUNDA del convenio, el DISTRITO DE

BARRANQUILLA, aportaría en especie la suma de CIEN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/C. ($100.058.000.oo), y el ICBF aportaría en dinero la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C.($174.193.965.oo.) **3.-** Que con base en la CLAUSULA SEGUNDA, del convenio interadministrativo No. 386 de 2012 la SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL, solicitó al Jefe de la Oficina de Presupuesto, la incorporación al presupuesto del DISTRITO, de los recursos aportados por el ICBF, por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C.($174.193.965.oo), los cuales se encontraban amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal 25312 del 8 de mayo de 2012. **4.-** Que de acuerdo a lo anterior y en virtud del numeral 2 de la CLAUSULA NOVENA del convenio interadministrativo No. 386 de 2012, y previamente solicitado por la SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, la oficina de presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2520 por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C. ($174.128.832.oo), el cual ampara el contrato de aportes No. 0108-2012-000030, suscrito con la FUNDACION DESARROLLO Y VIDA con el objeto de aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, generación con bienestar, dentro del marco del convenio interadministrativo suscrito con el ICBF. **5.-** Que hubo la necesidad de realizar variaciones relacionadas con el aporte de las partes, así como la determinación clara de los aportes y la inversión de cada uno de los rubros tanto del DISTRITO como del ICBF, en el convenio interadministrativo No. 386 de 2012, el cual se realizó a través del OTROSI No. 1, modificando la consideración No. 19, la cual quedo así: "...Que el Distrito en aras de sumar esfuerzos tendientes a la cualificación del Programa "Generación con Bienestar" ha manifestado su interés de articular acciones con el ICBF, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes focalizados para este programa, ubicados en el Distrito de Barranquilla y conforme a los lineamientos técnicos...", y su CLAUSULA SEGUNDA, que en su reforma estabiece, que el valor total del convenio será por CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C.($175.794.275.oo), de los cuales el DISTRITO DE BARRANQUILLA, aportará en especie la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/C. ($53.858.500.oo), y el aporte del ICBF será en dinero por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/C. **($121.935.775.oo). 6.-** Que con base en lo anterior y teniendo en cuenta las modificaciones que introdujo el OTROSI No. 1 al convenio interadministrativo No. 386 de 2012, se disminuyeron los aportes de las partes

SECRETARIA GENERAL
APROBACION DE GARANTIA UNICA

CONTRATO No.: 010-2012-000130
CONTRATISTA: [illegible] VIDES

NUMERO POLIZA	ASEGURADORA	VIGENCIA
X 2441 03 4003	Seguros del Estado	05 | 14 | 2012 29 | 01 | 2016
1160000193	Seguros del Estado	05 | 10 | 2012

OBSERVACIONES:

FECHA DE APROBACION: 15 | 11 | 2012

FIRMA SECRETARIA GENERAL
APROBADO

quedando de la siguiente manera, por parte del DISTRITO DE BARRANQUILLA, en especie la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/C. ($53.858.500.oo), por parte del ICBF en dinero la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C. ($121.935.775.oo), lo cual afecta directamente el monto de los aportes en el contrato No. 0108-2012-000030 suscrito con la **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA. 9.-** Que en consideración a lo manifestado, la Secretaría General, atendiendo a la solicitud de la Secretaria de Gestión Social, procede a suscribir el presente otro si y en consecuencia en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.-** Modifíquese el numeral nueve de los considerandos del contrato No 0108-2012-000030 el cual quedará así: **9.-** Que para la ejecución total del proyecto se requiere de un presupuesto por el orden de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS M/L DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($129'436.275.oo)** de los cuales la **FUNDACIÓN** aportará recursos por el orden de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($7'500.500.oo)** y el Distrito desembolsará recursos por el orden de **CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($121'935.775.oo). CLÁUSULA SEGUNDA.-** Modifíquese la clausula cuarta del contrato la cual quedara así: **CLAUSULA CUARTA: VALOR y FORMA DE REALIZAR EL APORTE:** Para todos los efectos fiscales el valor total de los aportes corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 121'935.775.oo)**, los cuales se desembolsarán de la siguiente manera: Mediante un desembolso a manera de anticipo del treinta (30%) del valor del aporte una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **LA FUNDACIÓN** deberá abrir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos entregados por el Distrito a titulo de anticipo. En los términos del articulo 8.1.18 de decreto 734 de 2012. El 100% se desembolsará mediante aportes mensuales parciales, previo al recibo a satisfacción, presentación de los informes acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, cuenta de cobro, pago de seguridad social y parafiscales, impuestos a que haya lugar, previa amortización del anticipo. **CLÁUSULA TERCERA.-** Modifíquese la clausula quinta del contrato, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Dos (2) meses y quince días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO.** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las

cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL ACTO:** El presente acto se perfecciona y ejecuta con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla, el dia cuatro (04) de octubre de 2012.

MARIA TERESA FERNANDEZ I
Secretaria General (E)

SANDRA MARIA PADILLA CHARRIS
Contratista

SECRETARÍA GENERAL

ACTA LIQUIDACIÓN
CONTRATO 0100-2012-300085
OBJETO: SUMINISTRO
OBJETO ESPECIAL: INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
CLASE:
CONTRATISTA:
SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Entre los suscritos a saber, de una parte, [illegible] Gonzalez Ramos - Asesor de Despacho- Secretaría de Gestión Social
quien en lo sucesivo se denominará el desarrollo del programa de prevención y atención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en generación con Bienestar marco del [illegible] en lo administrativo Distrito con el nombre de Secretaría de Bienestar Social
Cuyo valor total de [illegible] ($14,335,778.00)
Retención [illegible] Pago Seguridad ($14,335,778.00)

[illegible] Distrito especial industrial y Portuario la reunión JAIRA [illegible] se celebró de manera [illegible] CAPITAL AVE DURAN PUERTO, en calidad [illegible] agudeza la [illegible] Desarrollo Vida y NATALIA ABELLO VIVES en calidad de Secretaria General y delegada para la contratación con el fin de [illegible] contrato en mención [illegible]

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Nueve (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
[illegible] (15) días calendarios a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución [illegible] $14,335,778.00
[illegible] de diciembre de 2012
6 meses
[illegible]
[illegible] (30) de diciembre de 2013

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL: $ 14,335,778.00
VALOR ADICIONAL: $0.00
VALOR FINAL: $ 14,335,778.00
VALOR PAGADO DEL DISTRITO: $0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA: $0

VALOR RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA ORD.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1100217	$52.780.778,00	20/11/2012
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1208225	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1208240	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1208256	[illegible]	[illegible]

[illegible] que el [illegible] anexa los garantías otorgadas en [illegible] que se [illegible] del contratista cumplieron con conformidad [illegible] y [illegible] vigencia.

No.	AFIANZADORA	POLIZA No.	RIESGO	VALOR	VIGENCIA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$12.178.877,50	Desde [illegible] Hasta 24-01-2014
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Por la [illegible]	$6.096.788,75	Desde [illegible] Hasta 24-01-2014
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$36.390.759,50	Desde [illegible] Hasta 24-01-2014
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$110.240.000,00	Desde [illegible] Hasta 24-01-2013

[illegible] ADICIONALES

[illegible]

2. Que el contratista declara [illegible] que el DISTRITO cumplió con todas las [illegible] a su cargo establecidas en el contrato, razón por la cual se declara a paz y [illegible] por todo concepto.

SECRETARIA GENERAL

Que el presente acto se celebró con las formalidades legales, dando fe que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes durante la ejecución del contrato.

Que el valor cancelado fue por $[illegible] por los conceptos relacionados en el considerando.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los [illegible] días del mes de abril de 2019.

Laura González Muñoz
Interventora

Natalia Sánchez Vives
Secretaria General DVS

FORMATO 4
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO CAMINOS DE VIDA para participar en la INVITACIÓN PUBLICA ICBF – IP –002-2015, que tiene por objeto seleccionar documentación para El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos y financieros para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR®, a nivel nacional cuya operación se implementará durante la vigencia 2015.", presento documentación y solicito ser evaluado para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Integrantes del consorcio:

Nombre: FUNDACION DESARROLLO Y VIDA

C.C. O NIT: 800.220.054-3.

Nombre: FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS

C.C. o NIT: 802.022.940-2

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante

FUNDACION DESARROLLO Y VIDA:	60.0%
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS:	40.0%

Duración: Por el plazo de duración del BANCO DE OFERENTES: INVITACION PUBLICA ICBF – IP – 002-2015 (2) años y dos (2) años más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la INVITACION PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la documentación, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la documentación y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la documentación y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.

6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del BANCO DE OFERENTES (2) años y DOS (2) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a KARIME DURAN RURIO, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.478.961 de Barranquilla, quien tendrá las siguientes Facultades:

1. Presentar la propuesta.
2. Obligar al Consorcio
3. Firmar el respectivo contrato en caso de que sea adjudicada al consorcio
4. Interlocutor válido del Consorcio ante la entidad contratante, terceros y otros, para todos los efectos relacionados con la CONVOCATORIA PUBLICA ICBF – IP – 002-2015, de las actuaciones posteriores a esta y de la ejecución del contrato que de ella se deriva.
5. Recibir notificaciones y suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, sin limitación.

Igualmente hemos designado a: YEINIZ JOHANA REALES AHUMADA, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.565.698 de Barranquilla, como representante legal suplente, quien en las ausencias parciales o totales del principal tendrá las mismas facultades.

Para constancia se firma el presente documento en BARRANQUILLA, a los (02) días del mes de JUNIO del 2015.

NOMBRES Y FIRMAS: Karime Duran

Yeiniz Reales Yeiniz Reales Ahumada

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los interesados, pero con sujeción estricta a los requerimientos descritos en la invitación pública.

FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito KARIME DURAN RUBIO en representación de FUNDACION DESARROLLO Y VIDA de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. De la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática especifica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2 % (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de BARRANQUILLA a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2017.

Nombre KARIME DURAN RUBIO
CC 22.478.981
Representante legal/ Representante del Consorcio o Unión Temporal
NIT: 800220054-3
Dirección: Cra 47 # 69 – 86
Teléfono: 3854544
Acepto

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 10:35 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: ENVIO PERSONERIA JURIDICA ICBF, MODIFICACION PERSONERIA JURIDICA ICBF Y CERTIFICACION PERSONERIA JURIDICA ICBF
Datos adjuntos: PERSONERIA ICBF2.jpeg; PERSONERIA ICBF1.jpeg; PERSONERIA ICBF3.jpeg; MODIFICACION PERSONERIA2.jpeg; MODIFICACION PERSONERIA1.jpeg; CERTIFICACION PERSONERIA ICBF.jpeg; CARTA DE PRESENTACION.pdf

---

From: emalcha malfi
Sent: Wednesday, November 22, 2017 3:34:26 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: RV: ENVIO PERSONERIA JURIDICA ICBF, MODIFICACION PERSONERIA JURIDICA ICBF Y CERTIFICACION PERSONERIA JURIDICA ICBF

señores
icbf
sede nacional.
envio información subsanando o corrigiendo , carta de presentación de la propuesta y personeria jurídica actualizada .
Propuesta N° 132
asociación sembradores de esperanza

quedo atenta ante cualquier inquietutd

gracias

atte:

EMILSE MALFITANO CHAVERRA

De: emalcha malfi <emalcha@hotmail.com>
Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2017 10:27 p. m.
Para: emalcha malfi
Asunto: RV: ENVIO PERSONERIA JURIDICA ICBF, MODIFICACION PERSONERIA JURIDICA ICBF Y CERTIFICACION PERSONERIA JURIDICA ICBF

De: Ayda Maria Perea Sanchez <aydamaria@hotmail.es>
Enviado: domingo, 19 de noviembre de 2017 5:01 p. m.
Para: EMILSE MALFITANO CHAVERRA
Asunto: ENVIO PERSONERIA JURIDICA ICBF, MODIFICACION PERSONERIA JURIDICA ICBF Y CERTIFICACION PERSONERIA JURIDICA ICBF

BUEN BIA ADJUNTO LO ANUNCIADO.CREO DEBEMOS ENVIAR LA PERSONERIA JURIDICA INICIAL Y CERTIFICACION. PORQUE EN EL PAQUETE SE ADJUNTO LA CORREGIDA.

QUEDO ATENTA

Enviado desde Outlook

Quibdó Noviembre 20 de 2017.

Señores
SEDE NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

El suscrito EMILSE MALFITANO CHAVERRA de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.
Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:
a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de

cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación. m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación Pública No. IP 002-2017.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: Choco, Antioquia Zona 1.

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo emalcha@hotmail.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en el municipio de Condoto cr3ra N°10ª-56 B/ Clareth y en Quibdo B/Jardín sec. Las violetas Cra 23- 21, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente, Firma

EMILSE MALFITANO CHAVERRA
Representante legal
Ciudad y fecha: Quibdó Noviembre 3 de 2017
Nombre del Interesado: Asociación Sembradores de Esperanza
Dirección: CRA 3 N°10A-56 Condoto y Quibdo cr.23 sector violetas
Ciudad: Condoto – Quibdo
Teléfono: 6798417 fax: 6798417-3104167241- 3168237392
Correo electrónico: asosemdes@hotmail.com-emalcha@hotmail.com

27-20000

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE.

A solicitud de la interesada se certifica que, la **ASOCIACION SEMBRADORES DE ESPERANZA " SEMDES"** identificada con NIT. 90023730.5-4, es una entidad sin ánimo de lucro, Representada Legalmente por la señora **EMILSE MALFITANO CHAVERRA** identificada con cédula de ciudadania No. 35.851.163 de Condoto.

Que por medio de Resolución No **01719 de 2014 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** reconoce Personeria Juridica a la **ASOCIACION SEMBRADORES DE ESPERANZA " SEMDES".**

Que la **ASOCIACION SEMBRADORES DE ESPERANZA " SEMDES"** identificada con NIT. 90023730.5-4 pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Dada en Quibdó a los tres dias (3) días del mes de noviembre de 2017.

REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional – Chocó.

RESOLUCIÓN No. 01719 - - - 21 NOV. 2014

Por la cual se Reconoce Personeria Juridica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA DIRECTORA (E) REGIONAL CHOCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el articulo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 209 de la Constitución Politica establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el articulo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o juridicas, con personeria jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerias jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerias jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E2014-310225 de fecha 19/22/2014, EMILSE MALFITANO SAAVEDRA solicitó Reconocimiento de Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN SEMBRADORES DE ESPERANZA de acuerdo al acta de constitución de fecha del 15 de Mayo de 2008 suscrita por el Presidente y Secretario de la Fundación.

Que mediante acta de fecha 15 de Mayo de 2008 se nombró como representante legal de la ASOCIACIÓN SEMBRADORES DE ESPERANZA al señor EMILSE MALFITANO SAAVEDRA identificado con la cedula de ciudadanía No 35.851.183 de Condoto

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3699 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica de la ASOCIACIÓN SEMBRADORES DE ESPERANZA domiciliada en la Carrera 3 N° 10 – 34 barrio claret del Municipio de Condoto como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 30 de Julio del 2008

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución al señor EMILSE MALFITANO SAAVEDRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.061.944 de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 15 de Mayo de 2008

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la ASOCIACIÓN SEMBRADORES DE ESPERANZA podrá prestar los servicios del programa de Primera Infancia, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN SEMBRADORES DE ESPERANZA, identificada

con el NIT 900328335-7 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de repusición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 Ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 21 NOV. 2014

FRANCIA HELENA LOPEZ LOPEZ
Asesora de la Dirección General con funciones
Directora (E) ICBF Regional Choco

Elaboró: Sirlia Liriano Basoas Profesional Especializada Sede Nacional
Aprobó: Yorley Serrios Andrades Coordinadora Grupo Jurídico Regional Choco
Fecha: 18 de Noviembre de 2014

RESOLUCIÓN No. - 0 476 - 26 ABR 2015

Por la cual se Modifica Resolución de Personería Juridica N°01719 a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA DIRECTORA (E) REGIONAL CHOCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el articulo 18 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y Resolucion 1272 del 13 de Marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Noviembre de 2014 se otorgó Personeria juridica mediante Resolución N° 01719 a la ASOCIACION SEMBRADORES DE ESPERANZA con NIT N° 900.237.305-4 representada legalmente por la senora EMILSE MALFITANO CHAVERRA identificada con cedula de ciudadania N° 35.851.163 DE Condoto.

Que dicha Resolución presenta errores de transcripción en el nombre y número de cedula del representante legal EMILSE MALFITANO CHAVERRA al igual que el Nit de la Asociación y fecha del acta de constitución

Que debido a lo anterior se hace necesario modificar los considerandos y los artículos que presentan errores.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los considerandos y los articulos que presentan errores de transcripción en el nombre y número de cedula del representante legal EMILSE MALFITANO CHAVERRA, al igual que el Nit de la Asociación y la fecha del acta de constitución los cuales quedaran del siguiente tenor:

Que mediante oficio radicado con el número E2014-310225 de fecha 19/22/2014, EMILSE MALFITANO CHAVERRA solicitó Reconocimiento de Personeria Juridica a la

ASOCIACION SEMBRADORES DE ESPERANZA de acuerdo al acta de constitución de fecha del 15 DE MAYO DE 2008 suscrita por el Presidente y Secretario de la Asociación

Que mediante acta de fecha 15 DE MAYO DE 2008 se nombró como representante legal de la ASOCIACION SEMBRADORES DE ESPERANZA a la señora EMILSE MALFITANO CHAVERRA identificada con la cedula de ciudadanía No 35.851.163 de Condoto

Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la ASOCIACION SEMBRADORES DE ESPERANZA domiciliada en la cra 3 N 10-34 del Municipio de Condoto como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 15 DE MAYO DE 2008

Inscribir como representante legal de la institución al señora EMILSE MALFITANO CHAVERRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 35.851.163 de Condoto, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 08 DE 15 DE MAYO DE 2008

Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ASOCIACION SEMBRADORES DE ESPERANZA, identificada con el NIT.900.237.305-4 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Modificación rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los 28 ABR 2015

YARLEY SANTOS ANDRADE
Directora (E) ICBF Regional Choco

Elaboro: Jhon F. Pom C. Abogado Contratista
Fecha: 23 de Abril de 2015

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2017 06:58 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: SUBSANACION EVALUACION VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES – Régimen Especial IP 002-2017- Proponente Asociación Profesionales de Colombia con Nit 830.107.985-1 - número 95
Datos adjuntos: Certificado Personeria Juridica del 21112017.pdf; Camara de Comercio.pdf

---

From: Asociacion Profesionales De Colombia
Sent: Wednesday, November 22, 2017 11:53:17 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSANACION EVALUACION VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES – Régimen Especial IP 002-2017- Proponente Asociación Profesionales de Colombia con Nit 830.107.985-1 - número 95

Respetados señores:

Damos respuesta al resultado de la evaluación preliminar de verificación de requisitos habilitantes para la Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo juntos entornos protectores" sobre la propuesta presentada por la **Asociación Profesionales de Colombia con Nit 830.107.985-1 bajo el número 95,** así

1. Para subsanar el resultado de la evaluación de cumplimiento de requisitos jurídicos adjuntamos

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	REQUERIMIENTOS SUBSANACION
95	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	NO CUMPLE	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO : SE DEBE ACLARAR LA VIGENCIA DE LA ASOCIACIÓN EN EL CERTIFICADO. TODA VEZ QUE MANIFIESTA LA REGIONAL QUE ES INFERIOR A LA CONTEMPLADA EN LA CAMARA DE COMERCIO.

   a. Certificado de la personeria jurídica expedida el 21 de noviembre de 2017 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgada mediante resolución 3248 del 31 de diciembre de 2007, donde se aclara la vigencia hasta el 01 de marzo de 2052 y que corresponde con la fecha de vigencia registrada en la cámara de comercio.
   b. Certificado de Camara y Comercio

Quedamos atentos a su pronunciamiento, que nos permita dar continuidad en el proceso de selección como Oferente Habilitados.

Cordialmente,

Ana Rocio Quiroz Manrique,
Directora APC

Asociación Profesionales de Colombia
"Comprometidos con el desarrollo integral de las niñas, los niños y la familia colombiana"
Teléfonos:
6244700 - 3108774700 - 4742288

Dirección: Calle 95 #68f-24 Bogotá D.C
Pagina Web: http:www.apdecolombia.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

21/11/2017 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

830.107.985 ASOCIACION DE PROFESIONALES DE COLOMBIA

Domicilio BOGOTA **Dirección** CALLE 95 No 68 F-24 LA ALBORADA

Telefono 6564922 **Fax** 6564922 **Institución**

Representante Legal

52.339.600 BOGOTA **Inicia** 31/03/2012
Termina

QUIROZ MANRIQUE ANA ROCIO

Representante Legal Suplente

Inicia
Termina

Junta Directiva

Vicepresidente: Marin Guasca Angie Elizabeth CC No 52989879 de Bogotá D.C
Secretario: Riveros Osorio Luis Enrique CC No 79469258 de Bogota D.C
Tesorero: Quiroz Manrique Cristobel C.C. No 79519113 de Bogotá D.C
Vocal: Rios Rincon Ana Beatriz C.C. No 39761279 de Bogotá
Periodo : A partir del 31/03/2012.

Nota : El periodo del Secretario y Tesorero a parta del 30/11/2010.

Fecha de Inicio 31/03/2012 **Fecha de Terminacion**

9

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

21/11/2017 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar	Art. 20 literal f "la Asamblea autoriza al Representante Legal para que contrate con entidades del Estado hasta por una cuantia ilimitada, para entidades privadas se requiere autorización de la Junta Directiva"
Objeto Social	Articulo 6"La asociación es una institución sin animo de lucro que tiene por objeto la creacion y administración de hogares de bienestar y ademas desarrollar actividades culturales, sociales, comunitarias, con el compromiso de ayudar a construir una sociedad justa, involucrando a los asociados, niños, jovenes y adultos en todo el territorio Nacional; asi como diseñar, desarrollar e implementar proyectos, asesorias, interventorias e investigaciones".
Vigencia	01/03/2052-De conformidad registro certificado camara de comercio de bogota de fecha 21/11/2017 Ap

Personería Jurídica

Resolucion	3,248	31-dic-87	Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8671	Se reconoce Personeria Juridica y aprueba reforma a estatutaria a la entidad sin animo de lucro Periodo: Indefinida conforme al Art. 20 de la reforma estatutaria,acta de Constitución del 1 de marzo de 2002, acta de asamblea ordinaria No 03 del 06/06/2008, acta del 30/11/2010 acta de asamblea del 31/03/2012.TRANSVERSAL 22 A No 61 B-19, DE CONFORMIDAD CON CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DE FECHA 21/11/2017, SOLICITUD DE ACLARACION RAD. E-2017-606615-1100 DEL 21/11/2017 ICBF Regional Bogotá			

ASOCIACION DE PROFESIONALES DE COLOMBIA

9

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

21/11/2017 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

REFORMAS ESTATUTARIAS

ASOCIACION DE PROFESIONALES DE COLOMBIA

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
1.037	02-jul.-08	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos de estatutos a la entidad.01/03/2052-De conformidad registro certificado camara de comercio de bogota de fecha 21/11/2017 Aportado por la Asociacion

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Juridico

Prepare : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Reviso DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

ASOCIACION DE PROFESIONALES DE COLOMBIA

****

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA
INSCRIPCION NO: S0018059 DEL 29 DE AGOSTO DE 2002
N.I.T. : 830107985-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL : 1,408,745,562
PATRIMONIO : 12,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 95 NO 68 F -24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : apdecolombia09@yahoo.es
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 95 NO. 68 F 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : apdecolombia09@yahoo.es

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001-002 DEL 1 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00053611 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 11 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 00222068 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ASOCIACION DE PROFESIONALES DE COLOMBIA POR EL DE: ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000001	2007/05/30	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2007/11/09	00128279
02	2009/01/30	ASAMBLEA GENERAL	2009/08/26	00160252
11	2013/03/11	ASAMBLEA GENERAL	2013/03/22	00222068

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE MARZO DE 2052 .

CERTIFICA:

OBJETO: LA ASOCIACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HOGARES DEL BIENESTAR Y ADEMÁS DESARROLLAR PROGRAMAS DIRECCIONADOS A IMPLEMENTAR LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y REFRIGERIOS PARA LOS MENORES ESCOLARIZADOS Y POBLACIÓN CON NECESIDAD POR DESPLAZAMIENTO FORZOSO; IGUALMENTE DESARROLLARA ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES PARA LA COMUNIDAD, CON EL COMPROMISO DE AYUDAR A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD JUSTA, INVOLUCRANDO A LOS ASOCIADOS, NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; ASÍ COMO DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, ASESORÍAS, INTERVENTORAS E INVESTIGACIONES. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. PARA EL LOGRO DE SUS PROPÓSITOS GENERALES, LA ASOCIACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS. B. APOYAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES DE SIETE (7) AÑOS DE EDAD. C. RECIBIR, ADMINISTRAR Y CUSTODIAR LOS RECURSOS QUE OTORGUE EL GOBIERNO NACIONAL U OTRAS ENTIDADES, O LAS PROPIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS HOGARES DE BIENESTAR Y CONTROLAR QUE ESTOS SE DESTINEN ÚNICAMENTE A LOS FINES PARA LO CUAL FUERON ASIGNADOS. D. IMPLEMENTAR E INSTALAR CENTROS DE ALIMENTACIÓN Y/O RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS QUE SEA BENEFICIADA TODA LA POBLACIÓN INFANTIL Y QUE SE ENCUENTRA VULNERABLE ECONÓMICAMENTE Y EN ESTADO DE DISCAPACIDAD. E. LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS. F. VELAR PORQUE SE CUMPLAN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN, NUTRICIÓN, SALUD, VIVIENDA, Y DEMÁS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD. G. PROMOVER CONGRESOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL, TÉCNICO, CIENTÍFICO O LABORAL DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS, COOPERATIVAS Y EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO. H. PRESENTAR, AUSPICIAR Y DIVULGAR PROYECTOS A NIVEL LOCAL, MUNICIPAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y PROPENDER QUE ESTOS SE EJECUTEN EFICAZ Y TRANSPARENTEMENTE, PARA CONTRIBUIR A CONSTRUIR UNA COMUNIDAD JUSTA Y DIGNA. I. APOYAR Y ASESORAR LA PROYECCIÓN DE MICROEMPRESAS, COOPERATIVAS, EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO Y CENTROS DE AYUDA A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, EL ADULTO MAYOR, MUJER CABEZA DE FAMILIA Y LA FAMILIA EN GENERAL. J. APOYAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARA LA COMUNIDAD. K. FOMENTAR LA AYUDA MUTUA EN LOS CAMPOS CULTURAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

ENTRE LOS ASOCIADOS, SEA DIRECTAMENTE O MEDIANTE LA CREACIÓN DE OTROS ORGANISMOS APROPIADOS A SUS FINES ESPECÍFICOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 12,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00184322 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
QUIROZ MANRIQUE ANA ROCIO	C.C. 000000052339600
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MARIN GUASCA ANGI ELIZABETH	C.C. 000000052989879

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00245061 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
QUIROZ MANRIQUE GLORIA STELLA	C.C. 000000052584299

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00184322 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
QUIROZ MANRIQUE CRISTOBAL	C.C. 000000079513113

QUE POR ACTA NO. 12-2013 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00230943 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
QUIROZ MANRIQUE NIDIA ESPERANZA	C.C. 000000052776188

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ASOCIACION TENDRA UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 30 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00128280 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENCE	

QUIROZ MANRIQUE ANA ROCIO C.C. 000000052339600
QUE POR ACTA NO. 12-2013 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00230945 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	
QUIROZ MANRIQUE NIDIA ESPERANZA	C.C. 000000052776188

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. PRESENTAR INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SOBRE LA MARCHA DE LA ASOCIACION Y EL BALANCE DE LAS ACTIVIDADES. D. CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN SIN LIMITE DE CUANTIA. E. EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. F. SUSCRIBIR JUNTO CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. LLEVAR LA REPRESENTACION GREMIAL DE LA ASOCIACION COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LAS DEMAS ORGANIZACIONES DE LAS QUE SEA ESTA SOCIO INSTITUCIONAL. H. ABRIR MANEJAR Y FIRMAR LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS U OTRAS DE LAS MISMA INDOLE EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS O SIMILARES. I. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LOS PRESENTES ESTATUTOS REGLAMENTOS Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O SEAN REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION Y NO RECAIGA EN OTRO ORGANISMO ESTATUTARIO. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE : A. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. B. LAS DEMAS QUE LE PERMITAN O ASIGNEN LAS LEYES COLOMBIANAS VIGENTES LOS PRESENTES ESTATUTOS LOS REGLAMENTOS INTERNOS LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00245062 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MANRIQUE SUAREZ DIDALID EMILSEN	C.C. 000001019015918

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE

COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Prieto A.

34

085

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2017 09:18 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: consulta

From: VICTOR ROSAS M
Sent: Wednesday, November 22, 2017 2:18:23 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: consulta

los contratos en ejecución con mas del 70% no suman a la experiencia la experiencia aportada suman 23 meses y los contratos aportados cumplen, pero no pasamos lo técnico en otra parte dice que solo se puede evidenciar 12,5 meses.

vamos a subsanar con un contrato que ya termino y se esta haciendo todo lo posible por liquidar entre hoy y mañana, pero me quedo con la duda los contratos aportados suman 23 MESES

gracias
VÍCTOR H ROSAS M
Director Ejecutivo
FUNCODE
CEL.3225238142

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Ruby Esperanza Arias Castro

De:	Invitacion Publica 002 2017
Enviado el:	miércoles, 22 de noviembre de 2017 09:52 a.m.
Para:	Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto:	FW: POSTULACION FUNDACION LAS GOLONDRINAS BANCO DE OFERENTES ENTORNOS PROTECTORES
Datos adjuntos:	PROPUESTA ENTORNOS PROTECTORES.rar

From: MONICA MARCELA ARBOLEDA VELASQUEZ
Sent: Wednesday, November 22, 2017 2:50:44 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: POSTULACION FUNDACION LAS GOLONDRINAS BANCO DE OFERENTES ENTORNOS PROTECTORES

Buenas tardes,

De acuerdo con la información publicada por ustedes el viernes 17 de Noviembre, adjunto documentación con la cual se hizo la postulación para el banco de oferentes de entornos protectores, toda vez que se indicó en la publicación de resultados que la información no pudo ser validada pues nuestra postulación se presentaba para 1000 días para cambiar el mundo, en este orden de ideas, adjunto copia del oficio de radicación en el que manifestamos formalmente el interés de ser parte de los prestadores del servicio para la modalidad construyendo juntos entornos protectores y en las carpetas anexas encontrarán la respectiva documentación solicitada.

En el archivo se adjunta documentos para justificar capacidad jurídica, financiera y técnica toda vez que los aportados no pudieron ser evaluados pues estaba registrado para ustedes como una postulación a la estrategia 1000 días para cambiar el mundo.

Agradecemos la evaluación de estos documentos para ser parte del banco de oferentes "construyendo juntos entornos protectores".

Estaremos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional.

Saludos,

Fundación Las Golondrinas

MONICA MARCELA ARBOLEDA VELASQUEZ
Proyectos
Calle 50A # 41-31 Medellín - Colombia
Tels.: (574) 239 4136 Ext 102 - 118
Cel: 313 650 2901
www.fundacionlasgolondrinas.org

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

PROPUESTA PARA LA MODALIDAD CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CÓRDOBA

OCTUBRE DE 2017

MEDELLÍN

CONTENIDO

La presente carpeta incluye la totalidad de la documentación solicitada y se entrega en sobres independientes ordenados así:

1. Aspectos Jurídicos
   - 1.1. Carta de presentación
   - 1.2. Certificado de existencia y representación legal
   - 1.3. Certificado de reconocimiento de personería jurídica
   - 1.4. Registro Unico Tributario (RUT)
   - 1.5. Certificado de antecedentes judiciales de la Representante Legal
   - 1.6. Certificado de la Procuraduría de la Fundación y la Representante Legal
   - 1.7. Certificado de la Contraloría de la Fundación y la Representante Legal
   - 1.8. Consulta del RNMC para la Representante Legal
   - 1.9. Certificación del revisor fiscal para pagos de Seguridad Social
   - 1.10. Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal

2. Aspectos Financieros
   - 2.1. Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016
   - 2.2. Notas a los estados financieros
   - 2.3. Certificación de los estados financieros
   - 2.4. Dictamen del revisor fiscal
   - 2.5. Certificado de la junta central de contadores
   - 2.6. Tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del contador

3. Aspectos de experiencia
   - 3.1. Formato de relación de experiencia
   - 3.2. Contrato correspondiente al año 2014
   - 3.3. Contrato correspondiente al año 2015
   - 3.4. Convenio correspondiente al año 2016 y 2017

4. Condiciones técnicas
   - 4.1. Certificado de compromiso para contrapartida

Medellín, Octubre 27 de 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

El suscrito Gabriela Teresita Santos García de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, la suscrita declara que:
a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe

interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación de contratos.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017 .

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son:

Antioquia Zona 2

Departament	divipola_mun_dan	codigoMu	Municipio	Meta Participante
Antioquia 2	05380	5380	La Estrella	60
Antioquia 2	05425	5425	Maceo	60
Antioquia 2	05607	5607	Retiro	60
Antioquia 2	05656	5656	San Jeronimo	60
Antioquia 2	05789	5789	Tamesis	120
Antioquia 2	05861	5861	Venecia	60
Antioquia 2	05002	5002	Abejorral	60
Antioquia 2	05030	5030	Amaga	120
Antioquia 2	05400	5400	La Union	120
Antioquia 2	05642	5642	Salgar	120
Antioquia 2	05670	5670	San Roque	120
Antioquia 2	05674	5674	San Vicente	120
Antioquia 2	05697	5697	El Santuario	120
Antioquia 2	05093	5093	Betulia	120
Antioquia 2	05101	5101	Ciudad Bolivar	60
Antioquia 2	05148	5148	El Carmen de Viboral	60
Antioquia 2	05209	5209	Concordia	120
Antioquia 2	05308	5308	Girardota	60
Antioquia 2	05890	5890	Yolombo	120
Antioquia 2	05282	5282	Fredonia	120
Antioquia 2	05376	5376	La Ceja	120
Antioquia 2	05631	5631	Sabaneta	120
Antioquia 2	05212	5212	Copacabana	120
Antioquia 2	05318	5318	Guarne	120
Antioquia 2	05079	5079	Barbosa	60
Antioquia 2	05129	5129	Caldas	60
Antioquia 2	05440	5440	Marinilla	120
Antioquia 2	05034	5034	Andes	120
Antioquia 2	05615	5615	Rionegro	60

Córdoba Zona 2

Departamento	divipola_mun_dane	codigoMunicipio	Municipio	Meta Participantes
Cordoba 2	23079	23079	Buenavista	120
Cordoba 2	23090	23090	Canalete	60
Cordoba 2	23419	23419	Los Cordobas	120
Cordoba 2	23670	23670	San Andres Sotavento	120
Cordoba 2	23675	23675	San Bernardo del Viento	120
Cordoba 2	23686	23686	San Pelayo	120
Cordoba 2	23500	23500	Moñitos	120
Cordoba 2	23678	23678	San Carlos	120
Cordoba 2	23574	23574	Puerto Escondido	120
Cordoba 2	23570	23570	Pueblo Nuevo	60

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org y proyectos@fundacionlasgolondrinas.org

El interesado cuenta con sede ubicada en: Calle 50ª # 41 31. Teléfono 2394136 en la ciudad de Medellín.

Atentamente,

Firma

Nombre completo: Gabriela Teresita Santos García
Dirección comercial: Calle 50ª # 41 31
Teléfono y Fax: 2394136
Domicilio Legal: Calle 50ª # 41 31
Correo electrónico: direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org – proyectos@fundacionlasgolondrinas.org

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

FUNDACION LAS GOLONDRINAS

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/18, Hora: 2:39:38 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015944639

ATP-LFEL, Página: 1 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xFIjddcdijbyjxcX

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	FUNDACION LAS GOLONDRINAS
DOMICILIO	MEDELLIN
No. ESAL	21-000719-22
NIT:	800009090-6

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

NUMERO ESAL:	21-000719-22
FECHA INSCRIPCIÓN:	1997/02/10
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN:	2017/03/24
ACTIVOS:	$16,417,697,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:	Calle 50 A 41 31
MUNICIPIO:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1:	2394136
TELEFONO COMERCIAL 2:	2910509
TELEFONO COMERCIAL 3:	3122874400
CORREO ELECTRÓNICO:	admon@fundacionlasgolondrinas.org contabilidad@fundacionlasgolondrinas.org direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
FUNDACION LAS GOLONDRINAS

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/18, Hora: 2:39:38 PM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015944639
ATP-LFEL, Página: 2 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xFIjddcdijbyjxcX

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:	Calle 50 A 41 31
MUNICIPIO:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:	2394136
TELEFONO NOTIFICACIÓN 2:	2910509
TELEFONO NOTIFICACIÓN 3:	3122874400
CORREO NOTIFICACIÓN:	admon@fundacionlasgolondrinas.org contabilidad@fundacionlasgolondrinas.org direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8530: Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación

OTRAS ACTIVIDADES:
4111: Construcción de edificios residenciales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

Que mediante Certificado Especial de fecha 4 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. resolución No.35192, de la Gobernación de Antioquia de mayo 22 de 1987, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0753, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION LAS GOLONDRINAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.911, del 30 de mayo de 2001, de la Notaría 26a. de Medellín.

Acta No. 49 del 15 de marzo de 2004, de la Asamblea Ordinaria de Fundadores y Honorarios.

Acta No. 53 del 21 de marzo de 2007, de la Asamblea General Ordinaria.

Acta No. 54 del 3 de marzo de 2008, de la Asamblea General Ordinaria.

Acta No. 56 del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea General Ordinaria,

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

registrada parcialmente en esta Cámara el 7 de julio de 2010.

Acta No. 58 del 28 de marzo de 2012, de la Asamblea General Ordinaria, registrada parcialmente el 11 de enero de 2013.

Acta No.60 del 15 de abril de 2013, de la Asamblea General, registrada parcialmente.

Acta No.61 del 18 de marzo de 2014, de la Asamblea General de Asociados.

Acta No. 63 del 11 de septiembre de 2015, de la Asamblea de Asociados.

Acta del 22 de marzo de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2017, bajo el No.6980 del libro 01 de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El objeto de la Fundación es: ?Sin ánimo de lucro, contribuir al mejoramiento de la situación socio económica de los habitantes de los barrios marginados de la ciudad de Medellín o de cualquiera otro lugar a donde decida llevar su trabajo?, pudiendo ejecutar todos los actos o contratos que se requieran para una adecuada consecución del objeto propuesto sin limitación ni restricción alguna.

La Fundación tendrá por objeto acompañar a comunidades de todo el país, en condiciones de vulnerabilidad social, ofreciéndoles distintos tipos de servicios, entre ellos principalmente el de educación como pilar fundamental del modo de intervención, acompañados de servicio de nutrición, salud y/o generación de ingresos de acuerdo con las necesidades de cada comunidad, buscando la información en valores y motivando a sus integrantes a ser personas activas, comprometidas y transformadoras de sus comunidades.

Para el logro de este objetivo se contemplarán como líneas de intervención, que harán parte ce su objeto

1)La educación abarcando la atención en primera infancia de cero (0) a

cinco años, la educación formal en todos sus niveles y la aplicación de metodologías flexibles.

2)El desarrollo social y comunitario, que incluye acompañamiento psicosocial, intervención en los componentes de salud y nutrición, y la participación en proyectos de construcción de todo tipo de obras de beneficio social.

3)Formación para el empleo todo tipo de programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, constitución de bolsa de empleo y todo tipo de proyectos productivos.

Así mismo la fundación, dentro de su objeto social podrá:

-Gestionar, contactar, servir de enlace y coordinar con personas naturales y/o jurídicas, con organizaciones estatales o no gubernamentales, ONGs, del sector público o privado, todas estas nacionales o extranjeras, que deseen desarrollar programas sociales y de ayuda comunitaria de grupos de interés para la fundación.

-Prestar toda clase de servicios a los Organismos Estatales o privados, para el diseño, organización, impulso y/o ejecución de programas educativos mediante la atención directa de todos los niveles educativos, y otro tipo de actividades tales como seminarios, talleres, foros y conferencias de estudios sobre temas de relevancia para la organización social.

-Gestionar relaciones de cooperación, de intercambio con otras entidades, tanto en el sector oficial o privado nacional o internacional que tengan propósitos similares.

-Intervenir directa o indirectamente en la construcción de distintos tipos de obras relacionadas con la construcción de edificaciones, unidades de vivienda, obras urbanísticas, obras hidráulicas y obras sanitarias, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de. las familias colombianas.

-Desarrollar actividades que permitan la consecución de recursos para, él desarrollo del objeto social.

PARAGRAFO: Se encenderán incluidos en el objeto de la fundación, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o estructuralmente se deriven de la existencia y actividad de la Fundación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS

ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones del Consejo de Administración, se encuentran las de:

-Autorizar al Director, cualquiera fuera la cuantía, para la celebración de cualquier clase de acto o contrato que implique modificación al registro de bienes inmuebles, cesión de contratos, endoso y/o ventas de facturas.

-Autorizar al director, cualquiera fuera la cuantía, para la celebración de cualquier clase de acto contrato distinto al contemplado en el numeral 13.7, para cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de 3.400 SMLMV y autorizar la inversión en activos fijo que sobrepasen los 500 SMLMV.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $10.000.000,00

Por Acta número 56 del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea General Ordinaria, registrada parcialmente en esta Cámara el 7 de julio de 2010, en el libro 1, bajo el número 2573.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL.

DIRECTOR: La FUNDACIÓN tendrá un director. El cargo de director será remunerado a juicio del consejo de Administración, es el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	GABRIELA SANTOS DESIGNACION	63.317.812

Por Acta No.96 del 23 de febrero de 2012, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 27 de abril de 2012, en el libro 1, bajo el No.1691.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA VICTORIA PEREZ TORO DESIGNACION	51.910.228

Por Acta número 1 del 4 de noviembre de 2016, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 29 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4530

SEGUNDA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARGARITA OLARTE DESIGNACION	32.442.800

Por Acta No.96 del 23 de febrero de 2012, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 27 de abril de 2012, en el libro 1, bajo el No.1691.

FUNCIONES

Al representante legal le corresponden las siguientes funciones.

14.1.Velar y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Socios y del Consejo De Administración.

14.2.Asumir la dirección y manejo administrativo de la Fundación, prestando toda su capacidad, colaboración y empeño, realizando todas las actividades inherentes a su cargo para un correcto desarrollo del objeto propuesto.

14.3.Representar legalmente a la Fundación ante cualquier clase de autoridades, administrativas, judiciales, civiles, etc. con las más amplias facultades, incluso las de transigir, desistir y recibir, requiriendo autorización del consejo de administración, salvo en los casos de las restricciones anteriormente en los numerales 13.8.

14.4.Elaborar el reglamento interno de trabajo de la Fundación.

14.5.Elaborar los planes programas de desarrollo, someterlos a la aprobación del Consejo De Administración.

14.6.Constituir los apoderados que de cualquier clase se necesitaren para atender los intereses que de toda índole involucren a la Fundación.

14.7.Presentar a la Asamblea de Socios, y en unión del Consejo de Administración, un informe detallado sobre la marcha general de la fundación, la labor cumplida y proponer las innovaciones que considere convenientes en aras del cumplimiento de sus fines.

14.8.PreSentar a la Asamblea, debidamente refrendadas por el Revisor Fiscal, las cuentas correspondientes de cada ejercicio, consignadas en el balance general.

14.9.Presentár al Consejo de Administración mensualmente, los contratos

---

firmados e informar los contratos próximos a vencerse.

14.9.1.Las demás que le correspondan de acuerdo con los estatutos, la ley y usos y necesidades de la Fundación, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de dirección y administración.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLARA ECHAVARRIA DE MEJIA DESIGNACION	21.342.449
LUZ VIEIRA DE ARCILA DESIGNACION	21.329.836

Por Acta número 60 del 15 de abril de 2013, de la Asamblea General Ordinaria, registrado(a) en esta Cámara el 13 de junio de 2013, en el libro 1, bajo el número 2443

JULIA OLARTE DE CARDENAS DESIGNACION	21.322.199

Por Acta número 61 del 18 de marzo de 2014, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 7 de abril de 2015, en el libro 1, bajo el número 984

MARGARITA OLARTE DESIGNACION	32.442.800
JAIME ALONSO YEPES DESIGNACION	70.567.049
CARLOS TOBON MEJIA DESIGNACION	70.565.461
BLANCA LUCIA VARGAS DE SPRINGER DESIGNACION	21.356.236
LILIANA MEJIA GUERRERO DESIGNACION	32.526.356
TATIANA URIBE ARISTIZABAL DESIGNACION	43.628.113

	ADRIANA RESTREPO ECHAVARRIA DESIGNACION	42.974.418

Por Acta número 62 del 25 de marzo de 2015, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 6 de agosto de 2015, en el libro 1, bajo el número 2829

	LEONARDO VELEZ CHAVERRA DESIGNACION	8.299.184
	JUAN DAVID URIBE DESIGNACION	70.114.840

Por Acta del 22 de marzo de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 23 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 6981

REVISORÍA FISCAL

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	JBP PEREZ Y CIA S.A.S DESIGNACION	900.364.633-9

Por Acta del 31 de marzo de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1354

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEONARDO PALACIO MOLINA DESIGNACION	98.556.942
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENNY ALBENY ARROYAVE GIL DESIGNACION	39.175.596

Por comunicación de abril 14 de 2016, de la firma revisora fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 26 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1354

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

FUNDACION LAS GOLONDRINAS

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/18, Hora: 2:39:38 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015944639

ATP-LFEL, Página: 9 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xFIjddcdijbyjxcX

COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:	NUTRI GOLONDRINAS
MATRÍCULA NO:	21-634179-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	Carrera 22 A No. 58 A 11
MUNICIPIO:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2017/05/02

ACTIVIDAD COMERCIAL:

1081: Elaboración de productos de panadería

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

*** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ***

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

FUNDACION LAS GOLONDRINAS

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/18, Hora: 2:39:38 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015944639

ATP-LFEL, Página: 10 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xFIjddcdijbyjxcX

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

RESOLUCIÓN N° 3761

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL A LA INSTITUCIÓN SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS"

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012, en el Decreto 2281 de 2013 y en la Resolución No.3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que la señora GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.317.812 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución, solicitó por medio de oficio radicado N° 2015-178542 del 30 de Abril de 2015, el Reconocimiento de la Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS,** Nit N° 800.009.090-6 y con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, dicha solicitud se recibió el día 4 de Mayo de 2015 en el Grupo Jurídico.

Que se aportaron los documentos legales para el reconocimiento de Personería Jurídica y aprobación de los estatutos, entre los cuales está el Acta de Constitución del 27 de Enero de 1987 y 2 ejemplares de los Estatutos Legales Vigentes, los cuales luego de ser revisados se encontró que estos no cumplían con los requisitos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 por lo que el día 2 de Junio de 2015 mediante oficio radicado N° 2015 – 205118 se le requirió a la institución para que subsanara dichos requisitos, documentación que fue allegada a la Regional Antioquia los días 19 de Junio y 14 de Octubre mediante radicados N° 2015 – 254174 y 2015-435500.

Que esta Dirección Regional reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la constitución Política y la Ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Reconocer** Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS,** con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, identificada con Nit N° 800.009.090-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Inscribir** como Representante Legal de la **FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS**, a la señora GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.317.812 de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: **Aprobar** los Estatutos de la **FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS**.

ARTÍCULO CUARTO: **Advertir** que la **FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: **Notificar** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Antioquia, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de ejecutoria y deberá pagarse su publicación en el Diario Oficial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación por cuenta de la institución, cuyo costo para el año 2015 equivale a la suma de $52.600, el cual deberá ser cancelado por el peticionario en el Banco Davivienda, en la cuenta corriente Nro. 001969999539 a nombre de Tesorería Imprenta Nacional, obligación que se entenderá cumplida con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los - 3 NOV. 2015

ICBF REGIONAL ANTIOQUIA
ORIGINAL FIRMADO POR:
LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL
DIRECTORA REGIONAL (E)

LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL
Directora (E) Regional Antioquia
Revisó y aprobó: Claudia Patricia Tobón Pérez – Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyecto: Elizabeth Montoya Piedrahita – Abogada Grupo Jurídico.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14433287567

(415)7707212489984(8020) 000001443328756 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 0 9 0	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION LAS GOLONDRINAS

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 50 A 41 31

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
direjecutiva@fundacionlasgolondrinas		2 3 9 4 1 3 6	2 1 7 1 7 7 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 8 9 0 8 0 1	8 5 3 0	1 9 9 5 0 2 0 1	1 0 8 1	4 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	1	1	4	1	0	4	2																	

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
10- Obligado aduanero
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 0 9 2 6 Año Mes Día

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTOS GARCIA GABRIELA TERESITA
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14433287567

(415)7707212489984(8020) 000001443328756 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 0 9 0	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 8	0 1
72. Número:	3 5 1 9 2	6 1
73. Fecha:	1 9 8 7 0 5 2 2 (Año Mes Día)	2 0 1 4 0 3 1 8 (Año Mes Día)
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	1 9 9 7 0 2 1 0 (Año Mes Día)	2 0 1 4 0 3 1 8 (Año Mes Día)
77. No. Matrícula mercantil:	2 1 0 0 0 7 1 9 2 2	2 1 0 0 0 7 1 9 2 2
78. Departamento:	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio:	0 2 1	0 2 1
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 8 7 0 5 2 2 (Año Mes Día)	2 0 1 4 0 3 1 8 (Año Mes Día)
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1 (Año Mes Día)	3 0 0 0 1 2 3 1 (Año Mes Día)

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1 (Año Mes Día)	-
2		Año Mes Día	-
3		Año Mes Día	-
4		Año Mes Día	-
5		Año Mes Día	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14433287567

(415)7707212489984(8020) 000001443328756 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 0 9 0	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2012 02 23 (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 1 3	6 3 3 1 7 8 1 2	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTOS	GARCIA	GABRIELA	TERESITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2015 09 17 (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadan 1 3	5 1 9 1 0 2 2 8	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	TORO	DIANA	VICTORIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2012 02 23 (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadan 1 3	3 2 4 4 2 8 0 0	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLARTE	MEJIA	MARTA	MARGARITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA

001

Página 4 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14433287567

(415)7707212489984(8020) 000001443328756 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 0 9 0	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 1 3	2 1 3 2 2 1 9 9	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OLARTE	DE CARDENAS	JULIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 5 0 4 0 7 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	3 2 4 4 2 8 0 0	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OLARTE	MEJIA	MARTA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 5 0 8 0 6 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	7 0 5 6 7 0 4 9	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YEPES	CUARTAS	JAIME	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 5 0 8 0 6 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	7 0 5 6 5 4 6 1	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOBON	MEJIA	CARLOS	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 5 0 8 0 6 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	2 1 3 5 6 2 3 6	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	DE SPRINGER	BLANCA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 5 0 8 0 6 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14433287567

(415)7707212489984(8020) 000001443328756 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 0 9 0	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 1 3	3 2 5 2 6 3 5 6	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	GUERRERO	MARIA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 5 0 8 0 6 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	4 3 6 2 8 1 1 3	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	ARISTIZABAL	TATIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 5 0 8 0 6 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	4 2 9 7 4 4 1 8	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	ECHAVARRIA	ADRIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 5 0 8 0 6 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	2 1 3 4 2 4 4 9	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHAVARRIA	DE MEJIA	CLARA	SILVIA CARMEN LUISA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 3 0 6 1 3 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	2 1 3 2 9 8 3 6	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIEIRA	DE ARCILA	LUZ	PAULINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 3 0 6 1 3 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA

001

Página 6 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14433287567

(415)7707212489984(8020) 000001443328756 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 0 9 0	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 1 3	8 2 9 9 1 8 4	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	CHAVERRA	LEONARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 7 0 3 2 2	Año Mes Día

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	7 0 1 1 4 8 4 0	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	CORREA	JUAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 7 0 3 2 2	Año Mes Día

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		AAAA MM DD	Año Mes Día

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		AAAA MM DD	Año Mes Día

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		AAAA MM DD	Año Mes Día

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14433287567

(415)7707212489984(8020) 000001443328756 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 0 9 0	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	9 8 5 5 6 9 4 2	-	5 2 2 4 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PALACIO	MOLINA	LEONARDO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
9 0 0 3 6 4 6 3 3	9	JB PÉREZ Y CÍA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 4 2 6

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	3 9 1 7 5 5 9 6	-	1 5 5 1 9 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ARROYAVE	GIL	JENNY	ALBENY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
9 0 0 3 6 4 6 3 3	9	JB PÉREZ Y CÍA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 4 2 6

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 4 9 8 2 2	-	2 1 6 9 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CEBALLOS	MARTINEZ	DAYHANA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
8 0 0 1 7 4 7 5 0	4	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 9 2 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 23/10/2017 a las 00:02:32 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 63317812 y Nombres: SANTOS GARCIA GABRIELA TERESITA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

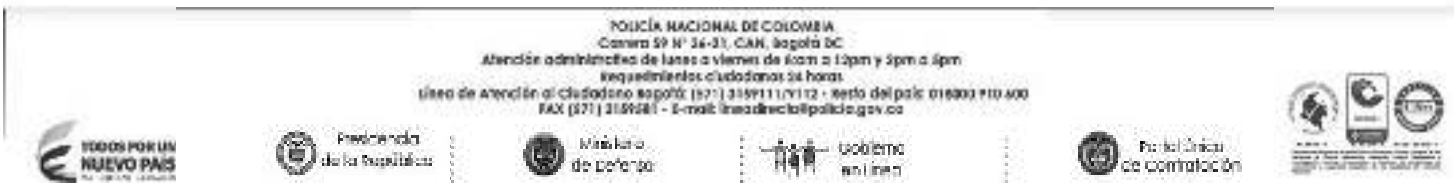

Todos los derechos reservados 2011.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 100821078

WEB
16:58:43

Bogotá DC, 20 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION LAS GOLONDRINAS identificado(a) con NIT número 8000090906:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 100803727

WEB
11:54:41

Bogotá DC, 20 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63317812:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2017, a las 11:41:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	63.317.812
Código de Verificación	747298222017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2017, a las 11:51:36, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	800009090
No. Identificación R/L	63.317.812
Código de Verificación	12146798222017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO

JMMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal [illegible] PSC

Sistema Registro Nac[illegible]as Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

63317812

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación o expediente No. 63317812 de BUCARAMANGA - SANTANDER del señor(a) GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA consultado en la fecha y hora 28/10/2017 12:42:35 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 0

Nuevo | Validar Funcionario

Aceptar

Revisoría Fiscal · Auditoría · Control Interno

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Medellín 20 de octubre de 2017

A la Administración de Fundación las Golondrinas.

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación las Golondrinas, identificado con Nit 800.009.090-6, certifico que según las planillas de pago 34849422 con fecha 10/14/2017, 34849854 con fecha 10/9/2017, 34850137 con fecha 10/9/2017, 34850920 con fecha 10/12/2017, 34865505 con fecha 10/13/2017, 34865604 con fecha 10/14/2017, 34935518 con fecha 10/19/2017, 34816512 con fecha 10/5/2017, 34816553 con fecha 10/5/2017, 34816946 con fecha 10/5/2017, 34847797 con fecha 10/14/2017, 34847876 con fecha 10/17/2017, 34847973 con fecha 10/9/2017, 34848031 con fecha 10/9/2017, 34848123 con fecha 10/9/2017, 34848292 con fecha 10/14/2017, 34848520 con fecha 10/9/2017, 34848708 con fecha 10/9/2017, 34849122 con fecha 10/9/2017, 34849422 con fecha 10/14/2017, 34849652 con fecha 10/9/2017, 34849708 con fecha 10/9/2017, 34849780 con fecha 10/14/2017, 34849854 con fecha 10/9/2017, 34849966 con fecha 10/9/2017, 34850001 con fecha 10/9/2017, 34850053 con fecha 10/14/2017, 34850137 con fecha 10/9/2017, 34850263 con fecha 10/9/2017, 34850430 con fecha 10/9/2017, 34850527 con fecha 10/10/2017, 34850573 con fecha 10/10/2017, 34850607 con fecha 10/10/2017, 34850649 con fecha 10/10/2017, 34850700 con fecha 10/10/2017, 34850814 con fecha 10/9/2017, 34850870 con fecha 10/9/2017, 34850892 con fecha 10/9/2017, 34850920 con fecha 10/12/2017, 34850939 con fecha 10/14/2017, 34850974 con fecha 10/9/2017, 34851017 con fecha 10/14/2017, 34851040 con fecha 10/9/2017, 34865505 con fecha 10/13/2017, 34865604 con fecha 10/14/2017, 34872733 con fecha 10/14/2017, 34888190 con fecha 10/13/2017, 34888273 con fecha 10/13/2017, 34888359 con fecha 10/13/2017, 34935518 con fecha 10/19/2017, y mis procedimientos de revisión, realizados para verificar el pago hecho por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte al 30 de septiembre de 2017 y a la fecha de esta certificación, la fundación se encuentra al día con dichas obligaciones.

El pago oportuno y adecuado es responsabilidad de la Administración de la compañía, mi responsabilidad como Revisor Fiscal, es emitir una certificación respecto al cumplimiento de dichas obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

La presente certificación de expide por solicitud de la administración de la Fundación, con destino a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a otros terceros.

Atentamente,

Leonardo Palacio Molina
Revisor Fiscal
T.P. 52245-T
En representación de JB Pérez y Cía. S.A.S.
CP- 2054-25

JB PEREZ Y CIA S.A.S.
NIT 900.364.633-9
Calle 6 Sur No. 43A – 200 Of. 901
Ed. Lugo Business Center
Medellin – Colombia
Tel: (0574) 448 02 70
www.jbp.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.317.812
SANTOS GARCIA

APELLIDOS
GABRIELA TERESITA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1963
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. R.H. | F SEXO

25-AGO-1983 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00066343-F-0063317812-20061014 0004356673A 1 1080013366

Estados Financieros

FUNDACION LAS GOLONDRINAS

Al 31 de diciembre de 2016

Contenido

Página

Estado de Situación Financiera	3
Estado de Actividad Integral	4
Estado de Cambios en los Activos Netos	5
Estado de Flujos de Efectivo	6
Certificacion del Representante Legal y Contadora de la Fundación	7
Fundacion Las Golondrinas políticas contables y notas explicativas a los Estados Financieros para el año terminado el 31 de Diciembre de 2016 (cifras expresadas en miles de pesos colombianos)	8

FUNDACION LAS GOLONDRINAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y 1 de enero de 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015	1 de enero de 2015
ACTIVOS				
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	1.661.870	5.295.747	4.468.602
Efectivo y equivalentes de efectivo (Activos fin	8	1.156.328	1.077.025	52.300
Deudores comerciales y otros deudores	9	2.659.545	1.310.469	846.579
Inventarios	10	11.591	-	-
Otros activos	11	8.683	-	-
Total activos corrientes		**5.501.017**	**7.793.241**	**5.367.481**
Propiedades, planta y Equipos	12	10.916.680	7.172.007	6.915.415
Total activos no corrientes		**10.916.680**	**7.172.007**	**6.915.415**
Total activos		**16.417.698**	**14.965.248**	**12.282.896**
PASIVOS Y PATRIMONIO				
Pasivos corrientes				
Pasivos financieros	13	-	8.690	30.915
Proveedores	14	689.160	78.645	24
Acreedores comerciales y otras cuentas por pag	15	401.388	1.255.309	218.892
Impuestos corrientes por pagar	16	63.144	41.417	32.624
Obligaciones laborales	17	52.547	444.307	153.213
Ingresos diferidos	18	92.888	-	102.902
Otros pasivos	19	0	1.322.702	89.075
Total pasivos corrientes		**1.251.127**	**3.143.070**	**612.645**
Pasivos no corriente				
Ingresos diferidos	18	4.222.036	958.027	409.175
Total pasivos no corrientes		**4.222.036**	**958.027**	**409.175**
Total pasivos		**5.473.163**	**4.101.097**	**1.021.820**
Total activos netos	20	10.944.535	10.864.151	11.261.076
Total pasivos y activos netos		**16.417.698**	**14.965.248**	**12.282.896**

Las notas 1 a 28 que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

Jahbriela Santos García
Representante Legal
Ver certificación Adjunta

Adriana María Jaramillo Rodríguez
Contador
TP 82.237-T
En representación de Becker & Asociados S.A.S.
Ver certificación adjunta

Leonardo Palacio Molina
Revisor Fiscal
TP 32.243-T
En representación de J.B Pérez y Cía S.A.S.
Ver opinión adjunta

FUNDACION LAS GOLONDRINAS
ESTADO DE ACTIVIDADES INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Notas	2016	2015
Ingresos de actividades ordinarias	21	5.290.443	1.987.547
Costo de ventas		5.064.062	1.147.731
Exceso de ingreso de actividades ordinarias s		**226.381**	**839.816**
Otros ingresos	23	43.802	150.735
Gastos de administración	24	300.760	409.137
Otros gastos	26	5.561	121.317
Exceso de gastos adminsitrativos y financiero		**(36.139)**	**460.096**
Gastos financieros	25	10.107	1.546
Ingresos financieros	22	126.629	78.214
TOTAL ACTIVOS NETOS		**80.384**	**536.764**

Las notas 1 a 28 que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

Gabriela Santos García
Representante Legal
Ver certificación Adjunta

Adriana María Jaramillo Rodríguez
Contador
TP 82.237-T
En representación de Becker & Associates S.A.S.
Ver certificación adjunta

Leonardo Palacio Molina
Revisor Fiscal
TP 52.245-T
En representación de JB Pérez y Cía S.A.
Ver opinión adjunta

FUNDACION LAS GOLONDRINAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Inversión inicial	Recursos Restringidos	Reservas	Exceso de ingresos sobre gastos por adopción NIIF	Exceso de ingresos sobre gastos acumulados	Exceso de ingresos sobre gastos del periodo	Total
Saldo al 1 de enero de 2015	10.000	4.421.912	879.340	2.931.429	3.218.394		11.261.076
Aportes (uso) recursos restringidos	-	-	-	-	-	-	-
Exceso de ingresos sobre gastos del periodo	-	-	-	-	-	536.764	536.764
Otros ingresos netos	-	-	-	-	(917.649)	-	(917.649)
Traslados	-	-	(349.852)	-	349.852	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	10.000	4.421.912	529.488	2.931.429	2.650.597	536.764	11.080.190
Donaciones (uso) recursos restringidos	-	-	-	-	-	-	-
Exceso de ingresos sobre gastos del periodo	-	-	-	-	-	90.384	90.384
Otros ingresos netos	-	-	-	-	-	-	-
Traslados	-	-	536.764	-	(117.764)	(419.000)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	10.000	4.421.912	1.066.252	2.931.429	2.532.833	208.148	11.170.574

Las notas 1 a 28 que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

Gabriela Santos García
Representante Legal
Ver certificación Adjunta

Adriana María Jaramillo Rodríguez
Contador
TP 82.237-T
En representación de Becker & Asociados S.A.S.
Ver certificación adjunta

Leonardo Palacio Molina
Revisor Fiscal
TP 52.345-T
En representación de JB Pérez y Cía S.A.
Ver opinión adjunta

FUNDACION LAS GOLONDRINAS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Notas	2016	2015
Flujos de efectivo por actividades de operación:			
Excesos de ingresos sobre gastos		80.581	336.784
Ajustes por ingresos y gastos que no representan uso de efectivo:			
Gastos financieros		10.107	1.546
Depreciaciones		74.935	88.561
Cambios en activos y pasivos de operación			
(Aumento) en deudores comerciales y otras deudas		(1.163.076)	(665.589)
(Aumento) en inventarios y otros activos		(20.274)	
(Disminución) en acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		(295.514)	1.301.032
Aumento en impuestos corrientes por pagar		34.725	6.296
(Disminución) aumento en obligaciones laborales		(391.760)	391.004
(Disminución) aumento en otros pasivos		(1.322.730)	293.938
Aumento en diferidos		3.356.897	440.950
Disminución neta de activos financieros		(8.698)	(5.371)
Efectivo neto generado por actividades de operación		355.993	3.092.121
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Compras de propiedades, planta y equipo		(3.819.665)	(320.554)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión		(3.819.665)	(320.554)
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo		(3.463.672)	2.771.567
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del periodo		6.282.772	3.520.985
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	7	2.819.100	6.282.772
		2.819.100	6.282.772

Las notas 1 a 28 que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

Gabriela Santos García
Representante Legal
Ver certificación Adjunta

Adriana María Jaramillo Rodríguez
Contador
TP 52.237-T
En representación de Becker & Asociados S.A.S.
Ver certificación adjunta

Leonardo Palacio Molina
Revisor Fiscal
TP 52.245-T
En representación de JD Pérez y Cía S.A.S.
Ver opinión adjunta

Grant Thornton
An instinct for growth

Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S
NIT 900.774.750-4
Carrera 43A N° 7 – 50 P. 12
Medellín – Colombia
T. (57 4 4446700
E. info@co.gt.com
www.grantthornton.com.co

CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Y CONTADORA DE LA FUNDACIÓN

El Representante Legal y Contadora de la Fundación las Golondrinas, certificamos que los estados financieros de la Fundación, a 31 de diciembre de 2016. Han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

a) Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la Fundación a 31 de diciembre de 2016, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esta fecha.

b) Todos los hechos económicos realizados por la Fundación, durante los años terminados a 31 de diciembre de 2016, han sido reconocidos en los estados financieros.

c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Fundación a 31 de diciembre de 2016.

d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

e) Todos los hechos económicos que afectan la Fundación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Gabriela Santos García
Representante Legal

Adriana Maria Jaramillo Rodriguez
Contador Público

FUNDACION LAS GOLONDRINAS, Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros para el año terminado el 31 de diciembre de 2016 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

1. **Information general**

Fundación las Golondrinas es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante certificado especial del 4 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia en el cual se indica el reconocimiento de la personería jurídica por parte de dicha entidad, conforme a la Resolución 35192 del 22 de mayo de 1987, fundación las Golondrinas fue inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 10 de febrero de 1997, en el folio 0753 y su duración es indefinida.

El objeto de la Fundación es: "Sin Animo de Lucro, contribuir al mejoramiento de la situación socioeconómica de los habitantes de los barrios marginados de la ciudad de Medellín o de cualquiera otro lugar a donde decida llevar su trabajo", pudiendo ejecutar todos los actos o contratos que se requieran para una adecuada consecución del objeto propuesto sin limitación ni restricción alguna.

Tiene como objetivo social acompañar a comunidades de todo el país, en condiciones de vulnerabilidad social, ofreciéndoles distintos tipos de servicios, entre ellos principalmente el de educación como pilar fundamental del modo de intervención, acompañados de servicios de nutrición, salud y/o generación de ingresos de acuerdo con las necesidades de cada comunidad, buscando la formación de valores y motivando a sus integrantes a ser personas activas, comprometidas y transformadores de sus comunidades.

Para el logro de dicho objeto la Fundación contempla como líneas de intervención las siguientes:

La educación: Abarcando la atención en la primera infancia de cero (o) a cinto (5) años, la educación formal en todos sus niveles y la aplicación de metodologías flexibles.

El desarrollo social y comunitario lo cual incluye: Acompañamiento psicosocial, intervención en los componentes de salud y nutrición y la participación en proyectos de construcción de todo tipo de obras de beneficio social.

Formación para el empleo: A través de todo tipo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, formación de bolsas de empleo y a través de todo tipo de proyectos productivos.

2. Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

2.1. Adopción de las NIIF

Mediante la ley 1314 del 13 de julio de 2009, se modificaron los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia. En desarrollo de ésta ley, el Gobierno Nacional emitió el decreto 3022 de 2013, que adopta las NIIF para Pymes y establece un Nuevo Marco Técnico Normativo para los preparadores de Información Financiera que conforman el Grupo 2, del cual la Entidad hace parte.

Mediante el decreto 2496 de diciembre de 2015, se actualizan las normas de acuerdo con las modificaciones emitidas por el emisor (IASB) de estas normas internacionales en mayo de 2015 y vigentes a partir del 1 de enero de 2017, aunque se permite su aplicación anticipada.

Los primeros estados financieros preparados de acuerdo con bases contables antes mencionadas corresponden al cierre contable al 31 de diciembre de 2016. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las políticas contables descritas más adelante y siguiendo las NIIF Pymes adoptadas en Colombia.

De acuerdo con las NIIF Pymes adoptadas y, solo para propósitos del inicio de su aplicación y con el fin de tener información comparativa al cierre contable de la presentación de los primeros estados financieros conforme a estas nuevas normas, la Entidad preparó un Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) a la fecha de transición a las NIIF Pymes, esto es, al 1 de enero de 2015. Así mismo, se prepararon los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 bajo las normas adoptadas con el fin de presentarlos comparativos con los del 31 de diciembre de 2016.

2.2. Preparación del estado de situación financiera de apertura (ESFA)

La Entidad aplicó la sección 35 de las NIIF Pymes y otras disposiciones legales aplicables para preparar el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2015 mediante la reexpresión del estado de situación financiera (balance general) preparado bajo normas locales vigentes. Dicha reexpresión implicó aplicar en forma retroactiva todos los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos establecidos en las normas mencionadas en la nota 2.1.

La sección 35 de las NIIF Pymes establece exenciones y excepciones a su aplicación retroactiva. Las primeras son optativas mientras que las segundas son obligatorias (se prohíbe la aplicación retroactiva). De conformidad con ello, la Entidad aplicó las siguientes exenciones y excepciones:

2.2.1. Exenciones aplicadas

A continuación, se presenta la descripción de las Exenciones que son aplicables a la Fundación y cómo deberán ser aplicadas (en los casos donde se hará uso de dicha exención):

2.2.1.1. Valor razonable como costo atribuido:

La Fundación realizó uso de esta exención, para lo cual, midió a valor razonable los terrenos y edificaciones.

2.2.1.2. Acuerdos que contienen un Arrendamiento:

La Fundación hizo uso de esta exención, realizando una evaluación de los contratos a la fecha de conversión para identificar la existencia de arrendamientos y no se encontraron arrendamientos a reconocer.

2.2.2. Excepciones aplicadas:

A continuación, se describen las excepciones que deberá aplicar la Fundación en la conversión del balance de apertura y las exenciones que puede usar:

2.2.2.1. Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros:

Los activos y pasivos financieros dados de baja según el marco de contabilidad aplicado por la Entidad con anterioridad antes de la fecha de transición no deben reconocerse tras la adopción de la NIIF para las PYMES.

2.2.2.2. Acción a seguir Entidad

Al 1 de enero de 2015 no se han reconocido activos financieros que se hayan dado de baja en la aplicación de la norma local.

2.2.2.3. Contabilidad de coberturas:

Al 31 de diciembre de 2014, La Fundación.:

a) medirá todos los derivados a su valor razonable; y
b) eliminará todas las pérdidas y ganancias diferidas, procedentes de derivados, que hubiera registrado como si fueran activos o pasivos según las normas contables colombianas.

En su balance de apertura conforme a las NIIF, no reflejará una relación de cobertura de un tipo que no cumpla las condiciones de la contabilidad de coberturas según la Sección 12: es decir, las transacciones realizadas antes de la fecha de transición a las NIIF no se

designarán de forma retroactiva como coberturas, a menos que esta hubiese cumplido los requisitos al 31 de diciembre de 2014.

2.2.2.4. Acción a seguir Entidad

En la Entidad no se presentan operaciones de cobertura, por lo tanto no es aplicable esta excepción.

2.3. Estimaciones contables:

Las estimaciones realizadas, según lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en la fecha de transición (1 de enero de 2015), deberán ser coherentes con las estimaciones hechas por La Fundación Las Golondrinas., según los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Colombia (después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), a menos que exista evidencia objetiva de que estas estimaciones fueron erróneas.

Debido a las incertidumbres que se generan en los hechos económicos, algunos rubros contables requieren el uso de estimaciones para medirlos fiablemente y proceder a su reconocimiento en los estados financieros. Dicho proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable a la fecha de elaboración del balance de apertura. La Fundación podría requerir estimaciones para determinar los siguientes hechos económicos:

a) Las cuentas por cobrar de dudosa recuperación,
b) El valor razonable de activos o pasivos financieros,
c) La vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos depreciables y
d) Valores residuales de los activos.

2.4. Conciliación del patrimonio en la fecha de transición (1 de enero de 2015) y el final del último periodo presentado bajo las normas contables anteriores (31 de diciembre de 2015) con respecto a las nuevas normas NIIF Pymes

A continuación, se presenta la conciliación del patrimonio neto al 1 de enero de 2015 entre los criterios contables que la Fundación venía aplicando de acuerdo con las normas vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015 y el Nuevo Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2 que adoptó las normas internacionales de información financiera (NIIF) para Pymes:

	31 de diciembre de 2015	1 de enero de 2015
Patrimonio bajo normas contables anteriores	**(12,742,981)**	**(9,718,336)**
Más:		
Reconocimiento de obligaciones financieras de acuerdo al certificado bancario	-	517
Reconocimiento de donaciones como pasivo por destinación específica en proyectos	-	409,175
Ajuste de GR por ajuste de obligaciones financieras de acuerdo al banco	517	-
Eliminación de avalúo bajo norma local	2,412,652	-
Reclasificación de donaciones que no son patrimonio, son ingresos diferidos	409.175	-
Ajuste por gasto 2015 de excedentes	933,689	-
Variaciones por resultados bajo NIII	374,377	-
Menos:		-
Ajuste GR por reconocimiento de CDT a valor de mercado	(27)	-
Ajuste de GR de impuestos por lo efectivamente declarado	(1,729)	-
Ajuste de GR por ajuste de propiedades, planta y equipo a valor razonable	(1.944.418)	-
Ajuste de GR por ajuste de provisiones que no cumplen con criterios NIIF	(6.259)	-
Ejecución de costos aprobados en asamblea	(299,147)	-
Reconocimiento de CDT a valor de mercado	-	(27)
Reconocimiento de propiedades, planta y equipo al valor razonable	-	(1.944,418)
Eliminación de provisiones que no son deterioro real de las propiedades, planta y equipo	-	(6,258)
Ajuste de impuestos de acuerdo a lo declarado	-	(1,729)
Total ajustes NIIF Pymes	**1,878,830**	**(1,542,740)**
Patrimonio bajo NIIF Pymes adoptadas	**(10,864,151)**	**(11,261,076)**

2.5. Conciliación de Resultado Integral Total para el último año presentado bajo las normas contables anteriores (2015) y las nuevas normas NIIF Pymes

A continuación, se presenta la conciliación del Resultado Integral Total para el año 2015 entre los criterios usados por la Fundación en las normas contables vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015 y el Nuevo Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2 que adoptó las normas internacionales de información financiers (NIIF) para Pymes:

	Explicación	Año 2015
Utilidad bajo normas contables anteriores		**911,141**
Más:	Ingresos por recuperación de impuestos causados	27
	Ingreso por recuperaciones de impuestos reconocidos sin obligación de pago	9,827
	Ingreso por recalculo de depreciación de activos fijos	144,637
	Ingreso por ejecución de costo Johaninter	9,079
	Ingreso diferido proyecto Japón	1,175
	Devolución de ajuste a obligaciones financieras causadas en 2015 local	15
Menos:	Devolución de ingreso por rendimiento	(27)
	Donaciones que no son ingreso si no gasto pagado por anticipado	(150,000)
	Gasto por depreciación de activos adquiridos en 2015	(3,971)
	Gastos que no son parte de la construcción en curso (Proyecto Japón)	(48,572)
	Gasto por licencia que no supera criterio de reconocimiento	(34,931)
	Anticipos que fueron para gastos del periodo	(2,487)
	Ejecución de costos aprobados en asamblea	(299,148)
Total ajustes NIIF Pymes		**(374,377)**
Resultado Integral total bajo NIIF Pymes		**536,764**

2.6. Conciliación de los flujos de efectivo para el último año presentado bajo las normas contables anteriores (2015) y las nuevas normas NIIF Pymes

La Fundación no tiene diferencias importantes.

3. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs

Los estados financieros de Fundación las Golondrinas, entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés – en español NIIF Pymes) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la Fundación.

4. NIIF Pymes nuevas y revisadas que la Fundación no ha adoptado

A continuación, se indican las modificaciones a las NIIF Pymes que fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en mayo de 2015, las cuales fueron adoptadas en Colombia mediante el decreto 2496 del 23 de diciembre del 2015 con fecha de vigencia obligatoria a partir del 1 de enero de 2017 aunque permite su aplicación anticipada.

Sección modificada	Modificaciones e impacto en la compañía
2 - Conceptos y Principios Fundamentales	Incluye guías para aclarar el uso de las exenciones de las normas y revelaciones cuando implique esfuerzo o costo desproporcionado. Sin efecto en la compañía ya que no fue necesario usar ésta exención.
4 - Estado de Situación Financiera	Establece, que de existir propiedades de inversión medidas al costo menos la depreciación y el deterioro de valor, se presentan en una línea separada en el estado de situación financiera. La conciliación de las cifras inicial y final de las acciones en circulación solo se presenta para el año actual. Sin efecto en la compañía ya que no posee propiedades de inversión al costo.
5 - Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados	El valor de la ganancia o pérdida por operaciones discontinuadas debe incluir cualquier deterioro de valor de dichas operaciones. Sin efectos en la compañía ya que no posee operaciones discontinuadas. Se debe separar en el otro resultado integral las partidas que potencialmente se reclasificarán al resultado y las que no. La compañía aplicará anticipadamente ésta modificación que es solo de presentación.
9 – Estados Financieros Consolidados y Separados	Todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición en el plazo de un año se excluirán de la consolidación; si pasa un año sin venderse, se consolida desde la fecha de compra. Incorpora guías para preparar estados financieros consolidados si las entidades del grupo tienen diferentes fechas de presentación. Las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero no se reconocen en el resultado del periodo cuando se venda. Permite medir las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta usando el método de la participación. Sin efectos en la compañía ya que no posee este tipo de inversiones.
10 – Políticas Contables, Estimaciones y Errores	La aplicación por primera vez de la revaluación de propiedades, planta y equipo es un cambio en política contable que debe ser tratado en forma prospectiva. La compañía está evaluando el posible impacto de aplicar la opción de la revaluación.
11 – Instrumentos Financieros Básicos	La medición de inversiones patrimoniales a valor razonable solo se hace si no implica un esfuerzo o costo desproporcionado. Todos los activos y pasivos financieros de corto plazo sin intereses o que no sean un acuerdo de financiación se medirán al valor no descontado. Sin efecto en la compañía por no tener este tipo de operaciones.
12 – Otros Temas relacionados con Instrumentos Financieros	Aclaración del tratamiento de las diferencias de cambio relacionadas con una inversión neta en un negocio en el extranjero que tiene una operación de cobertura. Sin efecto en la compañía por no poseer coberturas.

17 – Propiedades, planta y equipo	Las piezas de repuesto importantes, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar se presentan como propiedades, planta y equipo si cumplen la definición. Permite que se use el costo de una pieza de sustitución como un indicador del costo actual de la pieza sustituida. Permite la opción de usar el modelo de revaluación, en la medición posterior. La compañía está evaluando los posibles efectos del uso de la opción de la revaluación.
18 – Activos Intangibles distintos de la Plusvalía	Si la vida útil de un activo intangible no puede establecerse con fiabilidad se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia y no excederá de diez años. Sin efecto en la compañía dado que todos sus intangibles tiene vida útil definida.
19 – Combinaciones de Negocios y Plusvalía	Establece que los activos y pasivos por impuestos y los beneficios a empleados no se miden a valor razonable sino usando lo indicado en las secciones correspondientes. Si hay participaciones minoritarias, se medirán en forma proporcional a la valoración del activo neto comprado. Si la valoración de intangibles identificados implica costos o esfuerzos desproporcionados, no se medirán en forma separada. Aclara que si la vida útil de la plusvalía no puede establecerse con fiabilidad se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia y no excederá de diez años. Sin efecto en la compañía ya que no tiene este tipo de operaciones.
20 – Arrendamientos	Modificación para que en arrendamientos con cláusulas de variación de la tasa de interés vinculada a tasas de interés de mercado, no sean tratados como derivados separados. Sin efecto porque no hay contratos de arrendamiento de este tipo.
22 – Pasivos y Patrimonio	Aclara cuando hay un pasivo o una partida patrimonial siguiendo la esencia del contrato. Sin efecto en la compañía ya que todos sus pasivos y cuentas patrimoniales son fácilmente identificables.
27 – Deterioro del Valor de los Activos	Al permitir el uso del modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo, incorpora su efecto en el cálculo del deterioro. La compañía está evaluando los posibles efectos del uso de la opción de la revaluación.
29 Impuesto a las Ganancias	Alineación de los principios más importantes con lo indicado en la NIC 12 de las NIIF del grupo 1. Sin efecto para la compañía ya que para los cambios no se tiene operaciones.
33 – Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	Incluye en la definición de parte relacionada a las entidades de gestión que proporciona servicios de personal clave de la administración. Sin efecto en la compañía ya que no tiene entidades de gestión.
34 Actividades especializadas	Eliminación del requerimiento de revelar información comparativa de la conciliación de los cambios en el importe en libros de activos biológicos.
35 Transición a la NIIF para las PYMES	Incluye una excepción a la aplicación de las NIIF Pymes para los préstamos del gobierno, los cuales en la fecha del estado de situación financiera de apertura quedan medidos como estaban

	localmente sin considerar el efecto de tasas de interés inferiores a las del mercado. Se incluye la opción para permitir que las entidades que adoptan por primera vez las NIIF utilicen la medición del valor razonable derivada de algún suceso como "costo atribuido". Incorpora el método de participación patrimonial para medir las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta. Se incluyen las exenciones de operaciones sujetas a regulación de tarifas, hiperinflación grave. Sin efecto en la compañía por no disponer de este tipo de operaciones.

5. Resumen de las principales políticas contables

5.1.Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han aplicado a lo largo de todos los periodos presentados en los estados financieros.

5.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo de la Fundación, todos los dineros que la Fundación tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, las cuales se mantienen a valor razonable que es su valor nominal, igualmente; dentro de los equivalentes al efectivo de los otros pasivos que representan los convenios ejecutados por La Fundación, se incluyen los dineros correspondientes a la ejecución de los convenios con ICBF, Gobernación de Antioquia, Municipio de Medellín, donaciones y demás dineros que se reciben de acuerdo al objeto social de la Fundación.

Los equivalentes al efectivo incluyen también inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

5.3. Activos Financieros

5.3.1. Activos financieros corrientes

Las inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva (tasa real de rentabilidad). Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

5.4. Deudores comerciales y otros deudores

5.4.1. Reconocimiento y medición

Los deudores surgen principalmente por el cobro de los dineros de los convenios para la ejecución de los mismos; igualmente; los cobros por la administración de los proyectos y otras actividades que desarrolla la Fundación en el giro normal de su objeto social. Su reconocimiento inicial se realiza tal como se indica en la nota 5.10., no se cobran intereses. En la medición se utiliza el precio de la transacción acordada con el cliente, que es el mismo valor razonable.

Los otros deudores se reconocen cuando la Fundación se convierte en parte obligada con el tercero, lo cual implica que sea probable que la Fundación recuperará el saldo y éste se pueda medir en forma confiable.

Los saldos deudores que: i) tengan un valor inicial que exceda cien millones de pesos, ii) su plazo de pago exceda de un año, y. iii) no tengan interés pactado o la tasa de interés cobrada sea inferior en un 3% de la tasa de mercado, se valoran en su medición inicial al valor presente de los flujos futuros descontadas a la tasa de mercado de préstamos del sector financiero y en su medición posterior se actualizan con base en dicha tasa; cualquier diferencia en valoración se reconoce en los resultados como gasto o ingreso financiero. Los demás saldos deudores se mantienen a su valor nominal.

Cuando los deudores pagan sus saldos, se ceden los riesgos y beneficios asociados al saldo o expira legalmente el derecho a favor de la Fundación de los flujos de efectivo, se retira el saldo del estado de situación financiera.

5.5. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se reconocen cuando la Fundación recibe los riesgos y beneficios asociados al activo, lo cual ocurre cuando el activo se recibe en el sitio acordado con el proveedor. Se reconocen como propiedades, planta y equipo aquellos recursos tangibles, de uso de más de un año, que sea probable que generen beneficios económicos futuros o sirvan para fines administrativos y cuyo costo sea superior a dos salarios mínimos vigentes.

La medición inicial se realiza al costo, el cual incluye el precio de compra, neto de descuentos y rebajas, más todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia, tales como transportes, instalación y montaje, entre otros.

En su medición posterior, la Fundación utiliza el modelo del costo, diferente a terrenos y construcciones.

Fundación las Golondrinas mide posteriormente a su adquisición los terrenos, edificaciones y construcciones, bajo el ***modelo de revaluación (de acuerdo a las NIIF para PYMES)*** a partir del 1 de enero del 2017, que corresponde a su valor razonable en el momento de la

revaluación, menos el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido el activo menos la depreciación (para las edificaciones y construcciones).

El valor razonable es el valor de mercado de los inmuebles en la fecha del avalúo, el cual será realizado como mínimo cada tres (3) años por peritos externos.

La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta. Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Clase de activo	Vida útil en años
Edificaciones	De acuerdo al avalúo
Muebles y enseres	5
Equipo de restaurante	3
Equipo de cómputo y comunicación	3
Equipo de transporte	3

Cuando se presente un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado se procede a la revisión de la vida útil, valor residual y método de depreciación del activo para determinar si, a la luz de estas circunstancias, se deben modificar estas estimaciones. De ser así, se realiza el cambio en forma prospectiva.

Las piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual exceda de 2SMV De lo contrario se tratan como gastos.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del periodo.

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se retira de los activos cuando se vende o cede a un tercero transfiriendo los riesgos y beneficios y/o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Las ganancias o pérdidas que se deriven del retiro se reconocen en resultados como parte de "otros ingresos u otros gastos", según corresponda.

5.6. Deterioro del valor de los activos no financieros

Al cierre de cada año, la Fundación evalúa si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo clasificado como propiedad, planta y equipo y activos intangibles. Los indicios que usa la Fundación provienen de fuentes externas e internas e incluyen, entre otros, la obsolescencia del activo, desvalorización del activo en el mercado y disminución de la productividad del activo.

Cuando están presentes estos indicios, la Fundación calcula el valor recuperable como el mayor entre el valor razonable del activo menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso se determina como el valor presente de los flujos de caja futuros netos que generará el activo en su vida útil remanente descontados a la tasa WACC (promedio ponderado del costo de capital) de la Fundación. Si el valor recuperable es menor al costo neto en libros se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor, la cual se contabilizada en los resultados como gastos.

El cálculo del deterioro se realiza agrupando los activos como unidades generadoras de efectivo (UGE).

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidades generadoras de efectivo) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

5.7. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Los acreedores comerciales (proveedores) y las otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Se reconocen cuando la Fundación ha adquirido una obligación generada al recibir los riesgos y beneficios de bienes comprados o al recibir los servicios acordados. Se miden por el valor acordado con el proveedor.

5.8. Obligaciones laborales

Las obligaciones laborales de la Fundación incluyen salarios, comisiones, cesantías, vacaciones, prima legal e intereses a las cesantías que remuneran el servicio que prestan los empleados a la Fundación y que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre anual.

Estos beneficios son reconocidos en la medida en que el empleado presta sus servicios a la Fundación y se miden por el valor establecido en las normas laborales y/o en los acuerdos individuales establecidos entre el empleado y la Fundación.

5.9. Fondo social

El fondo social de la Fundación está formado por donaciones y aportes de personas naturales.

5.10. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de la Fundación corresponden principalmente a donaciones recibidas en dinero y en especie, por las ventas de bienes, por honorarios en el manejo de los contratos, los cuales se reconocen cuando ellos se devengan según se menciona a continuación:

5.10.1. Ingresos por donaciones

Corresponde a los ingresos recibidos en dinero o en especie, por parte de terceros a título gratuito de personas naturales o jurídicas, con o sin destinación específica, para cumplir con los objetivos propios de Fundación las Golondrinas. Las donaciones se miden al valor razonable.

5.10.2. Ingresos por la venta de bienes

Corresponden a los ingresos por confecciones y panadería que obtiene Fundación Las Golondrinas para financiar sus obras sociales.

5.10.3. Ingresos por honorarios o comisiones

Corresponde a los dineros recibidos por la Fundación por el manejo de los convenios, el valor de los ingresos, se medirá utilizando el valor razonable de los recursos a recibir, que corresponden al valor de la comisión por administración de recursos.

5.10.4. Ingresos por intereses y dividendos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando son decretados por la Asamblea en la cual se tiene la inversión.

5.11. Reconocimiento de costos y gastos

La Fundación reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del momento de su pago.

5.12. Clasificación en activos y pasivos corrientes y no corrientes

La Fundación clasifica como activos corrientes aquellas partidas que espera realizar, vender o consumir dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; todos los demás activos se clasifican como no corrientes. Se clasifica como pasivos corrientes aquellas partidas que se espera liquidar dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

6. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la dirección de La Fundación asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos juicios y estimaciones son evaluados periódicamente basado en la experiencia y otros factores. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones

realizadas y podrían requerir de ajustes significativos en el valor en libros de los activos y pasivos afectados.

7. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo a diciembre 31 de 2016, incluyen los siguientes componentes:

	31 de diciembre de		1 de enero de
	2016	2015	2015
Caja menor	-	4,561	
Cuentas de proyectos	793,731	1,135,742	4,468,602
Cuentas propias	391,809	3,372,709	-
Fideicomiso	479,330	692,735	-
Total	**1,664,870**	**5,205,747**	**4,468,602**

8. Activos financieros

Los activos financieros comprenden:

	31 de diciembre de		1 de enero de
	2016	2015	2015
Certificados	1,156,328	1,077,025	52,300
Total	**1,156,328**	**1,077,025**	**52,300**

El siguiente es el detalle:

Entidad	Numero CDT	Interés y capital	Tasa de interés E.A
Bancolombia	1810312	19,801	5%
Bancolombia	80145964	4,075	4%
Bancolombia	80151638	32,896	5%
CDT Bancolombia		551,209	8%
CDT Sufinanciamiento		548,347	8%
Total		1,156,328	

9. Deudores comerciales y otros deudores

El saldo de los deudores comerciales y otros incluyen:

	31 de diciembre de 2016	2015	1 de enero de 2015
Clientes (1)	2,642,574	1,503,715	821,072
Anticipos de impuestos	14,957	6,754	-
Préstamos a empleados	1,883	-	8,254
Otros deudores	131	-	17,253
Total	**2,659,545**	**1,510,469**	**846,579**

(1) El detalle es el siguiente:

Propios	
Corporación incubadora de Empresas	886
Subtotal propios	**886**
Proyectos	
Empresa de Desarrollo Urbano	813,516
Gobernación de Antioquia	21,111
Alcaldía de Medellín	232,532
I.C.B.F	1,152,110
Instituto Social de vivienda de Medellín	341,019
Empresa de Desarrollo y Sostenibilidad	81,373
Otros	27
Subtotal proyectos	**2,641,688**
Total	**2,642,574**

10. Inventarios

Corresponde a insumos para el proyecto de confecciones a partir de diciembre de 2016.

11. Otros activos

Corresponde a anticipos entregados a proveedores para proyectos administrativos por $7.867 y para el proyecto Johaniter Montería por $816.

12. Propiedad, planta y equipo

El saldo de equipo comprende:

	31 de diciembre de		1 de enero de
	2016	2015	2015
Anticipos	278,380	-	-
Terrenos	546,621	546,621	546,621
Construcción en curso	3,641,672	132,884	38,876
Construcciones y edificaciones	6,527,460	6,527,460	6,329,668
Muebles y enseres	25,149	25,149	-
Equipo de cómputo y comunicación	6,045	3,605	-
Flota y equipo de transporte	30,059	-	7,750
Subtotal	**11,055,386**	**7,235,719**	**6,922,915**
Depreciación acumulada	(138,706)	(63,712)	(7,500)
Total, neto	**10,916,680**	**7,172,007**	**6,915,415**

El movimiento de gasto depreciación corresponde:

	Saldos al 31 de diciembre de 2015	Compras	Depreciación del año	Retiros	Traslados	Saldos al 31 de diciembre de 2016
Costo bruto:						
Anticipos	-	278,380	-	-	-	278,380
Terrenos	546,621	-	-	-	-	546,621
Construcción en curso	132,884	3,508,789	-	-	-	3,641,672
Construcciones y edificaciones	6,527,460	-	-	-	-	6,527,460
Muebles y enseres	25,149	-	-	-	-	25,149
Equipo de cómputo y comunicación	3,605	2,440	-	-	-	6,045
Flota y equipo de transporte	-	30,059	-	-	-	30,059
Subtotal	7,235,719	3,819,668	-	-	-	11,055,386
Depreciación acumulada:						
Construcciones y edificaciones	(60,576)	-	(61,907)	-	-	(122,483)
Equipo de oficina	(2,364)	-	(3,669)	-	-	(6,033)
Equipos de comunicación y computo	(773)	-	(1,724)	-	-	(2,497)
Flota y equipo de transporte	-	-	(7,694)	-	-	(7,694)
(-) Depreciación	(63,712)	-	(74,994)	-	-	(138,706)
Total, neto	7,172,007	3,819,668	(74,994)	-	-	10,916,680

13. Pasivos financieros

Corresponde a saldos de tarjetas de crédito.

14. Proveedores

El saldo corresponde a cuentas por pagar a proveedores al 31 de diciembre de 2016 de los siguientes proyectos:

Isvimed	94,607
I.C.B.F	175,780
EDU	330,791
Municipio de Rionegro	37,982
Total	**639,160**

Para los años 2015 y ESFA los saldos de proveedores se registran por tercero y no por proyecto.

15. Acreedores

El saldo de acreedores comprende:

	31 de diciembre de		1 de enero de
	2016	2015	2015
Contratistas	61,228	177,110	52,731
Acreedores nacionales (1)	304,957	514,888	159,055
Retenciones y aportes de nómina	35,203	563,311	7,106
Total	**401,388**	**1,255,309**	**218,892**

(1) El siguiente es el detalle a diciembre 31 de 2016:

Propios	59,989
Subtotal propios	**59,989**
Proyectos	
Johanniter Llanadas	168,979
Saberes	75,988
Subtotal	**244,968**
Total	**304,957**

Para los años 2015 y ESFA los saldos de acreedores se registran por tercero y no por proyecto.

16. Impuestos corrientes por pagar

Corresponde a las retenciones en la fuente pendientes por pagar.

17. Obligaciones laborales

El detalle de los pasivos por obligaciones laborales comprende:

	31 de diciembre de 2016	2015	1 de enero de 2015
Beneficios de corto plazo:			
Salarios por pagar	160	-	-
Cesantías	31,082	280,876	95,145
Intereses sobre las cesantías	3,527	17,415	9,734
Vacaciones	17,778	146,016	48,334
Total	**52,547**	**444,307**	**153,213**

18. Ingresos diferidos

Corresponde a proyectos que se encuentran en ejecución y sobre los cuales se recibieron donaciones en dinero y especie. El detalle es el siguiente:

	31 de diciembre de 2016	2015	1 de enero de 2015
Corto plazo			
Damas Rotarias de Antioquia	8,227	-	-
Saberes	53,568	-	-
Proyecto Neacol	28,885	-	-
Lactario Michin	2,208	-	-
Terapia asistida con animales	-	-	107,902
Subtotal corto plazo	**92,888**	-	**107,902**
Johanniter Medellin	3,479,264	709,525	221,724
Johanniter Monteria	558,327	62,226	-
Salón múltiple Japón	184,445	186,276	187,451
Subtotal largo plazo	**4,222,036**	**958,027**	**409,175**
Total	**4,314,922**	**958,027**	**517,077**
	92,888	**958,027**	**517,077**

19. Otros Pasivos

Proyectos en Curso a 31 de diciembre de 2016

Los siguientes proyectos se encuentran en proceso de ejecución a 31 de diciembre de 2016:

	ICBF	Alcaldía de Medellín	Isvimed	EDU	Remodelación CDI Rionegro	Construcción CDI Rionegro
Efectivo y Equivalentes	4,910	19,373	190,839	468,352	134	2,073
Cuentas por cobrar	186,396	30,784	783,224	998,084	185,117	1,020,937
Total activo A	**191,306**	**50,157**	**974,064**	**1,466,436**	**185,251**	**1,023,010**
Cuentas por pagar	75,729	6,411	561,781	712,863	88,794	-
Total pasivo B	**75,729**	**6,411**	**561,781**	**712,863**	**88,794**	**-**
A Ejecutarse en 2017 C	**115,577**	**43,746**	**412,282**	**753,573**	**96,457**	**1,023,010**
Otros Pasivos (A-B-C)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

La Fundación de acuerdo con su objeto social ha adquirido durante el año 2016 los siguientes compromisos:

- **ICBF Antioquia, Montería, Envigado y Gobernación de Antioquia**

Para el 2016 se prestó el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años y/o hasta su ingreso a transición en asociación con el ICBF y la Gobernación de Antioquia, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, en el marco de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia en los centros de desarrollo infantil.

- **Alcaldía de Medellín**

Con la Alcaldía de Medellín se logra la atención integral a niños y niñas hasta los 5 años en la modalidad de entorno familiar y la prestación del servicio público educativo para la población en edad escolar.

- **Remodelación CDI Rionegro (LINDA GRANJA)**

Gracias al convenio de asociación con el municipio de Rionegro se realiza el mejoramiento y adecuación de la casa comunal del barrio el porvenir del municipio de dicho Municipio,

para la implementación de un centro de desarrollo integral dirigido a la atención de la primera infancia.

- **ISVIMED**

Con el ISVIMED se continuó en el 2016 con la unificación de esfuerzos técnicos, sociales, jurídicos, administrativos y financieros para la realización de ejecuciones de mejoramientos de vivienda del municipio de Medellín, realizando diagnósticos y ejecuciones del presupuesto asignado para mejorar el bienestar de las familias favorecidas con el proyecto.

- **EDU**

Con la Empresa de Desarrollo Urbano se aventuró en los proyectos de construcción de los senderos de acuerdo al plan maestro del sector centro oriental denominadas camino de la vida, ruta de campeones 2 y ruta de campeones 3, con sus obras complementarias en el área de influencia del jardín circunvalar de Medellín.

- **Construcción CDI Rionegro (Casas del Mar)**

En el 2016 se inició el proceso de construcción del centro de atención a la primera infancia con el municipio de Rionegro, consolidando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento del entorno social y de la primera infancia mediante la generación de espacios para el desarrollo de actividades de los niños y niñas de cero a cinco años del sector Casas del Mar.

20. Patrimonio

20.1. Fondo social

El Fondo social de la Fundación está conformado por $10,000.

20.2. Por donaciones

Las donaciones recibidas en especie y en dinero para la construcción de colegio Caicedo, Buen Comienzo y dotaciones recibidas para estas instituciones.

20.3. Reservas

La Fundación por disposición de la Asamblea ha generado una Reserva Legal y unas reservas por asignaciones correspondiente a los excedentes de años anteriores.

20.4. Ganancias acumuladas adopción NIIF

Corresponde al efecto por la conversión de las cifras de activos, pasivos y patrimonio bajo las normas contables que la compañía venía aplicando hacia el Nuevo Marco Técnico Normativo, según se indicó en la nota 2.

21. Ingresos de actividades ordinarias

El movimiento de los ingresos comprende:

Concepto	2016	2015
Vestuario y calzado	19,993	-
Eventos y donantes	642,991	525,986
Plan padrino	95,057	170,846
Ropero	91,919	109,302
Panadería	1,983	1,014
Otros	-	21,291
Donaciones para proyectos especiales	1,049,993	1,159,108
Honorarios por administración de contratos	3,388,506	773,563
	5,290,442	**1,987,547**

22. Ingresos financieros

Corresponden a ingresos de intereses generados por las inversiones y cuentas y de ahorro de la Fundación.

23. Otros ingresos financieros

Corresponden a:

	2016	2015
Arrendamientos	-	450
Descuentos	15	-
Servicios	-	109,519
Reintegros de costos y gastos ejercicios anteriores	42,641	10,058
Otros	1,147	30,707
Total	**43,802**	**150,735**

24. Gastos de administración

Los gastos de administración de los años 2016 y 2015 comprenden:

	2016	2015
Beneficios a los empleados	184,790	212,161
Honorarios	-	6,615
Impuestos	20,967	29,092
Arrendamientos	2,850	2,414
Contribuciones	-	1,636
Servicios	2,341	20,230
Seguros	-	109
Mantenimiento	14,497	3,872
Depreciaciones	74,994	63,961
Amortizaciones	-	46,272
Otros	321	22,775
Total	**300,760**	**409,137**

25. Gastos financieros

Corresponden a gastos financieros por intereses por tarjetas de crédito y sobregiros.

26. Otros gastos

	2016	2015
Gastos bancarios (1)	5,136	103,557
Otros (2)	425	17,760
Total	**5,561**	**121,317**

(1) En el año 2016 corresponde a gastos por GMF y otros gastos bancarios, en el año 2015 comprende, gastos bancarios $417, comisiones $24,066 y GMF $79,074.

(2) Comprende para el año 2015, IVA descontable por $7,381 y ejercicios anteriores por $10,379.

27. Impuestos

27.1. Impuesto de renta corriente

27.1.1. Impuestos corrientes y diferidos

Impuestos corrientes

La normativa aplicable a la Fundación, como entidad sin ánimo de lucro del régimen tributario especial, de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, en lo relacionado con el impuesto de renta, es la siguiente:

a) Tributa a la tarifa del veinte por ciento (20%) sobre el beneficio neto o excedente del respectivo periodo gravable (E.T., art. 356).

b) El beneficio neto o excedente se determina tomando la totalidad de los ingresos, cualquiera sea su naturaleza, y restando el valor de los egresos de cualquier índole, que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento del objeto social (E.T., art. 357).

c) El beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo anterior, tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquél en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen dicho objeto social. (E.T., art. 358).

El beneficio neto o excedente generado en la no procedencia de los egresos, no será objeto del beneficio de que trata este artículo.

La parte del beneficio neto o excedente que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrá el carácter de gravable en el año en que esto ocurra.

d) El beneficio neto o excedente tendrá el carácter de exento cuando se destine y ejecute directa o indirectamente en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, o en plazos adicionales aprobados por la asamblea general o el órgano directivo que haga sus veces, a programas que desarrollen dicho objeto social (E.T., 358 y 360; D. 4400/2004, art. 8°).

e) A los contribuyentes del régimen tributario especial:

— No les es aplicable el sistema de renta por comparación patrimonial (E.T., art. 236).

— No están obligados a calcular la renta presuntiva (E.T., art. 191).

— No están obligados al cálculo del anticipo del impuesto a la renta (E.T., art. 807).

Las declaraciones de renta de los años 2012 hacia atrás se encuentran cerradas fiscalmente quedando pendiente de revisión las correspondientes a los años 2013 a 2015. La Fundación considera que, en caso de revisión por parte de las autoridades tributarias, no se presentarán cambios en las bases declaradas por la misma. Sin embargo, ello depende de situaciones futuras que no es posible determinar a la fecha del cierre contable. Las declaraciones de renta de los años 2012 hacia atrás se encuentran cerradas fiscalmente quedando pendiente

de revisión las correspondientes a los años 2013 a 2015. La Fundación considera que, en caso de revisión por parte de las autoridades tributarias, no se presentarán cambios en las bases declaradas por la misma. Sin embargo, ello depende de situaciones futuras que no es posible determinar a la fecha del cierre contable.

Impuestos diferidos

Durante el año 2016 la Fundación no está obligada a calcular un activo o un pasivo por impuesto diferido, porque de las diferencias que se presentan entre el importe en libros de los activos y pasivos no se espera que razonablemente vaya a producir gastos o recuperaciones de impuestos en el futuro.

27.2. Cambios normativos Tributarios a partir de 2017

La ley 1819 de 2016 introdujo importantes modificaciones al régimen tributario aplicable a las Entidades sin ánimo de lucro y las principales que impactan la Fundación son las siguientes.

- A partir de 2017 todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro (ESAL), serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales (art 19 ET, modificado por el art 140 de la mencionada ley
- Exención sobre el beneficio neto o excedente, tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquél en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social y la actividad meritoria de la entidad (art 358, ET). Los excedentes descritos en el presente artículo serán exentos siempre y cuando la entidad sin ánimo de lucro se encuentre calificada dentro del Rut como entidad de RTE y cumpla con lo dispuesto en los artículos 19 a 23 y lo dispuesto en el Título I Capítulo VI del Libro I del presente Estatuto.
- La parte del beneficio neto o excedente que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrá el carácter de gravable en el año en que ocurra.
- Los ingresos obtenidos por las entidades admitidas al régimen tributario especial, correspondientes a la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría, cualquiera que sea la modalidad de los mismos, estarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementarios.
- De acuerdo con el art 152 modificatorio del art 359 de ET establece el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial, que deberá corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando, las mismas sean de interés general y

que a ellas tenga acceso la comunidad: Educación, salud, cultura, ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección al medio ambiente, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, promoción y apoyo a las actividades deportivas, actividades de desarrollo empresarial, promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales, actividades de promoción y mejoramiento de la administración de justicia, promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro y actividades de microcrédito.

- El parágrafo 1 del art 359 establece que se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada)
- El parágrafo 2 del art 350 aclara que la ESAL permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, considera que la ESAL permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares.
- De acuerdo con el artículo 356-2 del ET adicionado por el art 148 de la Ley 1819 de 2016, Las entidades de que trata el artículo 19 deberán presentar ante la Dian, mediante el sistema que defina, la solicitud de calificación al Régimen Tributario Especial, junto con los documentos que el Gobierno Nacional establezca mediante decreto, de conformidad con lo establecido en el art 364-5 de dicho estatuto. Las entidades que al 31 de diciembre de 2016 se encuentren clasificadas dentro del régimen tributario especial continuarán en este y para su permanencia deberán cumplir con el procedimiento de que trata el art 356-2 de ET.
- El art 364-5 del ET adicionado por el art 162 de la ley 1819 de 2016, establece que todas las entidades que pretenden ser calificadas en régimen tributario especial deberán registrarse en el aplicativo web que para ello señale la Dian. El mencionado registro debe ser actualizado anualmente en los primeros 3 meses de cada año.
- El registro será público y deberá contener como mínimo:

  1. La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.
  2. La descripción de la actividad meritoria.
  3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda.
  4. El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano

social, cuando corresponda.
5. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.
6. El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.
7. Los nombres e identificación de los fundadores.
8. El monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
9. En caso de recibir donaciones, la identificación del donante y el monto de la donación, así como la destinación de la misma y el plazo proyectado para el gasto o la inversión. Para tales efectos, se entiende que la donación a una entidad del Régimen Tributario Especial es una autorización de publicar los datos que contiene el registro.
10. Cuando las donaciones se perciban en eventos colectivos, sin que sea posible la identificación particular de los donantes, se deberá inscribir el monto total percibido, la fecha y la destinación del mismo.
11. Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.
12. Los estados financieros de la entidad.
13. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda.
14. Los recursos de cooperación internacional no reembolsable que reciban o ejecuten.

- Nuevas obligaciones de las entidades del régimen tributario especial:
    - Art 360 de ET modificado por el art 153 de la ley 1819 de 2016 Establece como requisito la autorización para utilizar plazos adiciones para invertir los excedentes de hasta 5 años.
    - El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades contribuyentes de que trata el art 19 de ET que tengan ingresos brutos anuales superiores a 3,500 UVT, no podrán exceder del 30% del gato total anual de la respectiva entidad.
    - La contabilidad deberá identificar para efectos fiscales, los costos por proyectos, los costos de las actividades de venta de bienes o servicios y los gastos de administración y deberá certificarse por el revisor fiscal o contador.
    - De acuerdo con el artículo 358-1 del ET adicionado por el art 151 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes del régimen tributario especial estarán sometidos al régimen de renta por comparación patrimonial

- Los representantes legales, el revisor fiscal, el contador y todos los miembros del órgano de administración de la ESAL deben certificar el debido cumplimiento de los requisitos que establece la ley para ser beneficiario de la exención de los excedentes netos.
- En el art 364-4 adicionado artículo 161 de la Ley 1819 de 2016 establece la obligación de registrar, ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, los recursos de cooperación internacional no reembolsable que reciban o ejecuten en Colombia de personas extranjeras de derecho público o privado, Gobiernos extranjeros, organismos de derecho internacional, organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales. APC-Colombia determinará el procedimiento de registro.

28. Aprobación de los estados financieros y eventos subsecuentes

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva y autorizados para su publicación el 10 de febrero de 2017.

Entre la fecha de cierre y la fecha de publicación no se presentaron eventos subsecuentes que afectaran el excedente neto de La Fundación.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Medellín, 10 de febrero de 2017

A la Asamblea de Socios de Fundación de Las Golondrinas

He auditado el estado de situación financiera Fundación Las Golondrinas al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de actividad, de cambios en los activos netos y de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y revelaciones incluidas en los estados financieros, los cuales han sido preparados por la Administración de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

La Administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros, la cual incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación, presentación, revelación y uniformidad de los mismos, para que estén libres de errores de importancia relativa, así como seleccionar las políticas contables adecuadas y realizar las estimaciones contables necesarias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros separados con base en mi auditoría, para lo cual obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones de revisoría fiscal y para llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, las cuales requieren que se obtenga evidencia válida y suficiente por medio de técnicas de auditoría adecuadas a las circunstancias, que permitan obtener una seguridad razonable en cuanto a que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las revelaciones a los estados financieros; también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación global de la presentación de los estados financieros. El alcance y las pruebas de auditoría utilizados dependen de mi juicio como Revisor Fiscal y se basan en los resultados de mi evaluación del sistema de control interno diseñado por la Administración de la Entidad para la preparación de sus estados financieros. Dicho examen, y la evidencia obtenida, es la base para la opinión que emito a continuación.

En mi opinión, el estado de situación financiera de Fundación Las Golondrinas al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de actividad, de cambios en los activo netos y de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, auditados por mí, y que fueron fielmente tomados de los libros oficiales de La Fundación, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia relativa la situación financiera de la Entidad, los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

JB PEREZ Y CIA S.A.S.
NIT: 900.364.633-9
Calle 6 sur No. 43A - 200 Of. 901
Ed. Lugo Business Center
Medellín - Colombia
Tel: (574) 448 02 70
www.jbp.co

Con base en las pruebas de auditoría realizadas por mí, para cumplir las demás labores de revisoría fiscal consignadas en la normatividad vigente, dictamino que:

a) La contabilidad se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros oficiales y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Socios y el Consejo de Administración.

c) La correspondencia y los soportes de las transacciones se han llevado y conservado adecuadamente.

d) La entidad cumplió con el pago oportuno de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y tomó la información usada en el cálculo de los salarios base de cotización de la información contable y los soportes en su poder.

e) El sistema de control interno diseñado por la Administración de la Entidad para la preparación de los estados financieros separados, sin dejar de lado las limitaciones inherentes a la efectividad del mismo, el cual puede afectarse por circunstancias externas o imprevistas, mantiene un nivel adecuado de efectividad.

f) La Administración de la Entidad, ha mantenido los bienes de la Entidad y de terceros bajo su custodia bajo adecuadas medidas de control interno.

g) La información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Entidad corresponde con la información revelada en los estados financieros y las notas que los acompañan; además de esto los administradores en cumplimiento de la ley, dejaron constancia en dicho informe, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores, o por ellos como vendedores.

Sin que represente una salvedad a mi dictamen sobre el manejo de los libros de actas de Asamblea, resalto que durante el año 2016 se inició el proceso de reconstrucción de dicho libro, con el fin de que aquellas que no han podido ser registradas en los libros oficiales, se puedan asentar en los libros que se inscribirán en la Cámara de Comercio.

Durante la vigencia con corte a diciembre 31 de 2016 informé en forma oportuna y permanente a la Administración de la Entidad acerca de las observaciones identificadas durante mis revisiones a la información contable y al control interno, mediante comunicaciones sobre el control interno y reuniones presenciales, los cuales fueron tomados en cuenta por la Administración para implementar procesos de mejora.

Leonardo Palacio Molina
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.52245 - T
En representación de JBP y Cía S. A. S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A8E4FD3E5B86A2A9C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO PALACIO MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98556942 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 52245-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98,556,942
PALACIO MOLINA
LEONARDO

FECHA DE NACIMIENTO
28-SEP-1971
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.90
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-1989 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0112100-14139065-M-0098556942-20060130
02527 06030A 02 197529474

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

52245-T

LEONARDO
PALACIO MOLINA
C.C. 98556942
RESOLUCION INSCRIPCION 46 FECHA 03/04/97
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Presidente

00060427

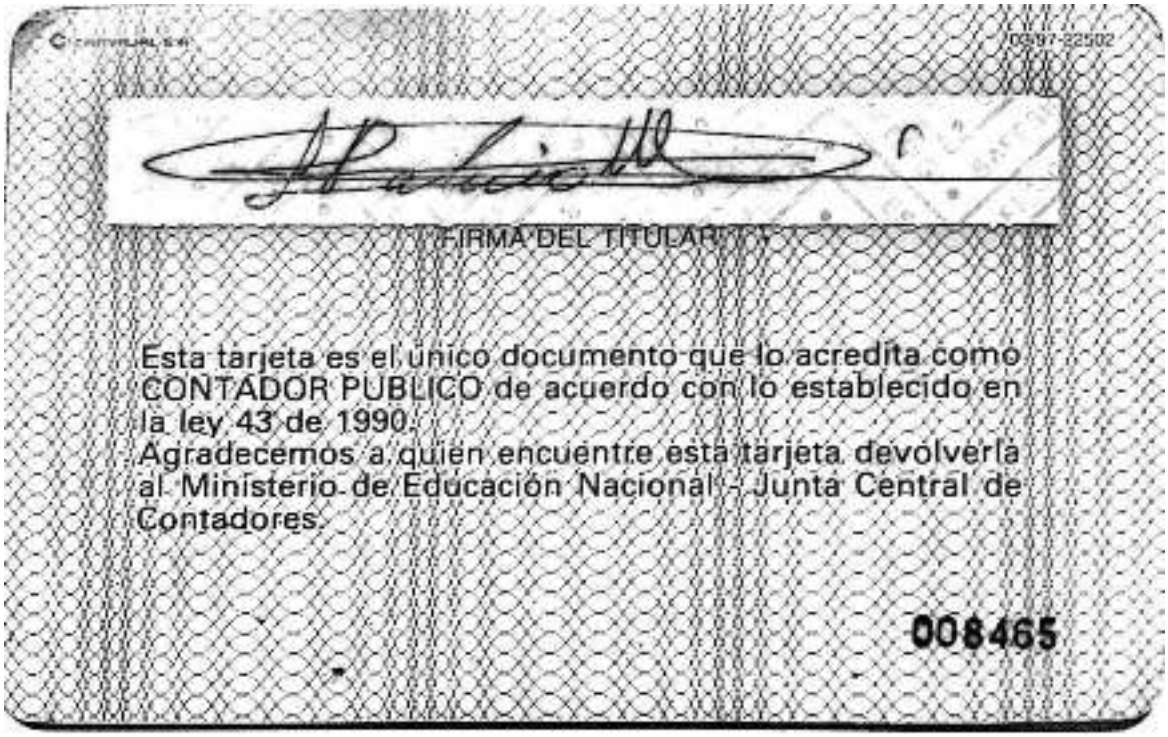

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

008465

#	CONTRATANTE	IDENTIFICACION	
		# DEL CONTRATO	FECHA
1	Gobernación de Antioquia	460002134	5/09/2014
2	Alcaldía de Medellín	4600058111	19/01/2015
3	Johanniter - Unfall - Hife e.V.	NA	20/11/2015

FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

INVITACION PÚBLICA No. IP 002 DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO DE EJECUCION	FECHA INICIO	FECHA FIN
Aunar esfuerzos para fortalecer a familias de municipios de Antioquia como entornos protectores a través del desarrollo de habilidades comunicativas y competencias para la crianza y su participación activa en la formulación de la política pública para las familias Antioqueñas, en el marco de la estrategia departamental Prevenir es Mejor	Antioquia	5/09/2014	15/12/2014
Prestar el servicio educativo para la población en edad escolar	Antioquia	22/01/2015	7/12/2015
La JUH colaborará con la FLG en el marco del proyecto "Programa integral para el mejoramiento de las condiciones de vida de los desplazados internos, así como las familias marginadas y en situación de desventajas socio-económicas de las comunidades Montería y San Pelayo, Departamento de Córdoba, Colombia" - durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.	Córdoba	1/11/2015	31/12/2018

FOLIOS
8
14
9

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE TERMINACIÓN**	Código: FO-M7-P3-072
		Versión: 02
		Fecha de aprobación:02/01/2014

FECHA	15	12	2014

CONTRATO		**CONVENIO**		**X**
Número:	460002134	de	2014	
Objeto: Aunar esfuerzos para fortalecer a familias de municipios de Antioquia como entornos protectores a través del desarrollo de habilidades comunicativas y competencias para la crianza y su participación activa en la formulación de la Política Pública para las Familias Antioqueñas, en el marco de la Estrategia Departamental Prevenir es Mejor.				
Supervisor y/o interventor:	María Adelaida Restrepo Diana Catalina Castaño Hernández			
Contratante/Asociado:	Departamento de Antioquia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud –Secretaría de Gobierno			
Contratista/ Asociado:	Fundación Solidaria La Visitación	**NIT/CC**	800.091.894-9	
	Fundación Las Golondrinas		800.009.090-6	
Valor (incluido adiciones):	Mil setenta y ocho millones, seiscientos veintiún mil quinientos setenta y un pesos m/l ($1.078.621.571)			
Plazo (incluido ampliaciones):	Tres meses y medio (3.5 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de Diciembre de 2014.			
Acta de inicio:	5/09/2014			
Fecha de terminación:	15/12/2014			

CONSIDERANDO :

1. Que entre el Departamento de Antioquia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y la Secretaría de Gobierno - y la Fundación Solidaria La Visitación y La Fundación Las Golondrinas se celebró el Convenio de Asociación 460002134 de 2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para fortalecer a familias de municipios de Antioquia como entornos protectores a través del desarrollo de habilidades comunicativas y competencias para la crianza y su participación activa en la

formulación de la Política Pública para las Familias Antioqueñas, en el marco de la Estrategia Departamental Prevenir es Mejor", por un valor de mil setenta y ocho millones, seiscientos veintiún mil quinientos setenta y un pesos, sin IVA y un plazo estipulado de tres meses y medio (3.5 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de Diciembre de 2014.

2. Que el acta de inicio fue suscrita el día 5 de septiembre de 2014, y el vencimiento del Convenio de Asociación ocurre el 15 de diciembre de 2014.

3. Que las actividades concertadas dentro del objeto contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION A LA CONTRATACION ESTATAL del día 10-12-2014 firmado por la Supervisión Colegiada.

4. Que la Supervisión Colegiada manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN :

a. Las actividades objeto del Convenio se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en la Minuta y en las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, por lo tanto, se reciben los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Departamento de Antioquia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y Secretaría de Gobierno-.

b. Dar por terminado el Convenio de Asociación N° 460002134 de 2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para fortalecer a familias de municipios de Antioquia como entornos protectores a través del desarrollo de habilidades comunicativas y competencias para la crianza y su participación activa en la formulación de la Política Pública para las Familias Antioqueñas, en el marco de la Estrategia Departamental Prevenir es Mejor", suscrito entre Departamento de Antioquia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y Secretaría de Gobierno - y las Fundaciones: Fundación Solidaria La Visitación y Fundación Las Golondrinas, y en consecuencia proceder a su

liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia firman, la Supervisión Colegiada del Departamento de Antioquia, la Fundación Las Golondrinas y la Fundación Solidaria La Visitación a los 15 días del mes de diciembre de 2014.

Por el Departamento de Antioquia,

MARIA ADELAIDA RESTREPO B.
Supervisora
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIANA CATALINA CASTAÑO H.
Supervisora
GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Por el asociado,

GABRIELA SANTOS G
Representante Legal
FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS

FRANCISCO JAVIER BELTRÁN M
Representante Legal
FUNDACIÓN SOLIDARIA LA VISITACIÓN

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN
CONTRATO No 4600058111 DE 2015

CONTRATO No.:	4600058111 DE 2.015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACION LAS GOLONDRINAS NIT: 800009090-6
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR.
VALOR INICIAL CONTRATADO:	Mil cuatrocientos veintiséis millones ciento cinco mil ochocientos pesos M.L. ($1.426.105.800M.L).
VALOR ADICIONADO:	0
VALOR REDUCIDO:	0
VALOR FINAL CONTRATADO:	Mil cuatrocientos veintiséis millones ciento cinco mil ochocientos pesos M.L. ($1.426.105.800M.L).
PLAZO INICIAL:	Diez meses y quince dias (10,5)
AMPLIACIÓN DE PLAZO:	N.A
REDUCCIÓN DE PLAZO:	N.A
PLAZO TOTAL:	Diez meses y quince dias (10,5)
FECHA INICIACIÓN:	22 de enero de 2.015
FECHA FINALIZACIÓN:	7 de Diciembre de 2.015
INTERVENTOR:	JOHANNA QUIROZ GIL

En la ciudad de Medellín, el día 10 de Diciembre de 2015, se reunieron **JOHANNA QUIROZ GIL** como Supervisor y/o Interventor y **GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA,** quien actúa en calidad de Representante legal de **FUNDACION LAS GOLONDRINAS,** en calidad de contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas de acuerdo al informe de supervisión y/o interventoría elaborados mes a mes durante la ejecución del presente contrato.

2. Del servicio educativo recibido, se realizan las siguientes observaciones: Satisfactorio y ajustado a los dispuesto en el objeto contractual

3. Las condiciones y descripción detallada de la prestación del servicio educativo objeto del presente contrato ha sido documentada en los informes mensuales de interventoría e informe final.

4. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento al servicio educativo prestado y garantías que amparan la calidad del mismo durante la vigencia de la póliza de calidad constituida por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día diez (10) de Diciembre de dos mil quince (2015).

JOHANNA QUIROZ GIL
Supervisor y/o Interventor
C.C. 32.351.008

GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA
Representante Legal
C.C. 63.317.812

V.B. Rober V.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N° 4600058111

CONTRATO No.:	4600058111 DE 2.015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACION LAS GOLONDRINAS NIT: 800009090-6
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR.
VALOR INICIAL CONTRATADO:	Mil cuatrocientos veintiséis millones ciento cinco mil ochocientos pesos M.L. ($1.426.105.800 M.L).
IVA	N.A
VALOR ADICIONADO:	0
VALOR REDUCIDO:	0
VALOR FINAL CONTRATADO:	Mil cuatrocientos veintiséis millones ciento cinco mil ochocientos pesos M.L. ($1.426.105.800 M.L).
PLAZO INICIAL:	Diez meses y quince dias (10,5)
AMPLIACIÓN DE PLAZO:	N.A
REDUCCIÓN DE PLAZO:	N.A
PLAZO TOTAL:	Diez meses y quince dias (10,5)
FECHA INICIACIÓN:	22 de enero de 2.015
FECHA FINALIZACIÓN:	7 de Diciembre de 2.015
INTERVENTOR:	JOHANNA QUIROZ GIL

Entre los suscritos, **LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL** mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía **71.743.015**, Secretario de Educación del Municipio de Medellín, según Decreto nombramiento Número 001 del 01 de Enero de 2.016 de conformidad con los artículo 315 de la constitución política y al artículo 29 de Ley 1551 de 2.012, la ley136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y Decreto Municipal 2162 de 2014, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra parte **GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **63.317.812**, quien actúa en calidad de representante legal de **FUNDACION LAS GOLONDRINAS** quien para efectos de la presente acta se denomina **CONTRATISTA**, y con la asistencia de **JOHANNA QUIROZ GIL**, identificada con cédula número **32.351.008**, quien actuó en el presente contrato en calidad de Interventor; se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el inciso 1 del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 217 del Decreto 19 de 2.012; previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato, tal cual como se plasmó en el cuadro de obligaciones diligenciado en el informe final.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Entre las funciones y procedimientos establecidos como obligaciones de las partes mencionadas anteriormente, el contratista acreditó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscal en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato **4600058111** los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento del interventor encargado, los respectivos informes de gestión y de ejecución presupuestal presentados por las partes dando así validez a la información presentada.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La Secretaría de Educación en el proceso de consolidación y verificación de la información en la unidad Financiera y presentada por parte de la Interventoría de la misma, relaciona los pagos realizados al contratista: **FUNDACION LAS GOLONDRINAS** así como a su vez la ejecución porcentual del contrato.

PAGOS Y DESEMBOLSOS

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL PAGO	SALDO SIN EJECUTAR
CONTRATO ORIGINAL	1.426.105.800		
ADICIONES	0		
MODIFICACIONES	0		
SUBTOTAL	1.426.105.800		
PRIMERA PAGO	34.679.952	34.679.952	
SEGUNDO PAGO	115.599.840	115.599.840	
TERCER PAGO	114.782.880	114.782.880	
CUARTO PAGO	114.374.400	114.374.400	
QUINTO PAGO	113.353.200	113.353.200	
SEXTO PAGO	112.025.640	112.025.640	
SÉPTIMO PAGO	110.800.200	110.800.200	
OCTAVO PAGO	108.451.440	108.451.440	
NOVENO PAGO	107.736.600	107.736.600	
DECIMO PAGO	106.306.920	106.306.920	
UNDECIMO PAGO	105.694.200	105.694.200	
DOCEAVO PAGO	21.138.840	21.138.840	
TOTALES	1.164.944.112	1.164.944.112	261.161.688
PORCENTAJES	81,96%	81,96%	18,31%

De acuerdo al cumplimiento en los pagos y la verificación en la ejecución del contrato N° 4600058111 se solicitará por parte de la Interventoría la liberación de los saldos pendientes por ejecución por un valor de **$ 261.161.688** los cuales se reflejan en el pedido **4900015425** con el fin de sanear el registro presupuestal para su total liquidación.

Cuadro Resumen Contrato

Valor Inicial del Contrato	1.426.105.800 ✓
Adición	N/A
Modificación	N/A
Valor total del contrato	1.426.105.800 ✓
Valor Ejecutado del contrato por alumnos atendidos	1.164.944.112 ✓
Valor no ejecutado del contrato por Alumnos no atendidos	261.161.688 ✓
Valor pagado del contrato	1.164.944.112 ✓
Valor por pagar al contratista	0
Valor a reintegrar por el contratista	0
Valor ejecutado de canasta educativa	1.340.454.165
Valor no ejecutado canasta educativa	85.651.635

NOTA ACLARATORIA: La canasta no ejecutada por valor de $ 85.651.635 corresponde a los estudiantes no atendidos, a su vez la sobre ejecución de canasta por valor de $ 175.510.053 con respecto a los ingresos por alumnos efectivamente atendidos que fueron de $ 1.164.944.112 es asumida por la institución.

4. INFORME JURÍDICO:

Proceso sancionatorio

Categoría	Observación
Cláusulas Exorbitantes	No se requirieron
Sanciones Impuestas	No se requirieron
Aplicación de Multas	No se requirieron
Clausula Penal	No se requirieron

Estado de las garantías del contrato		
Garantías del Contrato	Vigente Hasta	Luego de ampliación Hasta
Cumplimiento	5/12/2016	No se ampliaron
Salarios, Prestaciones Sociales	5/12/2018	No se ampliaron
Calidad de Servicio	5/12/2017	No se ampliaron
Responsabilidad Civil Extracontractual	5/12/2015	No se ampliaron

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría, los trabajos, bienes y servicios objeto del contrato No. **4600058111** de 2015

Que conforme al informe presentado por la Interventoría y al recibo del contrato por parte de esta, el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación, recibe a satisfacción el objeto del contrato No. **4600058111** de 2015

Que la suma correspondiente a **$ 261.161.688** por concepto de recursos no ejecutados (estudiantes no atendidos) no fue reconocida por el contratante, como consta en la presente acta de liquidación.

En consecuencia, se procederá a liberar la suma de **$ 261.161.688** correspondiente a recursos no ejecutados con cargo al pedido presupuestal **4900015425**

Que las partes se declaran paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del contrato o su correspondiente liquidación.

Que una vez suscrita por las partes la presente acta de liquidación bilateral, presta merito ejecutivo.

Hacen parte integrante de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Interventoría suscrito por el mismo, b) Garantías debidamente ampliadas y aprobadas, c) Los comprobantes de reintegro (cuando aplique) y, los demás documentos que se generen en cumplimiento de lo consignado en la presente acta.

El Municipio se reserva la revisión de los trabajos o bienes durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2.016).

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL	GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA
Secretario de Educación Municipio de Medellín	Representante legal Fundación las Golondrinas

JOHANNA QUIROZ GIL
Interventora Delegada

Proyectó	Revisó	Aprobó
Abelardo Cuesta Moreno Ruben Darío Vanegas Cardona	Elkin Darío Ocampo Toro	Asesor Secretaría de Educación

COPIA

Cód. FO-ADQU-077		Formato FO-ADQU Contrato de cobertura	Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia: 12/Jul/2011		

CONTRATO NÚMERO 4600058111 DE 2015

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
CONTRATISTA:	**FUNDACION LAS GOLONDRINAS**
NIT:	**800009090-6**
OBJETO:	Prestar el servicio educativo para la población en edad escolar
VALOR:	**MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 1.426.105.800)**
IVA:	**N/A**
PLAZO:	**DIEZ MESES Y QUINCE DÌAS (10,5)**

Entre los suscritos: **ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula número 43794671, en su calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**, debidamente facultada por el Señor Alcalde de Medellín mediante el Decreto 1727 del 23 de octubre de 2014; de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de una parte, y GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía número 63.317.812; quien actúa en nombre y representación legal de **FUNDACION LAS GOLONDRINAS** de la otra parte y quien se denominará EL CONTRATISTA, previa recomendación del Comité Interno de Adquisiciones de la Secretaría de Educación, realizado el día 06 de enero de 2015, y que consta en acta número 4618 de la misma fecha, viabilizado por el Comité de Orientación y Seguimiento del Municipio de Medellín mediante acta 183 del 08 de enero de 2015, y se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que conforme al Artículo 44° de la C.P. el derecho a la educación es uno de los derechos fundamentales de los niños, los cuales además por mandato del inciso final del artículo citado gozan de especial protección constitucional.

2. Que el artículo 67 de la C.P categoriza la educación como un *"servicio público que tiene una función social"*; establece que con ella se *"busca el acceso, al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"; que ese servicio es "gratuito en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos"*; que *"corresponde al Estado regular y ejercer la suprema vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo"*; que "la Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley"

3. Que según las voces del numeral 7.1 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados la dirección, planificación y prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y la organización de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción en los términos definidos en la citada Ley .

4. Que el Decreto 2355 de 2009 *"por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas"*, en su artículo 1° y en el inciso primero del artículo 2° autoriza a los municipios certificados para celebrar con las personas de derecho público o privado que señala la Ley y de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación formal cuando se demuestre la insuficiencia para prestar el servicio educativo en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

5. Que la *"contratación de la prestación del servicio educativo"*, a través de *"contratos de prestación de servicios profesionales"*, en los términos del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y del Capítulo III del Decreto 2355 de 2004, es una de las modalidades de contratos que de acuerdo con el artículo 4° del citado Decreto pueden celebrar las entidades territoriales certificadas con el fin de hacer más eficientes los recursos disponibles y satisfacer las distintas necesidades del servicio educativo.

6. Que de acuerdo con los artículos 15 y 16 del Decreto antes citado las entidades territoriales certificadas solo podrán celebrar los referidos contratos con las personas de derecho público o privado prestadoras del servicio educativo que resulten habilitadas en el respectivo banco de oferentes.

7. Que El Plan de Desarrollo 2012-2015 del Municipio de Medellín, Línea 2: *"Equidad, prioridad de la sociedad y del Gobierno"*; en su componente 1 *"Medellín educada para la vida y la equidad"*; Proyecto 1: *"Educación para todos y todas"*, busca garantizar el derecho fundamental a la educación inclusiva, propiciando el acceso y la permanencia a la población en edad escolar, desde el grado transición hasta la educación media y procurando eliminar todas las barreras sociales, económicas y culturales, que impiden el disfrute de este derecho. Así mismo, ofrecer oportunidades educativas a los desertores tempranos, en extra edad, y analfabetas, adolescentes, jóvenes y adultos.

8. Que El Municipio de Medellín - Secretaría de Educación realizó el proceso de actualización del Banco de Oferentes y mediante la Resolución número 12669 del 29 de noviembre de 2012, estableció el listado definitivo de elegibles, para ser contratados conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

9. Que la Secretaría de Educación en cumplimiento de la Directiva Ministerial 24 de 2009 presentó al Ministerio de Educación el estudio de insuficiencia de la oferta en las instituciones educativas oficiales, requisito previo requerido para poder contratar la prestación del servicio educativo de conformidad con Ley 80 de 1993 y el Decreto 2355 de 2009.

10. Que la entidad CONTRATANTE deja constancia que este contrato se suscribe de conformidad con los estudios previos, y que hacen parte integrante del presente contrato, con los cuales se establece que se ha verificado la insuficiencia para atender la población beneficiaria y existe concepto sobre el estudio de insuficiencia para contratación del servicio educativo emitido por el Ministerio de Educación Nacional que faculta a la entidad territorial a realizar contratación del servicio educativo para garantizar el Derecho a la Educación.

11. Que de conformidad con lo anterior, revisada toda la documentación requerida y con el puntaje obtenido en el Banco de Oferentes, se procederá a suscribir el presente contrato con **FUNDACION LAS GOLONDRINAS**; toda vez que el mismo cuenta además con la licencia de funcionamiento que lo faculta para impartir educación formal y cuenta con todos los recursos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio educativo.

12. Que la presente contratación directa fue justificada mediante Resolución No. 061 del 06 de enero de 2015.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio educativo para la población en edad escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: Contratar la Prestación del servicio educativo hasta **1330** estudiantes en edad escolar, en (los) nivel (es) indicados a continuación.

Año	Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media Académica	TOTAL CUPOS
2015	**180**	**535**	**556**	**59**	**1330**

La matrícula para la prestación del servicio se realizará en las siguientes sedes.

Nombre del Colegio (Sede)	Consecutivo Dane de la Sede	Dirección de la sede donde se prestará el servicio educativo.
COL BASICO CAMINO DE PAZ	305001025185	CL 59 C 19 56

SEGUNDA.- VALOR: Las partes han convenido como valor estimado del presente contrato la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L $ 1.426.105.800**

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el valor real del contrato será el resultante de multiplicar el *número de alumnos efectivamente atendidos*, por el número de meses (para este caso será de DIEZ MESES Y QUINCE DÌAS correspondientes a un año lectivo) por el *valor alumno por mes mismo que para la vigencia fiscal 2015 es de $ 1.072.260* Según la siguiente tabla:

Valor alumno por mes (VM)	Número de alumnos efectivamente atendidos (NA)	Número de meses (T)	Valor Total del contrato (VT)=(VM)*(NA)*(T)
$102.120	1330	10,5	$ 1.426.105.800

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales mes vencido a través de transferencia electrónica a la cuenta: AHORROS, número 222-321726-18 del Banco BANCOLOMBIA reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte interventor del contrato, el cual dará cuenta de la atención efectiva prestada a los alumnos y cumplimiento de la canasta educativa y de las demás obligaciones señaladas. El cumplimiento de los requisitos señalados será verificado por la interventoría del contrato quien asumirá la responsabilidad por la entrega efectiva de los mismos y procederá a autorizar el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: El Municipio sólo reconocerá el pago frente a los alumnos efectivamente atendidos, para lo cual, se verificará el cumplimiento concurrente de los siguientes tres requisitos:

- Que el estudiante se encuentre en el conteo mensual realizado de acuerdo a la metodología establecida entre la Secretaría de Educación y la interventoría del contrato,
- Que el estudiante se encuentre en los registros oficiales de los estudiantes en el Sistema de Matrícula SIMAT y
- Que el estudiante se encuentre en el listado de los alumnos autorizados por el Municipio de Medellín, el cual se entregará anexo a este contrato, salvo para los estudiantes del primer grado base (transición). Dicho listado contiene la información completa de todos los alumnos que deben ser atendidos, incluyendo tipo de documento, numero de documento, nombre completo, fecha de nacimiento y no podrá ser modificado sin previa autorización de la Secretaria de Educación.

En el evento que el sistema de matrículas SIMAT presente dificultades técnicas que impidan el registro de estudiantes, para efectos del pago, mientras persistan dichas dificultades, se tendrán en cuenta: el listado de alumnos autorizados por la Secretaría de Educación o el listado que aporta el prestador para el caso de los alumnos del primer grado base (transición), según corresponda; y el resultado de conteos mensuales realizados de acuerdo a la metodología establecida entre la Secretaría de Educación y la interventoría del contrato. Una vez superadas las dificultades técnicas en el sistema de matrículas SIMAT y consecuentemente registrados los estudiantes en el mismo, se verificará que los estudiantes por los cuales se efectuó el pago durante los meses en los que el SIMAT presentó dificultades técnicas, ciertamente, se encuentren inscritos en dicho sistema, en caso contrario. El contratista deberá hacer los reintegros correspondientes, a los estudiantes que fueron pagados pero no inscritos en el SIMAT.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En relación con los alumnos atendidos en el primer nivel base

(transición), el Municipio de Medellín no entregará al contratista listado inicial de autorizados. Por tanto, el contratista contará con treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para registrarlos en el Sistema de Matrícula SIMAT. Una vez registrados los estudiantes en el SIMAT, dicho registro hará parte integral del contrato y será el insumo para certificar el pago durante el primer mes de atención efectiva de cada año lectivo.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en el cual se deba realizar algún reintegro por parte del CONTRATISTA, este será consignado en el acta de liquidación y las sumas adeudadas serán devueltas de acuerdo a los criterios de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín.

PARÁGRAFO CUARTO: La Interventoría establecerá un cronograma de recepción y revisión de facturas o documentos equivalentes, el cual se ajustará en todo caso a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2015.

PARAGRAFO QUINTO: El pago de las facturas o documentos equivalentes debidamente aprobados, se hará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o. de la Resolución 239 del 8 de junio de 2004, expedida por el COMFIS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Subsecretaría de Tesorería, a través de transferencia electrónica o consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción.

PARÁGRAFO SEXTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO SÈPTIMO: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el CONTRATISTA lo deberá informar al MUNICIPIO con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco; documentos con base en los cuales se deberá hacer el otrosí correspondiente.

CUARTA: PAGO DE APORTES: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas o documento equivalente.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el pago y será causal para la imposición de multas

sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

QUINTA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo por cualquier deuda con El Estado y en particular con el Municipio de Medellín. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de **DIEZ MESES Y QUINCE DÍAS (10,5)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el Interventor y EL CONTRATISTA, sin exceder el calendario académico oficial establecido por la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para certificar el cumplimiento final del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato ajustándose al calendario académico oficial o en su defecto a aquel que le autorice la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN, encargada de la vigilancia y control de la Educación según directrices del Gobierno Nacional, Ministerio de Educación. En todo caso, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento económico adicional, se dará cumplimiento al CALENDARIO ACADÉMICO fijado para la educación Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y media, para UNA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA, no inferior a ochocientas (800) horas al año en preescolar, mil (1.000) horas en el ciclo de educación básica primaria y a mil doscientas (1.200) horas en el ciclo de educación básica secundaria y en el nivel de educación media. Además se tendrá el tiempo programado en el P.E.I. para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales, orientadas por pautas curriculares, tiempo que no será inferior a diez (10) horas semanales (artículo 86, Ley 115/94, artículos 1 y SS del decreto 1850 de 2002).

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, previa autorización escrita por parte de la Secretaría de Educación Municipal, podrá efectuar procesos de intensificación de horas de clase.

SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previa expedición de la correspondiente solicitud de pedido, y su ejecución sólo podrá realizarse a partir de la expedición del compromiso presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de Inicio de actividades.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato por parte de la Secretaría a **EL CONTRATISTA**, éste cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

OCTAVA.- INTERVENTORÍA: La Interventoría de este contrato estará a cargo de una entidad que el Municipio de Medellín contrate para el efecto; la cual deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado, teniendo en cuenta la canasta educativa y el listado de alumnos matriculados; ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y contable del contrato y deberá solicitar al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo. Así mismo, dispondrá de personal idóneo y especializado en materia de Educación para hacer la Interventoría en forma eficaz a la presente Cobertura Educativa y presentará informes de la gestión; actividades realizadas y situaciones existentes en el cumplimiento de los servicios educativos a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entregará al interventor de este contrato una relación mensual de los montos cancelados al personal destinado para la ejecución del contrato y las sumas que debieron ser cotizadas por concepto de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA si hay lugar a ellos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión del contrato de interventoría tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: El Interventor podrá ser sustituido en cualquier momento por la Secretaría de Educación; evento en el cual el Interventor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de interventoría que dé cuenta de toda la ejecución del contrato y los aspectos y productos que quedan pendientes por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá permitir a la interventoría, so pena de incumplimiento del contrato, acceder a todos los documentos que estime necesarios para efectuar las funciones propias de la actividad de control, *verbigracia*, los relacionados con los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos de la ejecución del contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a:

1. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la ley 115 de 2001, el Decreto 1860 de 1994 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios presentado por EL CONTRATISTA.
3. Mantener actualizada la base de datos del SIMAT y el sistema de información de la

Interventoría, actualización que deberá ser mensual.

4. Preparar y registrar en el sistema de matrícula SIMAT el listado de alumnos beneficiarios del primer nivel base (preescolar), antes de cumplir los primeros 30 (treinta) días de ejecución, sin superar los cupos otorgados en el contrato para el mencionado grado.
5. Preparar y entregar a la interventoría debidamente diligenciado, antes de cumplir los primeros treinta y un (31) días calendario de ejecución, el formato de la canasta educativa que se ofertará según la matricula real registrada. La supervisión del contrato de Interventoría será quien apruebe la canasta propuesta. La canasta deberá ceñirse a los siguientes límites porcentuales:

PORCENTAJES PERMITIDOS PARA DISPONER EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA	
COMPONENTE	**MODALIDAD DE CONTRATACION****
	DIRECTA
1. RECURSO HUMANO	70%-80%
2. DOTACION ESCOLAR Y GASTOS GENERALES	10%-20%
3. ADMINISTRACION	10%

**Sin sobrepasar el 100%

En el caso que el porcentaje de ejecución en alguno (s) de los componentes de la canasta exceda los porcentajes establecidos en la tabla anterior, el valor que exceda dicho porcentaje deberá ser asumido con recursos propios del contratista, no pudiéndose compensar con otro componente de la canasta, salvo que se cuente con la autorización del supervisor del contrato de la interventoría.

6. Preparar y entregar a la interventoría, junto con el formato de la canasta educativa de que trata la obligación del numeral anterior, los listados de docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales y de apoyo que prestarán el servicio educativo, especificando el cargo, perfil, y salario mensual. Este formato deberá presentarse en físico y magnético y se procederá a realizar el pago una vez sean aprobados. (Circular 098 de 28 de noviembre de 2013).
7. Cumplir con el calendario académico que se les autorice de tal forma que garantice los objetivos educativos. Asimismo deberá presentar a la interventoría, dentro de los primeros treinta y un (31) días calendario de ejecución del contrato, la planeación curricular semestral aprobada por el Consejo Académico.
8. Presentar a la interventoría de manera mensual, como requisito previo a cada pago, los siguientes documentos:

8.1 El reporte del cumplimiento de las clases efectivamente dictadas en las planillas que la interventoría provea y que acrediten el cumplimiento de la obligación por parte de los

docentes.

8.2 El reporte del SIMAT en el que se acredite el número total de niños atendidos en el mes inmediatamente anterior. Este reporte deberá ir acompañado de las listas de clase en donde conste que los alumnos fueron llamados a lista y que indique si asistieron o no a dicha clase. Al finalizar el primer semestre la interventoría en forma conjunta con la Secretaría de Educación evaluará los avances del cumplimiento del programa académico y podrá exigir ajustes, correctivos y planes de contingencia a la programación académica.

9. Presentar durante los primeros treinta (30) días calendario de ejecución del contrato, el Sistema de Evaluación Institucional según lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, que incluya las actividades y planes de apoyo para los estudiantes, tendientes a que todos los alumnos alcancen los logros esperados de acuerdo con la circular 158 de noviembre de 2010 y nuevas disposiciones ministeriales y de la Secretaría de Educación.

10. Preparar a todos los alumnos y alumnas para la presentación de las pruebas SABER 3, 5°, 9° y 11, realizar pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2015 el Ministerio de Educación Nacional y tramitar la inscripción de todos los alumnos a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Igualmente se debe presentar un informe a la Secretaría de Educación a través de la Interventoría del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados por jornadas; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen.

11. Formular y presentar para su aprobación por parte de la interventoría, un Plan de Mejoramiento institucional que contemple la totalidad de los componentes (planta física, administrativo, pedagógico y financiero), el cual deberá ser ajustado y teniendo en cuenta las recomendaciones de la interventoría y de la Secretaría de Educación.

12. Fijar en lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.

13. Rendir informes a la interventoría del contrato, sobre la ejecución y desarrollo del mismo, según criterios y cronograma que la misma establezca para tal fin.

14. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la Interventoría, en materia de disciplina, periodicidad de los horarios, desarrollo curricular (en concordancia con los estándares nacionales), estrategias pedagógicas, lo que se encuentre en el sistema de información de la Interventoría delegada y los demás contenidos o metodologías que determine por la Secretaría de Educación.

15. Fijar en lugar visible durante toda la vigencia del contrato de la institución el horario general de todos los grupos con que cuenta la Institución y en el que se dé cuenta del docente responsable de la asignatura y grupo. Asimismo, en dicha cartelera se deberá establecer el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada semestre.

16. Garantizar que la relación alumno – grupo y alumno - docente, en sus mínimos y máximos, se ajuste a lo establecido en la Resolución 07905 de 2013 de la Secretaría de Educación o en su defecto la vigente.

17. Garantizar la ejecución del Plan de Capacitación al personal contratado para la prestación

del servicio en concordancia con la propuesta institucional.

18. Garantizar la idoneidad de los Educadores de acuerdo al Escalafón Docente determinado por la autoridad competente.
19. Diligenciar y entregar de manera bimestral, las planillas propuestas por la interventoría, en las que se dé cuenta del cumplimiento de la asistencia diaria y de la carga académica de cada docente que utilice el contratista. Informar a la Secretaría de Educación por intermedio de la interventoría cualquier cambio en la planta de personal docente o directivo docente.
20. Pagar a los docentes sus salarios de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos.
21. Responder ante EL MUNICIPIO por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa aprobada, presentando para ello un balance mensual con su correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán, salvo recomendación en sentido diferente de la supervisión de la interventoría del contrato, según los siguientes criterios:

21.1 El Recurso Humano: Incluye el personal necesario (personal docente, administrativo y de servicio) para ofrecer una educación de calidad con adecuada relación alumno/grupo y docente/grupo. Atenderá el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, capacitación a docentes cuando haya lugar y demás derechos de ley que por la relación laboral adquiera el personal docente, administrativo y de apoyo logístico para la prestación del servicio educativo para la presente contratación. El personal docente, directivo docente y administrativo se empleará conforme a lo que indica el artículo 10° y SS (decreto 3020 de 2002 y la resolución municipal 07905 de 2013 y/o por la que se modifique).

El personal docente, directivo docente y administrativo que será aprobado en la propuesta de Canasta, únicamente será el directamente relacionado en la prestación del servicio educativo y se empleará conforme a las siguientes especificaciones:

- En Preescolar y Básica Primaria: Un (1) docente por grupo
  En Básica Secundaria y Media Académica: Uno punto treinta y seis (1,36) docentes por grupo

- El CONTRATISTA debe contar con un (1) Rector, Secretaria Académica y Coordinador como lo indica el artículo 10° y SS. del Decreto 3020 de 2002. Además este personal deberá ajustarse en cuanto a su formación a lo exigido por el Decreto 1278 de 2002, en lo que sea aplicable y sin que este hecho signifique que los mismos se consideren docentes o directivos docentes oficiales.

- El recurso humano deberá estar conformado, según corresponda, por el siguiente personal:

  DIRECTIVOS DOCENTES
  - Rector

- Coordinador

DOCENTES
- Docentes de Aula
- Docentes Sico-Orientador escolar
- Docentes modelo aceleración aprendizaje
- Docentes para NEE y discapacidad

ADMINISTRATIVO
- Secretarias
- Auxiliares
- Bibliotecólogo(a)
- Tesorero
- Contador
- Revisor Fiscal

SERVICIOS
- Vigilancia
- Aseo
- Servicios generales

APOYO
- Psicólogo(a)
- Nutricionista
- Aprendices, siempre que su aporte sea misional.

21.2 Dotación Escolar y Gastos Generales:

- El Material educativo incluye: textos, bibliografía de referencia, material pedagógico, elementos de papelería y material de apoyo para las labores pedagógicas de los docentes, dotación para laboratorios para las prácticas educativas, materiales para talleres. Se invertirá en la adquisición y reposición de textos nuevos para todas las áreas básicas (bibliobanco) en la proporción de un (1) texto por cada cuatro (4) alumnos; la adquisición de material, equipo audiovisual y de cómputo y mobiliario escolar.

La adquisición de material didáctico, de cómputo y audiovisual, laboratorios y talleres, además del mobiliario escolar debe estar respaldada mediante póliza que abarque los amparos de calidad, incendio explosión, impacto directo del rayo, corto circuito, y otras causas eléctricas y/o electrónicas; caída de aeronaves, humo, hurto simple y calificado, sabotaje, daños por agua y/o inundación, impericia y actos mal intencionados, cometidos intencionalmente por empleados del asegurado, errores en diseño, defectos de montaje, fabricación, fundición y cualquier otra causa

no excluida de la póliza.

Nota: Los materiales educativos deben estar señalados en el plan de estudios como lo indica el decreto 1860 de 1994, los cuales serán verificados en la propuesta de canasta educativa por la interventoría delegada por la Secretaría de Educación.

- Gastos Generales: Incluyen las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas de la infraestructura del establecimiento educativo, la dotación de papelería administrativa y material de oficina para la adecuada prestación del servicio. Al igual, lo constituye el pago de servicios públicos, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía local, Internet, mantenimiento del mobiliario escolar, arrendamiento, aseo, transporte –cuando haya lugar a ello según condiciones específicas de seguridad, sujetándose en todo caso a las normas del Ministerio de Trasporte- y el mantenimiento de la planta física en general.

21.3 Administración del contrato: Corresponderá al pago de emolumentos por la administración y gestión de la prestación del servicio.

22. De manera trimestral, el CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría el inventario de los bienes que haya adquirido con recursos provenientes del contrato. La presentación deberá ir acompañada de las facturas soporte de la compraventa y discriminar cada uno de los bienes adquiridos.

23. Presentar un informe cada dos meses que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y del diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.

24. Con fundamento en el principio de la gratuidad educativa, el CONTRATISTA no podrá realizar cobros a los padres de familia o acudientes de los estudiantes por concepto de matrículas, derechos académicos, pensiones u otros rubros.

25. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos objeto del contrato.

26. Rendir informe detallado a la interventoría del contrato de la afiliación y pagos a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales); Cesantías; Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con los pagos surgidos de la ejecución contractual y las sumas aportadas. Así mismo, de la exigencia del cumplimiento, de lo prescrito en materia de Seguridad Social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional, Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios en la institución educativa, tendrán vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el CONTRATISTA, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

27. Mantener indemne al Municipio de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del

contrato. Según lo dispuesto en el manual de contratación del Municipio de Medellín.

28. El CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a orientaciones establecidas por la Secretaría de Educación. La interventoría velará por su debido cumplimiento.
29. Instalar una valla en la entrada principal de la institución y en lugar visible, en la cual se indique la Prestación del Servicio Educativo - Programa Cobertura Educativa - del Municipio de Medellín y otros datos, según formato que para el efecto entregue el interventor.
30. Reportar al interventor, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.
31. Presentar a la Subsecretaría de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín o a la dependencia que haga sus veces y a través de la interventoría, el formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.
32. Registrar y mantener actualizada la información de los estudiantes atendidos en el Sistema de Matrícula SIMAT, **la cual debe coincidir con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia de cada institución.** Estos dos últimos libros deberán ser llevados por la institución observando que se haga en hojas continuas, debidamente foliadas y en el que se dé cuenta del nombre de cada alumno, grado y grupo al que pertenece y de la información de sus acudientes.
33. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el MUNICIPIO.
34. Aportar la información o documentación que el MUNICIPIO requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto.
35. Conformar una instancia para el dialogo y conciliación y para la solución de conflictos al interior de la institución de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1.994. Dicha instancia deberá reportar antes de finalizar el primer semestre y antes de finalizar el año lectivo un informe sobre los conflictos que se hayan atendido, la solución adoptada y el seguimiento del comportamiento de los alumnos afectados.
36. El CONTRATISTA deberá expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del CONTRATISTA.
37. Garantizar que el personal docente contratado para la prestación del servicio tenga la disponibilidad horaria necesaria para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre que se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la interventoría y/o supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.

4. La Secretaría de Educación asumirá la protección escolar de los niños efectivamente atendidos y registrados como cobertura contratada en el sistema de matrícula SIMAT.
5. La Secretaría de Educación de Medellín entregará con la minuta contractual, el listado de alumnos beneficiarios por continuidad educativa del año inmediatamente anterior. Según el corte de matrícula SIMAT, 31 de Octubre de 2014, solo se reconocerá el valor económico del estudiante que se relaciona en el listado, estos deberán estar debidamente registrados y matriculados en el sistema SIMAT en el calendario académico año 2015.
6. La Secretaría de Educación de Medellín autorizará las adiciones y reemplazos de los estudiantes una vez que todas las Instituciones Educativas oficiales del sector estén en su máxima capacidad y de acuerdo al presupuesto oficial disponible. El jefe de núcleo educativo certificará dicha situación.

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA prestará Garantía Única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria, aceptada una u otra por EL MUNICIPIO y la cual cubrirá: **A) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. La garantía de cumplimiento será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y **un (1) año** más. **B) Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Municipio de Medellín por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **C) Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y dos (2) años mas, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción del servicio contratado. **D) Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y la cual según el artículo 126 del Decreto 1510 de 2013 no podrá ser inferior a:

- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.
- Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2500) SMMLV.
- Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos sea superior a dos mil quinientos (2500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5000) SMMLV.
- Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5000) SMMLV

e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

- el cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

Esta póliza cubrirá al Municipio de Medellín por los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surgiere por la ejecución del objeto del contrato, con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Este riesgo solo puede ser cubierto mediante póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora debidamente certificada por la Superintendencia. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al MUNICIPIO para declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por EL MUNICIPIO, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el

cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoria para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Medellín, establecidas en el pliego de condiciones. **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin superar el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **f)** Por mal uso del anticipo, el dos por ciento (2%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. **g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el tres por ciento (3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el tres por ciento (3%) del valor total del contrato, sin superar veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **i)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **j)** Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad de declarar la caducidad del contrato. **Parágrafo:** Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas

anteriores, serán impuestos por el Municipio de Medellín mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición.

DÉCIMA OCTAVA.- REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EL MUNICIPIO, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, ni legal, ni reglamentario.

En efecto, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 2355 de 2009, en ningún caso la entidad territorial contratante contraerá obligación laboral con las personas que el contratista vincule para la ejecución de los contratos de que trata el artículo 4° del presente decreto.

En consecuencia, el personal de dirección, administración y docente que vincule el contratista para la ejecución de los contratos en las distintas modalidades de que trata el artículo 4° del presente decreto, cuyo costo sea cancelado con los recursos asignados en el contrato, en ningún caso formará parte de la planta oficial de la entidad territorial contratante.

DÉCIMA NOVENA - IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al:

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO N°	NOMBBRE PROYECTO	SOLICITUD DE PEDIDO	CDP N°	PEDIDO (RP)	
							N°	VALOR
110090115	61100000	23360310	80531	Contratación Prestación del Servicio Educativo	50069841	4000077279	0	$ 1.426.105.800

Los cuales hacen parte de los anexos de este contrato.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá presentar al MUNICIPIO el Balance General del último período contable, debidamente firmado por Contador Público titulado con su correspondiente matrícula. De este requisito dejará expresa constancia el interventor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN, TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: En materia de cesión del contrato y de cláusulas excepcionales de Terminación, Interpretación y Modificación Unilateral, Caducidad y sometimiento a las Leyes Nacionales, el presente contrato se regirá íntegramente por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

VIGÉSIMA TERCERA - DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRASTISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.

VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1)** propuesta presentada por EL CONTRATISTA, el listado de alumnos beneficiarios y la canasta educativa, **2)** las garantías tal como se exigen en este contrato, **3)** el comprobante de pago de la publicación del contrato en la Gaceta Oficial, si hay lugar a ello, **4)** comprobante de pago del Impuesto de timbre, si hay lugar a ello, **5)** las demás actas, comunicaciones y documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, se acudirá al juez del contrato

VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: El plazo de liquidación bilateral del contrato será de un (1) año. En caso de que la liquidación bilateral no se logre efectuar dentro del plazo antes señalado, se procederá a su liquidación conforme a las reglas previstas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA OCTAVA: AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir del CONTRATISTA toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde.

La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoria Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.

Para constancia se firma en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS
Secretaria de Educación

GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA
Representante Legal del contratista

Elaboró.	Revisó:	VBo:	VBo.
Lina María Cadavid Vélez Abogada	Carlos Fernando Roldán Perez Líder Unidad de Contratación	Gloria Mercedes Figueroa Ortiz Subsecretaria de Planeación Educativa	Raúl Francisco Ochoa Asesor jurídico del Despacho

ACUERDO DE PROYECTO

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
llamada a continuación JUH,
Lützowstraße 94, 10785 Berlín, Alemania
Teléfono: +49 (30) 26997-0
representada por la **Junta Directiva Federal**

y la

Fundación Las Golondrinas
en adelante denominada FLG,
Calle 50A No. 41 - 47, Medellín, Colombia
Teléfono: +57 (4) 2394136/ 2390768
e-mail: direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org
representada por la **Dra. Gabriela Santos García (Directora Ejecutiva FLG)**

convienen en lo siguiente:

1. **Finalidad del proyecto**

La JUH colaborará con la FLG en el marco del proyecto *"Programa integral para el mejoramiento de las condiciones de vida de los desplazados internos, así como las familias marginadas y en situación de desventajas socio-ecónomicas de las comunidades Montería y San Pelayo, Departamento Córdoba, Colombia"* - durante el período comprendido entre el 01 de noviembre 2015 y el 31 de diciembre 2018.

Beneficiarios/as y actividades

Beneficiarios directos: El proyecto beneficiará de manera directa a:

- aprox. 715 niñas/niños (hasta 6 años de edad) y sus familias (aprox. 600 familias/ 2.400 personas) de las comunidades Montería y San Pelayo, Departamento Córdoba, Colombia
- 86 empleados de los 7 CDI (Centros de Desarrollo Infantil) de la FLG en Montería y San Pelayo

Beneficiarios indirectos: Población de las comunidades Montería y San Pelayo, Departamento Córdoba

Objetivo global:
Mejoramiento de las condiciones de vida de los desplazados internos, así como las familias marginadas y en situación de desventajas socio-ecónomicas de las comunidades Montería y San Pelayo, Departamento Córdoba, Colombia.

Objetivos de proyecto:
Mejoramiento de la atención integral a 715 niñas/niños (hasta 6 años de edad) a través del acondicionamiento y dotación adecuada de 7 Centros de Desarrollo Infantil (CDI), y la aplicación de una amplia oferta de servicios en el ámbito de educación, nutrición y salud, así como cualificacion profesional.

Objetivos específicos:

OE1: Acondicionamiento y dotación adecuada de 7 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) con el fin de garantizar condiciones apropiadas para una atención segura, higiénica y de alta calidad.

OE2: Realización de cursos de formación para 86 empleados de la FLG para asegurar una atención integral y calificada a 715 niñas/niños (hasta 6 años de edad).

OE3: Ejecución de medidas de sensibilización e información para los padres y tutores de los niños con el fin de fomentar el desarrollo integral a través de conocimientos y prácticas adecuados.

OE4: Brindar servicios de asesoramiento e información, así como asistencia en el área de restitución de derechos, seguridad social y violencia.

Los detalles sobre sub-objetivos y las respectivas actividades, ver anexo 2, "solicitud de proyecto".

2. Financiamiento

En base al plan de finaciamiento del proyecto (ver anexo 1), la FLG recibirá de parte de la JUH un monto de hasta **534.169**[1] **EUR**

El presupuesto total del proyecto asciende a la cantidad de **665.611 EUR**. Este monto es financiado hasta un valor de **66.561 EUR** con cargo a fondos propios de la JUH, **99.842 EUR** como aporte local y hasta un monto de **499.208 EUR** con cargo a recursos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo - BMZ de Alemania.

[1] Del monto total 665.611 EUR se resta el aporte local (99.842 EUR) y los gastos Johanniter (gastos administrativos 4% (25.600 EUR) y costos monitoreo (6.000 EUR)).

El acuerdo se basa en el plan de financiamiento (ver anexo 1), considerado como vinculante por ambas partes. Cualquier incremento adicional y cualquier modificación de la especificación de insumos deberán acordarse de antemano con la JUH.

3. Solicitudes de desembolso de fondos

La JUH se declara dispuesta a transferir - acorde al avance del proyecto - la contribución financiera para períodos de gastos de 4 meses. En caso de que la contribución financiera produzca intereses en las cuentas bancarias de la FLG y de la JUH, éstos podrán, tras concertación con la JUH, utilizarse dentro del proyecto para cubrir gastos adicionales importantes para el desarrollo de la acción. En caso contrario, la contribución financiera se reducirá por el monto de intereses generados.

Las transferencias a la cuenta bancaria del proyecto de la FLG se realizarán de acuerdo con la siguiente tabla y previo la presentación de los respectivos informes financieros (ver cláusula 8):

No Transferencia	Fecha	Montos en EUR
1	diciembre 2015	17.518
	Subtotal 2015	**17.518**
2	abril 2016	111.940
3	agosto 2016	111.940
4	diciembre 2016	50.000
	Subtotal 2016	**273.880**
5	abril 2017	56.603
6	agosto 2017	56.603
7	diciembre 2017	50.000
	Subtotal 2017	**163.206**
8	abril 2018	39.816
9	agosto 2018	39.749
	Subtotal 2018	**79.565**
Valor total a transferir a la FLG		**534.169**

La FLG abrirá una cuenta específica para el mencionado proyecto. Todos los pagos por parte de la JUH se transferirán a esta cuenta:

Titular de la cuenta:	Fundación Las Golondrinas
Tipo de cuenta:	Ahorros
Número de la cuenta bancaria:	222 77773167
Nr. Ident. Tributaria (NIT):	800.009.090-6
Nombre y Dirección del Banco:	BANCOLOMBIA Pomona San Lucas,

	Cll 20 sur # 27-124,
	Tel: 3139866
SWIFT/BIC:	COLOCOBM
Moneda de la Cuenta:	Pesos Colombianos (COP)

La FLG se compromete a ejecutar los montos de cada transferencia dentro de un plazo máximo de 4 meses. Sobre saldos no ejecutados se aplicará un interés de acuerdo con la tasa fijada por el BMZ.

4. Deberes de información

La FLG informará sin demora a la JUH en caso de que:

- cambie o desaparezca el propósito del proyecto u otra circunstancia decisiva correspondiente al otorgamiento de la contribución financiera,
- quiera modificar substancialmente el concepto del proyecto,
- no sea posible alcanzar la meta del proyecto o se presenten obstáculos a su ejecución,
- reciba durante el apoyo fondos adicionales de parte tercera destinados al mismo proyecto,
- se reduzca o se incremente el total de gastos previstos,
- no se pueda gastar los fondos asignados para la demanda prevista de 4 meses,
- terrenos, edificios, objetos y fondos crediticios por inventariar no puedan utilizarse o no se necesiten para fines del proyecto dentro del plazo obligatorio para su uso dentro del mismo.

5. Manejo de los fondos y adjudicación de pedidos

La FLG utilizará los fondos de manera austera y económica. La adjudicación de adquisiciones y servicios se efectuarán de acuerdo con la "guía práctica de adquisiciones", concordante con las disposiciones del BMZ (ver anexo 4).

6. Inventariación

Todos los objetos financiados por la JUH y el BMZ pasarán a ser propiedad de la FLG, la cual se responsablilizará de su futura utilización y mantenimiento. La FLG establecerá un inventario de todos los objetos financiados con cargo a la contribución financiera, cuyo valor exceda 410 EUR (sin IVA) y se compromete a utilizar los objetos exclusivamente para las actividades del proyecto. Sólo con el consentimiento de la JUH y el BMZ, los objetos podrán utilizarse para otros fines; de lo contrario, la FLG pagará una suma compensatoria equivalente al valor corriente.

No deberá pagarse esta suma compensatoria en los casos siguientes:

- cuando desde la adquisición de objetos o la compra o terminación de edificios de un valor de adquisición o construcción de más de 50.000 EUR han transcurrido 15 años;
- cuando desde la adquisición de objetos con una vida útil de más de un año así como la adquisición de terrenos o terminación de edificios de un valor de adquisición de más de 5.000 EUR han transcurrido 5 años;
- cuando desde la adquisición de objetos con una vida útil de más de un año y un valor de adquisición de más de 410 EUR (sin IVA) han transcurrido dos años.

Una pago compensatorio en caso de mal uso involuntario deberá transferirse a la JUH.

7. Fondo crediticio

No aplica

8. Contabilidad y rendición de cuentas

La FLG llevará libros especiales de contabilidad sobre todos los ingresos y gastos del proyecto y archivará estos libros por un plazo de 5 años, después de finalizarse el proyecto. La contabilidad estará sujeta a los principios de la rendición regular de cuentas. La conversión de la contribución financiera en moneda local - respetando la reglementación vigente en materia de moneda extranjera - se documentará mediante comprobantes oficiales de cambio. Hay que justificar todos los gastos e ingresos. Los comprobantes deberán especificar el beneficiario, el motivo, el monto y la fecha del pago. Además, en los comprobantes debe constar una referencia que los identifique claramente con el proyecto en cuestión (El número del proyecto definido por el **BMZ: 2015.5558.0**).

En caso de que se trate de prestaciones aportadas por el grupo meta y que entren en la categoría de fondos propios, deben ser debidamente documentadas y contabilizadas como ingresos y gastos. Cuando se trate de prestaciones de mano de obra, hay que registrar los nombres de las personas que han trabajado, precisando y confirmando las fechas de su intervención y el número de horas de trabajo efectuadas. La remuneración se realizará según las tarifas locales habituales por hora o día de trabajo. Dado el caso, hay que comprobar estas tarifas.

Informes: La FLG presentará a la JUH dos informes anuales (junio/ diciembre), en los cuales se detallarán todos los ingresos y gastos acorde con el esquema del plan de financiamiento (Formatos de registro de gastos proporcionados por la JUH, denominados Anexos 4 y 5, ver anexo 5). A los informes financieros se adjuntarán copias de comprobantes de pago - estructurados en conformidad con el esquema del plan de financiamiento y resumido en partidas - así como comprobantes de cambio.

También deberán adjuntarse las ofertas solicitadas para suministros y servicios (ver también cláusula 5).
Al finalizar el período de ejecución, el proyecto será sometido a un examen de libros por auditores externos e independientes, éstos deberán ser designados conjuntamente por la FLG y la JUH. La cualificación de auditores independientes reconocidos deberá ser certificada por la Embajada Alemana en Colombia o por una institución reconocida en el país (p.ej. la Cámara de Industria y Comercio Colombo-Alemana). Para los auditores independientes será obligatorio elaborar sus informes conforme al modelo incluido en el anexo 3. La FLG proporcionará cualquier documentación necesaria para tal efecto.

La FLG presentará dos informes técnicos anuales a la JUH sobre el avance del proyecto (junio/ diciembre). Esos informes compararán el avance del proyecto con los resultados previstos e indicarán los logros, las dificultades y eventuales obstáculos, así como las medidas aplicadas para superarlos.

Los informes finales de avance y de estado financiero serán presentados a la JUH hasta el 31 de marzo 2019.

9. Derecho de revisión

Previo acuerdo con la FLG la JUH podrá en cualquier momento visitar el proyecto, solicitar informaciones, examinar los libros de contabilidad y comprobantes. Igual derecho corresponde a los colaboradores del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y a la Contraloría Federal de Cuentas.

10. Bloqueo o devolución de fondos

La JUH podrá suspender los pagos y solicitar la devolución de pagos ya efectuados en caso de que

- desaparezcan las condiciones básicas de la conclusión del acuerdo,
- se hayan producido excedentes de pago,
- haya sido incompleta e incorrecta la información básica para el financiamiento,
- los fondos no sean utilizados acorde a las disposiciones del presente acuerdo,
- los fondos transferidos no se utilicen durante el plazo previsto para pagos vencidos,
- no se cumplan oportunamente los compromisos existentes en materia de contabilidad, informes financieros y técnicos.
- además, la JUH podrá exigir el pago de un interés que excederá el tipo básico en un 5%, a partir del año en el que se origine el reclamo de la devolución de fondos

11. **Derecho de rescisión**

La JUH se reserva el derecho de rescindir el presente convenio en caso de llegar a la conclusión de que no será posible alcanzar las metas previstas en el proyecto.

12. **Entrada en vigor, modificaciones**

El presente acuerdo de proyecto entrará en vigencia después de su suscripción por las personas autorizadas de las partes contratantes.

Cualquier modificación del presente convenio sólo podrá efectuarse en forma escrita.

Berlin, el 20 de noviembre 2015

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
Consejo de Dirección Federal
Oliver Eckhardt Guido Dost
Dirección Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.

JOHANNITER-UNFALL-HILFE E.V.
BUNDESGESCHÄFTSSTELLE
Johanniter-Auslandshilfe
Lützowstr. 94 · D-10785 Berlin-Tiergarten
Tel. (030) 269 37-0 · Fax (030) 269 37 249

Medellín, el 25 de noviembre 2015

Fundación Las Golondrinas
Dra. Gabriela Santos García
(Directora Ejecutiva FLG)

Anexos:

Anexo 1: Plan de financiamento (formato BMZ)
Anexo 2: Solicitud de proyecto
Anexo 3: Modelo del informe financiero por auditores independientes
Anexo 4: Guía práctica de adquisiciones
Anexo 5: Formatos contables (Anexo JUH, 4 y 5)

Anexo 1

Plan de financiamiento (en EUR)
de los años fiscales 2015 a 2018 (según formato BMZ)

Formato Johanniter	Formato BMZ	Gastos	gastos según planificación total en EUR
	4.1.1.	**INVERSIÓN**	**229.380**
04.05.01.	4.1.1.1.	Acondicionamiento 7 CDI (Montería/ San Pelayo)	95.300
01.08.01.	4.1.1.2.	Dotación 7 CDI (Montería/ San Pelayo)	128.000
04.05.02.	4.1.1.3.	1 Tecnólogo en construcción (prestacion de servicio por 8 meses)	6.080
	4.1.2.	**OPERATIVOS**	**149.549**
03.05.01.	4.1.2.1.	Capacitaciones para 86 empleados de los 7 CDI (AIEPI & Reggio Emilia)	51.600
03.05.02.	4.1.2.2.	Capacitaciones y sensibilización de padres de familia (aprox. 600 familias)	25.560
01.08.02.	4.1.2.3.	Campañas de salud - Jornadas de Desparasitación	12.000
03.05.03.	4.1.2.4.	Sensibilización sobre violencia, seguridad social y restitución de derechos - servicios de asesoramiento e información, así como asistencia	14.289
08.01.01.	4.1.2.5.	Arrendamiento & gastos luz, agua, comunicación: 1 sede administrativa (por 36 meses) y 2 locales adicionales (por 24 meses)	33.600
08.06.01.	4.1.2.6.	Gastos bancarios FLG	4.500
11.01.01.	4.1.2.7.	Auditoría externa & traducción reporte	8.000
	4.1.3.	**PERSONAL LOCAL** *(Fundación Las Golondrinas)*	**239.472**
07.01.01.	4.1.3.1.	Coordinador/a de proyecto (1 persona x 36 meses, 100%)	64.800
07.02.01.	4.1.3.2.	Psicosociales (2 personas x 36 meses, 100%)	86.400
07.03.01.	4.1.3.3.	Pedagogo/a (1 persona x 36 meses, 100%)	43.200
07.04.01.	4.1.3.4.	Asesor terápeutico (1 persona x 36 meses, 10%)	5.472
07.05.01.	4.1.3.5.	Contador/a - Analista contable (1 persona x 36 meses, 100%)	39.600
10.02.01.	**4.1.4**	**VIAJES DE MONITOREO (Johanniter)** Gastos viajes de monitoreo oficina regional ECU (2 viajes por año)	**6.000**
	4.1.5.	**De evaluación o estudio**	**0**
		Gastos de proyecto (plan)	**624.401**
08.06.02.	**4.1.6.**	**Fondo de reserva para gastos adicionales ineludibles 2,5%**	15.610
		Subtotal	**640.011**
08.06.03.	**4.1.7.**	**Gastos administrativos 4%** (Johanniter)	25.600
		Gasto total	**665.611**

4.2.	**Ingresos (EUR)**					
		2015	**2016**	**2017**	**2018**	**Total**
4.2.1	Aporte propio de la entidad privada - **JUH**	2.061	33.460	20.440	10.600	**66.561**
4.2.2	Aporte propio del ejecutor del proyecto - **FLG**	3.091	50.191	30.660	15.900	**99.842**
4.2.3	Otros ingresos adicionales (p.ej. de terceros, intereses)	0	0	0	0	**0**
4.2.4	Subsidios del **BMZ**	15.457	250.953	153.299	79.499	**499.208**
	Suma (según años fiscales)	**20.609**	**334.604**	**204.399**	**105.999**	**665.611**

N° Convenio	460002134
Tipo contractual	Convenio de Asociación
Asociados	Departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno
	Departamento de Antioquia – Gerencia de Infancia y Adolescencia
	Fundación Solidaria la Visitación **NIT** 800.091.894-9
	Fundación Las Golondrinas **NIT** 800.009.090-6
Objeto	Aunar esfuerzos para fortalecer a familias de municipios de Antioquia como entornos protectores a través del desarrollo de habilidades comunicativas y competencias para la crianza y su participación activa en la formulación de la Política Pública para las Familias Antioqueñas, en el marco de la Estrategia Departamental Prevenir es Mejor.
Valor	El valor del presente convenio se estima en la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($1.078.621.571), de los cuales la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($ 869.300.351) por parte de la Secretaría de Gobierno y la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) por parte de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud. Por su parte, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($179.321.220) serán aportados por las Fundaciones, en la forma y condiciones presentadas en la propuesta económica. La Fundación Las Golondrinas aporta $ 57.755.480 y la Fundación La Visitación $121.565.740
Plazo	Tres meses y medio (3.5 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de Diciembre de 2014.

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **SANTIAGO LONDOÑO URIBE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.731.640 de Medellín, quien en calidad de Secretario de Gobierno actúa en nombre y representación legal del Departamento de Antioquia- Secretaría de Gobierno, facultado para contratar por el Decreto Departamental Nº 007 de 2012 , de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 489 de 1998 decreto reglamentario 1510 de 2013 .Por otra parte **JUAN CARLOS ,BUITRAGO ORTIZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía

Antioquia la más educada

número 8.161.174 de Medellín quien en calidad de Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Gobernación de Antioquia actúa en nombre y representación legal del Departamento de Antioquia-Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, facultado para contratar por el Decreto Departamental Nº 007 de 2012 , de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 489 de 1998 decreto reglamentario 1510 de 2013. Quienes en adelante y para efectos del presente contrato se denominaran EL DEPARTAMENTO. Por otra parte **FRANCISCO JAVIEL BELTRÁN MONTOYA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.541.955 quien actúa en nombre y representación legal de la FUNDACION SOLIDARIA LA VISITACIÓN identificada con NIT 800.091.894-9, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante certificación especial del 25 de febrero de 1997 según resolución No. 37305, y quien en adelante se denominará LA VISITACIÓN. Y por otra parte **GABRIELA TERESITA SANTOS GARCÍA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.317.812 quien actúa en nombre y representación legal de la FUNDACION LAS GOLONDRINAS identificada con NIT 800.009.090-6, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante certificado especial del 4 de febrero de 1997 según resolución No.35192 de la gobernación de Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, y quien en adelante se denominara LAS GOLONDRINAS. Las partes anteriormente citadas declaran bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que han convenido celebrar el presente **CONVENIO**, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO:** Aunar esfuerzos para fortalecer a familias de municipios de Antioquia como entornos protectores a través del desarrollo de habilidades comunicativas y competencias para la crianza y su participación activa en la formulación de la Política Pública para las Familias Antioqueñas, en el marco de la Estrategia Departamental Prevenir es Mejor. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del presente objeto, se adelantarán las siguientes acciones principales:- Formación a las familias mediante talleres grupales, talleres educativos en las viviendas sobre habilidades y competencias comunicativas para la crianza, que aporten a fortalecimiento como entorno protector, y de esa forma, a la prevención de diferentes formas de vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes,- Promover la participación de las familias destinatarias del proyecto en la elaboración del plan estratégico de la Política Pública para las Familias Antioqueñas mediante el desarrollo de encuestas o grupos focales.**SEGUNDA. PLAZO DEL CONVENIO**: El plazo de ejecución del presente convenio es de tres meses y medio (3.5 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de Diciembre de 2014.**TERCERA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio se estima en la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($1.078.621.571), de los cuales la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($ 869.300.351) por parte de la Secretaría de Gobierno y la suma de

TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) por parte de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud. Por su parte, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($179.321.220) serán aportados por las Fundaciones, en la forma y condiciones presentadas en la propuesta económica. La Fundación Las Golondrinas aporta $ 57.755.480 y la Fundación La Visitación $121.565.740. **CUARTA. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:** Los asociados podrán redistribuir entre los rubros que componen el presupuesto oficial, los recursos asignados en cada uno de ellos, siempre que la necesidad de la ejecución contractual así lo exija y no se comprometa el cumplimiento satisfactorio del objeto del convenio o su alcance. En igual condición, podrán destinarse los recursos no ejecutados para el cumplimiento de las actividades inicialmente acordadas o la realización de actividades complementarias y necesarias, siempre relacionadas con el objeto del convenio y su alcance. La redistribución solicitada que en tal virtud se realice, deberá contar con la autorización previa y escrita por parte del Ordenador del Gasto o de los representantes legales de los demás asociados, según sea el caso. **QUINTA. LIBERACIÓN DE RECURSOS:** Los asociados acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del presente convenio con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados y respecto de los cuales no sea necesaria su redistribución para los mismos fines del convenio. Para el efecto, los asociados autorizan la suscripción de las respectivas actas y realizar la disminución del registro presupuestal correspondiente, así como los demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, los asociados expresamente aceptan que el valor del convenio se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo aquí acordado, sin perjuicio de los demás compromisos adquiridos por vía de este convenio. **SEXTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Para la ejecución del presente convenio el DEPARTAMENTO, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 3500030261 del 8 de agosto del 2014 por un valor de $876.363.000, con cargo al rubro A.18.4.7/1113/4-1011/232130000/082076, expedido por la Secretaría de Hacienda para la Secretaría de Gobierno. Y con el certificado de disponibilidad presupuestal número 3500030375 del 14 de agosto del 2014 por un valor de $30.000.000, con cargo al rubro A.14.2.3/1138/0-1010/243130007/072017, expedido por la Secretaría de Hacienda para la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud. Respaldados por el registro presupuestal de compromiso numero 450003581 expedido por la Secretaría de Hacienda de 28 e agosto de 2014, por un valor de $30.000.000 y el registro presupuestal de compromiso numero 4500036580 expedido por la Secretaría de Hacienda el 28 de agosto de 2014 por un valor de $869.300.000. **SÉPTIMA. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** Los aportes del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA serán desembolsados de la siguiente manera: (i) un primer desembolso correspondiente al 30% equivalente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, CIENTO CINCO PESOS M/L ($269.790.105) del total de los aportes una vez se suscriba el acta de inicio contra entrega del Plan y cronograma de actividades con responsables y el Plan de

inversiones detallado; (ii) un segundo desembolso correspondiente al 40% equivalente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL, CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($359.720.140) a los dos meses de ejecución, previo informe de avance de las actividades correspondientes a la identificación de familias y encuentros grupales, con el avance del 50% de las actividades, en cuyo desembolso se incluirán los recursos aportados por la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud del Departamento de Antioquia; y, (iii) un desembolso final del 30% restante del total de los aportes equivalente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, CIENTO CINCO PESOS M/L ($269.790.105), a la entrega del informe final de ejecución con la descripción de la realización de todas las actividades planteadas en el proyecto. **PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos estarán sometidos a un control respecto a la ejecución de los recursos previamente desembolsados, por lo que el segundo y tercer desembolso, podrán efectuarse en una cuantía inferior a la inicialmente acordada, disminuyéndolos en proporción al porcentaje inejecutado del desembolso anterior. **PARÁGRAFO 2:** Todos los desembolsos están sujetos a la programación del PAC por parte de tesorería departamental, a la entrega de los informes financieros y de ejecución parciales y finales que sean solicitados por el supervisor contractual, así como a la entrega de la factura o cuenta de cobro respectiva a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes Parafiscales y al sistema de seguridad social integral con sus respectivos soportes y constancias. **PARAGRÁFO 3**: Los desembolsos a los que se hace referencia en este artículo serán entregados a la Fundación Las Golondrinas en su calidad de Asociado Ejecutor. **OCTAVA: COMPROMISOS DEL ASOCIADO- LA VISITACIÓN.1.** Cumplir a cabalidad el convenio, en su calidad de ASOCIADO METODOLÓGICO. **2.** Aplicar el Modelo Pedagógico y conceptual propio para el trabajo y el desarrollo de Actividades con las familias. **3.** Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas con las familias, disponiendo para los fines del convenio, el sistema propio de información, monitoreo y evaluación. **4.** Aportar la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($121.565.740), para la ejecución del convenio en la forma y condiciones señaladas en la propuesta presentada y aceptada por el Departamento de Antioquia. **5.** Desarrollar en las condiciones planteadas, las actividades indicadas tanto en los estudios previos como en la propuesta presentada, informando a los demás asociados con la debida antelación, cualquier modificación a las actividades propuestas por escrito. **6.** Garantizar el pago oportuno de los proveedores y demás personal que deba emplear o contratar para el desarrollo de las actividades. **7.** Garantizar la vinculación del equipo técnico requerido en las condiciones y perfiles señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada. El asociado deberá informar al DEPARTAMENTO cualquier dificultad respecto a la contratación del equipo técnico, debiendo contar con la autorización previa

y escrita de éste para efectuar cualquier cambio de personal, modificación u homologación de perfiles. **8.** Establecer contacto permanente y definir líneas de acción tanto con el DEPARTAMENTO como con el ASOCIADO OPERATIVO para el desarrollo de las actividades. **9.** Destinar y ejecutar los aportes propuestos, a desarrollar exclusivamente las actividades propuestas, en estricto cumplimiento del objeto del convenio y de la agenda de trabajo acordada conjuntamente. **10.** Mantener a disposición del DEPARTAMENTO durante todo el término de vigencia del mismo y, únicamente para los efectos de la ejecución y/o liquidación de éste, los contratos, convenios, órdenes y demás acuerdos que deba suscribir para la correcta ejecución del presente convenio, así como todo soporte contable de los gastos y erogaciones con cargo a los recursos del convenio, para lo cual deberá mantener organizado y actualizado el archivo de la documentación relativa al mismo, durante todo el término de vigencia de éste. **11.** Garantizar la ejecución oportuna de las actividades requeridas y acatar las órdenes, instrucciones y sugerencias que, para la ejecución del convenio, le formule el supervisor. **12.** Efectuar los pagos pertinentes por concepto de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **13.** Presentar los Informes financieros y de ejecución, recomendaciones, avances y los demás que sean requeridos por el (la) supervisor(a) en cuanto a las actividades del convenio y a la ejecución de los recursos comprometidos. Estos deberán ser presentados impresos y digitales. **14.** Presentar los registros y evidencias de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del convenio, en los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la calidad del DEPARTAMENTO. **15.** Dar los respectivos créditos al Departamento de Antioquia - Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, Secretaría de Gobierno y Fundación Las Golondrinas, por la realización conjunta del presente proyecto. **16.** Respetar el manual de Identidad y visibilidad del apoyo de la Gobernación al proyecto, dando los créditos correspondientes y el uso del logo de Antioquia la más educada en todas las piezas que sean producidas en el marco del convenio. **17.** Otorgar las garantías exigidas por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento de actividades y mitigación de riesgos, así como restablecer o ampliar su cuantía o vigencia, cuando ello sea necesario. **18.** Los demás compromisos a su cargo que se deriven de la naturaleza y redacción del convenio y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **NOVENA: COMPROMISOS DEL ASOCIADO- LAS GOLONDRINAS: 1.** Cumplir a cabalidad el convenio, en su calidad de ASOCIADO EJECUTOR. **2.** Aportar la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($57.755.480) para la ejecución del proyecto en la forma y condiciones señaladas en la propuesta presentada y aceptada por el Departamento de Antioquia. **3.** Desarrollar en las condiciones planteadas, las actividades indicadas tanto en los estudios previos como en la propuesta presentada, informando al DEPARTAMENTO con la debida antelación, cualquier modificación a las actividades propuestas. **4.** Destinar y ejecutar el presupuesto oficial del presente convenio, tanto

Antioquia la más educada

propio como el que se aporte por el DEPARTAMENTO, a desarrollar exclusivamente las actividades propuestas, en estricto cumplimiento del objeto contractual y de la agenda de trabajo acordada conjuntamente. **5.** Establecer contacto permanente y definir líneas de acción tanto con el DEPARTAMENTO como con el ASOCIADO METODOLÓGICO para el desarrollo de las actividades. **6.** Garantizar el pago oportuno de los proveedores y demás personal que deba emplear o contratar para el desarrollo de las actividades. **7.** Garantizar la vinculación del equipo técnico requerido en las condiciones y perfiles señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada. El asociado deberá informar al DEPARTAMENTO cualquier dificultad respecto a la contratación del equipo técnico, debiendo contar con la autorización previa y escrita de éste para efectuar cualquier cambio de personal, modificación u homologación de perfiles. **8.** Ejecutar los recursos del presente convenio, en forma separada de los suyos propios, llevando una contabilidad separada para ellos. **9.** Disponer de una cuenta de ahorros única y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO, debiendo reportar y reembolsar de manera periódica los rendimientos financieros que se generen. **10.** Mantener a disposición del DEPARTAMENTO durante todo el término de vigencia del mismo y, únicamente para los efectos de la ejecución y/o liquidación de éste, los contratos, convenios, órdenes y demás acuerdos que deba suscribir para la correcta ejecución del presente convenio, así como todo soporte contable de los gastos y erogaciones con cargo a los recursos del convenio, para lo cual deberá mantener organizado y actualizado el archivo de la documentación relativa al mismo, durante todo el término de vigencia de éste. **11.** Garantizar la ejecución oportuna de las actividades requeridas y acatar las órdenes, instrucciones y sugerencias que, para la ejecución del convenio, le formule el supervisor. **12.** Efectuar los pagos pertinentes por concepto de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **13.** Presentar los Informes financieros y de ejecución, recomendaciones, avances y los demás que sean requeridos por el (la) supervisor(a) en cuanto a las actividades del contrato y a la ejecución de los recursos comprometidos. Estos deberán ser presentados impresos y digitales **14.** Presentar los registros y evidencias de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del convenio, en los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la calidad del DEPARTAMENTO. **15.** Dar los respectivos créditos al Departamento de Antioquia "Antioquia la más Educada-Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, Secretaría de Gobierno y Fundación Solidaria La Visitación por la realización conjunta del presente proyecto. **16.** Respetar el manual de identidad y visibilidad del apoyo de la Gobernación al proyecto, dando los créditos correspondientes y el uso del logo de Antioquia la más educada en todas las piezas que sean producidas en el marco del convenio. **17.** Reembolsar y reintegrar al DEPARTAMENTO los rendimientos financieros generados con ocasión del manejo de los recursos aportados por éste, así como los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato, dentro del término establecido en las mismas. **18.** Otorgar las garantías exigidas por el

DEPARTAMENTO para el cumplimiento de actividades y mitigación de riesgos, así como restablecer o ampliar su cuantía o vigencia, cuando ello sea necesario.**19.** Los demás compromisos a su cargo que se deriven de la naturaleza y redacción del convenio y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **DÉCIMA: COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO: 1.** Aportar la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($899.300.351) para la ejecución del proyecto en la forma y condiciones pactadas, discriminados de la siguiente manera: $30.000.000 por parte de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y $869.300.351 por parte de la Secretaría de Gobierno **2.** Proporcionar el apoyo necesario para el desarrollo del objeto. **3.** Entregar a LOS ASOCIADOS la información requerida para el cumplimiento del objeto del convenio y facilitar el desarrollo del proceso, en concordancia con las autoridades Municipales e institucionales. **4.** Designar a funcionarios con cargo profesional universitario o especializado, quienes serán encargados de la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del objeto del convenio y de los recursos aportados. Así mismo, servirán de enlace entre las partes y mantendrán un contacto permanente con ellas. **5.** Hacer el seguimiento y acompañamiento necesarios, una vez inicien las actividades. **6.** Proporcionar los formatos del Sistema de Gestión de la Calidad del DEPARTAMENTO para el reporte de los respectivos informes. **7.** Exigir para cada desembolso derivado del convenio que LAS FUNDACIONES se encuentren al día con el pago del sistema de seguridad social integral, (art. 23 de la ley 1150 de 2007 y 42 de la ley 80 de 1993). **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** el presente convenio se ejecutará en 36 Municipios del Departamento de Antioquia: San Juan de Urabá, Arboletes, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Vigía del Fuerte, Murindó, Segovia, Remedios, Anorí, Cáceres, Nechí, Zaragoza, El Bagre, Taraza, Toledo, Ituango, Briceño, Valdivia, Dabeiba, Peque, Frontino, Santa Fe de Antioquia, Buriticá, Puerto Berrío, Puerto Triunfo, Andes, Concordia, Betulia, San Francisco, Yalí y Vegachí **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:** La supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, será llevado a cabo de manera colegiada por los supervisores designados por la secretaría de Gobierno y la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Gobernación de Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. IMAGEN Y NOMBRE INSTITUCIONAL:** En adelanto de las actividades del presente convenio, así como en la entrega de productos, informes, presentaciones y demás, la imagen y nombre institucional del "Departamento de Antioquia - Secretaría de Gobierno y Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud" será visible en todo momento frente a la imagen y nombre institucional de LOS ASOCIADOS; siempre de conformidad con las instrucciones y aprobaciones impartidas por la Secretaría de Gobierno y la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Gobernación de Antioquia. **PARÁGRAFO.** Para los efectos de la presente cláusula, se entenderán por "actividades del convenio", todas aquellas necesarias para el cumplimiento de su objeto que impliquen exhibición a terceros y público en general y de las cuales pueda inferirse alguna intervención

institucional, como por ejemplo, presentación del proyecto, realización de eventos, uso de indumentaria distintiva, material publicitario y, en general plan de medios. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS**: LOS ASOCIADOS se obligan a constituir a favor del DEPARTAMENTO, garantía única por los siguientes conceptos: **1) De cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Su vigencia será igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más. **2) Pago del salario, prestaciones sociales e indemnización del personal**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio de asociación y por una vigencia igual al plazo del convenio de asociación y tres (3) años más. **3) Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por una cuantía equivalente a 300 smmlv y por el término de la duración del convenio. En este amparo, el Departamento de Antioquia –Secretaría de Gobierno y Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, deberán figurar como asegurados y beneficiarios. Así mismo, esta garantía deberá incluir de manera expresa en la caratula de la póliza de seguros, los amparos adicionales contenidos en el artículo 137 numeral 3 del decreto 1510 de 2013. **PARÁGRAFO.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio y/o se adicione en valor, LOS ASOCIADOS se comprometen a restablecer el valor de la garantía y a presentar el certificado de modificación o ampliación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados, según sea el caso. **DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: En desarrollo del presente convenio, EL DEPARTAMENTO no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con LOS ASOCIADOS, ni con las personas que estos, a su vez, contraten para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de LOS ASOCIADOS. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia de que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Los representantes legales de LOS ASOCIADOS declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ni él ni los miembros de las juntas directivas, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO**. LOS ASOCIADOS se obligan a comunicar inmediatamente al DEPARTAMENTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la ejecución del convenio. **DECIMA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**: LOS ASOCIADOS declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que al momento de la suscripción del convenio se encuentra al día con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del convenio. **PARÁGRAFO**. El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que EL DEPARTAMENTO autorice la realización de cada uno de los desembolsos derivados del convenio. **DÉCIMA**

OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación bilateral del convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, así mismo constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto del convenio y, de manera anticipada, por las siguientes causas: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por incumplimiento de los compromisos a cargo de LOS ASOCIADOS o del DEPARTAMENTO. **3)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto. **4)** Por las demás causales que señale la ley. **VIGÉSIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El presente convenio se celebra en consideración de las calidades de LOS ASOCIADOS, por lo que no podrá cederse ni subcontratar con ninguna otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa y escrita por parte de EL DEPARTAMENTO, pudiéndose reservar, en cualquier caso, las razones que tenga para no autorizar la cesión del convenio o subcontratación en el desarrollo del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación necesaria en que tengan que incurrir LOS ASOCIADOS para la ejecución del convenio. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD**: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes del convenio, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los rendimientos financieros que se generen con ocasión del manejo de los recursos desembolsados por el Departamento son propiedad de éste y deberán ser devueltos, por lo que no es posible su reinversión. En consecuencia, el asociado ejecutor deberá destinar una cuenta de ahorros única y exclusiva para el manejo de los recursos que permita hacer un seguimiento a los rendimientos generados. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** LOS ASOCIADOS mantendrán indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por LOS ASOCIADOS sus contratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto y, terminado el convenio, hasta la liquidación definitiva del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente convenio, deberán someter la solución del conflicto a conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **VIGÉSIMA QUINTA. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:** Todos los derechos patrimoniales de autor que pudieren generarse sobre las obras artísticas y literarias producto del presente convenio estarán en cabeza del Departamento de Antioquia. Por tal motivo, LOS ASOCIADOS se obligan a transferir al DEPARTAMENTO todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras artísticas y literarias creadas en virtud

Antioquia la más educada

del presente Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el efecto, LOS ASOCIADOS acreditarán y garantizarán al DEPARTAMENTO toda la cadena de transferencias de las obras resultantes, iniciando desde los autores originarios y terminando con EL DEPARTAMENTO. La transferencia de derechos a favor del DEPARTAMENTO deberá realizarse por parte de LOS ASOCIADOS, dentro del mes calendario siguiente al momento de la finalización y entrega a satisfacción de los productos u obras literarias o artísticas al DEPARTAMENTO, conforme se estipule en el presente convenio y en el plan de trabajo que para el efecto establezcan los asociados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá ceder los derechos patrimoniales por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia, así como para todo el territorio Colombiano y para el territorio de los demás países miembros del Convenio de Berna. **VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** LOS ASOCIADOS manifiestan que los aportes efectuados o a ejecutarse, fueron obtenidos en ejercicio de actividades legalmente ejecutadas por aquél. Así mismo, las partes manifiestan que para cualquier tipo de aporte que se efectúe para el presente convenio, procederá del ejercicio de actividades legalmente autorizadas en Colombia. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte integral del presente convenio las bases del mismo, esto es, los estudios previos, los certificados de disponibilidad presupuestal, la resolución de idoneidad, la propuesta presentada por LOS ASOCIADOS y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que se produzcan u obtengan en desarrollo del presente convenio, serán de uso exclusivo del DEPARTAMENTO, obligándose las fundaciones asociadas a no utilizarla para fines distintos a los previstos en este convenio, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de sus actividades, debiendo mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LOS ASOCIADOS garantizarán que sus empleados, dependientes, subcontratistas, delegados o representantes, se abstengan en igual medida de divulgar parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta confidencialidad será continúa incluso después de terminado del convenio, debiendo guardarse la confidencialidad respecto a su divulgación salvo que dicha documentación o información confidencial sea solicitada por el DEPARTAMENTO o por cualquier autoridad administrativa o judicial, en cumplimiento de una decisión, orden o requerimiento, evento en el cual deberá aportarse. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el municipio de Medellín, departamento de Antioquia. **TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** LOS ASOCIADOS aceptan para todos los efectos legales, recibir por medios electrónicos en la dirección electrónica que aporten, las notificaciones a las

Copia controlada

respuestas, actos, requerimientos y demás decisiones tomadas por la Administración Departamental en relación a la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 numeral 1, ambos de la ley 1437 de 2011. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín el _____

SANTIAGO LONDOÑO URIBE
Secretario de Gobierno

JAVIEL BELTRÁN MONTOYA
Fundación Solidaria La Visitación.

JUAN CARLOS BUITRAGO ORTIZ
Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud

GABRIELA TERESITA SANTOS GARCÍA
Fundación Las Golondrinas

Medellín, Octubre 27 de 2017

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

El suscrito Gabriela Teresita Santos García con cédula de ciudadanía número 63.317.812 y en calidad de representante legal de la Fundación Las Golondrinas con Nit. 800.009.090 – 6, de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° IP 002 de 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática especifica, el interesado se compromete a aportar en especie el 3% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para la Regional o zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Medellín a los 27 días del mes ce Octubre del 2017

Atentamente,

Firma

Nombre completo: Gabriela Terasita Santos García

Dirección comercial: Calle 50ª # 41 31

Teléfono y Fax: 2394136

Domicilio Legal: Calle 50ª # 41 31

Correo electrónico: direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org – proyectos@fundacionlasgolondrinas.org

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2017 11:20 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz
Asunto: FW: SUBSANACION-IP-002-2017 ASOCIACIÓN MUJER Y GENERO
Datos adjuntos: SUBSANACION DE ENTORNOS PROTECTORES.pdf

Categorías: Categoría naranja

From: sandra maria cardenas
Sent: Wednesday, November 22, 2017 4:19:58 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSANACION-IP-002-2017 ASOCIACIÓN MUJER Y GENERO

Buenos días,

Señores,
Comité Evaluador Invitación Publica IP-002-2017
BNO PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA

Por medio de la presente me permito presentar subsanacion de la propuesta No. 10 presentada por la Asociacion Mujer y Genero dentro de la invitación publica ip-002-2017.

Sin otro en particular.

Atentamente,

Sandra Maria Cárdenas Salazar
Representante Legal

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Nit: 840000903-3

Tumaco, 22 de Noviembre de 2017.

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017
BNO PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Referencia: aclaraciones de subsanabilidad certificado de actualización del registro único tributario (persona jurídica sin ánimo de lucro)

Por medio de la presente nos permitimos presentar subsanación con respecto al certificado de actualización del registro único tributario (persona jurídica sin ánimo de lucro), este documento no se encuentra en trámite ya que tiene vigencia infinita según la DIAN. Anexa registro único tributario actualizado

Por lo anterior, la asociación **MUJER Y GENERO** se presenta a la invitación pública IP002-2017como persona jurídica, no como unión temporal ni consorcio.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

52-20000-122

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que la **ASOCIACION MUJER Y GENERO,** identificada con Nit Nro. 840.000.903-3 con domicilio principal Calle Nueva Creación junto a la Iglesia de Dios Pentecostal - Tumaco, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro que presta el servicio de Bienestar Familiar.

Que la **ASOCIACION MUJER Y GENERO** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No 02787 del 11 de Diciembre del año 2014.

Que mediante Acta de fecha 17 de agosto de 2013, se nombró como Representante Legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO** a la señora **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.665.512

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos que reposan en el Grupo Jurídico de la Dirección Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de año dos mil diecisiete (2.017).

AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Vigencia: 90 días de partir de la fecha de expedición

Scanned by CamScanner

Nit: 840000903-3

Tumaco, 22 de Noviembre de 2017.

Señores:
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017
BNO PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: SUBSANACION DE CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA DE ICBF

Por medio de la presente me permito presentar subsanación de la propuesta No.10 de la invitación publica IP002-2017, en la cual subsano la siguiente documentación:

La resolución de la personería jurídica mediante la certificación expedida por la Regional Nariño en la cual consta que la **ASOCIACION MUJER Y GENERO** pertenece al sistema de bienestar familiar; dando cumplimiento a lo dispuesto en la IP002-2017.Anexo certificación.

Sin otro en particular.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Nit: 840000903-3

Tumaco, 22 de Noviembre de 2017.

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017
BNO PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: SUBSANACION

Yo, **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 59.665.512 expedida en Tumaco- Nariño y actuando como Representante Legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO** identificado con Nit.840000903-3, por medio de la presente me permito presentar subsanación de la propuesta No.10 de la invitación publica IP002-2017 de la cual relaciono la siguiente documentación.

1. Requisitos jurídicos habilitantes.

Sin otro en particular.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Nit: 840000903-3

Tumaco, 22 de Noviembre de 2017.

Señores:
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017
BNO PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: SUBSANACION

Yo, **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR** identificada con la cedula de ciudadanía **No.** 59.665.512 expedida en Tumaco- Nariño y actuando como Representante Legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO** identificado con Nit.840000903-3, por medio de la presente me permito presentar subsanación de la propuesta No.10 de la invitación publica IP002-2017 de la cual relaciono la siguiente documentación.

1. Requisitos jurídicos habilitantes.

Sin otro en particular.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5287133 - E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Nit; 840000903-3

Tumaco, 22 de Noviembre de 2017.

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017
BNO PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: SUBSANACION

Yo, **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 59.665.512 expedida en Tumaco- Nariño y actuando como Representante Legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO** identificado con Nit.840000903-3, por medio de la presente me permito presentar subsanación de la propuesta No.10 de la invitación publica IP002-2017 de la cual relaciono la siguiente documentación.

1. Requisitos jurídicos habilitantes.

Sin otro en particular.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creación junto a iglesia de Dios Pentacostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257139- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimiento

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14425482305

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 0 0 0 0 9 0 3 - 3

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico: 1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, cadenas o negocios entre otros

150. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 3 2

151. Actividad económica: Comercio al por menor en estables 4 7 1 1

152. Nombre del establecimiento: TIENDA SOCIAL MUJER Y GENERO

153. Departamento: Nariño 5 2

154. Ciudad/Municipio: San Andres de Tumaco 8 3 5

155. Dirección: CL NUEVA CREACION

156. Número de matrícula mercantil: 2 3 4 1 0 2

157. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 9 0 2 1 7

158. Teléfono: 3 1 6 5 5 2 8 8 5 1

159. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

170. Tipo de establecimiento:

171. Actividad económica:

172. Nombre del establecimiento:

173. Departamento:

174. Ciudad/Municipio:

175. Dirección:

176. Número de matrícula mercantil:

177. Fecha de la matrícula mercantil:

178. Teléfono:

179. Fecha de cierre:

Fecha generación documento PDF: 07-11-2017 09:15:38AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14425482305

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 840000903 - 3

6. DV 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto

13. 1 4

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 19

99. Fecha inicio ejercicio representación: 20081215

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

101. Número de identificación: 59665512

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: CARDENAS

105. Segundo apellido: SALAZAR

106. Primer nombre: SANDRA

107. Otros nombres: MARIA

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV 110. Razón social representante legal:

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV 110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV 110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV 110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV 110. Razón social representante legal:

Fecha generación documento PDF: 07-11-2017 02:55:55AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14425482305

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8400009803 — 3 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Fecha de diligenciamiento: 14

Características y formas de organización

60. Naturaleza: 2
65. Fondos:
66. Sin personería jurídica:
67. Formas asociativas:
68. Cooperativas:
69. Otras organizaciones no clasificadas: 1
64. Entidades o sociedades de derecho público, de carácter nacional, departamental, municipal y distrital 2.0.0:
67. Sociedades y organismos extranjeros:
70. Persona: 2

Constitución, Registro y Otras Novedades

Documento:

1. Constitución:
2. Reforma:

71. Clase: 0 1
72. Número: 0
73. Fecha: 1 9 9 8 0 8 3 1
74. Número de Notaría:
75. Entidad de registro: 0 3
76. Fecha de registro: 1 9 9 8 0 8 3 1
77. No. Matrícula mercantil: 0 0 0 1 2 8 5 0
78. Departamento: 5 2
79. Ciudad/Municipio: 3 7

Vigencia:

80. Desde:
81. Hasta:

Composición del Capital

82. Nacional: 0 %
83. Nacional público: 0 %
84. Nacional privado: 0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 %
87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha inicio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

92. Vinculación económica:
94. Nombre del grupo económico o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:
96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

170. Número de identificación tributaria (NIT) asignado en el exterior:
171. País:
172. Número de identificación tributaria asignado a la persona natural del exterior con EP:

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14425482305

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 0 0 0 0 9 0 3 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto — 1 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País: — 29. Departamento: — 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: ASOCIACION MUJER Y GENERO

36. Nombre comercial:

37. Sigla: AMGES

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 8 9

39. Departamento: Nariño — 5 2

40. Ciudad/Municipio: San Andres de Tumaco — 8 3 5

41. Dirección principal: AV FERROCARRIL NO 11 125

42. Correo electrónico: samacar0777@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 5 5 5 2 8 8 5 1

45. Teléfono 2: 3 1 5 5 8 6 9 6 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Devolución		Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		51. Código		52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 1 2 3	5 6 2 9	2 0 1 3 1 0 2 4	1 4 7 5 2 4 7 1 1	2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	1	1	1	4	4	2																		

04- Impto renta y compl. regimen especial

07- Retención en la fuente a título de renl

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI — NO: X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 8 1 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

965. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 07-11-2017 09:15:55AM